"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, NÚMERO SF/DA/001-LPN/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTEN EL MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y LA MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS, DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ACCESOS HOLOGRÁFICOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL C. SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 30 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6, 13 primer párrafo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

I.2. Que el Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, otorgado a su favor por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 52 primer párrafo y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 numeral 1, 5 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3. La L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre

de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.0.1. y 12 fracciones VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

I.4. El Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 4 numeral 1.2 y 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

I.5. La Mtra. Estefanía González Ramos, Directora de Ingresos y Recaudación, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 9 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículos 4 numeral 1.2, subnumeral 1.2.1, y 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

I.6 Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, y como domicilio fiscal el ubicado en carretera Oaxaca- Istmo km 11.5 S/N 7, Tlalixtac de Cabrera Oaxaca. C.P. 68270.

I.7. Cuenta con el registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA.

I.8. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el acuerdo número CAEASEO II 1.2, Sesión Extraordinaria 002/2025, del 24 de abril de 2025 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, dictaminó favorable el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SF-0009-04/2025 relativo a la Adquisición de las Formas Oficiales Valoradas que deberán ser utilizadas por las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2025, mediante la celebración de un contrato abierto, con la empresa denominada Accesos Holográficos S.A. de C.V.

I.9. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente contrato, en la siguiente clave presupuestal:

Clave Presupuestal	Partida específica	Lote	Partida	Monto

				Autorizado
114004-14801000001-218212AEAAA0425	212- Formatos para Registro y Formas Valoradas.	Lote 1 "212 – Formatos para Registro y Formas Valoradas"	1-9	$9,453,361.60
114004-14801000001-218211AEAAA0425	211 – Placas de Tránsito, Formas de Registro y Control Vehicular.	Lote 2 "211- Placas de Tránsito, Formas de Registro y Control Vehicular".	10-15	$25,800,000.00

II. "LA EMPRESA", declara que:

II.1. Es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende del acta constitutiva consignada en la escritura pública cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve (44,719), libro número seiscientos cuarenta y ocho (648), de fecha dos de marzo del año dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, Notario Público Número doscientos treinta y cinco (235)del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), actuando como asociado en el protocolo de la notaría ciento diez del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), testimonio que quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público del Comercio de Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el Folio Mercantil número 260560, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, en donde se hace constar la constitución de la empresa denominada Accesos Holográficos S.A. de C.V.

II.2. Mediante instrumento número cincuenta y un mil setenta y uno (51,071), libro número setecientos noventa y ocho (798), de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Número ciento diez (110) del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), testimonio que quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el Folio Mercantil número 260560, con fecha seis de diciembre del año dos mil dos, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, mediante el cual se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Accesos Holográficos S.A. de C.V., a través de la cual se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y reformar el artículo segundo de los estatutos sociales.

II.3. Mediante instrumento número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis (44,426), volumen número ochocientos setenta y seis (876), de fecha veintiocho de julio del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Sentíes, Notario Público Número ocho (08) del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), testimonio que quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el Folio Mercantil número 260560, con fecha tres de septiembre del año dos mil cuatro, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, mediante el cual se hace constar la renuncia y designación de miembros del consejo del consejo, la ratificación de comisario y directores generales, la revocación de poderes y los poderes que

otorga Don Rafael Artasánchez Bautista como delegado especial de la asamblea ordinaria y Extraordinaria de Accesos Holográficos S.A. de C.V.

II.4. Mediante instrumento número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete (44,427), volumen número ochocientos setenta y seis (876), de fecha veintiocho de julio del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Rubén Cuevas Sentíes, Notario Público Número ocho (08) del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), testimonio que quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el Folio Mercantil número 260560, con fecha tres de septiembre del año dos mil cuatro, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, mediante el cual se hace constar el aumento al capital fijo y reformas a la escritura pública de Accesos Holográficos S.A. de C.V.

II.5. Mediante instrumento número setenta y un mil quinientos cincuenta y siete (71,557), libro mil trescientos setenta y cuatro (1,374), de fecha doce de mayo del año dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Número ciento diez (110) del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el Folio Mercantil número 260560, con fecha doce de octubre del año dos mil nueve, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, mediante el cual se protocoliza de manera parcial el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Accesos Holográficos S.A. de C.V., en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en la parte variable.

II.6. Mediante póliza número cuatro mil trescientos setenta y cuatro (4,378), libro número cuatro (4), de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Corredor Público Número setenta y dos (72) de la Plaza del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, mediante el cual se formalizó el acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Accesos Holográficos S.A. de C.V.

II.7. Mediante póliza número cuatro mil setecientos cincuenta y siete (4,757), libro número cuatro (4), de fecha veinte de marzo del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Corredor Público Número setenta y dos (72) de la Plaza del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el Folio Mercantil número 260560, con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, mediante el cual se protocoliza el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Accesos Holográficos S.A. de C.V., en la que se tomó el acuerdo de realizar la reducción del capital social fijo.

II.8. Mediante póliza número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho (4,758), libro número cuatro (4), de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, pasada ante

la fe del Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Corredor Público Número setenta y dos (72) de la Plaza del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el Folio Mercantil número 260560, con fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, mediante el cual se protocoliza el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Accesos Holográficos S.A. de C.V., en la que se tomó el acuerdo de realizar la ampliación del objeto social.

II.9. Mediante póliza número cuatro mil ochocientos ocho (4,808), libro número cuatro (4), de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Corredor Público Número setenta y dos (72) de la Plaza del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el Folio Mercantil número 260560, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, mediante el cual se protocoliza el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Accesos Holográficos S.A. de C.V.

II.10. Mediante instrumento número setenta y ocho mil quinientos veintidós (78,522), libro número dos mil ciento veintisiete (2,127), de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público Número ciento ochenta y uno de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público del Comercio de Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el Folio Mercantil número 260560, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, mediante el cual se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Accesos Holográficos S.A. de C.V., a través de la cual se realizó el cambio del régimen de administración, renuncia de socios, designación de administrador único, revocación de poderes, entre otros.

II.11. Mediante instrumento número ciento treinta y cuatro mil quinientos uno (134,501), libro número tres mil seiscientos catorce (3,614), de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público Número doscientos veinte uno (221) de la Ciudad de México, testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 260560, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, mediante el cual se protocoliza el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Accesos Holográficos S.A. de C.V.

II.12. Su objeto social es, entre otros, de acuerdo a su artículo segundo incisos b) y f), de su acta constitutiva, "La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de placas metálicas, placas para identificación y control vehicular, calcomanías de identificación vehicular, calcomanías de revalidación vehicular, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas, remolques y calcomanías de verificación físico-mecánica, y toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías, así como

toda clase de artículos y mercaderías en general" y " La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de: credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada", respectivamente.

II.13. El C. Sergio Benjamín Tabe Amezcua, acredita su personalidad como Apoderado General de **"LA EMPRESA",** según se desprende del testimonio de escritura de poder, que otorga Accesos Holográficos S.A. de C.V. en favor del C. Sergio Benjamín Tabe Amezcua, consignada en el instrumento número noventa y seis mil seiscientos ochenta (96,680), libro dos mil doscientos ochenta y nueve (2,289), de fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Número ciento diez (110)del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), testimonio que quedó inscrito, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 260560, con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente Contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.

II.14. Se apersona e identifica con credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral con número 2431031434066.

II.15. Señala como domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en la Avenida Atlixcayotl, número exterior 5208, Número Interior Piso 16, Despacho 1603, Colonia Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.

II.16. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con clave de registro AHO0003081E3, y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales.

II.17. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro PV15131, el cual está vigente y actualizado.

II.18. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato, y no se encuentra bajo alguno de los supuestos que prevén los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.19. Dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio del consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente contrato abierto de adquisición de bienes es la **Adquisición de las Formas Oficiales Valoradas que deberán ser utilizadas por las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2025.**

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS.

"LA EMPRESA" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los bienes establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente conocidos como **"BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0009-04/2025", "APARTADO M",** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA",** los cuales se encuentran debidamente firmados por **"LAS PARTES",** y se agregan al presente como **ANEXO III**, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

"LA SECRETARÍA", pagará a **"LA EMPRESA",** la cantidad de hasta $35,253,361.60 (Treinta y cinco millones doscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

Clave Presupuestal	Partida específica	Lote	Partida	Monto Autorizado
114004-14801000001-218212AEAAA0425	212- Formatos para Registro y Formas Valoradas.	Lote 1 "212 – Formatos para Registro y Formas Valoradas"	1-9	$9,453,361.60
114004-14801000001-218211AEAAA0425	211 – Placas de Tránsito, Formas de Registro y Control Vehicular.	Lote 2 "211- Placas de Tránsito, Formas de Registro y Control Vehicular".	10-15	$25,800,000.00

La adquisición se efectúa mediante la celebración de un contrato abierto, por lo que, **"LA**

SECRETARÍA" no está obligada a ejercer el monto máximo autorizado para la presente contratación, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 52 de su Reglamento.

En caso de que **"LA EMPRESA"** entregue bienes que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de **"LA SECRETARÍA".**

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la propuesta económica y durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables de conformidad con cada requerimiento, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con el **ANEXO III "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0009-04/2025", "APARTADO M",** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA",** previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno

"LAS PARTES" acuerdan que el trámite de pago se realizará a través de la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** con domicilio en la planta baja del edificio D Saúl Martínez del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas; previa solicitud de la Dirección de Ingresos y Recaudación. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, será la responsable de efectuar el pago correspondiente.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones I.6 y I.7 de **"LA SECRETARÍA"**, del presente Contrato, con la siguiente información:

- **Nombre:** Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **Domicilio fiscal:** Carretera Oaxaca Istmo, kilómetro 11.5 S.N. 7, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
- **RFC:** GEO621201KIA.

En caso de que el "CFDI" presente errores o deficiencias, **"LA SECRETARÍA"**, no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que, dentro de los diez días naturales posteriores a la entrega, le informará por escrito a "LA EMPRESA", la cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite, de no ser así **"LA SECRETARÍA"** no estará obligada a pagar cantidad alguna a **"LA EMPRESA"**, sino hasta que lo presente.

Tratándose de pago en exceso que recibiera **"LA EMPRESA",** éste deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud

por escrito del reintegro por parte de **"LA SECRETARÍA"**, cumplido dicho plazo, "**LA EMPRESA**" deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por "**LA EMPRESA**", **"LA SECRETARÍA"** solo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA: LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, "**LA EMPRESA**" deberá proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los bienes contratados, conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del **ANEXO III "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0009-04/2025", "APARTADO M"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA".**

QUINTA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente contrato a la Jefa del Departamento de Gestión y Control de Formas Oficiales Valoradas dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de **"LA SECRETARÍA"**, quien revisará que los entregables cumplan con lo establecido en el **ANEXO III "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0009-04/2025", "APARTADO M"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, y se entreguen en tiempo y forma, de conformidad con el mismo, para lo cual validará que la recepción de los entregables se realice a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA".**

SEXTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, **"LA EMPRESA",** se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: **"LA EMPRESA"** deberá garantizar todas las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus anexos, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el IVA; y

2. Garantía de anticipo: No aplica.

La garantía deberá presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por **"LA EMPRESA"**

dirigido a **"LA SECRETARÍA"**, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de ser expedida por una institución afianzadora, deberá presentarse con su debida validación que compruebe su autenticidad, y contendrá los datos:

1. Número de póliza y su fecha de emisión,
2. Nombre del fiado y del beneficiario,
3. Monto y objeto de la garantía,
4. Responsabilidad del fiador,
5. Identificación o denominación del contrato y su fecha,
6. Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal,
7. Línea de validación.

En caso de que **"LA EMPRESA"** presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: *"La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".*

La falta de presentación de garantía será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

"LA EMPRESA" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, **"LA EMPRESA"** será la única responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

"LA EMPRESA" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.15 del presente instrumento, **"LA EMPRESA"** deberá informarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que **"LA EMPRESA"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" se obliga con **"LA EMPRESA"** a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA: VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será conforme al **ANEXO III "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0009-04/2025", "APARTADO M"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, es decir, la vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo de **"LA EMPRESA"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"LA EMPRESA"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LA EMPRESA" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que, **"LAS PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de **"LA EMPRESA"**, será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que "**LA SECRETARÍA**" deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal de **"LA EMPRESA"**, ésta se obliga a reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre **"LAS PARTES"** responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que **"LA EMPRESA"** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.

"LA EMPRESA" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "**LA SECRETARÍA**".

Los documentos generados por **"LA EMPRESA"** con motivo del presente contrato, que amparen los bienes descritos en el **ANEXO III "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0009-04/2025", "APARTADO M"** y **"PROPUESTA**

TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA", pasarán a formar parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del servicio contratado, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

"LA EMPRESA" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, **"LA SECRETARÍA"** tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, a **"LA EMPRESA"** la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que **"LA EMPRESA"** incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato y a las que se hacen referencia en su cláusula segunda;
2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;
3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
4. Cuando no brinde a las personas designadas por "**LA SECRETARÍA**" las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"LA EMPRESA";**
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;

8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o

9. Cuando no presente la garantía, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, **"LA SECRETARÍA"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

A) Si **"LA SECRETARÍA"** considera que **"LA EMPRESA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"LA EMPRESA"** por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y

C) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"LA EMPRESA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por **"LA SECRETARÍA"** sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurran razones de interés general;

2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados; o

3. Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a "**LA SECRETARÍA**".

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, "**LA SECRETARÍA**", lo notificará a **"LA EMPRESA"** por escrito. **"LA EMPRESA"** estará obligada a devolver a **"LA SECRETARÍA"** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos "**LA SECRETARÍA"** reembolsara a **"LA EMPRESA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, **"LA EMPRESA"** se obliga a obtener de "**LA SECRETARÍA**" la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de "**LA SECRETARÍA**" a **"LA EMPRESA"**, o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de **"LA SECRETARÍA"** por lo que **"LA EMPRESA"** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**. Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de **"LA SECRETARÍA"** respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose **"LA EMPRESA"** a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y

3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a "**LA SECRETARÍA**" y constar por escrito. Por lo anterior, **"LA EMPRESA"** no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

"LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada, en caso de incumplimiento a lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales en que se incurra.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa de **"LA EMPRESA"** y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**LA SECRETARÍA**", ésta podrá modificar el Contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que "**LA EMPRESA**" no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre **"LAS PARTES"**, sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato **"LA EMPRESA"** infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a "**LA SECRETARÍA**".

VIGÉSIMA: NEGLIGENCIA O CULPA.

"LA EMPRESA" se obliga a su costa, en el caso de negligencia o culpa de su parte en perjuicio de "**LA SECRETARÍA**" relacionada con la ejecución o cumplimiento del presente Contrato, a indemnizar, sacar en paz y a salvo, defender y mantenerla libre de responsabilidad con respecto a cualquier tipo de pérdidas, responsabilidades, daños, perjuicios, penas, demandas, litigios, juicios, liquidaciones o sentencias, reclamaciones, costos, gastos y desembolsos (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados y gastos y costas incurridos razonablemente en la investigación, preparación, defensa contra o prosecución de cualquier litigio, procedimiento o reclamación) de cualquier clase, relacionadas con o que surjan como consecuencia de la ejecución o cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a su costa, a realizar las correcciones que llegaran a surgir con posterioridad a la ejecución del objeto del presente Contrato, mismas que serían notificadas por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"** una vez que **"LA SECRETARÍA"** haya tenido conocimiento de estas, para lo cual **"LA EMPRESA"** deberá subsanar en el plazo que le señale **"LA SECRETARÍA".**

Para lo establecido en el párrafo anterior, el presente Contrato no podrá extinguirse hasta en tanto **"LA EMPRESA"** no haya subsanado y realizado las correcciones necesarias que correspondan.

VIGÉSIMA PRIMERA: ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

"LAS PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para **"LAS PARTES"**. En todo caso, **"LAS PARTES"** deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN Y RUBRICAN SUS ANEXOS; EN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS
DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN

POR "LA EMPRESA"

Accesos Holográficos S.A. de C.V.
AHO-000308-1E3

C. SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA
APODERADO GENERAL
ACCESOS HOLOGRÁFICOS S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, NÚMERO SF/DA/001-LPN/2025, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTEN EL MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y LA MTRA. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS, DIRECTORA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ACCESOS HOLOGRÁFICOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL C. SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) CONFIANZA



Poder Ejecutivo del Estado de los Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Al C.: **FARID ACEVEDO LÓPEZ**
MTRO. EN FISCAL

Nombramiento número: **464** R.F.C.: **AELF8003303Y6** N.U.E.: **50419** N.U.P.: **7761**

Clave y Descripción del puesto: **0T2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **1140010000000000100**

Área de Adscripción: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Sueldo Mensual: **$ 26,198.00**
A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CARRETERA INTERNACIONAL KM. 514, COLONIA SEGUNDA SECCIÓN, SAN PABLO HUITZO, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**

Edad: **42 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Gobernador Constitucional del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **TITULAR DE LA SECRETARÍA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Gobernador Constitucional del Estado asevera: "Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden". Sí

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. FARID ACEVEDO LÓPEZ
MTRO. EN FISCAL

ING. SALOMÓN JARA CRUZ

Ing. Salomón Jara Cruz Gobierno del Estado de Oaxaca 2022 2028

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Recibí Original.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: -Archivo, -Expediente y -Dependencia

16/02/23

0270

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. SA/SUBDCGPRH/DRH/UPO/DSC/464/2022
Asunto: Comunicándole designación a su favor.
Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

MTRO. EN FISCAL
FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E

Comunico a Usted, que con esta fecha he tenido a bien designarlo Titular de la Secretaría de Finanzas, con la facultad que me confiere el artículo 79, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. SALOMÓN JARA CRUZ

Recibí
C.P. Farid Acevedo López 16/02/23

Con copia para:

-L. I. Hugo Manuel Mora Zavala.-Director General de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.-Para su conocimiento.
-Lic. Paola Porras Pérez.-Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas.-Para su conocimiento.
-Expediente
-Minutario

SJC/AMT/UBV/FMJ/jra

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: CONFIANZA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

A la C.: **PAOLA PORRAS PÉREZ**
LIC. EN FINANZAS Y C.P.

Nombramiento número: **030** R.F.C.: **POPP900605IL2** N.U.E.: **50420** N.U.P.: **7654**

Clave y Descripción del puesto: **0D2203A DIRECTORA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **11400200000000000200**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Sueldo Mensual: **$ 18,230.00**
A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE TULIPANES # 100, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **FEMENINO** Estado Civil: **CASADA**

Edad: **32 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **DIRECTORA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hiciereis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. PAOLA PORRAS PÉREZ
LIC. EN FINANZAS Y C.P.

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para: -Archivo, -Expediente y -Dependencia

0036

2 de Febrero de 2023.

Recibí original de nombramiento y oficio de designación.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio No. SA/SUBDCGPRH/DRH/UPO/DSC/030/2022
Asunto: Comunicándole designación a su favor.
Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

LIC. EN FINANZAS Y C.P.
PAOLA PORRAS PÉREZ
SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E

Comunico a usted, que a partir de esta fecha, se le expide nombramiento como Directora Administrativa, dependiente de la Secretaría de Finanzas, con la facultad que me confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Con copia para:

-L. I. Hugo Manuel Mora Zavala.-Director General de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.-Para su conocimiento.
-Lic. Paola Porras Pérez.-Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas.-Para su conocimiento.
-Expediente
-Minutario

AMT/UBV/FNJ/imp

OAXACA
COBIERNO DEL ESTADO

0034

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: CONFIANZA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Al C.: **HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ**
MTRO. EN DERECHO FISCAL Y ADMÓN. TRIBUTARIA

Nombramiento número: **274** R.F.C.: **RARH9008306F1** N.U.E.: **50501** N.U.P.: **23817**

Clave y Descripción del puesto: **0B2301A SUBSECRETARIO**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **11400414001000000111**

Área de Adscripción: **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**

Sueldo Mensual: **$ 23,542.00**
A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. ERNESTO JESÚS MONDRAGÓN ALCOCER**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **RÍO CONSULADO # 708, COLONIA LA CASCADA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **SOLTERO**

Edad: **32 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **SUBSECRETARIO** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hiciereis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

C. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ
MTRO. EN DERECHO FISCAL Y ADMÓN. TRIBUTARIA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

0173

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para: Archivo, Expediente y Dependencia

Recabe original nombramiento Oficio de designación

OAXACA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio No. SA/SUBDCGPRH/DRH/UPO/DSC/274/2022
Asunto: Comunicándole designación a su favor.
Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

MTRO. EN DERECHO FISCAL
Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ
SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E

Comunico a usted, que a partir de esta fecha, se le expide nombramiento como Subsecretario de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, con la facultad que me confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Con copia para:

-L. I. Hugo Manuel Mora Zavala.-Director General de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.-Para su conocimiento.
-Lic. Paola Porras Pérez.-Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas.-Para su conocimiento.
-Expediente
-Minutario

AMT/UBV/FMO/kch

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

0159

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO

como empleado (a) de: CONFIANZA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

A la C.: **ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS**

Nombramiento número: **071** R.F.C.: **GORE9104257X0** N.U.E.: **50477** N.U.P.: **7730**

Clave y Descripción del puesto: **0D2203A DIRECTORA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **11400614001000000111**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN**

Sueldo Mensual: **$ 18,230.00**

A partir del: **09/12/2022**

Sustituye a: **C. ELIZABETH MARTÍNEZ ARZOLA**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **PRIVADA DE INDEPENDENCIA # 8, COLONIA CENTRO, SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **FEMENINO** Estado Civil: **SOLTERA**

Edad: **31 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **DIRECTORA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicierais así, que la Nación y el Estado os lo demanden". Sí

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Recibí Original
07- Febrero - 2023.
Estefanía González Ramos

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 09 de diciembre del 2022.

0147

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para: Archivo, Expediente y Dependencia

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio No. SA/SUBDCGPRH/DRH/UPO/DSC/071/2022
Asunto: Comunicándole designación a su favor.
Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 09 de diciembre del 2022.

C. ESTEFANÍA GONZÁLEZ RAMOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E

Comunico a usted, que a partir de esta fecha, se le expide nombramiento como Directora de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, con la facultad que me confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Secretaría de Administración

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Con copia para:

·L. I. Hugo Manuel Mora Zavala.-Director General de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.-Para su conocimiento.
·Lic. Paola Porras Pérez.-Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas.-Para su conocimiento.
·Expediente
·Minutario

AMT/UBV/FMO/jra

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

0133



JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO
FERNANDO DAVILA REBOLLAR

Notarios Asociados 110 y 235 del D.F.

TESTIMONIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE "ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

ESCRITURA	44,719.-
LIBRO	648.-
AÑO	2,000.-

LOPEZ COTILLA NO. 707, COL. DEL VALLE
C.P. 03100 MEXICO, D.F.
TELS: 5687-1754 5687-1799 FAX: 5687-1795
lavicecdlnt@infosel.net.mx

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 1 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 1 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 56d976bf-0b54-4b34-a1b7-e31de975a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 2 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 2 de 47.



Javier Ceballos Lujambio
Fernando Dávila Rebollar
NOTARIOS ASOCIADOS 110 Y 235 DEL D.F.

ESCRITURA CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE.----------

LIBRO SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO.---FPSA/MRS/FPSA.---

- - - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a dos de marzo del año dos mil. ----------

LICENCIADO FERNANDO DAVILA REBOLLAR, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número ciento diez del Distrito Federal, de la que es titular el LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que intervienen los señores RAFAEL ARTASANCHEZ BAUTISTA, JOSE RAMON BAUTISTA PEREZ-SALAZAR, .DANIEL LIEBERMAN ZAJDMAN, MARIA DEL PILAR EGUREN LOPEZ, GABRIEL FRANCISCO ROSAS ROMERO, FERNANDO JAVIER POO DOMÍNGUEZ Y DANIELA REYES BUJONS, al tenor del siguiente antecedente y cláusula: ----------

----------A N T E C E D E N T E----------

UNICO.- Los comparecientes me exhiben permiso número cero nueve millones treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos, expediente número nueve mil novecientos nueve millones treinta y cinco mil seiscientos dieciocho, folio número treinta y seis mil setecientos sesenta y tres, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que concede la autorización para constituir la sociedad objeto de esta escritura, que agrego al apéndice de la misma con la letra "A". ----------

----------C L A U S U L A ----------

UNICA.- Los señores RAFAEL ARTASANCHEZ BAUTISTA, JOSE RAMON BAUTISTA PEREZ-SALAZAR, DANIEL LIEBERMAN ZAJDMAN, MARIA DEL PILAR EGUREN LOPEZ, GABRIEL FRANCISCO ROSAS ROMERO, FERNANDO JAVIER POO DOMÍNGUEZ Y DANIELA REYES BUJONS, constituyen una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se regirá por los siguientes: ----------

----------E S T A T U T O S----------

ARTICULO PRIMERO.- La denominación social es "ACCESOS HOLOGRAFICOS", e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura, S.A. DE C.V. ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b64-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 3 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 3 de 47.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: ----------

a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de equipo para la automatización de accesos a inmuebles mediante el uso de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electromecánico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones. ----------

b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías espectaculares, adhesivos, hologramas, empaques y toda clase de artículos y mercaderías en general. ----------

c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta, distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación de toda clase de espectáculos, películas y material de audio y video. Comprar, vender, distribuir, tomar y dar en arrendamiento, permutar, importar, exportar y en general comercializar toda clase de cassetes, videocassetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, explotación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimiento, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos. ----------

d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de cualquier tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción. ----------

e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones. ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 88d876bf-0b54-4b94-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 4 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 4 de 47.

Javier Ceballos Lujambio
Fernando Dávila Rebollar
NOTARIOS ASOCIADOS 110 Y 235 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

119

f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de: credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones en general así como todo tipo de información digitalizada. ----------

g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad. ----------

h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, communicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces a la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para páginas en el www, correo electrónico, transferencia de información, sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet. ----------

i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de los servicios propios o de terceros. ----------

j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previmnente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para este fin. ----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior. ----------

II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto. ----------

III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística. ----------

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal, o extranjero). ----------

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos,

Si

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-a31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 5 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 5 de 47.

obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.----------

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.----------

VII.- Adquirir partes sociales.----------

VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.

IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.----------

X.- Contratar al personal necesario.----------

XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros.----------

ARTICULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en **MEXICO, DISTRITO FEDERAL,** pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero.----------

ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS,** contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.-

ARTICULO QUINTO.- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, que por esta escritura se constituye, se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones de dicha sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular tal sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido.--------

ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS,** Moneda Nacional, y máximo ilimitado, y está integrado por **CINCUENTA MIL ACCIONES** nominativas, con valor nominal de UN PESO, Moneda Nacional, cada una.----------

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.-----

En caso de disminución, se aplicará ésta, proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.-------

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.

La sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-81b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 6 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: abb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 6 de 47.

Javier Ceballos Lujambio
Fernando Dávila Rebollar
NOTARIOS ASOCIADOS 110 Y 235 DE LA

de que sean objeto las acciones que formen parte del capital social. ———
La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. ———
La sociedad deberá observar en todo momento lo dispuesto por el artículo noveno de la ley de Inversión Extranjera y por el artículo tercero del Reglamento de la mencionada Ley. ———
ARTICULO SEPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales, se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del administrador único. ———
ARTICULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. ———
En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo aumento que se emita. ———
La preferencia se ejercitará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social, salvo que en el momento de la votación de dicho acuerdo, hubiere estado representado el cien por ciento del capital social, en cuyo caso no será necesaria la publicación mencionada, y el plazo de quince días naturales correrá a partir de la fecha del acuerdo. ———
Dicho acuerdo, se publicará en su caso, en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. ———
Los accionistas responderán de las pérdidas solo con sus acciones. ———
ARTICULO NOVENO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: ———
I.- Serán extraordinarias u ordinarias. ———
Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. ———
II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso. ———
IV.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días naturales a la fecha en que deba celebrarse. ———
La convocatoria deberá contener la orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea. ———
Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 7 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 7 de 47.

será necesaria la publicación de la convocatoria. ----------

V.- Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas. ----------

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto. ----------

VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios, si concurrieron. ----------

IX.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho o voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. ----------

ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas. ----------

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas. ----------

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El administrador único o los miembros del consejo de administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ----------

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El presidente del consejo de administración será la persona que designe la asamblea de accionistas y en su defecto, lo será el consejero primeramente nombrado, y a falta de éste el que le siga en el orden de la designación. ----------

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El régimen de las sesiones del consejo de administración es el siguiente: ----------

I.- El consejo de administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. ----------

II.- Cada consejero gozará de un voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. En caso de empate el presidente del consejo de administración, decidirá con voto de calidad. ----------

III.- Presidirá la sesión el presidente del consejo de administración y a su falta el consejero que designen los presentes. ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 98d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31da976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 8 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 8 de 47.

Javier Ceballos Lujambio
Fernando Dávila Rebollar
NOTARIOS ASOCIADOS 110 Y 235 DEL D. F.

IV.- Los consejeros designarán un secretario de la sesión. ----------
V.- De cada sesión de consejo de administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y la resolución de los acuerdos debiendo ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario de dicha sesión de consejo. ----------
VI.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito. ----------
ARTICULO DECIMO QUINTO.- El consejo de administración o el administrador único, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades: ----------
I.- **Poder general para pleitos y cobranzas**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen convenientes, así como interponer los recursos legales procedentes. ----------
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------
A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------
B.- Para transigir. ----------
C.- Para comprometer en árbitros. ----------
D.- Para absolver y articular posiciones. ----------
E.- Para recusar. ----------
F.- Para hacer cesión de bienes. ----------
G.- Para recibir pagos. ----------
H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley. ----------
II.- **Poder general para actos de administración** en los términos del

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d976bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 9 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 9 de 47.

párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. ----------

III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. ----------

IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----

V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes y demás factores de la sociedad. ----------

VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. ----------

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. ----------

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas. ----------

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El o los comisarios durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. ----------

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio social y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. ----------

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Del resultado de los estados financieros previa reserva para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y reparto de utilidades a los trabajadores, las utilidades se aplicarán como sigue: ----------

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. ----------

II.- Se separarán las cantidades que la asamblea de accionistas acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. ----------

III.- Se distribuirá como dividendo la cantidad que acuerde la asamblea de accionistas. ----------

IV.- El sobrante será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. ----------

ARTICULO VIGESIMO.- La sociedad se disolverá: ----------

I.- Por expiración del término fijado en estos estatutos. ----------

II.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto de la sociedad o por quedar éste consumado. ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b84-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 10 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 10 de 47.

Javier Caballos Lazarini
Fernando Dávila Rebollar
NOTARIOS ASOCIADOS 110 Y 235 DEL D. F.

III.- Por acuerdo de los accionistas. ----------
IV.- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a dos.----------
V.- Por pérdida de las dos terceras partes del capital social.----------
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución, cobrando lo que se deba a la sociedad y pagando lo que ésta deba, vendiendo los bienes de la sociedad y liquidando a cada accionista su haber social. ----------
Hecho lo anterior, practicarán el balance final de liquidación. ----------
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- En la liquidación de la sociedad, el o los liquidadores serán los representantes legales de la sociedad y para el solo efecto de la disolución gozarán de las mismas facultades y obligaciones que correspondían al órgano de administración. ----------
El órgano de vigilancia continuará en funciones con las mismas facultades y obligaciones. ----------
ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de el o los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los administradores continuarán en el desempeño de su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa de ésta. ----------
Si contravinieren esta prohibición, los administradores serán solidariamente responsables por las operaciones efectuadas.----------
---------- ARTICULOS TRANSITORIOS----------
Los otorgantes de esta escritura acuerdan: ----------
PRIMERO.- Que las acciones que integran el capital social mínimo, o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS, sean suscritas y pagadas en efectivo, Moneda Nacional, de la siguiente manera:----------
José Ramón Bautista Pérez-Salazar, DOCE MIL QUINIENTAS UN ACCIONES, con valor nominal de DOCE MIL QUINIENTOS UN PESOS.----------
Daniel Lieberman Zajdman, DOCE MIL QUINIENTAS UN ACCIONES, con valor nominal de DOCE MIL QUINIENTOS UN PESOS.----------
Rafael Artasanchez Bautista, CUATRO MIL ACCIONES, con valor nominal de CUATRO MIL PESOS. ----------
María del Pilar Eguren López, SEIS MIL ACCIONES, con valor nominal de SEIS MIL PESOS. ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 11 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 11 de 47.

Gabriel Francisco Rosas Romero, SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES, con valor nominal de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS.----------
Fernando Javier Poo Domínguez, SEIS MIL ACCIONES, con valor nominal de SEIS MIL PESOS. ----------
Daniela Reyes Bujans, DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, con valor nominal de DOS MIL QUINIENTOS PESOS. ----------
TOTAL: CINCUENTA MIL ACCIONES, CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA MIL PESOS. ----------
SEGUNDO.- Confiar la administración de la sociedad a un consejo de administración y para tal efecto designan a las siguientes personas y con los cargos que se indican:----------
Fernando Javier Poo Domínguez,---------- PRESIDENTE----------
Gabriel Francisco Rosas Romero,---------- SECRETARIO ----------
Rafael Artasánchez Bautista,---------- TESORERO ----------
El consejo de administración antes designado gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo quinto de los estatutos sociales.----------
TERCERO.- Designar como comisario de la sociedad, al contador público Rafael Cruz Cotunga Chávez.----------
CUARTO.- Designar como directores generales de la sociedad a los señores José Ramón Bautista Pérez-Salazar (Firma A), Daniel Lieberman Zajdman (Firma A), Fernando Javier Poo Domínguez (Firma B) y Rafael Artasánchez Bautista (Firma B), quienes para el ejercicio de su cargo gozarán de las siguientes facultades y con las limitaciones que más adelante se indican:----------
A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. ----------
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31da976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 12 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 12 de 47.

Javier Ceballos Lujambio
Fernando Dávila Rebollar
NOTARIOS ASOCIADOS 110 Y 235 DEL D.F.

las siguientes: ----------

1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive de amparo. ----------

2.- Para transigir. ----------

3.- Para comprometer en árbitros. ----------

4.- Para absolver y articular posiciones. ----------

5.- Para recusar. ----------

6.- Para hacer cesión de bienes. ----------

7.- Para recibir pagos. ----------

8.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley. ----------

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. ----------

C).- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. ----------

D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----

E).- Poder para que en nombre y representación de la sociedad abran cuentas de cheques, de ahorro, de inversión o de cualquier naturaleza, celebrando los contratos respectivos, estando facultados para suscribir cheques respecto de dichas cuentas o cualquier otra que tuviera la sociedad, hacer depósitos en las mismas, por lo que al efecto estarán facultados para hacer endoso de títulos de crédito para abono en las mencionadas cuentas y designen a las personas que giren cheques sobre dichas cuentas. ----------

F).- Poder especial para que en nombre y representación de la sociedad se presenten a todo tipo de concursos, licitaciones, asignaciones e invitaciones, convocados por personas físicas o morales tanto del país como del extranjero, por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, el Departamento del Distrito Federal, los Estados de la República Mexicana y las Autoridades Municipales, quienes para tal efecto tendrán la facultad de realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad en los términos que requiera cada convocatoria, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte el haber ganado el concurso, licitación, asignación o invitación, respectivo y realizar

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 13 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 13 de 47.

la vocalía respectiva. ----------

G).- Los directores generales designados ejercitarán las facultades a que aluden los incisos A), B) y F), así como para el otorgamiento y revocación de los poderes generales o especiales a que dichas facultades se refieren conjunta o separadamente.----------

H).- Los directores generales designados ejercitarán las facultades a que aluden los incisos C), D) y E), así como para el otorgamiento y revocación de los poderes generales o especiales a que dichas facultades se refieren conjuntamente dos cualesquiera de ellos; en el entendido que deberán actuar siempre conjuntamente un director de Firma A con un director de Firma B.----------

QUINTO.- Designar como apoderados de la sociedad al señor Gabriel Francisco Rosas Romero y a la señorita María del Pilar Eguren López, quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades:

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. ----------

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

1.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

2.- Para transigir. ----------

3.- Para comprometer en árbitros. ----------

4.- Para absolver y articular posiciones. ----------

5.- Para recusar. ----------

6.- Para recibir pagos. ----------

7.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley. ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31da976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 11:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 14 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 14 de 47.

Javier Ceballos Lujambio
Fernando Dávila Rebollar
NOTARIOS ASOCIADOS 110 Y 235 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. ----------

C).- Poder especial para que en nombre y representación de la sociedad se presenten a todo tipo de concursos, licitaciones, asignaciones, e invitaciones, convocados por personas físicas o morales tanto del país como del extranjero, por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, el Departamento del Distrito Federal, los Estados de la República Mexicana y las Autoridades Municipales, quienes para tal efecto tendrán la facultad de realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad en los términos que requiera cada convocatoria, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte el haber ganado el concurso, licitación, asignación o invitación, respectivo y realizar la cobranza respectiva. ----------

SEXTO.- Que las publicaciones a que se refieren los estatutos sociales sean hechas en el **Diario Oficial de la Federación.** ----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B".----------

II.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura, haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes. ----------

III.- Que para los efectos de lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, los señores **Rafael Artasánchez Bautista, María del Pilar Eguren López, Fernando Javier Poo Domínguez y Gabriel Francisco Rosas Romero,** socios de la Persona Moral que por este acto se constituye, declaran respectivamente:

a).- Que solicitaron su inscripción y están debidamente inscritos en el registro federal de contribuyentes con las siguientes claves: ----------

Nombre: Rafael Artasánchez Bautista. ----------

Clave: AABR guión cincuenta diez cero nueve guión U doce.----------

Nombre: María del Pilar Eguren López. ----------

Clave: EULP guión setenta y cuatro cero ocho veinticuatro guión NI

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 15 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 15 de 47.

uno.----------
Nombre: Fernando Javier Poo Domínguez.----------
Clave: PODF guión cincuenta y tres diez veinticuatro guión DZ cero; y -
Nombre: Gabriel Francisco Rosas Romero.----------
Clave: RORG guión cincuenta y siete diez veintinueve DN cuatro; y ----
b).- Que la clave correspondiente consta en la cédula de identificación fiscal que respectivamente les fue expedida la cual me exhiben y en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con las letras "C", "D", "E" y "F".----------
IV.- Que para los efectos de lo dispuesto en la resolución miscelánea fiscal vigente en relación con el párrafo noveno del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a los señores **José Ramón Bautista Pérez-Salazar, Daniel Lieberman Zajdman y Daniela Reyes Bujons**, las claves del registro federal de contribuyentes, así como las cédulas de identificación fiscal de los mismos, sin que una u otra me hubiere sido proporcionada, por lo que advertí a los comparecientes que daré aviso de dicha circunstancia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.----------
V.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario.----------
VI.- Que advertí a los comparecientes del contenido de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, así como del artículo cuarenta y cinco del Reglamento de la mencionada Ley.----------
VII.- Que declaran los comparecientes que el capital social se encuentra realmente aportado.----------
VIII.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:----------
José Ramón Bautista Pérez-Salazar, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, con domicilio en Pino número trescientos cuarenta y tres, interior cuarenta y uno y cuarenta y dos, Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, contador público.----------
Daniel Lieberman Zajdman, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, casado, con el mismo domicilio que el anterior, ingeniero.----------
Gabriel Rosas Romero, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintinueve de octubre de mil

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 16 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 16 de 47.

Javier Ceballos Lujambio
Fernando Dávila Rebollar
NOTARIOS ASOCIADOS 110 Y 235

novecientos cincuenta y siete, soltero, con el mismo domicilio que los anteriores, empresario.----------

Fernando Javier Poo Domínguez, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, casado, con el mismo domicilio que los anteriores, empresario.----------

Rafael Artasánchez Bautista, mexicano, originario de Puebla, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta, soltero, con el mismo domicilio que los anteriores, empresario.----------

María del Pilar Eguren López, mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, soltera, con domicilio en Zacatecas número cuarenta y nueve, Fraccionamiento Vista del Valle en Naucalpan, Estado de México, pasante en derecho.----------

Daniela Reyes Bujons, mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, soltera, con domicilio en Eugenia número trescientos cinco, departamento uno, Colonia Del Valle, empresaria.----------

IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.----------

X.- Que leída y explicada esta escritura a los comparecientes, manifestaron su conformidad con ella y la firmaron el día dos de marzo del año dos mil, a excepción de los señores Gabriel Rosas Romero y Rafael Artasánchez Bautista, quienes lo hicieron el día seis del mismo mes y año y de los señores Fernando Javier Poo Domínguez, María del Pilar Eguren López y Daniela Reyes Bujons, quienes lo hicieron el día ocho del mismo mes y año, autorizándola preventivamente.----------

----------Doy fe.----------

Firma de los señores **José Ramón Bautista Pérez-Salazar, Daniel Lieberman Zajdman.**----------

Ante mí.----------Fernando Dávila Rebollar.----------Firma.----------

Firma de los señores **Gabriel Francisco Rosas Romero y Rafael Artasánchez Bautista.**----------

Ante mí.----------Fernando Dávila Rebollar.----------Firma.----------

Firma de los señores **Fernando Javier Poo Domínguez, María del Pilar Eguren López y Daniela Reyes Bujons.**----------

Ante mí.----------Fernando Dávila Rebollar.----------Firma.----------

El sello de autorizar.----------

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE CONTINUARAN EN HOJA

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d676bf-0b54-4b34-a1b7-a31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 17 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 17 de 47.

POR SEPARADO, LA CUAL SE AGREGA AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO CON LA LETRA "G".----------
Fernando Dávila Rebollar.----------Firma.----------
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE:----------
México, Distrito Federal, a dos de mayo del año dos mil.----------
Fernando Dávila Rebollar. ---------- Firma. ----------
El sello de autorizar.----------

----------NOTAS COMPLEMENTARIAS----------

----------NOTA PRIMERA ----------

Con la letra "H", agrego al apéndice, copia del aviso a que se refiere el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.----------
Doy fe.----------
México, Distrito Federal, a treinta de marzo del año dos mil. ----------
Fernando Dávila Rebollar.---------- Rúbrica. ----------

----------NOTA SEGUNDA ----------

Con la letra "I", agrego al apéndice, el aviso a que se refiere la resolución miscelánea fiscal vigente en relación con el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------Doy fe.----------
México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo del año dos mil.----------
Fernando Dávila Rebollar.---------- Rúbrica. ----------

----------NOTA TERCERA ----------

Con la letra "J", agrego al apéndice, el aviso a que se refiere el octavo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------
Doy fe.----------
México, Distrito Federal, a dos de mayo el año dos mil. ----------
Fernando Dávila Rebollar.----------Rúbrica. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño,

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e11de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 18 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 18 de 47.

Javier Ceballos Lujambio
Fernando Dávila Rebollar
NOTARIOS ASOCIADOS 110 Y 235 DEL D.F.

17 MAY 19

tanto judicial relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ——————

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ——————

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ——————

LICENCIADO FERNANDO DAVILA REBOLLAR, titular de la notaría número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número ciento diez del Distrito Federal, de la que es titular el LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO. ——————

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCION, EN DIECISIETE PAGINAS.——————

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.——————DOY FE.——————

JCP /cdo*

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 260560
DERECHOS: $ 981.- REG EN CAJA: 20706 3
PIDA: 107 05 DE FECHA: 15-05-2000
EN MEXICO, D.F., A 16 DE Mayo DEL 20 00
REGISTRADOR LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ*

EL REGISTRADOR
LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ

DATOS DE REGISTRO EN NOTA COMPLEMENTARIA DE ESTE INSTRUMENTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 38d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976e674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 19 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 19 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d676bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 20 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 20 de 47.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO

PERMISO 09034

EXPEDIENTE 99090350

FOLIO 36762

En atención a la solicitud presentada por el

C. FERNANDO DAVILA REBOLLAR

esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV

bajo la denominación ACCESOS HOLOGRAFICOS SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional; de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos : 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16,de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

TLATELOLCO, D.F. a 17 de Noviembre de

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE:
PERMISOS ART 27. CONST

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 21 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 21 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31da976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 22 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 22 de 47.

RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES

A).- LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

1- Fernando Javier Pop Domínguez, credencial para votar con clave de elector PODMFR53102409H400, folio 07884719, año 1991, sección 4932, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.

2- Rafael Artasánchez Bautista, licencia de chofer No. 219890, expedida por la Dirección de Tránsito del Edo. De Puebla, el día 13 febrero de 1991.

3- Gabriel Rosas Romero, credencial para votar con clave de elector RSRMGB57102909H400, folio 07843142, año 1991, sección 4962, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.

4- José Ramón Bautista Pérez Salazar, credencial para votar con clave de elector BTPRRM59013009H800, folio 09551639, año 1991, sección 3223, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.

de

Lic. Fernando Dávila Rebollar
NOTARIO 235 DEL DISTRITO FEDERAL

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 23 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 23 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b64-4b34-a1b7-a31da976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 24 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: abb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 24 de 47.

RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES

A).- LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

5- Daniel Lieberman Zajdman, pasaporte tipo "P", No. 97370821664, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 19 de junio de 1997.

6- Daniela Reyes Bujons, licencia para conducir tipo "A", No. REBD681102, expedida por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, expira el 22 de marzo del 2000.

7- María del Pilar Eguren López, credencial para votar con clave de elector EGLPPL74082409M400, folio 73707781, año 1993, sección 2896, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.

Se

Lic. Fernando Dávila Rebollar
NOTARIO 235 DEL DISTRITO FEDERAL

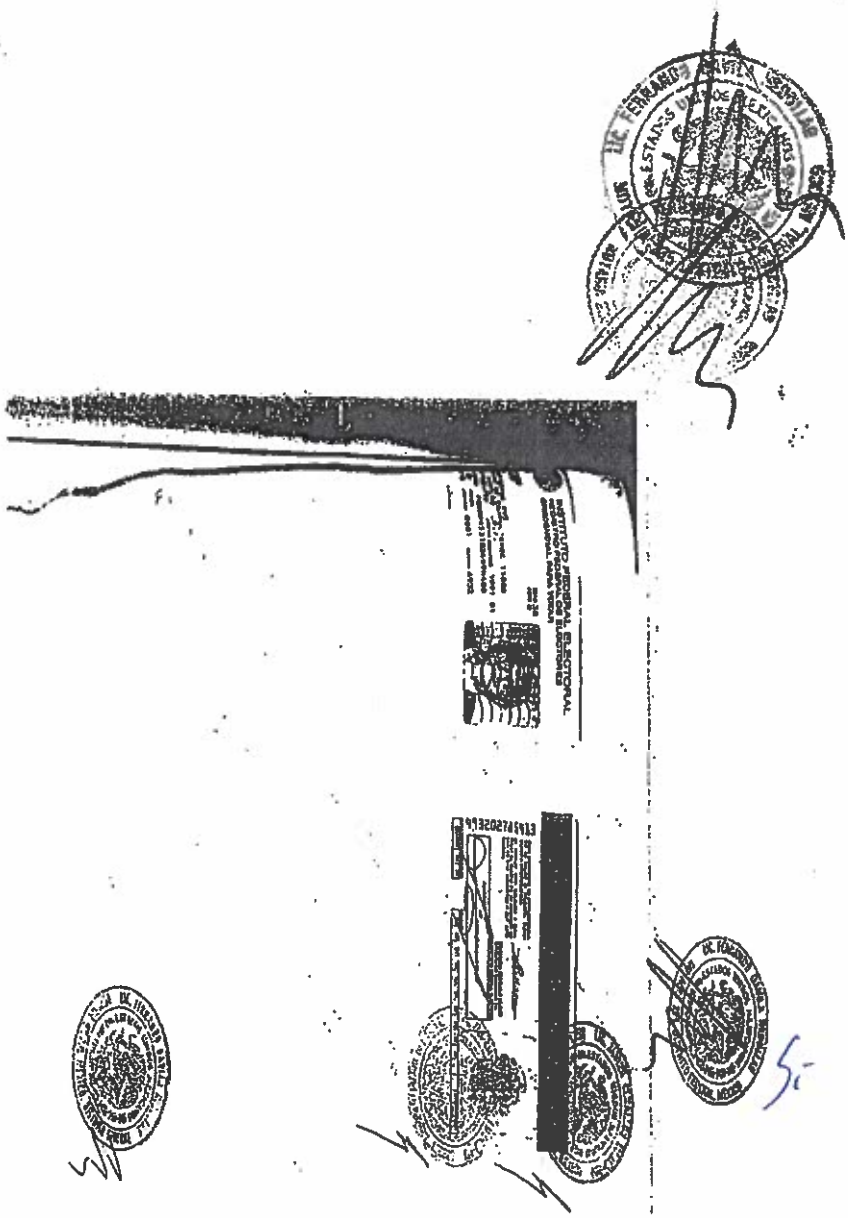
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b84-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 26 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 25 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 68d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31da976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 11:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 26 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 26 de 47.



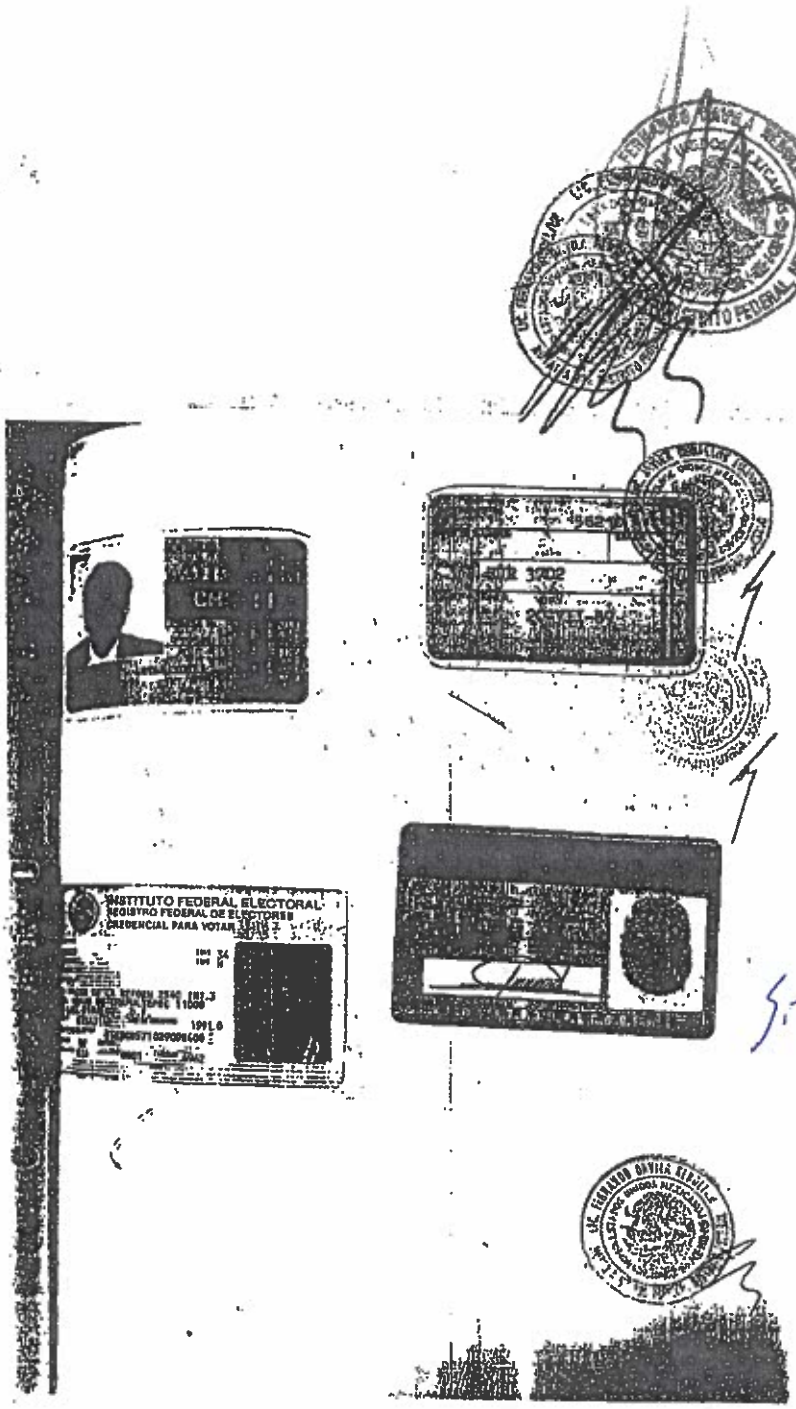
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d676bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:58:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 27 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 27 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 66d876bf-0b94-4b34-a1b7-e31da976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 13:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20315 del libro 14.
PÁGINA: 28 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 28 de 47.



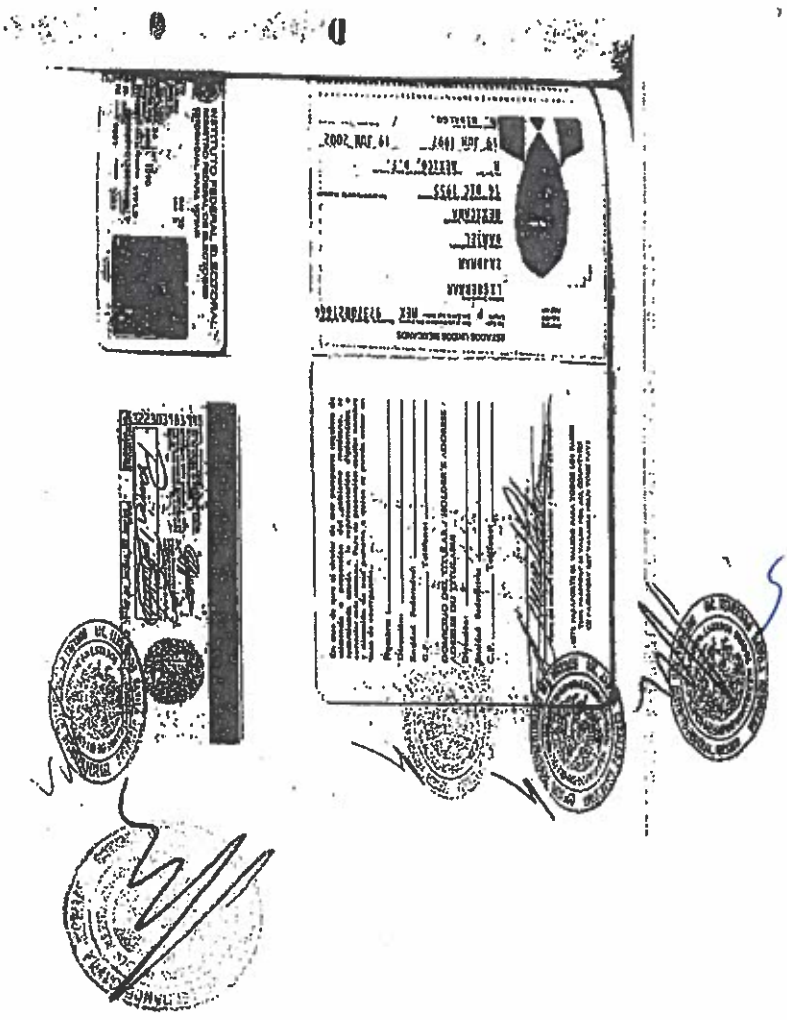
RED INTEGRAL NOTARIAL.
GUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 29 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 29 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 30 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 30 de 47.



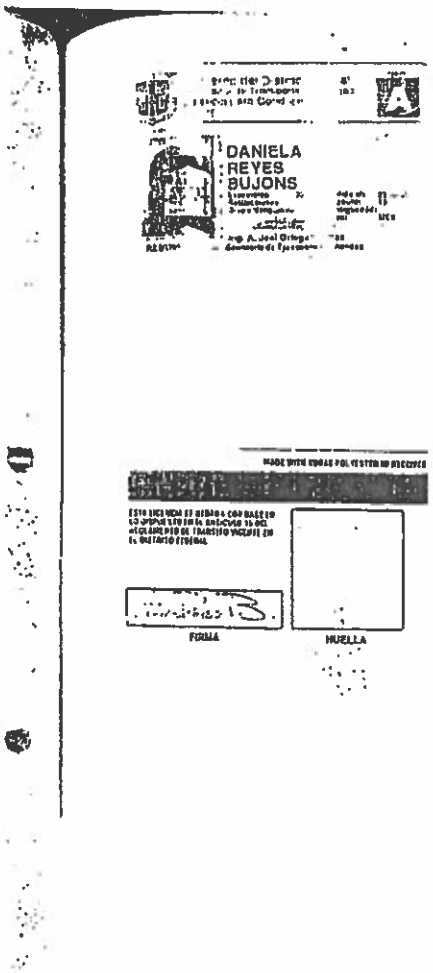
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d676bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 31 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 31 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d076bf-0b54-4b34-a1b7-a31da976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 31 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 32 de 47.



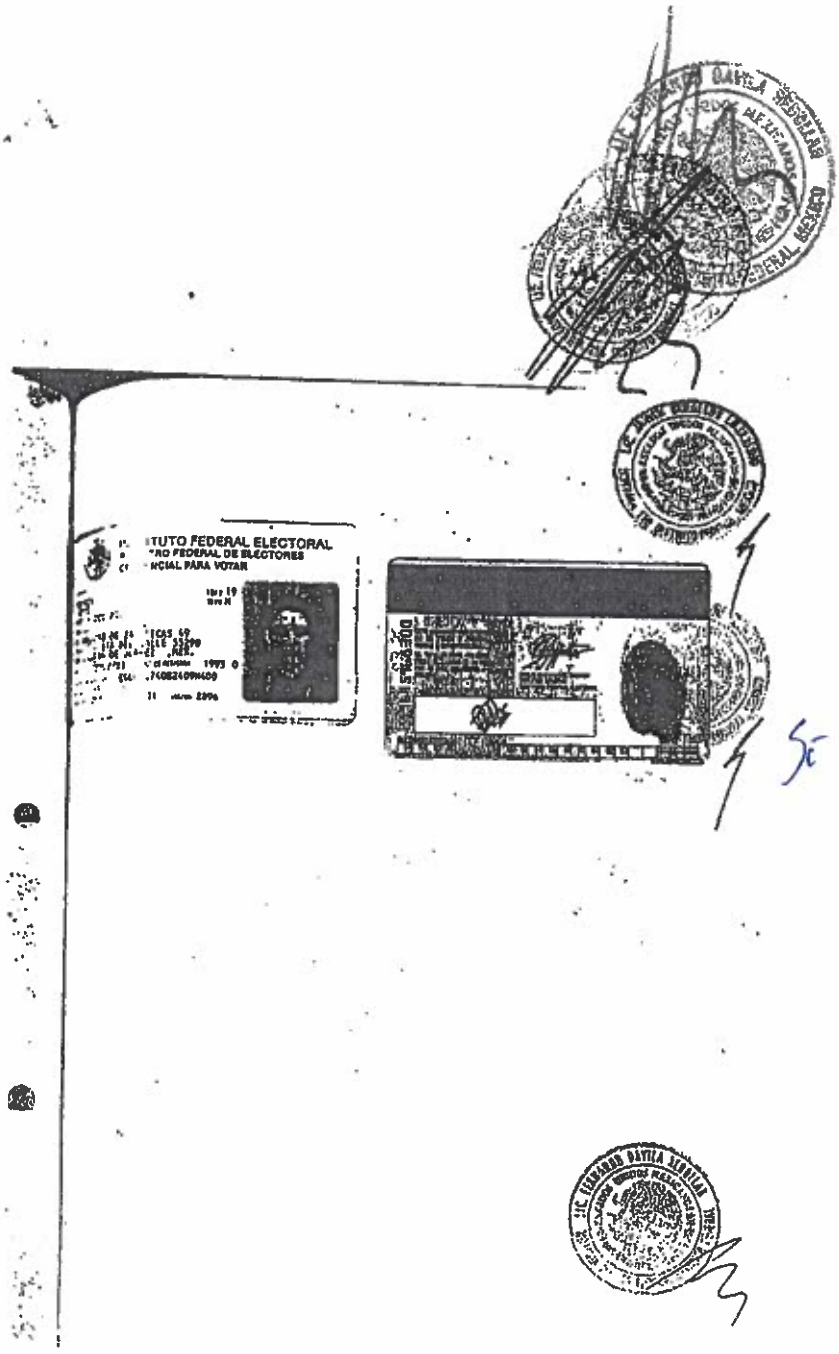
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 33 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 33 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31da976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 11:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 34 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 34 de 47.



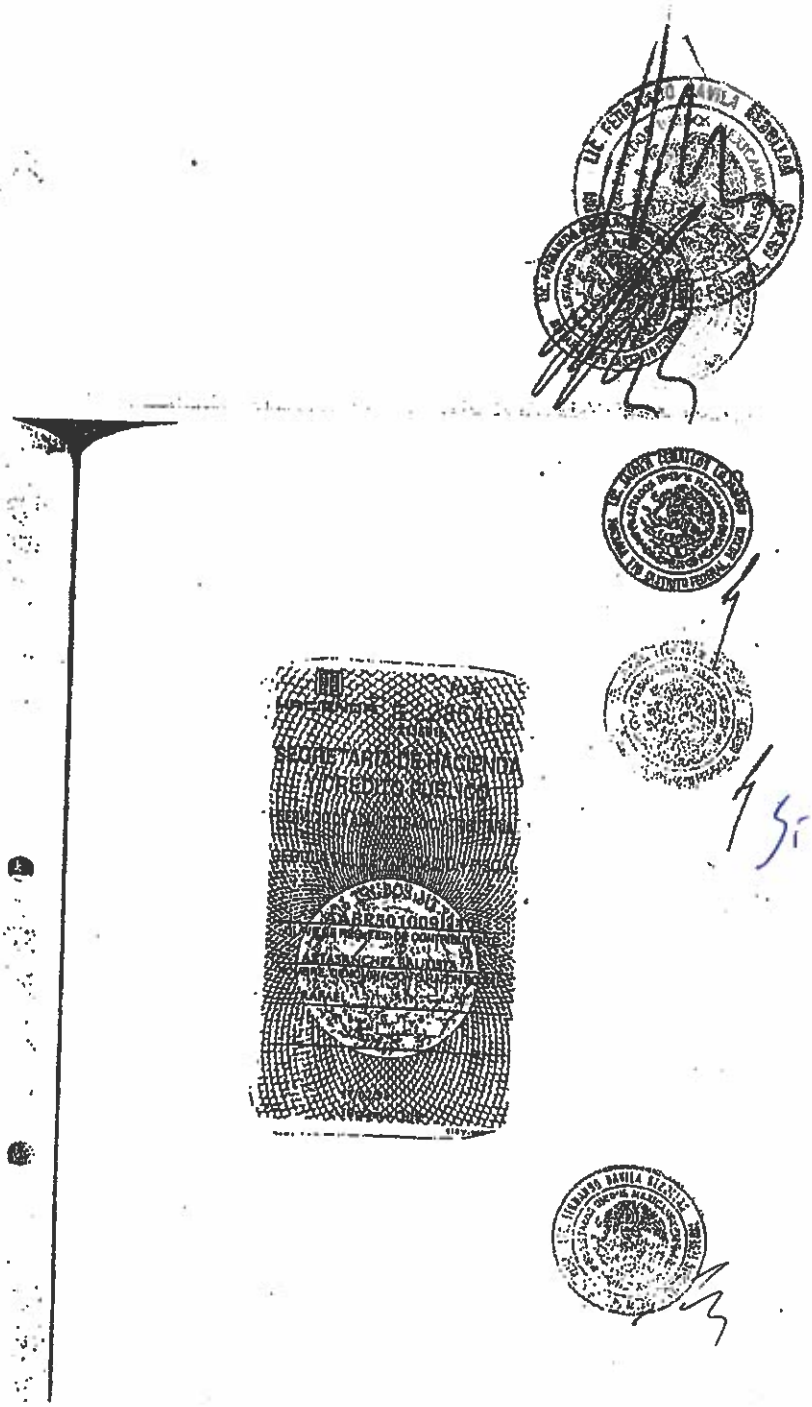
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b24-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 35 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 35 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d076bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20218 del libro 14.
PÁGINA: 36 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 36 de 47.



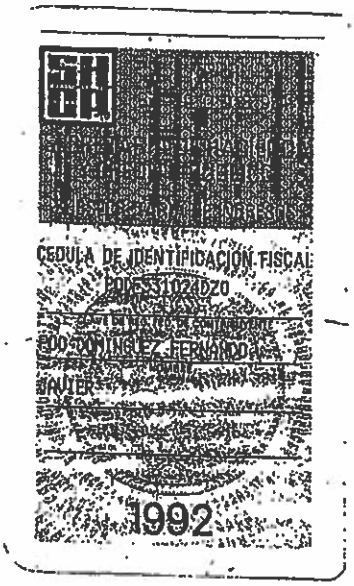
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 37 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 37 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-a31da976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 38 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 38 de 47.



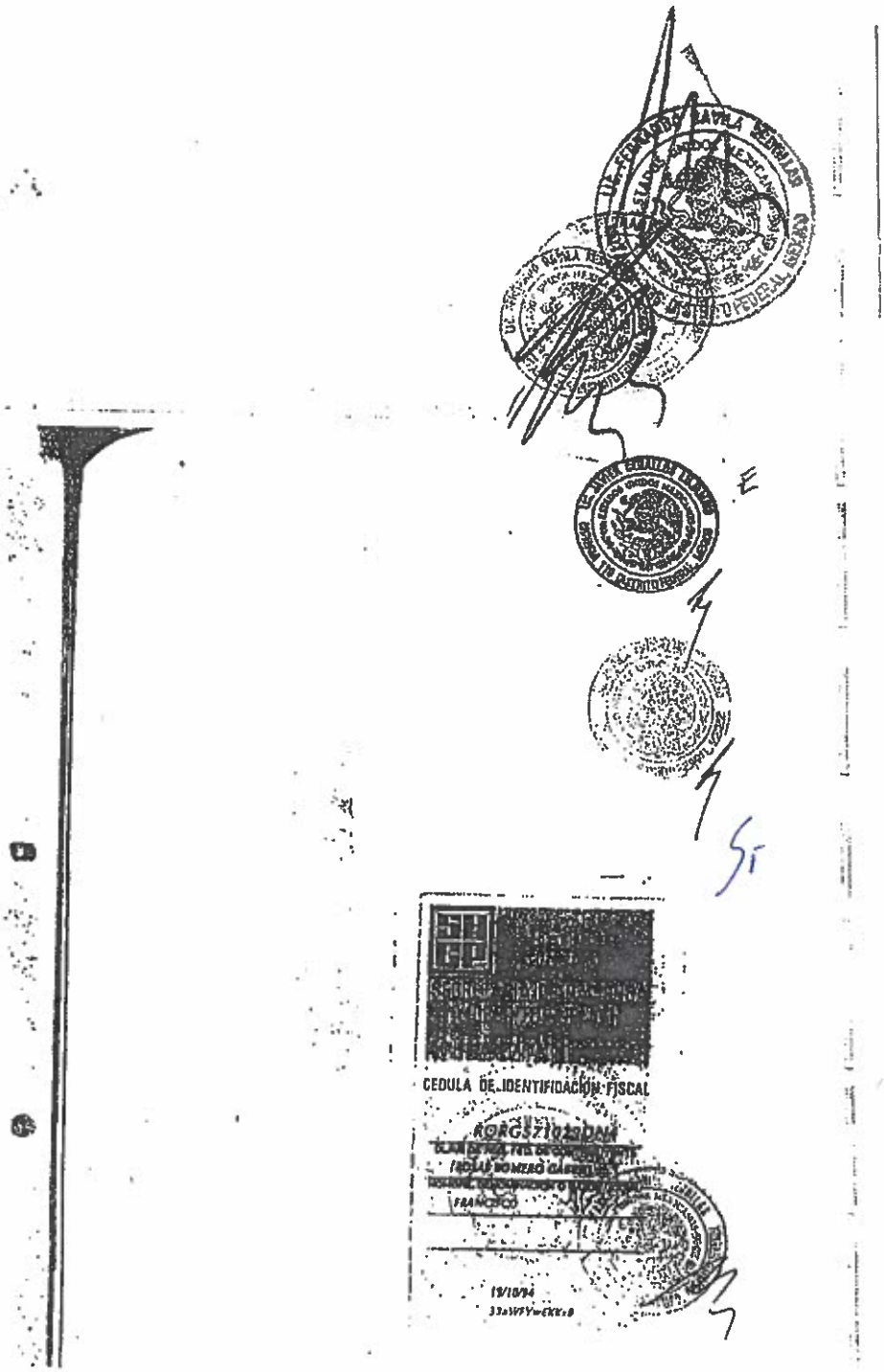
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 39 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 39 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d976bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 40 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 40 de 47.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d076bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20918 del libro 14.
PÁGINA: 41 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 41 de 47.



SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 42 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 42 de 47.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 43 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 43 de 47.

SIN TEXTO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 59d976bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20310 del libro 14.
PÁGINA: 44 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: abb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 44 de 47.

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NUMERO CIENTO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, EN VEINTICUATRO FOJAS UTILES LAS CUALES VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO NUMERO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEVANTADO CON ESTA FECHA, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO DIECIOCHO.----------DOY FE.----------
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

CDO/gl

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NUMERO CIENTO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, EN VEINTICUATRO FOJAS UTILES LAS CUALES VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU COPIA CERTIFICADA, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL REGISTRO NUMERO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO LEVANTADO CON ESTA FECHA, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO DIECIOCHO.----------DOY FE.----------
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

CDO'

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 45 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 45 de 47.

----------Copia Certificada de Documento----------

LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, EN VEINTITRÉS FOJAS ÚTILES SELLADAS Y CON RÚBRICA, ES REPRODUCCIÓN FIEL DE UN DOCUMENTO EXHIBIDO COMO ORIGINAL Y QUE CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA (QUE SE DICE CONSTA DE VEINTICUATRO FOJAS), EL CUAL ME FUE PRESENTADO COMO UNO SOLO, TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE COTEJÉ A SATISFACCIÓN, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO DIECIOCHO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y DOS, CON ESTA FECHA, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO DOCE.----------

----------DOY FE.----------

EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y SIETE, CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y CIENTO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

cmd

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 58d876bf-0b54-4b34-a1b7-e31de976a674
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 15/01/2020 12:55:56
NÚMERO DE REGISTRO: 20318 del libro 14.
PÁGINA: 46 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.
PÁGINA: 46 de 47.

FERNANDO DÁVILA REBOLLAR TITULAR DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN CONSTA DE CUARENTA Y SEIS PÁGINAS, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO COMO COPIA CERTIFICADA. ESTE COTEJO QUEDÓ REGISTRADO CON EL NÚMERO VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS. EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y OCHO, CIENTO SESENTA Y SEIS Y CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, FIRMO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTO EL CUAL ME FUE EXHIBIDO COMO UNO SOLO, Y SIN PREJUICIO DE LA HORA QUE SE SEÑALA EN EL SELLO DE TIEMPO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.

FIRMA ELECTRÓNICA: B40qcYgtLYj4f/EhCMQaD13P1BKVwQ22Nh9n8ewEy5pVDocTZIbVkpeW
qlufQOI6yu8IfaijPjqqWr+OR0dZgYq1xep8/GxRvYpz2u7IampA/PRrwRBygXCklJsG34nQ2
UwjMK/db1B01A6R1cp2k/48Mg2tXn282JNoaLHeO5zMcIJevzUvDg8YJXDwndDzk1nArtOnYL
W6RvaaGLWVFOhkL6kOdYLPF9zYM5kj1dLxbkqoDGQhxSNsbPgsB3V/u5sqcM69q7VBVpUjKgQ
5o9MwQFo/B6/qat488uatrEB5h9Vsiptk81NU7nIoMwzR92A5Ymw4DfNo8Mr8YohY4Q==

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: ebb034fe-ff11-4c9a-b9ed-7fb6b0a7fd49
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 08/03/2022 09:42:23
NÚMERO DE REGISTRO: 22230 del libro 16.

FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE------ MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE CUARENTA Y SIETE------- PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE ME FUE--------- PRESENTADA Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO--- EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA, DEL LIBRO NÚMERO DIECISÉIS. EN-- TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y OCHO, CIENTO SESENTA Y SEIS Y CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE--- MÉXICO, FIRMO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTO-- EL CUAL ME FUE EXHIBIDO COMO UNO SOLO CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.----------
DOY FE.----------





FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: JSa9s+eTLhlZ9Zoja8aLr0yQYcGUWFJFYUQs7ccMosuPUHs
4Q1HWLM354AR/AkOFN99BQ00HGp6YSg3awZbWC2xRTCGrrqDhl1mjT9S1e0S3TLLYaVYKd7ts
A6fk8hQLJgY7nMTgRmHXvYNgLmsWTRcjz+7Q2pg4r4PFFF8xPK6OjMSrL1tVSnOGB/08WAPfU
QtWyXowX9qlFHIiPAQWOhvryAKb7TPPy7w+HBRpBfaUvsm9T8yE0alCyS3BXbPzlOWw2f0pys
6E8aE4qTFiOYQ7JaltCfv1P164HRPdd0P+lhnNBtXsDy3xZwNw1PMBY4ny/PccqpblBCUQf2s
UxQ==

JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO

Notario No. 110 del D.F.

TESTIMONIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE **PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA QUE SE TOMO EL ACUERDO DE **MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-**

ESCRITURA	**51,071.-**
LIBRO	**798.-**
AÑO	**2,002.-**

PATRICIO SANZ No. 1220, COL. DEL VALLE,
C.P. 03100 MEXICO, D.F.
TELS: 5559-00-09 5559-09-98 FAX: 5575-90-72
javier_ceballos@infosel.net.mx

SIN TEXTO

Javier Ceballos Lujambio
NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

037380

Dir. Gral. del Reg. Pub. de la Prop. y de Com. GDF

COMERCIO
05/12/2002 09:27:23

ESCRITURA CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y UNO.----------
LIBRO SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.---FPSA/MCO/THF.---
- - - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, **a ocho de noviembre del año dos mil dos.** ----------

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez del Distrito Federal, **protocolizo** a solicitud del señor **Fernando Javier Poo Domínguez** el **acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha **veinticuatro de octubre del año dos mil dos,** en la que se tomó el acuerdo de **MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL Y REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,** al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusula: ----------

---------- **ANTECEDENTES y DECLARACIONES**----------

I.- Por **escritura número cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve,** de fecha dos de marzo del año dos mil, ante el licenciado Fernando Dávila Revollar, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaria a mi cargo, **cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta,** mediante la cual se constituyó **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social de cincuenta mil pesos, moneda nacional, mínimo y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por **objeto:**----------

a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de equipo para la automatización de accesos a inmuebles mediante el uso de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electromecánico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones. ----------

b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución,

representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías espectaculares, adhesivos, hologramas, empaques y toda clase de artículos y mercaderías en general. ----------

c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta, distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación de toda clase de espectáculos, películas y material de audio y video. Comprar, vender, distribuir, tomar y dar en arrendamiento, permutar, importar, exportar y en general comercializar toda clase de cassetes, videocassetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, explotación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimiento, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos. ----------

d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de cualquier tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción. ----------

e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones. ----------

f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de: credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada. ----------

g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad. ----------

h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces a la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para

páginas en el www, correo electrónico, transferencia de información, sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet. ----------

i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de los servicios propios o de terceros.

j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para este fin.----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:----------

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior. -----

II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto. ----------

III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística. ----------

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal, o extranjero). ----------

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ----------

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------

VII.- Adquirir partes sociales.----------

VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.

IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.----------

X.- Contratar al personal necesario. ----------

XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros; **y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:** ----------

"...----------**E S T A T U T O S** ... ----------

... **ARTICULO NOVENO.-** La asamblea general de accionistas es el

órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:----------
I.- Serán extraordinarias u ordinarias.----------
Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. ----------
II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso. ----------
IV.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días naturales a la fecha en que deba celebrarse.-----
La convocatoria deberá contener la orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea.----------
Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ----------
V.- Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas.----------
VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------
VII.- En las votaciones cada acción representa un voto. ----------
VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios, si concurrieron.----------
IX.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho o voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito...”----------
II.- Declara el compareciente que los estatutos sociales relacionados anteriormente son en su parte conducente el régimen con base en el cual se celebró la asamblea cuya acta se protocoliza por esta escritura **y que a la fecha de celebración de dicha asamblea, no ha habido reforma alguna a los mismos.**----------
III.- Declara el compareciente que los accionistas de **“ACCESOS HOLOGRAFICOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron **Asamblea General Extraordinaria,** de la que se

levanto el acta que el compareciente me exhibe en tres fojas útiles, y me solicita la protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por no haber contado la sociedad con el libro de actas correspondiente al momento de la celebración de la misma.----------

Con la letra "A", agrego al apéndice de esta escritura dicha acta, la que es del tenor literal siguiente:----------

"- - - - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 16:00 hrs., del día 24 de octubre del 2002, se reunieron los accionistas de "ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que aparecen en la lista de asistencia que se relaciona más adelante, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocados.----------

---------- LISTA DE ASISTENCIA ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES Y VOTOS	VALOR
José Ramón Bautista Pérez-Salazar	12501	$ 12,501.00
Daniel Lieberman Zajdman	12501	$ 12,501.00
Rafael Artasanchez Bautista	4000	$ 4,000.00
María del Pilar Eguren López	6000	$ 6,000.00
Gabriel Francisco Rosas Romero	6498	$ 6,498.00
Fernando Javier Poo Domínguez	6000	$ 6,000.00
Daniela Reyes Bujons	2500	$ 2,500.00
TOTAL	50000	$ 50,000 .00

Presidió la asamblea el señor Fernando Javier Poo Domínguez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, actuó como secretario el señor José Ramón Bautista Pérez-Salazar y como escrutadores los señores Daniel Lieberman Zajdman y Rafael Artasanchez Bautista.-----

Los escrutadores señores Daniel Lieberman Zajdman y Rafael Artasanchez Bautista certificaron que se encontraban presentes o representados en la asamblea la totalidad de los accionistas titulares de las acciones que integran el cien por ciento del capital social. ----------

El presidente de la asamblea, tomando como base la certificación de los escrutadores, manifestó que la asamblea estaba legalmente constituida sin necesidad de previa publicidad de la convocatoria, sometiendo a consideración de los accionistas la siguiente ----------

----------ORDEN DEL DIA----------

I.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

II.- DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.----------

Previa deliberación, los accionistas aprobaron por unanimidad de votos la orden del día en los términos indicados. ----------

I.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.----------

En uso de la palabra el presidente de la asamblea manifestó a los señores accionistas; que para lograr un mejor desarrollo de la sociedad es conveniente modificar el objeto social de la misma; y como consecuencia reformar el artículo segundo de los estatutos sociales, para lo cual propuso que en lo sucesivo quedara redactado de la siguiente manera:----------

"ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:----------

a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de equipo para la automatización de accesos a inmuebles mediante el uso de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electromecánico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones. ----------

b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de placas metálicas, placas para identificación y control vehicular, calcomanías de identificación vehicular, calcomanías de revalidación vehicular, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas, remolques y calcomanías de verificación físico-mecánica, y toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías, así como toda clase de artículos y mercaderías en general. ----------

c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta, distribución, arrendamiento, permuta,

importación y exportación de toda clase de espectáculos, películas y material de audio y video. Comprar, vender, distribuir, tomar y dar en arrendamiento, permutar, importar, exportar y en general comercializar toda clase de cassetes, videocassetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, explotación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimiento, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos. ----------

d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de cualquier tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción. ----------

e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones. ----------

f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de: credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada. ----------

g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad. ----------

h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces a la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para páginas en el www, correo electrónico, transferencia de información, sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet. ----------

i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de los servicios propios o de terceros.

j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y

en general mediante cualquier tipo de medio legal para este fin.----------
Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:----------
I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior. -----
II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto.----------
III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística. ----------
IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal, o extranjero).----------
V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.----------
VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------
VII.- Adquirir partes sociales.----------
VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.
IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.----------
X.- Contratar al personal necesario. ----------
XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros."----------
Después de deliberar los señores accionistas tomaron por unanimidad de votos los siguientes ----------
----------ACUERDOS----------
PRIMERO.- Modificar el objeto social. ----------
SEGUNDO.- Reformar el artículo segundo de los estatutos sociales, en los términos antes indicados, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. ----------
II.- DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.----------
El secretario de la asamblea propuso al señor José Ramón Bautista Perez-Salazar, o a cualquiera de los accionistas, para que ocurra ante notario a protocolizar el acta. ----------
Después de deliberar, los accionistas designaron al señor José Ramón

Bautista Perez-Salazar o a cualquiera de los accionistas para que ocurra ante notario a protocolizar el acta.----------

Se hace constar que en el momento de tomar los acuerdos de esta asamblea, estuvieron presentes o representados los accionistas titulares de las acciones que integran el cien por ciento del capital social. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, previo receso de la misma para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos firmando para constancia, Presidente, Secretario y demás personas que quisieron hacerlo."----------

Siguen firmas. ----------

----------**C L A U S U L A**----------

UNICA.- Queda protocolizada el acta de **Asamblea General Extraordinaria** de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha **veinticuatro de octubre del año dos mil dos,** que ha quedado transcrita en el **antecedente tercero** de esta escritura, **para que surta todos sus efectos legales,** en la que se tomó el acuerdo de **modificar el objeto social** y como consecuencia reformar el artículo segundo de sus estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera:----------

"ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:----------

a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de equipo para la automatización de accesos a inmuebles mediante el uso de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electromecánico tales como tornaquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones. ----------

b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de placas metálicas, placas para identificación y control vehicular, calcomanías de identificación vehicular, calcomanías de revalidación vehicular, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas, remolques y calcomanías de verificación físico-mecánica, y toda clase de etiquetas, impresos,

artículos promocionales, calcomanías, así como toda clase de artículos y mercaderías en general. ----------

c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta, distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación de toda clase de espectáculos, películas y material de audio y video. Comprar, vender, distribuir, tomar y dar en arrendamiento, permutar, importar, exportar y en general comercializar toda clase de cassetes, videocassetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, explotación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimiento, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos. ----------

d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de cualquier tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción. ----------

e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones. ----------

f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de: credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada. ----------

g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad. ----------

h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces a la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para páginas en el www, correo electrónico, transferencia de información, sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier

servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet. ----------
i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de los servicios propios o de terceros.
j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para este fin.----------
Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:----------
I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior. -----
II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto. ----------
III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística. ----------
IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal, o extranjero). ----------
V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ----------
VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------
VII.- Adquirir partes sociales.----------
VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.
IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.----------
X.- Contratar al personal necesario. ----------
XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros."----------
YO EL NOTARIO CERTIFICO:----------
I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente. ----
II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil, y que me aseguré de su

identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"B"**.----------

III.- Que declara el compareciente que las firmas que aparecen en el acta que por esta escritura se protocoliza corresponden a quienes las suscriben y que son las mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos; asimismo declara el compareciente que la sociedad se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que su cargo de delegado no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado lo que acredita con el acta que por esta escritura se protocoliza. ----------

IV.- Que para los efectos de lo dispuesto en la resolución miscelánea fiscal vigente en relación con el párrafo noveno del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, declara el compareciente que los señores **Rafael Artasánchez Bautista, María del Pilar Eguren López, Fernando Javier Poo Domínguez y Gabriel Francisco Rosas Romero,** personas que aparecen como integrantes de la persona moral en el acta que por este instrumento se protocoliza, solicitaron su inscripción y están debidamente inscritas en el registro federal de contribuyentes con las siguientes claves:

Nombre: Rafael Artasánchez Bautista.----------

Clave: AABR guión cincuenta diez cero nueve guión U doce. ----------

Nombre: María del Pilar Eguren López. ----------

Clave: EULP guión setenta y cuatro cero ocho veinticuatro guión NI uno.-

Nombre: Fernando Javier Poo Domínguez. ----------

Clave: PODF guión cincuenta y tres diez veinticuatro guión DZ cero; y ---

Nombre: Gabriel Francisco Rosas Romero.----------

Clave: RORG guión cincuenta y siete diez veintinueve DN cuatro; y ------

b).- Que las claves correspondientes constan en las cédulas de identificación fiscal que respectivamente les fueron expedidas las cuales me exhibe y en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con las letras **"C", "D", "E" y "F"**. ----------

V.- Que para los efectos de lo dispuesto en la resolución miscelánea fiscal vigente en relación con el párrafo noveno del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité al compareciente las claves del registro federal de contribuyentes, así como las cédulas de identificación fiscal de los señores **José Ramón Bautista Pérez-Salazar, Daniel Lieberman Zajdman y Daniela Reyes Bujons,** integrantes de la persona moral que aparecen en el acta que por este instrumento se protocoliza, sin que unas u otras me hubieren sido proporcionadas, por lo que advertí al compareciente que daré aviso de dicha circunstancia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.----------

VI.- Que declara el compareciente que su representada no se encuentra en los supuestos del artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera. --

VII.- Que el compareciente declara por sus generales ser:---------- Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, casado, con domicilio en Pino número trescientos cuarenta y tres, interior cuarenta y uno y cuarenta y dos, Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, empresario.----------

VIII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. ----------

IX.- Que ilustré al otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura.----------

X.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.----------

XI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.----------

XII.- Que leí personalmente esta escritura al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena. ----------

XIII.- Que el compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día **veintiséis de noviembre del año dos mil dos,** mismo momento en que la autorizo definitivamente. ----------

---------- Doy fe. ----------

Firma del señor **Fernando Javier Poo Domínguez.** ----------

Javier Ceballos Lujambio. ----------Firma.--------

El sello de autorizar.----------

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez del Distrito Federal,----------

EXPIDO **PRIMER** TESTIMONIO **PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN TRECE PAGINAS.--------

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, **A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**---------- DOY FE.----------

KPP/cdo*

DEPARTAMENTAL DE COMERCIO "B" DIRECCION GENERAL DISTRITO FEDERAL

CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 260220

DERECHOS: $ 272.- .-REG EN CAJA: 207082.

PTDA.: 37085 DE FECHA: 2-12-02.

EN MEXICO, D.F. A 6 DE Dic. DEL 20 02.

REGISTRADOR LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ

CIUDAD DE MEXICO

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMERCIO "B"

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRADOR

MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ

Lic. [illegible] Director [illegible] Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en lo previsto por la fracción IX del artículo 6° del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en el Distrito Federal vigente en relación con la fracción XVIII del artículo 17 del Reglamento Interior de la Administración Publica del Distrito Federal.

ANOTADOS ESTOS
DATOS DE REGISTRO
EN NOTA COMPLEMENTARIA
DE ESTE INSTRUMENTO

RELACION DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE

EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICO CON:

Fernando Javier Poo Domínguez, credencial para votar clave de elector PODMFR53102409H400, folio 007884719, año 1991, sección 4935, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.

Lic. Javier Ceballos Lujambio
NOTARIO 110 DEL DISTRITO FEDERAL

OXFORD

INSS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
POO
DOMINGUEZ
FERNANDO

EDAD 38
SEXO H

DOMICILIO
C CERRO DE MAYKA 205
COL LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000
MIGUEL HIDALGO ,D.F.

FOLIO 007884719 AÑO DE REGISTRO 1991 02

CLAVE DE ELECTOR POOMFRS3102409H400

ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 016 LOCALIDAD 0001 SECCION 4935



4933502765413

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA RASPADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

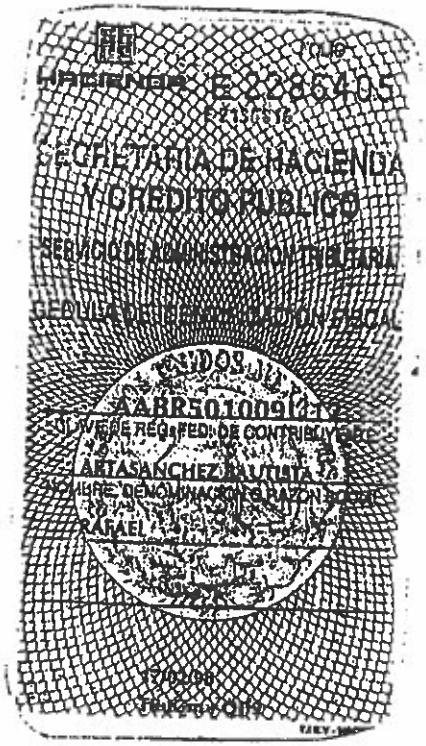
FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES
00 00 00 00

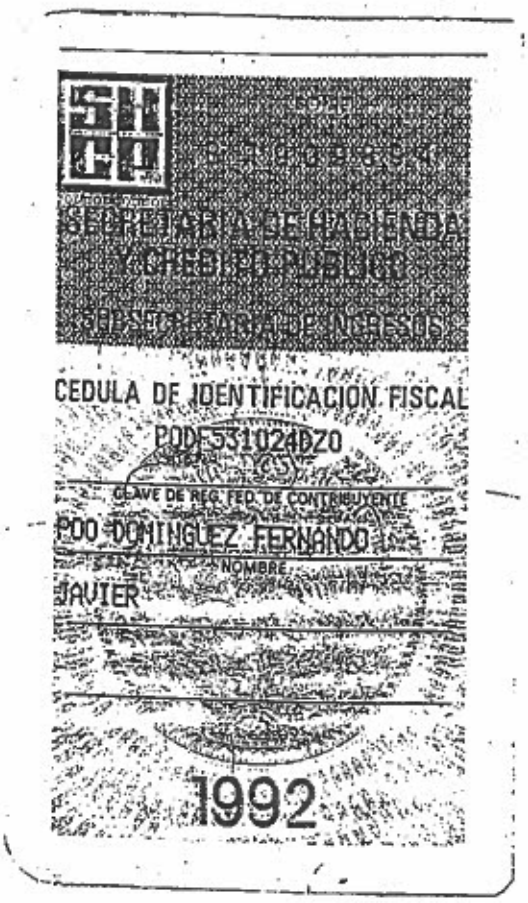
LOCALES
00 01 02 03 04 05 06 07 08



OFFICIAL


E 2286405
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
AARR5010091T2
ARTASANCHEZ RAUL VISTA
RAFAEL

SIN TEXTO

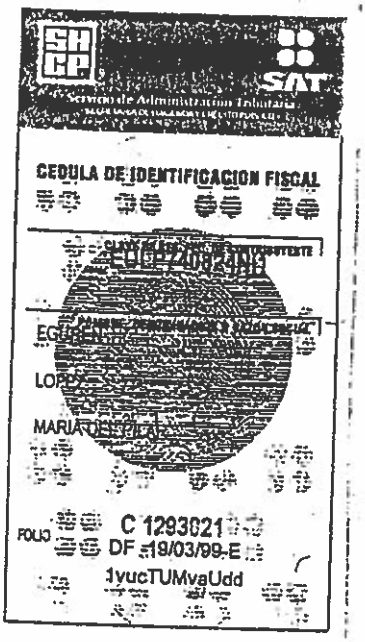

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
POOF531024DZ0
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
POO DOMINGUEZ FERNANDO
NOMBRE
JAVIER
1992

SIN TEXTO


CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
FORG571029DN4
ROSAS ROMERO GABRIEL
FRANCISCO
19/10/94
33aWFYwEKKzE

CLEARED
FINSEN

F


SHCP
SAT
Servicio de Administración Tributaria
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
FOLIO C 1293021
DF 19/03/99-E
1yucTUMvaUdd

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NUMERO CIENTO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, **CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN **CATORCE** FOJAS UTILES LAS CUALES VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU **ORIGINAL,** DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL **REGISTRO NUMERO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS** LEVANTADO CON ESTA FECHA, EN EL **LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO DIECINUEVE.**---------- DOY FE. ----------
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A **OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** ----------
CDO*

----------**Copia Certificada de Documento**----------
LICENCIADO FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, **HAGO CONSTAR:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, EN CATORCE FOJAS ÚTILES SELLADAS Y CON RÚBRICA, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL DE UN DOCUMENTO EXHIBIDO COMO ORIGINAL Y QUE CONSISTE EN **COPIA CERTIFICADA,** EL CUAL ME FUE PRESENTADO COMO UNO SOLO, TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE COTEJE A SOLICITUD DE PARTE, SEGÚN CONSTA EN EL **REGISTRO NÚMERO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS,** CON ESTA FECHA, EN EL **LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO DOCE.**----------
----------DOY FE. ----------
EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y SIETE, CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y CIENTO SESENTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE MEXICO, A **DIEZ** DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE.** ----------
cmd

CARLOS CUEVAS SENTIES

NOTARIO 8

24858

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ESC. 44,426 **VOL. 876**

PRIMER TESTIMONIO.

CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIEN---
TOS VEINTISÉIS.----------

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA RATIFICACIÓN DE COMISARIO Y DE DIRECTORES GENERALES, LAS REVOCACIONES DE PODERES Y LOS PODERES QUE OTORGA "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

CCS/TGV

SALTILLO 108 COL. CONDESA
06140 MEXICO, D. F.
TELEFONOS Y FAX
5271-5522
5271-5810
5271-4580

NO.
VOL.
PAG.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 1 de 13.

SIN TEXTO

CARLOS CUEVAS SENTIES
NOTARIO 8

Vol. 876-5

----------CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS---------- 24426

---------- EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, YO, CARLOS RUBÉN CUEVAS SENTÍES, notario en ejercicio, titular de la notaría número ocho del Distrito Federal, **HAGO CONSTAR: LA RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA RATIFICACIÓN DE COMISARIO Y DE DIRECTORES GENERALES, LAS REVOCACIONES DE PODERES Y LOS PODERES** que otorga Don **RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA**, como Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos siguientes: ----------

---------- A N T E C E D E N T E S ----------

---------- I.- Mediante escritura cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve, cuyo extracto en lo conducente de marzo del dos mil, ante la fe de don Fernando Dávila Rebollar, notario doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la notaría ciento diez, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil doscientos sesenta mil quinientos sesenta, quedó constituida "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; de dicha escritura transcribe el suscrito notario, lo que en lo conducente dice: ----------

---------- "..... hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al tenor del siguiente antecedente y cláusula: -..... C L A U S U L A – UNICA.- Los señores ..... constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se regirá por los siguientes: E S T A T U T O S - .....ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:- a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de equipo para la automatización de accesos a inmuebles mediante el uso de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barra, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electromecánico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones.- b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías espectaculares, adhesivos, hologramas, empaques y toda clase de artículos y mercaderías en general.- c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta, distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación de toda clase de espectáculos, películas y material de audio y video. Comprar, vender, distribuir, tomar y dar en arrendamiento,

257163
Registro Público de la Propiedad y de Comercio
18-AGO-04
13:42:45
Subnumero: 0
Asociado: COMERCIO B
Pago: 92913

1 44426

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 2 de 13.

permutar, importar, exportar y en general comercializar toda clase de cassetes, videocassetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, explotación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimiento, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos.- d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de cualquier tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción.- e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones.- f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de: credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada.- g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad.- h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, contratos mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces a la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para páginas en el www, correo electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet.- i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de servicios propios o de terceros.- j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para este fin.- Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: - I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior.- II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto.- III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística.- IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal o extranjero).- V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- VI. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.- VII.- Adquirir partes sociales.- VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.- IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.- X.- Contratar al personal necesario.- XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros.- ARTICULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 3 de 13.

en MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ...ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, ...ARTICULO QUINTO.- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, que por esta escritura se constituye, se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones de dicha sociedad que adquieran o de que sean titulares, ...ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado, y está integrado por CINCUENTA MIL ACCIONES nominativas, con valor nominal de UN PESO, Moneda Nacional, cada una. . . . . ARTICULO NOVENO.- La Asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:- I.- Serán extraordinarias u ordinarias. Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y [illegible] de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.- II.- Se [illegible] social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.- III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso.- IV.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días naturales a la fecha en que deba celebrarse.- La convocatoria deberá contener la orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea.- Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- V.- Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas.-.....ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El administrador único o los miembros del consejo de administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.- .ARTICULO DECIMO TERCERO.- El presidente del consejo de administración será la persona que designe la asamblea de accionistas y en su defecto, lo será el consejero primeramente nombrado, y a falta de éste el que le siga en el orden de la designación . . . ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- El consejo de administración o el administrador único, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades:- I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos,

44426

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 4 de 13.

inclusive amparo.- B.- Para transigir.- C.- Para comprometer en árbitros.- D.- Para absolver y articular posiciones.- E.- Para recusar.- F.- Para hacer cesión de bienes.- G.- Para recibir pagos.- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.- II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.- III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes y demás factores de la sociedad.- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El o los comisarios durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.- . . . . . ARTICULOS TRANSITORIOS.- Los otorgantes de esta escritura acuerdan: - . . . . . .SEGUNDO.- Confiar la administración de la sociedad a un consejo de administración y para tal efecto designan a las siguientes personas y con los cargos que se indican: - Fernando Javier Poo Domínguez.- PRESIDENTE - - Gabriel Francisco Rosas Romero.- SECRETARIO - - Rafael Artasánchez Bautista.- TESORERO - - El consejo de administración antes designado gozará de las facultades a que se refiere el artículo décimo quinto de los estatutos sociales.- TERCERO.- Designar como comisario de la sociedad, al contador público Rafael Cruz Colunga Chávez.- CUARTO.- Designar como directores generales de la sociedad a los señores José Ramón Bautista Pérez-Salazar (Firma A), Daniel Lieberman Zajdman (Firma A), Fernando Javier Poo Domínguez (Firma B) y Rafael Artasánchez Bautista (Firma B), quienes para el ejercicio de su cargo gozarán de las siguientes facultades y con las limitaciones que más adelante se indican: - A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, ...B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, ... C).- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, ...D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- E).- Poder para que en nombre y representación de la sociedad abran cuentas de cheques, de ahorro, de inversión o de cualquier naturaleza, celebrando los contratos respectivos, estando facultados para suscribir cheques respecto de dichas cuentas o cualquier otra que tuviera la sociedad, hacer depósitos en las mismas, por lo que al efecto estarán facultados para hacer endoso de títulos de crédito para abono en las mencionadas cuentas y designen a las personas que giren cheques sobre dichas cuentas.- F).- Poder especial para que en nombre y

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 5 de 13.

representación de la sociedad se presenten a todo tipo de concursos, licitaciones, asignaciones e invitaciones, convocados por personas físicas o morales tanto del país como del extranjero, por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, el Departamento del Distrito Federal, los Estados de la República Mexicana y las Autoridades Municipales, quienes para tal efecto tendrán la facultad de realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad en los términos que requiera cada convocatoria, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte el haber ganado el concurso, licitación, asignación o invitación, respectivo y realizar la cobranza respectiva. G).- Los directores generales designados ejercitarán las facultades a que aluden los incisos A), B) y F), así como para el otorgamiento y revocación de los poderes generales o especiales a que dichas facultades se refieren conjunta o separadamente.- H).- Los directores generales designados ejercitarán las facultades a que aluden los incisos C), D) y E), así como para el otorgamiento y revocación de los poderes generales o especiales a que dichas facultades se refieren conjuntamente dos cualesquiera de dichos directores que deberán actuar siempre conjuntamente un director de Firma A con un director de Firma B.- - - QUINTO.- Designar como apoderados de la sociedad al señor Gabriel Francisco Rosas Romero y a la señorita María del Pilar Eguren López, quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades: - A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, ...B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, ... C).- Poder especial para que en nombre y representación de la sociedad se presenten a todo tipo de concursos, licitaciones, asignaciones e invitaciones, convocados por personas físicas o morales tanto del país como del extranjero, por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, el Departamento del Distrito Federal, los Estados de la República Mexicana y las Autoridades Municipales, quienes para tal efecto tendrán la facultad de realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad en los términos que requiera cada convocatoria, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte el haber ganado el concurso, licitación, asignación o invitación, respectivo y realizar la cobranza respectiva....."----------

---- II.- Los accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron asamblea general anual ordinaria y extraordinaria el **CINCO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO**, asentándose el acta respectiva a fojas de la **UNO FRENTE** a la **CUATRO VUELTA** del correspondiente libro que, según manifiesta el compareciente es el autorizado por el órgano de administración de la sociedad para tal fin, acta que en lo conducente dice: ----------

=== "ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V." - - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las once horas del día 5 de marzo de 2004, se reunieron en el domicilio social los accionistas de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria y una Asamblea Extraordinaria, a las cuales fueron previamente convocados, a través de la convocatoria

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 6 de 13.

publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de febrero de 2004. - ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA - Presidió la asamblea el Sr. Rafael Artasánchez Bautista y actuó como Secretario el Sr. Fernando Javier Poo Domínguez, ambos designados por unanimidad de votos de los presentes. - El Presidente designó como escrutador al Sr. Fernando Javier Poo Domínguez, quien certificó que se encontraban presentes o representados en la asamblea el 74.998% de la totalidad de las acciones que integran el capital social, como se indica a continuación: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR
CAPITAL FIJO		%	
1.- José Ramón Bautista Pérez – Salazar.	12,501	25.002%	$ 12,501.00.
RFC: BAPR-590630			
2.- Rafael Artasánchez Bautista.	4,000	8.000%	$ 4,000.00
RFC: AABR-501009-U12			
3.- María del Pilar Eguren López.	6,000	12.000%	$ 6,000.00
RFC: EULP-740624-NI1			
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero.	6,498	12.996%	$ 6,498.00
RFC: RORG-571029-DN4			
5.- Fernando Javier Poo Domínguez.	6,000	12.000%	$ 6,000.00
RFC: PODF-521024-DZ0			
6.- Daniela Reyes Bujons.	2,500	5.000%	$ 2,500.00
RFC: REBD-681102			
TOTAL	37,499	74.998%	$ 37,499.00

El Sr. Daniel Lieberman Zajdman, propietario de 12,501 acciones de la parte fija del capital social, equivalentes al 25.002%, con un valor de $12,501.00, fue el único accionista que estuvo ausente durante la presente asamblea de accionistas. - En virtud de la certificación del escrutador y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea ordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomen, y sometió a consideración de los accionistas, el siguiente: - ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA - ..... V. Nombramiento o ratificación de los Directores Generales de la sociedad. - VI. Otorgamiento y revocación de poderes. - Aprobado el anterior Orden del Día de la asamblea Ordinaria, los accionistas lo desahogaron como sigue: - ..... III.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD. - En el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la asamblea, solicitó a los presentes que resolvieran sobre la ratificación o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad. - Después de una serie de comentarios realizados entre los accionistas, estos por unanimidad de votos, tomaron los siguientes: - A C U E R D O S - 3.- Se revoca el nombramiento de cada una de las personas que hasta la fecha ocupaban el Consejo de Administración de la sociedad, a quienes se les agradece su leal desempeño y se les otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda. - 4.- Se aprueba designar a las siguientes personas para que integren el Consejo de Administración de la sociedad, quienes comenzarán a desempeñar dichos cargos a partir de la culminación de esta asamblea y hasta que la Asamblea de Accionistas lo determine. - En virtud de lo anterior, los accionistas designan como Consejeros a: - Presidente: Sr. Rafael Artasánchez Bautista. - Secretario: Sr. Fernando Javier Poo Domínguez. - ..... V.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN DE LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SOCIEDAD. - En el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Presidente solicitó que se resolviera sobre el nombramiento o

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 7 de 13.

ratificación de las personas que ocupan los cargos de Directores Generales de la sociedad. - Después de una serie de comentarios, los accionistas por unanimidad de votos, tomaron los siguientes; A C U E R D O S - 7.- Se deja sin efecto el nombramiento del Sr. Fernando Javier Poo Domínguez al cargo de Director General de la sociedad Firma B, a quien se le agradece su colaboración y el leal ejercicio de su cargo. - En virtud de lo anterior, les son revocados todas las facultades que por tales cargos les fueron conferidas mediante la cláusula Cuarta Transitoria de la escritura 44,719 de fecha 2 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, notario Núm. 235 del Distrito Federal, en la que contiene la constitución de la sociedad. - 8.- Se ratifican como Directores Generales de la sociedad a los señores José Ramón Bautista Pérez Salazar y Daniel Lieberman Zajdman como Firma B y Fernando Artasánchez Bautista, Firma B, quienes por tal cargo continúan con las facultades que les fueron conferidas y que se mencionan a continuación: - A) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial en los términos del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil, para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación, y del Código Civil Federal, quedando expresamente autorizados para ejecutar las facultades que se determinan en el artículo 2587 del citado ordenamiento. De manera enunciativa y no limitativa, los apoderados tendrán las siguientes facultades: - (i) Para desistirse - (ii) Para transigir - (iii) Para comprometer en árbitros - (iv) Para absolver y articular posiciones - (v) Para hacer cesión de bienes - (vi) Para recusar - (vii) Para recibir pagos - (viii) Para los demás actos que expresamente determine la ley. - (ix) Interponer y desistirse del juicio de amparo.- (x) Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos y recursos, ya sean ante autoridades judiciales, civiles, penales, administrativas, laborales o fiscales, del fuero Federal, Estatal o Municipal. - (xi) Actuar como coadyuvante del Ministerio Público, presentar denuncias y querellas en materia penal y otorgar el perdón. - B) Poder General para Actos de Dominio en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y del Código Civil Federal, teniendo todas las facultades de dueño respecto de los bienes de la sociedad, así como para defenderlos, teniendo también la facultad de constituir todo tipo de gravámenes sobre los mismos. - C) Poder General para Actos de Administración, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y del Código Civil Federal, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo, entre otras las que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa, la de celebrar, modificar o rescindir contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios, de trabajo y de cualquier otra índole. - D) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - E) Poder para que en nombre y representación de la sociedad abran cuentas de cheques, de ahorro, de inversión o de cualquier naturaleza, celebrando los contratos respectivos, estando facultados para suscribir cheques respecto de dichas cuentas o cualquier otra que tuviera la sociedad, hacer depósitos en las mismas, por lo que al efecto estarán facultados para hacer endoso de títulos de crédito para abono en las mencionadas cuentas y designen a las personas que giren cheques sobre dichas

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 8 de 13.

cuentas. - F) Poder especial para que en nombre y representación de la sociedad, se presenten a todo tipo de concursos, licitaciones, asignaciones e invitaciones, convocados por personas físicas o morales tanto del país como del extranjero, por la Administración Pública Federal, Centralizada y Parasestatal, el Gobierno del Distrito Federal, los Estados de la República Mexicana y las Autoridades Municipales, quienes para tal efecto tendrán la facultad de realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad en los términos que requiera cada convocatoria, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte el haber ganado el concurso, licitación, asignación o invitación, respectivo y realizar la cobranza respectiva. - G) Los directores generales designados ejercitarán las facultades a que aluden los incisos A), B) y F), así como para el otorgamiento y revocación de los poderes generales o especiales a que dichas facultades se refieren conjunta o separadamente. - H) Los directores generales designados ejercitarán las facultades a que aluden los incisos C), D) y E), así como para el otorgamiento y revocación de los poderes generales o especiales a que dichas facultades se refieren conjuntamente dos cualesquiera de ellos; en el entendido que deberán actuar siempre conjuntamente un director Firma A con un director Firma B. - VI.- REVOCACIÓN DE PODERES. - En el desahogo del Sexto punto del Orden del Día, el Presidente pidió que se revisaran los poderes que ha otorgado la sociedad, a efecto de que se revoquen los que ya no son necesarios, y se otorguen los que así lo fueren. - Después de deliberar, los accionistas por unanimidad de votos, tomaron los siguientes: - A C U E R D O S.- 9.- Se aprueba la revocación de todas las facultades otorgadas al Sr. Gabriel Francisco Rosas Romero a través de las escrituras Núm. 44,719 de fecha 2 de marzo de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, notario Núm. 235, actuando como asociado en el protocolo de la notaría 110 del Distrito Federal, cláusula Quinta Transitoria, y de la 50,414 de fecha 1 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, notario Núm. 110 del Distrito Federal, ambas inscritas en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil Núm. 260560. - 10.- Se aprueba la revocación de todas las facultades otorgadas a la Srita. María del Pilar Eguren López a través de las escrituras Núm. 44,719 de fecha 2 de marzo de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, notario Núm. 235, actuando como asociado en el protocolo de la notaría 110 del Distrito Federal, cláusula Quinta Transitoria. - Aprobados los anteriores acuerdos, se dio por desahogado en todas sus partes el Orden del Día de la Asamblea Anual Ordinaria. - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - Haciendo uso de la palabra el Escrutador, Sr. Fernando Javier Poo Domínguez, explicó que en virtud de no encontrarse reunido el 75% de la totalidad de las acciones que integran el capital social, que equivale al mínimo requerido por la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 190, no es posible desahogar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, por lo que será necesario realizar una segunda convocatoria. - - Finalmente, el Presidente informó a los accionistas sobre la necesidad de designar delegados especiales para que acudan ante notario a protocolizar los acuerdos tomados en la presente asamblea, en caso de ser necesario. - - Después de una serie de comentarios, por unanimidad de votos los señores accionistas acuerdan autorizar a los Lic. Alejandro Ortega Rivero, Arturo Ceballos Alarcón y a los señores Rafael Artasánchez Bautista y Fernando Javier Poo Domínguez, para que acudan, conjunta o separadamente, ante notario a protocolizar el acta de la presente Asamblea y a su vez

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 9 de 13.

otorguen los poderes que en ella se confieren de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - El Secretario de la Asamblea certifica que durante todo el tiempo que se celebró la Asamblea y se tomaron los acuerdos anteriores, estuvo representado el 74.998% de las Acciones que integran el Capital Social de la Sociedad. - - - No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dio por terminada la asamblea siendo las 13:00 horas del día de su fecha y agradeciendo a los señores accionistas su asistencia y participación. - - Sr. Rafael Artasánchez Bautista.- PRESIDENTE.- Firma ilegible.- Sr. Fernando Javier Poo Dominguez.- SECRETARIO.- Firma ilegible.- ----------

==== III.- Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad: ----------

==A.- Que las firmas que calzan el acta que mediante esta escritura se protocoliza son auténticas de las personas a quienes se les atribuyen y que los titulares de las acciones representadas en dicha asamblea están capacitados legalmente para esa titularidad; ----------

==B.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, que su representada, no obstante que en su estatuto se adoptó la cláusula de admisión de extranjeros hasta la fecha no ha recibido inversión extranjera. ---- ----------

----------C L A U S U L A .----------

---- ÚNICA.- DON RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA, en ejecución de los acuerdos tomados por la Asamblea General Anual Ordinaria que los accionistas de "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron el CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, cuya acta quedó transcrita en lo conducente en el párrafo segundo de los antecedentes de este instrumento, otorga por medio de esta escritura: ----------

---- A.- LA PROTOCOLIZACION de la mencionada acta de asamblea.----------

==== B.- LA REVOCACIÓN de los cargos de miembros del consejo de administración de la sociedad. -

==== C.- LA DESIGNACIÓN de nuevos miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, que quedó integrado por las siguientes personas: ----------

PRESIDENTE: – RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA. ----------

SECRETARIO:--- FERNANDO JAVIER POO DOMÍNGUEZ. ----------

==== D.- LA RATIFICACIÓN en el cargo de COMISARIO de la sociedad a favor de DON RAFAEL CRUZ COLUNGA CHÁVEZ. ----------

==== E).- LA REVOCACIÓN en el cargo de DIRECTOR GENERAL de la sociedad Firma B, que había sido conferido a favor de DON FERNANDO JAVIER POO DOMÍNGUEZ, y como consecuencia, LA REVOCACIÓN de los poderes conferidos para dicho cargo, mediante la escritura relacionada en el párrafo primero de los antecedentes de este instrumento, texto que se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. ----------

==== F.- LA RATIFICACIÓN en los cargos de DIRECTORES GENERALES de la sociedad de los señores DON JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ-SALAZAR y DANIEL LIEBERMAN ZAJDMAN como Firma A y RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA, Firma B, quienes seguirán disfrutando de las facultades y limitaciones a que se refiere el acta de asamblea de cinco de marzo de dos mil cuatro, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra ----------

==== G.- LA REVOCACIÓN de los poderes que habían sido conferidos a favor de DON GABRIEL

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 10 de 13.

FRANCISCO ROSAS ROMERO en los términos de la escritura relacionada en el párrafo primero de los antecedentes de este instrumento (constitutiva de la sociedad) y en los términos de la escritura número cincuenta mil cuatrocientos catorce, relacionada en el acuerdo noveno del acta antes transcrita.----------

=== **H.- LA REVOCACIÓN** del poder que había sido conferido a favor de doña MARÍA DEL PILAR EGUREN LÓPEZ, en los términos de la escritura relacionada en el párrafo primero de los antecedentes de este instrumento (constitutiva de la sociedad).----------

---------- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: ----------

=== **A.-** De que el compareciente solicitó al suscrito notario la protocolización del acta antes transcrita; que me identifiqué con él como notario público del Distrito Federal y que le informé que sus declaraciones, conforme a la ley, se consideran hechas bajo protesta de decir verdad y de las penas en que incurre quien declare con falsedad. ----------

=== **B.-** De que hice saber al compareciente, el derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por mí. ----------

=== **C.-** De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista. ----------

=== **D.-** De que fueron exhibidos al suscrito notario los documentos que, según manifiesta el compareciente, contienen los estatutos vigentes de su representada y por lo tanto comprueban el cumplimiento de los requisitos específicos para la validez de la asamblea cuya acta se protocoliza en este instrumento, sin que de ninguno de ellos aparezca indicio alguno de falsedad. ----------

=== **E-** De que el compareciente se identifica con: pasaporte número "MEX99400028094", cuyo original tuve a la vista y quien a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario. ----------

=== **F.-** De que por sus generales dijo ser mexicano, originario de Puebla, Puebla, donde nació el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta, soltero, empresario, con domicilio en Pino número trescientos cuarenta y tres, interior cuarenta y uno, colonia Santa María La Ribera, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad .----------

=== **G.-** En cumplimiento con lo dispuesto al párrafo dos, tres, diecisiete de la Miscelánea Fiscal y al Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** la cédula de Registro Federal de contribuyentes o la cédula de identificación fiscal de sus accionistas, sin que la hayan exhibido; por lo que con fundamento en el párrafo tercero de la regla "2.3.17" de la Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, reformada el treinta de junio del mismo año el suscrito notario dará el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y consignará en nota complementaria la fecha de presentación de tal aviso. -- ----------

=== **H.-** De que leída que fue la presente escritura únicamente por el suscrito notario al compareciente, por haberlo solicitado así, y habiéndole ilustrado del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su plena comprensión y conformidad con ella, otorgándola mediante su firma hoy día seis del siguiente mes de su fecha, quedando desde luego AUTORIZADA por no existir impedimento legal para ello. ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 11 de 13.

CARLOS CUEVAS SENTIES

NOTARIO 8

FIRMA DE: DON RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA. ----------

C. CUEVAS SENTÍES.- Rúbrica.- El sello de autorizar. ---------- 248-58

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL ----------

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL (INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS) Y PRIMER QUE SE EXPIDE PARA "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- EN EL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE TESTIMONIO INTERVINO DON RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA, EN REPRESENTACIÓN DE "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN ONCE PAGINAS PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS ADHERIDOS AL ANVERSO DE CADA UNA DE SUS HOJAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA. ----------

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO. ----------

11

44426

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 12 de 13.

SIN TEXTO

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 260560
DERECHOS: $1,233.00 .-REG EN CAJA: 5052 0400803512931
PTDA.: 82913 DE FECHA: 12 08 04
EN MEXICO, D.F., A 08 DE Sept DEL 20 04

EL REGISTRADOR

LIC. MARTIN MARTINEZ CAÑEZ

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NUMERO CIENTO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, **CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, EN **SIETE** FOJAS UTILES LAS CUALES VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU **ORIGINAL,** DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL **REGISTRO NUMERO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** LEVANTADO CON ESTA FECHA, EN EL **LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO DIECISEIS.**----------DOY FE. ----------
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A **DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ----------
CDO*
Npp

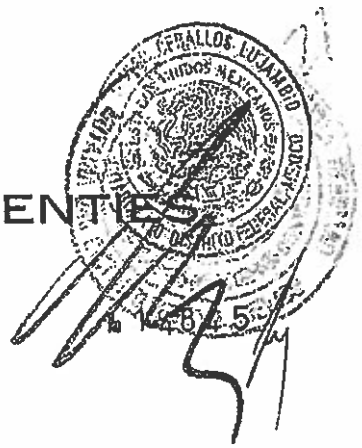
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: c766a885-c785-4d00-a7ce-5a83a71984d9
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 13 de 13.

FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE------
MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE TRECE PÁGINAS, ES------
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE ME FUE PRESENTADA Y QUE DOY
FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN-
EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO-------
VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, DEL LIBRO NÚMERO DIECISIETE. EN-------------
TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y OCHO,-------
CIENTO SESENTA Y SEIS Y CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA------
CIUDAD DE MÉXICO, FIRMO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO-----
DE DOCUMENTO EL CUAL ME FUE EXHIBIDO COMO UNO SOLO CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.----------
DOY FE.----------

FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: NUERnHyfX1In3h5CueBTR8A9ec3wc1CxePan6X8RI3SPEYY
0w7Io2Zop5eTrZ3GMwJl2tPrMjxsW7ZIWCa5rPl6FxrdcQ973DfFlTF2/IpOoEKJWC9qp6Bjq
k1CNExWSbB/OlfHwnGTZ6Tvdc+ap4g1h+hefUXc+OYUH+MUCqv+m9KMnG3FrXy2RClAYBmSBg
VzU20r85d+3sll9pTttceLDZ5yFGZ3L5Dn1EZZ2LV3qCbciqIdSxBWowDNDC0R8J3ck+VKqxv
VGIpH8qeaDk418n/NdOJKOaZRr4nWCe2LR4aVd3pG9pZSJ0jpF4c/ga7Y0Im3+rQlYwOe1r6L
pew==

CARLOS CUEVAS SENTIES

NOTARIO 8



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ESC. 44,427 VOL. 876

PRIMER TESTIMONIO.

CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIEN---TOS VEINTISIETE.----------

AUMENTO AL CAPITAL FIJO Y REFORMAS QUE OTORGA "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.----------

CCS/TGV

SALTILLO 108 COL. CONDESA
06140 MEXICO, D. F.
TELEFONOS Y FAX
5271-5522
5271-5810
5271-4580

NO.
VOL.
PAG.

[redacted]

CARLOS CUEVAS SENTIES

NOTARIO 8

14825

----------CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE---------- Vol 876.-

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, YO, CARLOS RUBÉN CUEVAS SENTÍES, notario en ejercicio, titular de la notaría número ocho del Distrito Federal, HAGO CONSTAR EL AUMENTO AL CAPITAL FIJO Y REFORMAS A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA de "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga Don RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA, como Delegado Especial de su Asamblea General Extraordinaria y de la Junta de su Consejo de Administración en los términos siguientes: ----------

257171
Registro Público de la Propiedad y de Comercio
18-AGO-04
13:44:20
Sucursal: 0
Año: 2004
Asociado: COMERCIO 8
Documentos: 1
Pago: 31895

---------- A N T E C E D E N T E S ----------

I.- Mediante escritura cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve, que se extendió el dos de marzo del dos mil, ante la fe de don Fernando Dávila Rebollar, notario doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la notaría ciento diez, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil doscientos sesenta mil quinientos sesenta, quedó constituida "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; de dicha escritura transcribe el suscrito notario, lo que en lo conducente dice: ----------

"....hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ...al tenor del siguiente antecedente y cláusula: -..... C L A U S U L A – UNICA.- Los señores ..... constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se regirá por los siguientes: E S T A T U T O S - .....ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:- a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de equipo para la automatización de accesos a inmuebles mediante el uso de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barra, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electromecánico tales como tornaquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones.- b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías espectaculares, adhesivos, hologramas, empaques y toda clase de artículos y mercaderías en general.- c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta, distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación de toda clase de espectáculos, películas y material de audio y video. Comprar, vender, distribuir, tomar y dar en arrendamiento, permutar, importar, exportar y en general comercializar toda clase de cassotes,

videocassetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, explotación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimiento, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos.- d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta o intercambio de cualquier tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción.- e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones.- f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de: credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada.- g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad.- h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces a la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para páginas en el www, correo electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet.- i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de servicios propios o de terceros.- j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para este fin.- Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: - I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior.- II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto.- III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística.- IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal o extranjero).- V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- VI. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.- VII.- Adquirir partes sociales.- VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.- IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.- X.- Contratar al personal necesario.- XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros.- ARTICULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ...ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad es de

NOVENTA Y NUEVE AÑOS, ...ARTICULO QUINTO.- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, que por esta escritura se constituye, se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones de dicha sociedad que adquieran o de que sean titulares, ...ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado, y está integrado por CINCUENTA MIL ACCIONES nominativas, con valor nominal de UN PESO, Moneda Nacional, cada una. . . . . ARTICULO NOVENO.- La Asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:- I.- Serán extraordinarias u ordinarias.- Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.- II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.- III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso.- IV.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días naturales a la fecha en que deba celebrarse.- La convocatoria deberá contener la orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea.- Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- V.- Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas.-.....ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El administrador único o los miembros del consejo de administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.- .ARTICULO DECIMO TERCERO.- El presidente del consejo de administración será la persona que designe la asamblea de accionistas y en su defecto, lo será el consejero primeramente nombrado, y a falta de éste el que le siga en el orden de la designación.- - ARTICULO DECIMO CUARTO.- El régimen de las sesiones del consejo de administración es el siguiente: I.- El consejo de administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. – II.- Cada consejero gozará de un voto.- - Las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes.- - En caso de empate el presidente del consejo de administración, decidirá con voto de calidad.- - III.- - Presidirá la sesión el presidente del consejo de administración y a su falta el consejero que designen los presentes.- - - IV.- Los consejeros designarán un secretario de la sesión.- - V.- De cada sesión de consejo de administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y la resolución de los acuerdos, debiendo ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario de dicha sesión de consejo.- - -VI.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito ..... ARTICULO DECIMO SEXTO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas.-

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- El o los comisarios durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión....."----------

===== II.- Mediante **escritura cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis**, que se extendió el veintiocho de julio del año dos mil cuatro, ante la fe del suscrito notario, pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio en razón de su fecha, se consignó, lo que en lo conducente dice: ----------

==="....."**HAGO CONSTAR: LA RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA RATIFICACIÓN DE COMISARIO Y DE DIRECTORES GENERALES, LAS REVOCACIONES DE PODERES Y LOS PODERES,** que otorga Don **RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA,** como Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en los términos siguientes:.....II.- Los accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron asamblea general anual ordinaria y extraordinaria el **CINCO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO,** asentándose el acta respectiva a fojas de la **UNO FRENTE** a la **CUATRO VUELTA** del correspondiente libro que, según manifiesta el compareciente es el autorizado por el órgano de administración de la sociedad para tal fin, acta que en lo conducente dice: ..... C L A U S U L A . ÚNICA.- **DON RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA,** en ejecución de los acuerdos tomados por la Asamblea General Anual Ordinaria y Asamblea Extraordinaria que los accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron el **CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO,** cuya acta quedó transcrita en lo conducente en el párrafo segundo de los antecedentes de este instrumento, otorga por medio de esta escritura:- - **A.- LA PROTOCOLIZACION** de la mencionada acta de asamblea.- - **B.- LA REVOCACIÓN** de los cargos de miembros del consejo de administración de la sociedad.- - **C.- LA DESIGNACIÓN** de nuevos miembros del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,** que queda integrado por las siguientes personas: - **PRESIDENTE:** -- **RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA.- SECRETARIO:--- FERNANDO JAVIER POO DOMÍNGUEZ.-** .....". ----------

===== III.- Los accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron asambleas generales ordinaria y extraordinaria, el **CINCO DE MARZO** y **CINCO DE ABRIL** ambas **DE DOS MIL CUATRO** , asentándose las actas respectivas, la primera a fojas de la **UNO FRENTE** a la **CUATRO VUELTA** y la segunda a fojas de la **CINCO FRENTE** a la **SIETE VUELTA** del correspondiente libro que, según manifiesta el compareciente es el autorizado por el órgano de administración de la sociedad para tal fin, actas que a la letra y en lo conducente dicen: ----------

----------**ACTA DE FECHA 5 DE MARZO DE 2004.**----------

= = ="..... ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V." - - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las once horas del día 5 de marzo de 2004, se reunieron en el domicilio social los accionistas de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C. V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria y una Asamblea Extraordinaria, a las cuales fueron previamente convocados, a través de la convocatoria publicada

en el Diario Oficial de la Federación del 16 de febrero de 2004. - ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA -..... El Presidente designó como escrutador al Sr. Fernando Javier Poo Domínguez, quien certificó que se encontraban presentes o representados en la asamblea el 74.998% de la totalidad de las acciones que integran el capital social, como se indica a continuación:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR
	CAPITAL FIJO	%	
1.- José Ramón Bautista Pérez – Salazar. RFC: BAPR-590630 -	12,501	25.002%	$ 12,501.00
2.- Rafael Artasánchez Bautista. RFC: AABR-501009-U12 -	4,000	8.000%	$ 4,000.00
3.- María del Pilar Eguren López. RFC: EULP-740824-NI1	6,000	12.000%	$ 6,000.00
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero. RFC: RORG-571029-DN4 -	6,498	12.996%	$ 6,498.00
5.- Fernando Javier Poo Domínguez. RFC: PODF-531024-DZ0 -	6,000	12.000%	$ 6,000.00
6.- Daniela Reyes Bujons. RFC: REBD-681102 -	2,500	5.000%	$ 2,500.00
- - - - TOTAL	37,499	74.998%	$37,499.00

El Sr. Daniel Lieberman Zajdman, propietario de 12,501 acciones de la parte fija del capital social, equivalentes al 25.002%, con un valor de $12,501.00, fue el único accionista que estuvo ausente durante la presente asamblea de accionistas. - En virtud de la certificación del escrutador y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea ordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomen, y sometió a consideración de los accionistas, el siguiente: - ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA - ..... Aprobados los anteriores acuerdos, se dio por desahogado en todas sus partes el Orden del Día de la Asamblea Anual Ordinaria. - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - Haciendo uso de la palabra el Escrutador, Sr. Fernando Javier Poo Domínguez, explicó que en virtud de no encontrarse reunido el 75% de la totalidad de las acciones que integran el capital social, que equivale al mínimo requerido por la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 190, no es posible desahogar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, por lo que será necesario realizar una segunda convocatoria. - - Finalmente, el Presidente informó a los accionistas sobre la necesidad de designar delegados especiales para que acudan ante notario a protocolizar los acuerdos tomados en la presente asamblea, en caso de ser necesario. - - Después de una serie de comentarios, por unanimidad de votos los señores accionistas acuerdan autorizar a los Lic. Alejandro Ortega Rivero, Arturo Ceballos Alarcón y a los señores Rafael Artasánchez Bautista y Fernando Javier Poo Domínguez, para que acudan, conjunta o separadamente, ante notario a protocolizar el acta de la presente Asamblea y a su vez otorguen los poderes que en ella se confieren de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - El Secretario de la Asamblea certifica que durante todo el tiempo en que se celebró la Asamblea y se tomaron los acuerdos anteriores, estuvo representado el 74.998% de las Acciones que integran el Capital Social de la Sociedad. - - - No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dio por terminada la asamblea siendo las 13:00 horas del día de su fecha y agradeciendo a los señores accionistas su asistencia y participación. - - Sr. Rafael Artasánchez Bautista. PRESIDENTE.- firma ilegible.- Sr. Fernando Javier Poo Domínguez..- SECRETARIO.- Firma ilegible.....". ----------

----------ACTA DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2004.----------

= = = "ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V." - - - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las once con treinta minutos del día 5 de abril de 2004, se reunieron en el domicilio social los accionistas de "ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.", con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, a la que fueron previamente citados a través de **Segunda Convocatoria**, publicada en la Diario Oficial de la Federación, el día quince de marzo de 2004, la que se agrega al acta de esta asamblea. - Presidió la asamblea el Sr. Rafael Artasánchez Bautista y actuó como Secretario el Sr. Fernando Javier Poo Domínguez, ambos designados por unanimidad de votos de los presentes. - El Presidente designó como Escrutador al Sr. Fernando Javier Poo Domínguez, quien certificó que se encontraban representadas en la asamblea el 74.998% de la totalidad de las acciones que integran el capital social, como se indica a continuación: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR
	CAPITAL FIJO	%	
1.-José Ramón Bautista Pérez – Salazar. RFC: BAPR-590630 -	12,501	25.002%	$ 12,501.00.-
2.- Rafael Artasánchez Bautista. RFC: AABR-501009-U12 -	4,000	8.000%	$ 4,000.00 -
3.- María del Pilar Eguren López. RFC: EULP-740824-NI1 -	6,000	12.000%	$ 6,000.00 -
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero. RFC: RORG-571029-DN4 -	6,498	12.996%	$ 6,498.00 -
5.- Fernando Javier Poo Domínguez. RFC: PODF-531024-DZ0 -	6,000	12.000%	$ 6,000.00 -
6.- Daniela Reyes Bujons. RFC: REBD-681102 -	2,500	5.000%	$ 2,500.00
- - - - TOTAL	37,499	74.998%	$37,499.00-

El Sr. Daniel Lieberman Zajdman, propietario de 12,501 acciones de la parte fija del capital social, equivalentes al 25.002%, con un valor de $12,501.00, fue el único accionista que estuvo ausente durante la presente asamblea de accionistas. - En virtud de la certificación del escrutador y con fundamento en el artículo 188 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea extraordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomen, por lo que sometió a consideración de los accionistas, el siguiente: - ORDEN DEL DIA.- -I. Aumento a la parte fija del capital social. - II. Designación de delegados especiales. - Aprobado el anterior Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria, los accionistas lo desahogaron como sigue: - - **I.- AUMENTO A LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL.** - En el desahogo del primer punto, el Presidente explicó a los accionistas que el desarrollo comercial y los proyectos operativos que pretende la sociedad, exigen más recursos económicos, por lo que considera conveniente incrementar la parte fija del capital social en la suma de $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para quedar en $1'050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que sería necesario modificar el Artículo Sexto de los estatutos sociales. - El Presidente recordó a los accionistas que, en caso de aprobarse el aumento, cuentan con el derecho de preferencia que les concede el Artículo Octavo de los estatutos sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - Por su parte los señores María del Pilar Eguren López, Gabriel Francisco Rosas Romero, Fernando Javier Poo Domínguez y Daniela Reyes Bujons, manifestaron que, aunque están de acuerdo con el aumento de capital

propuesto por el presidente, no tienen interés en suscribirlo, dejando en libertad a José Ramón Bautista Pérez – Salazar, Rafael Artasánchez Bautista y Daniel Lieberman Zajdman, para suscribir en su totalidad el aumento de capital decretado.- - - Finalmente señaló que, debido a que no se encuentra presente el Sr. Daniel Lieberman Zajdman, habrá que esperar a que transcurra el plazo fijado por el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para concretar las proporciones en que se suscribe y se paga el aumento al capital social decretado. – Una vez concluida la exposición, los accionistas deliberaron sobre el asunto para tomar por unanimidad de votos los siguientes: - - **A C U E R D O S - 1.- Se aprueba aumentar la parte fija del capital social en la suma de $1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para que éste ascienda a la cantidad de $1'050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), emitiéndose al efecto 1'000,000 de acciones nominativas, comunes, representativas de la parte fija del capital social y con un valor nominal de $1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una pagaderas al momento de su suscripción. - - - 2.- Los señores María del Pilar Eguren López, Gabriel Francisco Rosas Romero, Fernando Javier Poo Domínguez y Daniela Reyes Bujons renuncian a suscribir las acciones representativas del aumento de capital social en ejercicio del derecho de preferencia que les corresponde en términos del artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - Por su parte, José Ramón Bautista Pérez – Salazar y Rafael Artasánchez Bautista suscriben y pagan el aumento de capital decretado en la proporción que les corresponde de acuerdo a su participación en el capital social, es decir, José Ramón Bautista Pérez – Salazar el 25.002% equivalente a 250,020 (Doscientos cincuenta mil veinte) acciones con un valor nominal total de $ 250,020.00 (Doscientos cincuenta mil veinte pesos 00/100 M.N.), y Rafael Artasánchez Bautista el 8% equivalente a 80,000 (Ochenta mil acciones con un valor nominal total de $ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), que suman un total de 330,020 acciones con un valor nominal total de $ 330,020.00 (Trescientos treinta mil veinte pesos 00/100 M.N.). - - Atento a la renuncia al derecho de suscribir y pagar el aumento formulado por parte de María del Pilar Eguren López, Gabriel Francisco Rosas Romero, Fernando Javier Poo Domínguez y Daniela Reyes Bujons y en el caso de que Daniel Lieberman Zajdman, no ejerciera su derecho de preferencia de suscribirlas dentro del término de ley, faltaría por suscribir el 66.998% que equivale a 669,980 acciones con un valor nominal total de $669,980.00 (Seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a cuya suscripción y pago se obligan los señores José Ramón Bautista Pérez – Salazar y Rafael Artasánchez Bautista de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	ACCIONES POR SUSCRIBIR EN RAZÓN A LA RENUNCIA	TOTAL EN PROPORCION A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL	VALOR AL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS.	
José Ramón Bautista Pérez – Salazar.	250,020	$43,980	794,000	$	794,000.00
Rafael Artasánchez Bautista.	80,000	126.000	206,000	$	206,000.00
TOTAL	330,020	669,980	1'000,000	$	1'000,000.00

3.- Hágase la publicación que ordena el artículo 132 de la Ley General de sociedades Mercantiles.- - 4.- El Consejo de Administración de la sociedad certificará si fue o no ejercitado por Daniel Lieberman Zajdman el derecho de preferencia a que se refiere el artículo citado en el acuerdo anterior y, en caso negativo,

tendrán plenos efectos los acuerdos tomados en esta asamblea en los términos siguientes: a).- La modificación del artículo sexto de los estatutos sociales, para quedar redactado como sigue: ----------

"ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado, y está integrado por UN MILLÓN CINCUENTA MIL ACCIONES nominativas, con valor nominal de Un Peso, Moneda Nacional, cada una. - El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. - En caso de disminución, se aplicará ésta, proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. - - No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. - La sociedad deberá observar en todo momento lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley de Inversión Extranjera y por el artículo tercero del Reglamento de la mencionada Ley". – b).- La cancelación de los títulos accionarios que actualmente se encuentren en circulación, a efecto de que sean canjeados por una nueva emisión que contenga el capital social actualizado.- - c).- La realización de las anotaciones correspondientes en el libro de Registro de Accionistas y en el de Variaciones de Capital. - -- d).- En virtud de lo anterior, el capital social quedará integrado de la forma siguiente: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR
	CAPITAL FIJO	%	
1.- José Ramón Bautista Pérez - Salazar.	806,501	76.810%	$ 806,501.00.-
2.- Rafael Artasánchez Bautista.	210,000	20.000%	$ 210,000.00 -
3.- Daniel Lieberman Zaldman	12,501	1.191%	$ 12,501.00 -
4.- María del Pilar Eguren López.	6,000	0.571%	$ 6,000.00
5.- Gabriel Francisco Rosas Romero.	6,498	0.619%	$ 6,498.00
6.- Fernando Javier Poo Domínguez.	6,000	0.571%	$ 6,000.00
7.- Daniela Reyes Bujons.	2,500	0.238%	$ 2,500.00
- - - - TOTAL	1'050,000	100,000%	$ 1'050,000.00

II.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES. - El Presidente informó a los accionistas sobre la necesidad de designar delegados especiales para que acudan ante notario a la protocolización de los acuerdos tomados en la presente asamblea, en caso de ser necesario. - Después de una serie de comentarios, por unanimidad de votos se tomó el siguiente: - A C U E R D O - 5.- Los señores accionistas por unanimidad autorizan a los señores Rafael Artasánchez Bautista y Fernando Javier Poo Domínguez y a los licenciados Alejandro Ortega Rivero y Arturo Ceballos Alarcón, para que acudan, conjunta o separadamente, ante notario a protocolizar el acta de la presente Asamblea en caso de ser necesario. - El Secretario de la Asamblea certifica que durante todo el tiempo en que se celebró ésta e incluso durante los momentos en que se tomaron los acuerdos anteriores, estuvo representado el 74.998% de las acciones que integran el Capital Social de la Sociedad. - No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente dio por terminada la asamblea siendo las 12:40 horas del día de su fecha y agradeció a los señores accionistas su

14845

asistencia y participación. - - Sr. Rafael Artasánchez Bautista.- - PRESIDENTE. Firma ilegible.- Sr. Fernando Javier Poo Domínguez.- SECRETARIO.- Firma ilegible.----------

= = = El suscrito notario tiene a la vista un ejemplar del Diario Oficial de la Federación correspondiente al dieciséis de febrero de dos mil cuatro, en cuya página noventa y cuatro de la primera sección, obra la primera convocatoria a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria antes referidas y en ellas consta que el orden del día de la asamblea extraordinaria fue **"I.- Aumento a la parte fija del capital social.- II.- Designación de delegados especiales".**----------

===== IV.- Los miembros del Consejo de Administración de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se reunieron para celebrar sesión de Consejo el once de mayo de dos mil cuatro, asentándose el acta respectiva a **FOJAS** de la **UNO FRENTE** a la **DOS VUELTA** del correspondiente libro que, según manifiesta el compareciente es el autorizado por el órgano de administración de la sociedad para tal fin, acta que a la letra dice: -- ----------

---------- **ACTA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2004.** ----------

= = = "ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V." – ACTA DE JUNTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – MÉXICO, D.F. A 11 DE MAYO DE 2004.- Acta de la Junta del Consejo de Administración de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. celebrada el día 11 de mayo de 2004, a las 9:00 horas en el domicilio social ubicado en Pino Núm. 343, 41 y 42, Col. Santa María la Ribera en México, Distrito Federal.- - Actuó como presidente el Sr. Rafael Artasánchez Bautista y como Secretario el Sr. Fernando Javier Poo Domínguez, quien procedió a levantar la lista de asistencia, misma que se transcribe a continuación: - Presidente: Sr. Rafael Artasánchez Bautista.- - Secretario: Sr. Fernando Javier Poo Domínguez.- - -En virtud de la asistencia de todos los miembros del consejo de administración, el presidente declaró legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, por lo que a continuación propuso el desahogo del siguiente: - ORDEN DEL DIA.- I.- informe respecto a la asamblea de accionistas el 5 de abril de 2004.- II.- Designación de delegados especiales.- - -Aprobado lo anterior por unanimidad de votos, se desahogó el orden del día como sigue: - I.- Informe respecto a la asamblea de accionistas celebrada el 5 de abril de 2004.- - En relación con el primer punto del orden del día, el presidente informó que en la asamblea de accionistas de la sociedad celebra el día 5 de abril de 2004, se aprobó, entre otros puntos, el aumento a la parte fija del capital social de la sociedad en la suma de $1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.) y en esa misma asamblea, se ordenó a este consejo de administración para que, una vez transcurridos los 15 días a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles contados a partir de la publicación del acuerdo de aumento de capital decretado, certificara el ejercicio o no del derecho de preferencia del accionista Daniel Lieberman Zajdman, de la siguiente forma: - - "Acuerdo 4 de la asamblea de accionistas de la sociedad celebrada el 5 de abril de 2004.- El Consejo de Administración de la sociedad certificará si fue o no ejercitado por Daniel Lieberman Zajdman el derecho de preferencia a que se refiere el artículo citado en el acuerdo anterior y, en caso negativo, tendrán plenos efectos los acuerdos tomados en esta asamblea en los términos siguientes: - -El Presidente informó que, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo del aumento del capital social en su parte fija, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación

el día 16 de abril de 2004, y que desde esa fecha al 7 de mayo de 2004, transcurrieron los 15 días de los que habla el artículo citado, sin que la sociedad, sus accionistas, este consejo o sus consejeros, hubiesen recibido manifestación o notificación alguna por parte del Sr. Daniel Lieberman Zajdman, que exprese su voluntad de ejercer el derecho de preferencia, para suscribir las acciones que le corresponden por virtud del aumento al capital social decretado.- - En virtud de lo anterior, el consejo de administración certifica y da fe de que el Sr. Daniel Lieberman Zajdman no ejerció su derecho de preferencia para suscribir las acciones que le corresponden por virtud del aumento al capital social decretado, en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de abril de 2004, dentro del término que le concede el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - Por lo tanto, el aumento a la parte fija del capital social queda suscrito y pagado de la siguiente forma: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	TOTAL	VALOR
	EN RAZÓN A LA RENUNCIA		
EN PROPORCION A	AL DERECHO DE PREFE		
SU PARTICIPACIÓN	RENCIA POR LOS		
EN EL CAPITAL	DEMÁS ACCIONISTAS.		
SOCIAL			
José Ramón Bautista Pérez – Salazar.-- 250,020	543,980	794,000	$ 794,000.00.---
Rafael Artasánchez Bautista.---------- 80,000--	126,000	206,000	$ 206,000.00 ---
TOTAL	330,020	669,980	1'000,000	$ 1'000,000.00 ---

Con base en la certificación hecha por este consejo de administración, los demás acuerdos que en seguida se mencionan, surten plenos efectos: - - a).- La modificación del artículo sexto de los estatutos sociales, para quedar redactado como sigue:- - - "**ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado, y está integrado por UN MILLÓN CINCUENTA MIL ACCIONES nominativas, con valor nominal de Un Peso, Moneda Nacional, cada una. - El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. - En caso de disminución, se aplicará ésta, proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. - - No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro. - La sociedad deberá observar en todo momento lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley de Inversión Extranjera y por el artículo tercero del Reglamento de la mencionada Ley".- - - b).- La cancelación de los títulos accionarios que actualmente se encuentren en circulación, a efecto de que sean canjeados por una nueva emisión que contenga el capital social actualizado.- - c).- La realización de las anotaciones correspondientes en el libro de Registro de Accionistas y en el de Variaciones de Capital. - -- d).- El capital social queda integrado de la forma siguiente: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR
CAPITAL FIJO		%	
1.- José Ramón Bautista Péroz – Salazar.-------	806,501	76.810%	$ 806,501.00.-
2.- Rafael Artasánchez Bautista. ----------	210,000	20.000%	$ 210,000.00 -

3.- Daniel Lieberman Zajdman	12,501	1.191%	$	12,508.00
4.- María del Pilar Eguren López.	6,000	0.571%	$	6,000.00
5.- Gabriel Francisco Rosas Romero.	6,498	0.619%	$	6,498.00
6.- Fernando Javier Poo Domínguez.	6,000	0.571%	$	6,000.00
7.- Daniela Reyes Bujons.	2,500	0.238%	$	2,500.00
TOTAL	1'050,000	100,000%	$	1'050,000.00

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES. – En su desahogo se propuso designar a los delegados especiales encargados de protocolizar la presente acta, en caso de ser necesario. - - - A dicha propuesta recayó por unanimidad de votos, el siguiente: - A C U E R D O - 5.- - Se designan como delegados especiales a los Sres. Rafael Artasánchez Bautista y Fernando Javier Poo Domínguez y a los licenciados Alejandro Ortega Rivero y Arturo Ceballos Alarcón, para que, conjunta o separadamente, concurran ante notario para protocolizar la presente, en caso de ser necesario. - - - No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, redactando la presente acta, la cual fue aprobada en forma unánime por los concurrentes, levantándose la sesión a las 10:30 horas del día de su fecha.- - Sr. Rafael Artasánchez Bautista.- PRESIDENTE.- Firma ilegible.- Sr. Fernando Javier Poo Domínguez.- SECRETARIO.- Firma ilegible.----------

==== V.- Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad:----------

==A.- Que las firmas que calzan las actas que mediante esta escritura se protocolizan, corresponden a las personas a quienes se les atribuyen y que los titulares de las acciones representadas en dichas asamblea están capacitados legalmente para esa titularidad; ----------

==B.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, que su representada, no obstante que en su estatuto se adoptó la cláusula de admisión de extranjeros hasta la fecha no ha recibido inversión extranjera. ----------

---------- C L A U S U L A . ---- ----- ----------

==== ÚNICA.- Don **RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA**, en ejecución de los acuerdos tomados por las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que los accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron el **CINCO DE MARZO, CINCO DE ABRIL** y de la reunión del Consejo de administración de **ONCE DE MAYO** todas **DE DOS MIL CUATRO**, cuyas actas quedaron transcritas en los párrafos tercero y cuarto de los antecedentes de este instrumento, otorga por medio de esta escritura: ----------

=== A.- **LA PROTOCOLIZACION** de las mencionadas actas, para todos los efectos a que haya lugar.----

=== B.- **EL AUMENTO** al capital de la sociedad en su parte fija en la cantidad de **UN MILLÓN DE PESOS**, para quedar fijado en la suma total de **UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS**, y como consecuencia de lo anterior, **LA REFORMA** al **ARTÍCULO SEXTO** de su estatuto social para quedar redactado en los términos precisados en las actas de asambleas celebradas el **CINCO DE ABRIL** y **ONCE DE MAYO** ambas **DE DOS MIL CUATRO**, cuyos textos se tienen aquí por reproducido como si se insertasen a la letra. ----------

---------- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: ----------

=== A.- De que el compareciente solicitó al suscrito notario la protocolización del acta antes transcrita; que me identifiqué con él como notario público del Distrito Federal y que le informé que sus declaraciones,

conforme a la ley, se consideran hechas bajo protesta de decir verdad y de las penas en que incurre quien declare con falsedad. ----------

=== B.- De que hice saber al compareciente, el derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por mí. ----------

=== C.- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista. ----------

=== D.- De que fueron exhibidos al suscrito notario los documentos que, según manifiesta el compareciente, contienen los estatutos vigentes de su representada y por lo tanto comprueban el cumplimiento de los requisitos específicos para la validez de la asamblea cuya acta se protocoliza en este instrumento, sin que de ninguno de ellos aparezca indicio alguno de falsedad. ----------

=== E.- De que el compareciente se identifica con: pasaporte número "MEX99400028094", cuyo original tuve a la vista y quien a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para este acto, pues nada me consta en contrario. ----------

=== F.- De que por sus generales dijo ser mexicano, originario de Puebla, Puebla, donde nació el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta, soltero, empresario, con domicilio en Pino número trescientos cuarenta y tres, interior cuarenta y uno, colonia Santa María La Ribera, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad. ----------

=== G.- En cumplimiento con lo dispuesto al párrafo dos, tres, diecisiete de la Miscelánea Fiscal y al Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cédula de Registro Federal de contribuyentes o la cédula de identificación fiscal de sus accionistas, sin que la hayan exhibido; por lo que con fundamento en el párrafo tercero de la regla "2.3.17" de la Miscelánea Fiscal para mil novecientos noventa y nueve, reformada el treinta de junio del mismo año el suscrito notario dará el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y consignará en nota complementaria la fecha de presentación de tal aviso. ----------

=== H.- De que leída que fue la presente escritura únicamente por el suscrito notario al compareciente, por haberlo solicitado así, y habiéndole ilustrado del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su plena comprensión y conformidad con ella, otorgándola mediante su firma hoy día seis del siguiente mes de su fecha, quedando desde luego AUTORIZADA por no existir impedimento legal para ello. ----------

==== FIRMA DE: **DON RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA.** ----------

==== C. CUEVAS SENTÍES.- Rúbrica.- El sello de autorizar. ----------

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL (INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE) Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE CONSTANCIA.- EN EL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE TESTIMONIO INTERVINO **DON RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA, EN REPRESENTACIÓN DE "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD** ---

CARLOS CUEVAS SENTIES

NOTARIO 8

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN TRECE PAGINAS PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS ADHERIDOS AL ANVERSO DE CADA UNA DE SUS HOJAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA. ----- ---

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO. ----------

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 260560
DERECHOS: $ 8,472.00 .-REG EN CAJA: 505209008035/2731
PTDA.: 81896 DE FECHA: 13-08-2004
EN MEXICO, D.F., A 03 DE Septiembre DEL 2004

SIN TEXTO

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NUMERO CIENTO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, **CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, EN **OCHO** FOJAS UTILES LAS CUALES VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU **ORIGINAL,** DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL **REGISTRO NUMERO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO** LEVANTADO CON ESTA FECHA, EN EL **LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO DIEZ.**----------DOY FE.----------
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**----------
CDO'JANP

LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 110 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

FERNANDO DÁVILA REBOLLAR TITULAR DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA--- CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN CONSTA DE DIECISEIS-------- PÁGINAS, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO COMO COPIA-------- CERTIFICADA. ESTE COTEJO QUEDÓ REGISTRADO CON EL NÚMERO VEINTE MIL TRESCIENTOS---- DIECIOCHO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS. EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y OCHO, CIENTO SESENTA Y SEIS Y CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, FIRMO Y EXPIDO LA PRESENTE-- CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTO EL CUAL ME FUE EXHIBIDO COMO UNO---- SOLO, Y SIN PREJUICIO DE LA HORA QUE SE SEÑALA EN EL SELLO DE TIEMPO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.----------

FIRMA ELECTRÓNICA: bi2iiYFEUhnyaFm83R1d2T6CHQVBBLOUDyg5NSjGjOBd0LDKNWKcEg7r

ESC. 71001

Javier Ceballos Lujambio
NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

401657
Registro Público de la Propiedad y de Comercio
12-OCT-09
11:00:11
Subnúmero: 0
Año: 2009
Asociado:
Documentos: 1
Pago:

ESCRITURA **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE.**----------

LIBRO **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO.**--FPSA/MRS/RYN.--

- - - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, **a doce de mayo del año dos mil nueve.**----------

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez del Distrito Federal, **protocolizo parcialmente** a solicitud del señor **Jaime Ventura Vázquez Murrieta,** el acta de **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha **veinticinco de noviembre del año dos mil cinco,** en la que entre otros se tomó el acuerdo de **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE,** al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusula: ----------

---------- **ANTECEDENTES Y DECLARACIONES** ----------

I.- Por escritura número cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve, de fecha dos de marzo del año dos mil, ante el licenciado Fernando Dávila Rebollar, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría a mi cargo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta,** se constituyó **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social de cincuenta mil pesos, moneda nacional, mínimo y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por **objeto principal:** La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de equipo para la automatización de accesos a inmuebles mediante el uso de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o

de funcionamiento electromecánico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones; **y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:**----------

"...----------**E S T A T U T O S** ...----------

... **ARTICULO NOVENO.-** La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: ----------

I.- Serán extraordinarias u ordinarias. ----------

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.----------

II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. ----------

III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso.----------

IV.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días naturales a la fecha en que deba celebrarse. ---

La convocatoria deberá contener la orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea. ----------

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.----------

V.- Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas.----------

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto.----------

VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios, si concurrieron.----------

IX.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho o voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente,

siempre que se confirmen por escrito..."----------

II.- Por escritura número cincuenta y un mil setenta y uno, de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta,** se protocolizó el acta de **Asamblea General Extraordinaria** de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, en la que se tomó el acuerdo de **modificar el objeto social** y como consecuencia **reformar el artículo segundo de sus estatutos sociales,** para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: ----------

"ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por **objeto:** ----------

a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de equipo para la automatización de accesos a inmuebles mediante el uso de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electromecánico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones.----------

b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de placas metálicas, placas para identificación y control vehicular, calcomanías de identificación vehicular, calcomanías de revalidación vehicular, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas, remolques y calcomanías de verificación físico-mecánica, y toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías, así como toda clase de artículos y mercaderías en general. ----------

c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos,

recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta, distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación de toda clase de espectáculos, películas y material de audio y video. Comprar, vender, distribuir, tomar y dar en arrendamiento, permutar, importar, exportar y en general comercializar toda clase de cassetes, videocassetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, explotación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimiento, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos. ----------

d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de cualquier tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción.----------

e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones. ----------

f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de: credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada.---

g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad.----------

h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces a la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para páginas en el www, correo electrónico, transferencia de información, sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet.----------

i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de los servicios propios o de terceros.----------

j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para este fin. ----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior.-

II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto. ----------

III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística. ----------

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal, o extranjero). ----------

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ----------

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------

VII.- Adquirir partes sociales. ----------

VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos. ----------

IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. ----------

X.- Contratar al personal necesario. ----------

XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros." ----------

III.- Por escritura número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, de fecha veintiocho de julio del año dos mil cuatro, ante el

licenciado Carlos Rubén Cuevas Sentíes, notario número ocho del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta,** se protocolizó el acta de **Asamblea General Extraordinaria** de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, en la que se tomó el acuerdo de **aumentar el capital social en la parte fija** en la suma de un millón de pesos, moneda nacional, para quedar en la suma de **un millón cincuenta mil pesos, moneda nacional, mínimo y máximo ilimitado y reformar el artículo sexto de los estatutos sociales.**----------

IV.- Declara el compareciente que los estatutos sociales relacionados anteriormente son en su parte conducente el régimen con base en el cual se celebró la asamblea cuya acta se protocoliza parcialmente por esta escritura **y asimismo declara que a la fecha de celebración de dicha asamblea las únicas reformas a los estatutos sociales son las que han quedado relacionadas en los antecedentes de este instrumento.**---------

V.- Declara el compareciente que los accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron **Asamblea General Ordinaria** de la que se levantó el acta que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"A"**, misma que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: ----------

---------- **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V."**----------

---- **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**-------

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del dia 25 de noviembre de 2005, se reunieron en el domicilio social los accionistas de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S. A. DE C. V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Anual Extraordinaria (así), a la cual fueron previa y legalmente convocados.----------

Presidió la asamblea el Sr. Rafael Artasánchez Bautista y actuó como Secretario el Sr. Fernando Javier Poo Domínguez, ambos designados por unanimidad de votos de los presentes.----------

El Presidente designó como escrutador al Sr. Jaime Ventura Vázquez Murrieta, quien certificó que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, razón por la

cual el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, sin necesidad de cumplir el requisito de previa convocatoria de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

---------- **Lista de Asistencia** ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES / CAPITAL / FIJO	PORCENTAJE %	VALOR
1.- José Ramón Bautista Pérez-Salazar. RFC: BAPR-590630	806,501	76.810%	$ 806,501.00
2.- Rafael Artasanchez Bautista. RFC: AABR-501009-U12	210,000	20.000%	$ 210,000.00
3.- María del Pilar Eguren López. RFC: EULP-740824-NI1	6,000	0.571%	$ 6,000.00
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero. RFC: RORG-571029-DN4	6,498	0.619%	$ 6,498.00
5.- Fernando Javier Poo Domínguez. RFC: PODF-531024-DZ0	6,000	0.571%	$ 6,000.00
6.- Daniela Reyes Bujons. RFC: REBD-681102	2,500	0.238%	$ 2,500.00
7.- Daniel Lieberman Zajdman. RFC:	12,501	1.191%	$12,501.00
TOTAL	**1.050,000**	**100%**	**$1'050,000.00**

En virtud de la certificación del escrutador y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea ordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomen, y acto seguido, sometió a consideración de los accionistas, el siguiente:----------

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

I. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento de capital de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de $3'950,000.00 (Tres

millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).----------
II. Cancelación y emisión de títulos que reflejen la actual tenencia accionaria de la Sociedad....----------
...IV. Designación de Delegados Especiales. ----------
Aprobado el anterior orden del día de la asamblea ordinaria, los accionistas lo desahogaron como sigue:----------

I.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE, EN LA CANTIDAD DE $3'950,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).----------

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea indicó la conveniencia de aumentar el capital de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de $3'950,000.00 (Tres millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con la correspondiente suscripción de 3'950,000.00 (Tres millones novecientos cincuenta mil) acciones comunes y nominativas de la serie "B" de la parte variable, con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, mediante la capitalización de parte de la cuenta pendiente de aportaciones para futuros aumentos de capital. ----------

Después de analizar la propuesta presentada, los señores accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente: ----------

---------- **A C U E R D O**----------

1.- Se aprueba el aumento de capital propuesto. ----------

2.- Se aprueba que el aumento de capital sea suscrito y pagado por los accionistas José Ramón Bautista Pérez-Salazar y por Rafael Artasánchez Bautista en la proporción de tenencia accionaria que cada uno tiene en la Sociedad, por lo que se aprueba que dicho aumento sea suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS----------	ACCIONES DE LA SERIE "B" SUSCRITAS	MONTO PAGADO------
1.- José Ramón Bautista Pérez Salazar -------	3'660,000----------	$3'660,000.00 ----
2.- Rafael Artasánchez Bautista ----------	290,000----------	$ 290,000.00 ----
Total: ----------	3'950,000----------	$3'950,000.00-----

3.- Se toma nota de que todos los demás accionistas renunciaron expresamente a ejercer sus respectivos derechos de preferencia para la

suscripción de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital social decretado.----------

4.- De conformidad con lo anterior, una vez decretado el aumento de la parte variable de capital de la Sociedad, y según quedó debidamente asentado en las respectivas constancias sociales, se toma nota de que el capital de la Sociedad quedó compuesto de la siguiente manera:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES- CAPITAL FIJO	ACCIONES- CAPITAL VARIABLE	PORCENTAJE %	VALOR
1. José Ramón Bautista Pérez-Salazar.	806,501	3'660,000	89.33%	$4'466,501.00
RFC: BAPR-590630				
2.- Rafael Artasanchez Bautista.	210,000	290,000	10.00%	$ 500,000.00
RFC: AABR-501009-U12				
3.- María del Pilar Eguren López.	6,000		0.12%	$6,000.00
RFC: EULP-740824-NI1				
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero.-	6,498		0.13%	$6,498.00
RFC: RORG-571029-DN4				
5.- Fernando Javier Poo Domínguez.-	6,000		0.12%	$6,000.00
RFC: PODF-531024-DZ0				
6.- Daniela Reyes Bujons.	2,500		0.05%	$2,500.00
RFC: REBD-681102				
7.- Daniel Lieberman Zajdman.	12,501		0.25%	$12,501.00
RFC:				
TOTAL	1'050,000	3,950,000	100%	$5'000,000.00

II.- CANCELACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS QUE REFLEJEN LA ACTUAL TENENCIA ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD.-------

Con motivo del aumento de capital decretado, el Presidente de la Asamblea explicó la necesidad de cancelar los títulos que contienen la anterior tenencia accionaria de la Sociedad, en su Serie "B", para emitir nuevos títulos de acciones comunes y nominativas que reflejen la actual tenencia accionaria de la Sociedad, de conformidad con lo resuelto en la presente Asamblea, según se realicen los asientos correspondientes en los libros de la Sociedad----------

Después de analizar la explicación y propuesta presentada, los señores accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente:----------

----------A C U E R D O----------

1.- Se aprueba la cancelación de los títulos que contienen la anterior tenencia accionaria de la Sociedad, en su Serie "B", para emitir nuevos títulos de acciones comunes y nominativas que reflejen la actual tenencia accionaria de la Sociedad, de conformidad con lo resuelto en la presente Asamblea, según se realicen los asientos correspondientes en los libros de la Sociedad.... ----------

...**IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.**----------

En su desahogo, se propuso designar delegados especiales, encargados de protocolizar el acta de la presente Asamblea. ----------

Después de discutir lo anterior, los Accionistas tomaron, por unanimidad de votos, el siguiente:----------

---------- **ACUERDO** ----------

2.- Se designa como delegado especial al señor Jaime Ventura Vázquez Murrieta, para que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de la presente Asamblea y para que en los términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles firmen el instrumento notarial donde consten los acuerdos que en la presente asamblea se tomaron.----------

El Secretario de la asamblea certifica que durante todo el tiempo en que se celebró la asamblea y se tomaron los acuerdos anteriores, estuvo representado el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la sociedad.----------

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente dio por terminada la asamblea siendo las 12:00 horas del día de su fecha y agradeciendo a los señores accionistas su asistencia y participación, firmando para constancia el presidente, secretario y demás personas que quisieron hacerlo." ---------

Siguen firmas. ----------

El acta de asamblea antes transcrita obra consignada a fojas **de la ocho frente a la diez frente** del libro de actas de asambleas para uso de la sociedad. ----------

---------- C L A U S U L A ----------

UNICA.- Queda protocolizada parcialmente el acta de **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha **veinticinco de noviembre del año dos mil cinco,** que ha quedado transcrita en el **antecedente quinto** de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales, en la que entre otros se tomó el

acuerdo de **aumentar el capital social en la parte variable**, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL,** para que sumado dicho aumento al capital social fijo con que cuenta la empresa, ésta tenga en lo sucesivo un **capital social total de CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL,** de los que corresponden la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte fija y el resto a la parte variable. ----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente.

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"B"**.----------

III.- Que declara el compareciente que el libro donde consta el acta que por esta escritura se protocoliza parcialmente es en el que la sociedad asienta todas las actas de asambleas y que las firmas que aparecen en dicha acta corresponden a quienes las suscriben y que son las mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos; asimismo declara el compareciente que la sociedad se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que su cargo de delegado no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado lo que acredita con el acta que por esta escritura se protocoliza. Asimismo que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben.----------

IV.- Que para los efectos de lo dispuesto en la resolución miscelánea fiscal vigente en relación con el **párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación,** declara el compareciente que los señores **Rafael Artasánchez Bautista, María del Pilar Eguren López, Gabriel Francisco Rosas Romero y Fernando Javier Poo Domínguez,** personas que aparecen como integrantes de la persona moral en el acta que por este instrumento se protocoliza parcialmente se encuentran debidamente inscritas en el registro federal de contribuyentes con la respectiva clave que aparece relacionada en la mencionada acta, habiéndole solicitado el suscrito

Notario las correspondientes cédulas de identificación fiscal, sin que éstas me hubieren sido proporcionadas por lo que advertí al compareciente que **daré aviso** de dicha circunstancia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ----------

V.- Que para los efectos de lo dispuesto en la resolución miscelánea fiscal vigente en relación con el **párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación,** solicité al compareciente la **clave del registro federal de contribuyentes,** así como la **cédula de identificación fiscal** de los señores **Daniel Lieberman Zajdman, José Ramón Bautista Pérez-Salazar y Daniela Reyes Bujons,** integrantes de la persona moral que aparecen en el acta que por este instrumento se protocoliza parcialmente, sin que unas u otras me hubieren sido proporcionadas, por lo que advertí al compareciente que **daré aviso** de dicha circunstancia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ----------

VI.- Que advertí al compareciente del contenido de los artículos treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. ----------

VII.- Que el compareciente declara por sus generales ser: ----------

Mexicano, originario de Las Vigas, Estado de Veracruz, lugar donde nació el día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta, casado, con domicilio en Lago Zirahuen número sesenta y nueve, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, empleado.----------

VIII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.----------

IX.- Que ilustré al otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura.----------

X.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. ----------

XI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y asimismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben. ----------

XII.- Que leí personalmente esta escritura al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.----------

---

Javier Ceballos Lujambio
NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

-13- 71,557

XIII.- Que el compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día **doce de mayo del año dos mil nueve,** mismo momento en que la autorizo definitivamente. ---------
---------- Doy fe. ----------
Firma del señor **Jaime Ventura Vázquez Murrieta.** ----------
Javier Ceballos Lujambio. ----------Firma.-----
El sello de autorizar. ----------
LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez del Distrito Federal, ----------
EXPIDO **PRIMER** TESTIMONIO **PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN TRECE PÁGINAS.--------
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, **A DOCE DE MAYO AÑO DOS MIL NUEVE.**---------- DOY FE. ----------
Cdo*

SIN TEXTO

"ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 11:00 horas del día 25 de noviembre de 2005, se reunieron en el domicilio social los accionistas de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S. A. DE C. V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Anual Extraordinaria, a la cual fueron previa y legalmente convocados.

Presidió la asamblea el Sr. Rafael Artasánchez Bautista y actuó como Secretario el Sr. Fernando Javier Poo Domínguez, ambos designados por unanimidad de votos de los presentes.

El Presidente designó como escrutador al Sr. Jaime Verduzco Manzanares Murrieta, quien certificó que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, razón por la cual el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, sin necesidad de cumplir el requisito de previa convocatoria de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Lista de Asistencia

	ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	PORCENTAJE %	VALOR
1.-	José Ramón Bautista Pérez-Salazar. RFC: BAPR-590630	806,501	76.810%	$806,501.00
2.-	Rafael Artasanchez Bautista. RFC: AABR-501009-U12	210,000	20.000%	$210,000.00
3.-	María del Pilar Eguren López. RFC: EULP-740824-RI1	6,000	0.571%	$6,000.00
4.-	Gabriel Francisco Rosas Romero. RFC: RORG-571029-DN4	6,498	0.619%	$6,498.00
5.-	Fernando Javier Poo Domínguez. RFC: PODF-531024-DZ0	6,000	0.571%	$6,000.00
6.-	Daniela Reyes-Bujons. RFC: REBD-681102	2,500	0.238%	$2,500.00
7.-	Daniel Lieberman Zaidman. RFC:	12,501	1.191%	$12,501.00
	TOTAL	1,050,000	100%	$1'050,000.00

En virtud de la certificación del escrutador y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presidente declaró legalmente instalada la asamblea ordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomen, y acto seguido, sometió a consideración de los accionistas, el siguiente:

SIN TEXTO

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento de capital de la sociedad en su parte variable, en la cantidad de $3'950,000.00 (Tres millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

II. Cancelación y emisión de títulos que reflejen la actual tenencia accionaria de la Sociedad.

III. Revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

IV. Designación de Delegados Especiales.

Aprobado el anterior orden del día de la asamblea ordinaria, los accionistas lo desahogaron como sigue:

2.- DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE, EN LA CANTIDAD DE $3'950,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea indicó la conveniencia de aumentar el capital de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de $3'950,000.00 (Tres millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con la correspondiente suscripción de 3'950,000.00 (Tres millones novecientos cincuenta mil) acciones comunes y nominativas de la serie "B" de la parte variable, con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, mediante la capitalización de parte de la cuenta pendiente de aportaciones para futuros aumentos de capital.

Después de analizar la propuesta presentada, los señores accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

1. Se aprueba el aumento de capital propuesto.

2.- Se aprueba que el aumento de capital sea suscrito y pagado por los accionistas José Ramón Bautista Pérez-Salazar y por Rafael Artasánchez Bautista en la proporción de tenencia accionaria que cada uno tiene en la Sociedad, por lo que se aprueba que dicho aumento sea suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES DE LA SERIE "B" SUSCRITAS	MONTO PAGADO
1.- José Ramón Bautista Pérez Salazar	3'660,000	$3'660,000.00
2.- Rafael Artasánchez Bautista	290,000	$290,000.00
Total:	3'950,000	$3'950,000.00

3.- Se toma nota de que todos los demás accionistas renunciaron expresamente a ejercer sus respectivos derechos de preferencia para la suscripción de las acciones emitidas con motivo del aumento de capital social decretado.

2

SIN TEXTO

4.- De conformidad con lo anterior, una vez decretado el aumento de la parte de variable de capital de la Sociedad, y según quedó debidamente asentado en las respectivas constancias sociales, se constituía de que el capital de la Sociedad quedó compuesto de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	PORCENTAJE %	VALOR
1.- José Ramón Bautista Pérez-Salazar. RFC: BAPR-590630	806,501	3'660,000	89.33%	$4'466,501.00
2.- Rafael Artasanchez Gutiérrez. RFC: AAGR-801009-1Y8	210,000	290,000	10.00%	$500,000.00
3.- María del Pilar Eguren López. RFC: EULP-790824-MI1	6,000		0.12%	$6,000.00
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero. RFC: RORG-571029-BH4	6,498		0.13%	$6,498.00
5.- Fernando Javier Poo Domínguez. RFC: POOF-531024-D20	6,000		0.12%	$6,000.00
6.- Patricia Reyes Bujons. RFC: REBP-691102	2,500		0.05%	$2,500.00
7.- Daniel Lieberman Zajdman. RFC:	12,501		0.25%	$12,501.00
TOTAL	1'050,000	3,950,000	100%	$5'000,000.00

II.- CANCELACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS QUE REFLEJEN LA ACTUAL TENENCIA ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD.

Con motivo del aumento de capital decretado, el Presidente de la Asamblea explicó la necesidad de cancelar los títulos que consignan la actual tenencia accionaria de la Sociedad, en su Serie "B", para emitir nuevos títulos de acciones comunes y nominativas que reflejen la actual tenencia accionaria de la Sociedad, de conformidad con lo resuelto en la presente Asamblea, según se realicen los asientos correspondientes en los libros de la Sociedad.

Después de analizar la explicación y propuesta presentada, los señores accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

1.- Se aprueba la cancelación de los títulos que consignan la anterior tenencia accionaria de la Sociedad, en su Serie "B", para emitir nuevos títulos de acciones comunes y nominativas que reflejen la actual tenencia accionaria de la Sociedad, de conformidad con lo resuelto en la presente Asamblea, según se realicen los asientos correspondientes en los libros de la Sociedad.

SIN TEXTO

III.- REVOCACIÓN, NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

En el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la asamblea, solicitó a los presentes que resolvieran sobre la revocación, ratificación o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

Después de una serie de comentarios realizados entre los accionistas, estos por unanimidad de votos, tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Se revoca el nombramiento del Sr. Fernando Javier Poo Domínguez de la hasta la fecha ocupaba como secretario del consejo de administración cargo que le fue conferido mediante escritura número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis de fecha 28 de julio del 2004 ante el Licenciado Carlos Rubén Cuevas Sentíes, Notario No. 8 del D.F., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el Folio Mercantil No. 280560, a quien se le agradece su leal desempeño y se le otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda.

2.- Se aprueba ratificar al Sr. Rafael Artasánchez Bautista como miembro y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad quien deberá continuar en dicho cargo hasta que la Asamblea de Accionistas lo determine, y se aprueba designar al Sr. Jaime Ventura Vázquez Murrieta como miembro y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad quien deberá comenzar inmediatamente a desempeñar dicho cargo.

En virtud de lo anterior, los accionistas designan como Consejeros a:

Presidente: Sr. Rafael Artasánchez Bautista.
Secretario: Sr. Jaime Ventura Vázquez Murrieta

IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.

En su desahogo, se propuso designar delegados especiales, encargados de protocolizar el acta de la presente Asamblea.

Después de discutir lo anterior, los Accionistas tomaron, por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

2.- Se designa como delegado especial al señor Jaime Ventura Vázquez Murrieta, para que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de la presente Asamblea y para que en los términos de Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles firmen el instrumento notarial donde consten los acuerdos que en la presente asamblea se tomaron.

El Secretario de la asamblea certifica que durante todo el tiempo en que se celebró la asamblea y se tomaron los acuerdos anteriores, estuvo representado el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la sociedad.

SIN TEXTO

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente dio por terminada la asamblea siendo las 12:00 horas del día de su fecha y agradeciendo a los señores accionistas su asistencia y participación, firmando para constancia el presidente, secretario y demás personas que quisieron hacerlo.

Sr. Rafael Artacánchez Bautista.
PRESIDENTE

Sr. Fernando Javier Ugo Domínguez
SECRETARIO

LIC. JAVIER CEBALLOS LINCARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 190 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

SIN TEXTO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **401657** FECHA DE ENTRADA: **12/10/2009**
NÚMERO DE ESCRITURA: **71557**
FECHA DE ESCRITURA: **12/05/2009**
NÚMERO DE NOTARIA: 110

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 260560 ***

DERECHOS: **$ 10643**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **93900108729001D2UCRN**
DE FECHA: **12/10/2009**
BANCO BANCOMER
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 13 DE OCTUBRE DEL 2009

EL REGISTRADOR

LIC. ANALLELI VICTORIA MARTÍNEZ MÉNDEZ

Lic. Jose Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I,II y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.

ANOTADOS ESTOS
DATOS DE REGISTRO
EN NOTA COMPLEMENTARIA
DE ESTE INSTRUMENTO

SIN TEXTO

RELACION DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE

EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICO CON:

Jaime Ventura Vázquez Murrieta, credencial para votar clave de elector VZMRJM50072530H200, folio 098063261, año 1994, sección 5619, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.

Lic. Javier Ceballos Lujambio
NOTARIO 110 DEL DISTRITO FEDERAL

SIN TEXTO

- - - Licenciado **EDUARDO JAVIER BAÑOS GÒMEZ**, Corredor Público Número **CUATRO** en ejercicio en la Plaza del Estado de Hidalgo, actuando como suplente en el archivo y libros de registro de la Corredor Público Número SIETE en la Plaza del Estado de Hidalgo, en funciones de Fedatario Público con base en las facultades otorgadas por el Ejecutivo Federal, **CERTIFICO**: Que las presentes copias fotostáticas consistentes en: 14 catorce fojas útiles, seis escritas por ambos lados, de la primera a la sexta, 8 escritas por un solo lado, la siete a la catorce; relativas a la Protocolización Parcial de Acta de Asamblea Ordinaria de la persona colectiva denominada **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada ante la fe del Notario Público número 110 (ciento diez), del Distrito, Federal, bajo escritura número 71,557 (setenta y un mil quinientos cincuenta y siete), volumen 1,374(mil trescientos setenta y cuatro) de fecha 12 doce de mayo de 2009 (dos mil nueve) e inscrita en el Registro Público de Comercio de Distrito, Federal, bajo el folio mercantil número 260560* (doscientos sesenta mil quinientos sesenta) de fecha 12 doce de octubre de 2009 dos mil nueve; son reproducción fiel de su original, mismo que tengo a la vista para realizar su cotejo respectivo y en este acto se le devuelve al interesado; lo anterior consta en el acta número, trescientos siete del Libro número Uno de Actas y Pólizas, con esta misma fecha. Doy Fe.- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve. - - - - - - - - - - -

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NUMERO CIENTO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, **CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, EN **QUINCE** FOJAS UTILES LAS CUALES VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU **COPIA CERTIFICADA,** DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COMPARE, SEGÚN CONSTA EN EL **REGISTRO NUMERO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO** LEVANTADO CON ESTA FECHA, EN EL **LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO DIECIOCHO.**----------DOY FE.---------

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A **DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**----------

CDO* 81

Lic. Carlos Arturo Matsui Santana

Correduría Pública Nº. 38 Plaza Distrito Federal

Lic. Carlos Alfredo Ongay Flores

Correduría Pública Nº. 72 Plaza Distrito Federal

PRIMER TESTIMONIO
PÓLIZA NO. 4,378

Que acredita la formalización del acta
de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de:

"ACCESOS HOLOGRÁFICOS",

S.A. DE C.V.

De fecha 18 de Junio de 2014.

www.corredorespublicos.com.mx
matsui@corredorespublicos.com.mx
carlos.ongay@corredorespublicos.com.mx

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 1 de 27.

SIN TEXTO

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

PRIMER TESTIMONIO
PÓLIZA NO. 4,378

Que acredita la formalización del acta
de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de:

"ACCESOS HOLOGRÁFICOS",

S.A. DE C.V.

De fecha 18 de Junio de 2014.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 2 de 27.







Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Corredurías Públicas No. 38 y 72
Plaza Distrito Federal

NÚMERO **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO.**----------
LIBRO NUMERO CUATRO.----------
En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil catorce, **CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES**, Corredor Público en ejercicio, titular de la Correduría Pública número setenta y dos de la Plaza del Distrito Federal, actuando con el carácter de Fedatario Público que me confiere la Ley Federal de Correduría Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sexto fracción sexta del citado ordenamiento, cincuenta y tres fracción quinta y cincuenta y cuatro de su Reglamento, así como el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar:----------
LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, a solicitud de **RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:----------
----------**A N T E C E D E N T E S**----------
I.- **ACTA QUE SE FORMALIZA**.- La compareciente me exhibe un documento de el cual me manifiesta, corresponde al Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, que fue levantada fuera del libro de actas de asambleas de la sociedad, y que en unión de sus anexos me solicita formalizar, que agrego como documento integrante del instrumento al archivo bajo la letra "A", y que transcribo literalmente a continuación: ----------
"...---------- **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V."** ----------
---------- **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y** ----------
---------- **EXTRAORDINARIA DE ACCIONIOSTAS** ----------
---En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 09:00 horas del día 17 de diciembre de 2012, se reunieron en el domicilio social los accionistas de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocados.----------
Presidió la asamblea el Sr. Rafael Artasánchez Bautista, en su carácter de presidente del consejo de administración de la sociedad y actuó como Secretario el Sr. Jaime Ventura Vázquez Murrieta, ambos designados por unanimidad de votos de los presentes.----------
El Presidente designó como escrutadores a los Sres. José Ramón Bautista Pérez Salazar y Fernando Javier Poo Domínguez, quienes aceptaron su cargo e información que estaban presentes para celebrar la asamblea los accionistas, que representan el

99.75% del capital social, en los términos de la lista de asistencia que se transcribe a continuación y cuyo original se integra el apéndice de la presente.----------

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	PORCENTAJE %	VALOR
1.- José Ramón Bautista Pérez-Salazar.	806,501	3'660,000	89.33%	$4'466,501.00
RFC: BAPR-590630-578				
2.- Rafael Artasanchez Bautista.	210,000	290,000	10.00%	$500,000.00
RFC: AABR-501009-U12				
3.- María del Pilar Eguren López.	6,000		0.12%	$6,000.00
RFC:EULP-740824-NI1				
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero.	6,498		0.13%	$6,498.00
RFC: RORG-571029-DN4				
5.- Fernando Javier Poo Dominguez.	6,000		0.12%	$6,000.00
RFC: PODF-531024-DZ0				
6.- Daniela Reyes Bujons.	2,500		0.05%	$2,500.00
RFC: REBD-681102				
TOTAL	**1,037,499**	**3,950,000**	**99.75%**	**$4'987,499.00**

En vista del resultado del escrutinio, y habiendo quórum suficiente de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y en La Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea.----------

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, que a la letra dice:

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

I. Aumento de capital social en la parte variable. ----------

II. Designación de Delegados Especiales. ----------

Aprobado el anterior orden del día de la asamblea ordinaria, los accionistas lo desahogaron como sigue:----------

I. Aumento de capital social en la parte variable. ----------

El Presidente explicó que la Sociedad requiere de un capital social sólido y suficiente para hacer frente a las distintas obligaciones que ha asumido y que pretende asumir en el corto y mediano plazo, derivado de sus actividades y negocios actuales, así como de su planes de negocios y de crecimiento para los siguientes meses y años.----------

De esta forma, el Presidente indicó la conveniencia de aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de $5'000,000.00 (Cinco millones de

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 4 de 27.

pesos 00/100 M.N.) con el correspondiente suscripción de 5'000,000.00 (Cinco millones) de acciones con valor de $1.00 (Un peso 00/100 M.N.).----------

El Presidente propuso a los presentes que dicho aumento de capital sea suscrito por todos los accionista de la Sociedad en proporción a su actual tenencia accionaria.------

Por tanto, en caso de aprobarse lo anterior, el Presidente explicó que todos los accionistas suscribirían el aumento de capital en proporción al número de acciones que detentan, no habiendo necesidad, en consecuencia, de que uno o más accionista renuncien al derecho de preferencia consagrando en el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales y el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no siendo tampoco necesaria la publicación y el término de 15 (quince) días contemplados en los mencionados Artículos de los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

-El Presidente de la Asamblea explicó que el aumento de capital social por la cantidad total de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) quedará suscrito de la siguiente manera:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	MONTO CAPITALIZADO
DEL CAPITAL VARIABLE		
1.- José Ramón Bautista Pérez-Salazar.	4'466,501	$4'466,501.00
2.- Rafael Artasanchez Bautista.	500,000	$500,000.00
3.- María del Pilar Eguren López.	6,000	$ 6,000.00
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero.	6,498	$ 6,498.00
5.- Fernando Javier Poo Domínguez.	6,000	$6,000.00
6.- Daniela Reyes Bujons.	2,500	$2,500.00
7.- Daniel Liberman Zajdman.	12,501	$12,501.00
TOTAL	5'000,000	$5'000,000.00

Una vez que los accionistas deliberaron sobre las manifestaciones del Presidente, tomaron por unanimidad de votos, los siguientes: ----------

---------- **A C U E R D O S** ----------

1. Se aprueba por unanimidad el aumento de capital propuesto para ser suscrito por todos los accionistas de la Sociedad en proporción a su número de acciones la cantidad de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) ----------

2. Se toma nota que, en virtud de que todos los accionistas suscriben el aumento de capital en proporción al número de acciones que detentan, no hay necesidad de que uno o más accionistas renuncien al derecho de preferencia consagrado en el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales y el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no siendo tampoco necesaria la publicación y el término de 15 (Quince) contemplados en los mencionado Artículos de los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 5 de 27.

-3. Se aprueba que el aumento de capital social por la cantidad total de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) quede suscrito de la siguiente manera:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	MONTO CAPITALIZADO
DEL CAPITAL VARIABLE		
1.- José Ramón Bautista Pérez-Salazar.	4'466,501	$4'466,501.00
2.- Rafael Artasanchez Bautista.	500,000	$500,000.00
3.- María del Pilar Eguren López.	6,000	$ 6,000.00
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero.	6,498	$ 6,498.00
5.- Fernando Javier Poo Domínguez.	6,000	$6,000.00
6.- Daniela Reyes Bujons.	2,500	$2,500.00
7.- Daniel Liberman Zajdman.	12,501	$12,501.00
TOTAL	**5'000,000**	**$5'000,000.00**

– 4. De conformidad con lo anterior, una vez decretado el aumento de la parte variable del capital de la Sociedad, se aprueba y se ordena la emisión de los títulos de acciones correspondientes según quede debidamente asentado en las respectivas constancias sociales, y se toma nota de que el capital de la Sociedad quedó compuesto de la siguiente manera:----------

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	PORCENTAJE %	VALOR
1.- José Ramón Bautista Pérez-Salazar.	806,501	8'126,501	89.33%	$8'933,002.00
2.- Rafael Artasanchez Bautista.	210,000	790,000	10.00%	$1'000,000.00
3.- María del Pilar Eguren López.	6,000	6,000	0.12%	$12,000.00
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero.	6,498	6,498	0.13%	$12,996.00
5.- Fernando Javier Poo Domínguez.	6,000	6,000	0.12%	$12,000.00
6.- Daniela Reyes Bujons.	2,500	2,500	0.05%	$5,000.00
7.- Daniel Lieberman Zajdman.	12,501	12,501	0.25%	$25,002.00
TOTAL	**1,050,000**	**8,950,000**	**100%**	**$10'000,000.00**

5. Se ordena la emisión de nuevos títulos de acciones comunes y nominativas que reflejen aumento de capital decretado, de conformidad con lo resuelto en la presente Asamblea, según se realicen los asientos correspondientes en los libros de la Sociedad.----------

SI

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 6 de 27.

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No. 33 y 72
Plaza Distrito Federal

I. Designación de Delegados Especiales.----------
En cumplimiento con el último punto de la orden del día, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente:----------

---------- **A C U E R D O** ----------

6. Se designan como delegados especiales a cualquiera de los accionistas, para que conjunta o separadamente, concurran ante notario público para protocolizar la presente acta de asamblea.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, a las 10:00 horas del día de su fecha, en la que el 99.75% de las acciones estuvieron representadas en toda la asamblea, incluyendo en el momento de las votaciones, preparándose para constancia la presenta acta, que firma el Presidente, el Secretario y Escrutador.----------

Una firma ilegible.- Sr. Rafael Artasánchez Bautista.- PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- Sr. Jaime Ventura Vázquez Murrieta.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- Sr. José Ramón Bautista Pérez Salazar.- ESCRUTADOR.- Una firma ilegible.- Sr. Fernando Javier Poo Domínguez.- ESCRUTADOR.----------

II.- LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD.- Manifiesta la compareciente que el contenido del acta que se formaliza es autentico; que las firmas que la calzan son de las personas a las que se les atribuyen; que los acuerdos fueron tomados con estricto apego a lo dispuesto por sus estatutos sociales y demás legislación aplicable; y que en su caso y de ser necesario se obtendrán los permisos y autorizaciones necesarios para llevarlos a cabo.----------

----------Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- A solicitud de **RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la citada asamblea, queda **FORMALIZADA** para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, para que surta plenamente sus efectos, misma que ha quedado agregada como documento integrante del instrumento al archivo bajo la letra **"A"**, y transcrita íntegramente en el antecedente primero de esta Póliza, la que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.----------

SEGUNDA.- Quedan formalizados todos los acuerdos respectivos al orden del día, en los términos del acta que es materia de formalización.----------

----------**LEGAL CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN**----------

En términos de lo dispuesto por las fracciones IV y XI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y fracción IV del artículo treinta y dos de su Reglamento, manifiesta el compareciente que su representada está legalmente

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 7 de 27.

constituida y que tiene personalidad jurídica y capacidad legal, y que la personalidad de delegado especial y facultades que ostenta y por las cuales comparece y actúa están vigentes en sus términos y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que me acredita de la siguiente manera:----------

a).- Con el acta que es materia de formalización; ----------

b).- CONSTITUCION Por escritura número cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve, de fecha dos de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Fernando Dávila Revollar, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaria a mi cargo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta de fecha quince de mayo de dos mil, se constituyó **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con duración de noventa y nueve años, domicilio social en México, Distrito Federal, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, con cláusula de admisión de extranjeros, teniendo por objeto el que ahí se describe y que más adelante se transcribe, Y del primer testimonio que relaciono y tengo a la vista, copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"... **ARTICULO NOVENO.**- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:----------

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.----------

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.----------

II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.----------

III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso...----------

...**ARTICULO DECIMO.**- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.----------

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas...----------

...**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- El consejo de administración o el administrador único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades:----------

I.- **Poder general para pleitos y cobranzas,** con todas las facultades generales uy aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 8 de 27.

dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen convenientes, así como interponer los recursos legales procedentes.--De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:----------

A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.--

B.- Para transigir.----------

C.- Para comprometer en árbitros.----------

D.- Para absolver y articular posiciones.----------

E.- Para recusar.----------

F.- Para hacer cesión de bienes.----------

G.- Para recibir pagos.----------

H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.----------

II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.----------

III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.----------

IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub-gerentes y demás factores de la sociedad.----------

VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros...----------

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

---------- **ARTICULOS TRANSITORIOS** ----------

Los otorgantes de esta escritura acuerdan----------

PRIMERO.- Que las acciones que integran el capital social mínimo, o sea la suma de **CINCUENTA MIL PESOS,** sean suscritas y pagadas en efectivo, Moneda Nacional, de la siguiente manera:----------

José Ramón Bautista Pérez-Salazar, DOCE MIL QUINIENTA UN ACCIONES, con valor nominal de **DOCE MIL QUINIENTOS UN PESOS.**----------

Daniel Lieberman Zajdman, DOCE MIL QUINIENTAS UN ACCIONES, con valor

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 9 de 27.

nominal de **DOCE MIL QUINIENTOS UN PESOS.**----------

Rafael Artasanchez Bautista, CUATRO MIL ACCIONES, con valor nominal de **CUATRO MIL PESOS.**----------

María del Pilar Eguren López, SEIS MIL ACCIONES, con valor nominal de **SEIS MIL PESOS.**----------

Gabriel Francisco Rosas Romero, SEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO ACCIONES, con valor nominal de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS.**----------

Fernando Javier Poo Domínguez, SEIS MIL ACCIONES, con valor nominal de **SEIS MIL PESOS.**----------

Daniela Reyes Bujons, DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, con valor nominal de **DOS MIL QUINIENTOS PESOS.**----------

TOTAL: CINCUENTA MIL ACCIONES, CON VALOR NOMINAL DE CINCUENTA MIL PESOS.----------

SEGUNDO.- Confiar la **administración** de la sociedad a un **consejo de administración** y para tal efecto designan a las siguientes personas y con los cargos que se indican:----------

Fernando Javier Poo Domínguez. ---------- PRESIDENTE ----------

Gabriel Francisco Rosas Romero.---------- SECRETARIO ----------

Rafael Artasánchez Bautista.---------- TESORERO----------

El consejo de administración antes designado gozará de las **facultades a que se refiere el artículo décimo quinto** de los estatutos sociales..."----------

o).- MODIFICACION DEL OBJETO: Por escritura número cincuenta y un mil setenta y uno , de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número ciento diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta, de fecha cinco de diciembre de dos mil dos, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y como consecuencia reformar el artículo segundo de sus estatutos sociales, Y del primer testimonio que relaciono y tengo a la vista, copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:- ----------

"... **C L A U S U L A** ... ----------

"ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:----------

a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 10 de 27.

mismo , así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de equipo para la autorización de accesos a inmuebles mediante el uso de la tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electromecánico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones.--

b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de placas metálica, placas para identificación y control vehicular, calcomanías de identificación vehicular, calcomanías de revalidación vehicular, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas, remolques y calcomanías de verificación físico-mecánica, y toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías, así como toda clase de artículos y mercaderías en general.----------

c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso.----------

Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta, distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación de toda clase de espectáculos, películas y material de audio y video. Comprar, vender, distribuir, tomar y dar en arrendamiento, permutar, importar, exportar y en general comercializar toda clase de cassetes, videocasetes, películas y material de audio y video.----------

La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, explotación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimiento y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos.----------

d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de cualquier tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción.----------

e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones.----------

f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de; credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada.----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 11 de 27.

g).- El Diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad.----------

h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces a la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para páginas en el www, correo electrónico, transferencias de información, sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet.----------

i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de los servicios propios o de terceros.----------

j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjeras de crédito débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para este fin.----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:----------

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior.----------

II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto.----------

III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística.----------

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal, o extranjero).----------

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.----------

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.----------

VII.- Adquirir partes sociales.----------

VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.----------

IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales.----------

X.- Contratar al personal necesario.----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 12 de 27.

XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros..."----------

d).- AUMENTO DE CAPITAL: Por escritura número sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete de fecha doce de mayo del años dos mil nueve, ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número ciento diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta, de fecha doce de octubre de dos mil nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL,** ésta tanga en lo sucesivo un capital social total de **CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.**".----------

El compareciente manifiesta que los anteriores son los únicos antecedentes de la sociedad, lo que no me consta.----------

----------**FUNDAMENTOS**----------

Estando el compareciente de acuerdo en otorgar el presente instrumento, en los términos del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública y de los artículos seis, cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de su Reglamento, por sus instrucciones expresas relaciono en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA"... ----------

"ARTÍCULO 6°.- Al Corredor Público corresponde: ... VI.- Actuar como fedatario en la constitución, y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica...",----------

"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA".----------

"ARTÍCULO 6°.- Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo 6° de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público" "escritura", "protocolo" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "Corredor Público", a la "póliza expedida por corredor"... respectivamente...".----------

"ARTICULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ... V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos ...".----

"ARTÍCULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el Corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales".-------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 13 de 27.

"LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES":----------

"ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.----------

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.----------

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.----------

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en relación a la adición o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello".----------

"CÓDIGO DE COMERCIO"----------

"ARTÍCULO SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este Código, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común."----------

----------**G E N E R A L E S**----------

El compareciente manifestó por sus generales ser: ----------

RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA, mexicano, originario de esta Ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta, casado, empresario, con domicilio en Lago Zirahuen número sesenta y nueve, Colonia Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal once mil trescientos veinte, en este Distrito Federal. ----------

SE IDENTIFICA CON: Original de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número cero, cinco, cero, nueve, uno, cero, cero, uno, ceró, nueve, tres, seis, seis. ----------

Agrego al archivo de este instrumento en conjunto bajo la letra **"B"**, y en copia a los ejemplares que del mismo expida, copia de la identificación oficial, y demás documentos relacionados que así me fueron proporcionados por el compareciente.-----

YO EL CORREDOR PÚBLICO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:----------

I.- DOCUMENTOS.- Que certifico que tuve a la vista los documentos y originales

Sí

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 14 de 27.

presentados por el compareciente para la formación de la presente póliza, mismos que me declara que son auténticos, y que todo lo relacionado, concuerda fiel y exactamente con dichos documentos;----------

II.- ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Que requerí al compareciente para que exhibiera el Registro Federal de Contribuyentes de los socios de la sociedad, así como de la Cédula de Identificación Fiscal o su solicitud de inscripción, mismos que no me fueron proporcionados, por lo que presentaré el aviso a que se refiere la regla correspondiente de la Resolución Miscelánea vigente que agregaré al archivo de este instrumento, y tomaré razón de ello en la anotación complementaria respectiva, con lo que se tiene por cumplido lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------

III.- LEGALES.- Que en términos de Ley, hice del conocimiento del compareciente:------

A).- Que todo lo declarado o manifestado por él y así hecho constar en esta póliza, lo hizo bajo protesta de decir verdad;----------

B).- Del contenido del artículo mil doscientos treinta y siete del Código de Comercio en relación con el tercer párrafo del artículo dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública que establecen en lo conducente que las actas y pólizas autorizadas por los corredores públicos son instrumentos públicos que hacen prueba plena.----------

C).- Que en términos de lo dispuesto por el artículo mil doscientos noventa y tres del Código de Comercio, los instrumentos públicos no se perjudicarán en cuanto a su validez por las excepciones que se aleguen para destruir la acción que en ellos se funde;----------

D).- Que en tanto no se declare judicialmente su falsedad o simulación, los instrumentos públicos harán prueba plena de los hechos afirmados por el fedatario que los expide y de que los comparecientes hicieron las declaraciones o manifestaciones que se refieren como suyas y se manifestaron conformes con ellas; y--

E).- Que en términos de la fracción I del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el primer párrafo del artículo tercero de su Reglamento, la elaboración y formación de este instrumento se realizó con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento y ejerciendo personalmente mis funciones en el ámbito legal de competencia que autoriza la Ley, acreditando además mi carácter de Corredor Público habilitado para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía;----------

IV.- INVERSIÓN EXTRANJERA.- Que los comparecientes manifestaron que en el presente instrumento no participa capital que deba inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

V.- EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.- Que en términos de la Ley de la materia:----------

a).- RELACIÓN DE NEGOCIOS.- El compareciente manifiesta que el contenido del

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 15 de 27.

presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, pues conoce en todos y cada uno de sus términos el carácter de fedatario público con el cuál actúa el suscrito Corredor, misma que es por definición independiente, autónoma e imparcial, y además porque el otorgamiento de este instrumento se trata únicamente de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito.----------

b).- DUEÑO BENEFICIARIO.- Hice del conocimiento del compareciente el contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestó que en el presente instrumento quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento, son las personas morales y físicas relacionadas en los capítulos correspondientes a los antecedentes y la legal constitución y representación de esta póliza, manifestando bajo protesta de decir verdad que no cuenta en este momento con copia de sus identificaciones;----------

c).- IDENTIFICACIÓN DE MEDIOS DE PAGO.- El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que los importes mencionados en el presente instrumento fueron pagados por ellos con anterioridad a la celebración del presente acto.----------

VI.- AVISOS.- Que el compareciente manifiesta de manera expresa, que por así convenir a sus intereses y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las notificaciones, autorizaciones, avisos e informes que correspondan al presente instrumento y que por su naturaleza no constituyan una obligación del suscrito, serán gestionados y presentados por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.----------

VII.- EN MATERIA DE DATOS PERSONALES.- Que hice del conocimiento del compareciente los preceptos y principios contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con relación a la información y datos personales proporcionados para la elaboración de este instrumento, en especial lo dispuesto por las fracciones I y IV del artículo diez del citado ordenamiento en relación con lo dispuesto por los artículos quinto y sexto de su reglamento.----------

VIII.- REGISTRO PÚBLICO.- Que el compareciente manifiesta de manera expresa, que por así convenir a sus intereses, el primer testimonio del presente instrumento será inscrito en su caso ante el Registro Público correspondiente por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.----------

IX.- CERTIFICACIONES.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos de su reglamento en vigor certifico que:----------

A).- Me aseguré de la identidad del compareciente como consta al final de sus generales y en términos del documento oficial que en copia ha quedado agregado para

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 16 de 27.

su conservación al archivo de ésta póliza;----------

B).- Me asegure de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tiene capacidad legal pues no encuentro en él manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a interdicción;----------

C).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido les sea explicado por el suscrito, ante lo cuál me solicitó que le leyera y explicara;----------

D).- Que le leí íntegramente el texto del presente instrumento, lo oriente acerca de su contenido, y le explique su valor y consecuencias legales; y----------

E).- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena, consentimiento y conformidad, y en comprobación otorgó en mi presencia este instrumento mediante la impresión de su firma puesta el día de su fecha en unión de una impresión de la huella dactilar de su correspondiente índice derecho, momento en que **AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

DOY FE.----------

----------**F I R M A S**----------

RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA.----------FIRMADO.- UNA HUELLA ---

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES.- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL.- **FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.**----------

ES **PRIMER TESTIMONIO** DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA PRIMERO QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** A FIN DE ACREDITAR LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE CONTIENE.----- VA EN **QUINCE** PÁGINAS QUE SON FIEL TRANSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA ORIGINAL TAL Y COMO CONSTA CONSERVADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, MÁS LA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AGREGADOS AL PROPIO ARCHIVO COMO INTEGRANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

LO AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, A **DIECIOCHO DE JUNIO** DEL **DOS MIL CATORCE.**----------

DOY FE.----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 17 de 27.

"ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 09:00 horas del día 17 de diciembre de 2012, se reunieron en el domicilio social los accionistas de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S. A. DE C. V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocados.

Presidió la asamblea el Sr. Rafael Artasánchez Bautista, en su carácter de presidente del consejo de administración de la sociedad y actuó como Secretario el Sr. Jaime Ventura Vázquez Murrieta, ambos designados por unanimidad de votos de los presentes.

El Presidente designó como escrutadores a los Sres. José Ramón Bautista Pérez Salazar y Fernando Javier Poo Domínguez, quienes aceptaron su cargo e informaron que estaban presentes para celebrar la asamblea los accionistas, que representan el 99.75% del capital social, en los términos de la lista de asistencia que se transcribe a continuación y cuyo original se integra el apéndice de la presente.

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	PORCENTAJE %	VALOR
1.- José Ramón Bautista Pérez- Salazar. RFC: BAPR-590630-578	806,501	3'660,000	89.33%	$4'466,501.00
2.- Rafael Artasanchez Bautista. RFC: AABR-501009-U12	210,000	290,000	10.00%	$500,000.00
3.- María del Pilar Eguren López. RFC: EULP-740824-NI1	6,000	------	0.12%	$6,000.00
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero. RFC: RORG-571029-DN4	6,498	------	0.13%	$6,498.00
5.- Fernando Javier Poo Domínguez. RFC: PODF-531024-DZ0	6,000	------	0.12%	$6,000.00
6.- Daniela Reyes Bujons. RFC: REBD-681102	2,500	------	0.05%	$2,500.00
TOTAL	**1,037,499**	**3,950,000**	**99.75%**	**$4'987,499.00**

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 18 de 27.

En vista del resultado del escrutinio, y habiendo quórum suficiente de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y en La Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea.

A continuación el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, que a la letra dice:

ORDEN DEL DÍA

I. **Aumento de capital social en la parte variable.**

II. **Designación de Delegados Especiales.**

Aprobado el anterior orden del día de la asamblea ordinaria, los accionistas lo desahogaron como sigue:

I. **Aumento de capital social en la parte variable.**

El Presidente explicó que la Sociedad requiere de un capital social sólido y suficiente para hacer frente a las distintas obligaciones que ha asumido y que pretende asumir en el corto y mediano plazo, derivado de sus actividades y negocios actuales, así como de su planes de negocios y de crecimiento para los siguientes meses y años.

De esta forma, el Presidente indicó la conveniencia de aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con la correspondiente suscripción de 5'000,000.00 (Cinco millones) de acciones con valor de $1.00 (Un peso 00/100 M.N.).

El Presidente propuso a los presentes que dicho aumento de capital sea suscrito por todos los accionistas de la Sociedad en proporción a su actual tenencia accionaria.

Por tanto, en caso de aprobarse lo anterior, el Presidente explicó que todos los accionistas suscribirían el aumento de capital en proporción al número de acciones que detentan, no habiendo necesidad, en consecuencia, de que uno o más accionistas renuncien al derecho de preferencia consagrado en el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales y el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no siendo tampoco necesaria la publicación y el término de 15 (quince) días contemplados en los mencionados Artículos de los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 19 de 27.

El Presidente de la Asamblea explicó que el aumento de capital social por la cantidad total de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) quedaría suscrito de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS DEL CAPITAL VARIABLE	MONTO CAPITALIZADO
1.- José Ramón Bautista Pérez-Salazar.	4'466,501	$4'466,501.00
2.- Rafael Artasanchez Bautista.	500,000	$500,000.00
3.- María del Pilar Eguren López.	6,000	$6,000.00
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero.	6,498	$6,498.00
5.- Fernando Javier Poo Domínguez.	6,000	$6,000.00
6.- Daniela Reyes Bujons.	2,500	$2,500.00
7.- Daniel Lieberman Zajdman.	12,501	$12,501.00
TOTAL	**5'000,000**	**$5'000,000.00**

Una vez que los accionistas deliberaron sobre las manifestaciones del Presidente, tomaron por unanimidad de votos, los siguientes:

A C U E R D O S

1. Se aprueba por unanimidad el aumento de capital propuesto para ser suscrito por todos los accionistas de la Sociedad en proporción a su número de acciones la cantidad de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

2. Se toma nota que, en virtud de que todos los accionistas suscriben el aumento de capital en proporción al número de acciones que detentan, no hay necesidad de que uno o más accionistas renuncien al derecho de preferencia consagrado en el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales y el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no siendo tampoco necesaria la publicación y el término de 15 (Quince) contemplados en los mencionados Artículos de los Estatutos Sociales y de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3. Se aprueba que el aumento de capital social por la cantidad total de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) quede suscrito de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS DEL CAPITAL VARIABLE	MONTO CAPITALIZADO
1.- José Ramón Bautista Pérez-Salazar.	4'466,501	$4'466,501.00
2.- Rafael Artasanchez Bautista.	500,000	$500,000.00
3.- María del Pilar Eguren López.	6,000	$6,000.00
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero.	6,498	$6,498.00

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 20 de 27.

5.- Fernando Javier Poo Domínguez.	6,000	$6,000.00
6.- Daniela Reyes Bujons.	2,500	$2,500.00
7.- Daniel Lieberman Zajdman.	12,501	$12,501.00
TOTAL	**5'000,000**	**$5'000,000.00**

4. En conformidad con lo anterior, una vez decretado el aumento de la parte variable del capital de la Sociedad, se aprueba y se ordena la emisión de los títulos de acciones correspondientes según quede debidamente asentado en las respectivas constancias sociales, y se toma nota de que el capital de la Sociedad quedó compuesto de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	PORCENTAJE %	VALOR
1.- José Ramón Bautista Pérez- Salazar.	806,501	8'126,501	89.33%	$8'933,002.00
2.- Rafael Artasanchez Bautista.	210,000	790,000	10.00%	$1'000,000.00
3.- María del Pilar Eguren López.	6,000	6,000	0.12%	$12,000.00
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero.	6,498	6,498	0.13%	$12,996.00
5.- Fernando Javier Poo Domínguez.	6,000	6,000	0.12%	$12,000.00
6.- Daniela Reyes Bujons.	2,500	2,500	0.05%	$5,000.00
7.- Daniel Lieberman Zajdman.	12,501	12,501	0.25%	$25,002.00
TOTAL	**1,050,000**	**8,950,000**	**100%**	**$10'000,000.00**

5. Se ordena la emisión de nuevos títulos de acciones comunes y nominativas que reflejen aumento de capital decretado, de conformidad con lo resuelto en la presente Asamblea, según se realicen los asientos correspondientes en los libros de la Sociedad.

I. Designación de Delegados Especiales.

En cumplimiento con el último punto de la orden del día, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente:

A C U E R D O

6. Se designan como delegados especiales a cualquiera de los accionistas, para que conjunta o separadamente, concurran ante notario público para protocolizar la presente acta de asamblea.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 21 de 27.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, a las 10:00 horas del día de su fecha, en virtud de que el 99.75% de las acciones estuvieron representadas en toda la asamblea, incluyendo en el momento de las votaciones, preparándose para constancia la presente acta, que firman el Presidente, el Secretario y Escrutador.

Sr. Rafael Artasánchez Bautista.
PRESIDENTE

Sr. Jaime Ventura Vázquez Murrieta
SECRETARIO

Sr. José Ramón Bautista Pérez Salazar
ESCRUTADOR

Sr. Fernando Javier Poo Domínguez
ESCRUTADOR

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.

LISTA DE ASISTENCIA

Los suscritos, escrutadores nombrados para ejercer dicho cargo en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de PROCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. de C.V., de fecha 17 de diciembre de 2012, certificamos que en dicha Asamblea se encontró representada la totalidad de las acciones, distribuidas entre los siguientes accionistas:

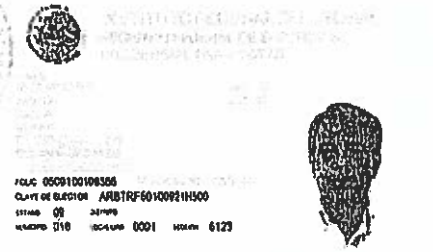
ACCIONISTAS	FIRMA
1.- José Ramón Bautista Pérez- Salazar.	
2.- Rafael Artasanchez Bautista.	
3.- María del Pilar Eguren López.	
4.- Gabriel Francisco Rosas Romero.	
5.- Fernando Javier Poo Domínguez.	
6.- Daniela Reyes Bujons.	
7.- Daniel Lieberman Zajdman.	

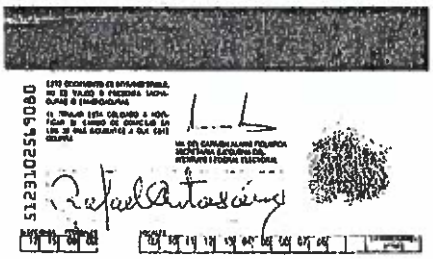
México, Distrito Federal, a 17 de diciembre de 2012.

Sr. José Ramón Bautista Pérez Salazar
ESCRUTADOR

Sr. Fernando Javier Poo Domínguez
ESCRUTADOR

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 23 de 27.





RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 24 de 27.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
HOJA DE MOTIVO Y FUNDAMENTO

SOLICITANTE: PARTICULAR, PROPIETARIO, INTERESADO

SE SUSPENDE:____ SE DENIEGA: X EMITIDO EL DÍA: 01 OCT 2014 16:30:24

EL REGISTRO SOLICITADO SEGUN NÚMERO DE ENTRÁDA Y TRÁMITE: 66801 DE FECHA: 18/09/2014 POR E SIGUIENTE:

MOTIVO:

SE DENIEGA LA PRESENTE INSCRIPCION TODA VEZ QUE LOS ACTOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO NO SON MATERIA DE INSCRIPCION..

FUNDAMENTO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2, 18, 22, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES.

-- FIN DE HOJA DE MOTIVO Y FUNDAMENTO --

ENTRADA
30 OCT.
SALIDA SIN REGISTRO
SUBDIRECCIÓN DE VENTANILLA ÚNICA Y CONTROL DE GESTIÓN

SALIDA
02 OCT.
REGIST

JEFE DEL DEPARTAMENTO
COMERCIO B
LIC. JANETT MIGUEL CRUZ

REGISTRADOR DE COMERCIO-B
LIC. JUANA YULIANA GARCIA GUTIERREZ

FIRMA_____ FIRMA_____

Página 1 de 1

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 25 de 27.

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

"LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO" ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARÍA NO. DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, D.F., 8 de Diciembre del 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

Por este conducto y en relación a la formalización del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cuál consta mediante póliza 4,378, de fecha 18 de junio de dos mil catorce otorgada ante la fe del suscrito Corredor Público, donde entre otros actos se formaliza el acuerdo relativo al aumento de capital en su parte variable, y en relación al trámite de inscripción del referido instrumento ante el Registro Público de Comercio me permito comunicar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 18, 19, 21, 22 y 31 del Código de Comercio, en relación con el capítulo VIII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los aumentos y disminuciones de capital variable no requieren para su validez la inscripción en el Registro Público de Comercio, circunstancia por la cuál no se encuentran contemplados en el listado de actos inscribibles a que se refiere el artículo 21 del Código de Comercio antes citado, lo que genera como consecuencia la imposibilidad material de lograr dicho registro ante la inexistencia de fundamento legal para realizarlo, siendo aplicable como se ha mencionado anteriormente lo referido por el capítulo VIII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto es que para surtir sus efectos legales se requiere únicamente la aprobación del aumento en asamblea y si esta no consta en el Libro de Actas su Formalización ante Fedatario Público.

Se expide la presente a petición del interesado, para los fines que a el convengan.

Atentamente

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PUBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL

Félix Cuevas No. 301, Piso 9
Col. Del Valle
Del. B. Juárez,
C.P. 03100
D.F.

Tel/Fax. 55-24-00-77
carlos.ongay@corredorespublicos.com.mx

www.corredorespublicos.com.mx

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 26 de 27.

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NUMERO CIENTO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, **CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN **DIECINUEVE** FOJAS UTILES LAS CUALES VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU **ORIGINAL,** DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL **REGISTRO NUMERO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO** LEVANTADO CON ESTA FECHA, EN EL **LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO VEINTE.**----------DOY FE. ----------
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A **DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**----------
Cdo*

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 576d5250-5be6-47d9-b7e6-b453dd33a068
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 27/02/2023 12:46:20
NÚMERO DE REGISTRO: 23192 del libro 17.
PÁGINA: 27 de 27.

FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE------
MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE VEINTISIETE PÁGINAS,---
ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE ME FUE PRESENTADA Y QUE-
DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO
EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO----
VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS, DEL LIBRO NÚMERO DIECISIETE. EN----------
TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y OCHO,-------
CIENTO SESENTA Y SEIS Y CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA------
CIUDAD DE MÉXICO, FIRMO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO-----
DE DOCUMENTO EL CUAL ME FUE EXHIBIDO COMO UNO SOLO CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.----------
DOY FE.----------

FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: DSZhE9jKIW70ETFhH6JzdZbSn8hi7/xaHcE9tskI8wJDTeB
Jak7KKLs7JjZ9N9SnQ2NjCR9woxQygHZe7YGLWBblrjIJh+s32CAPA3NM/4e3BMDpxFjWQTRV
zr2A/8faxug3ACw/8v9OK2VkyFgoR/8k5dYZwgmGrRVWSBemx8swO64g1ARz+NMLrUO35tO3z
HKd0e/5S5p258ia5QO2zUdRA7POc8L8pqogi5Yu514vfzFoaat9fAzRagazqAU91dLdZ1V3kU
AvFKd9DIUJP34WL+IreLHyfwmdxGtwtgtTB365FNgdqSykzD/Wdxc8LhSu9El9JpSFzd7a9i6
NMA==

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

COPIA COTEJADA
PÓLIZA NO. 4,757

Que acredita la formalización del acta
de asamblea extraordinaria
de accionistas de:

"ACCESOS HOLOGRÁFICOS"

S.A. DE C.V.

De fecha 27 de Marzo del 2015.

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

PÓLIZA NÚMERO **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.**----------
LIBRO DE REGISTRO NUMERO CUATRO.----------
En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil quince, **CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES**, Corredor Público en ejercicio, titular de la Correduría Pública número setenta y dos de la Plaza del Distrito Federal, actuando con el carácter de Fedatario Público que me confiere la Ley Federal de Correduría Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sexto fracción sexta del citado ordenamiento, cincuenta y tres fracción quinta y cincuenta y cuatro de su Reglamento, así como el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar:----------
LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha nueve de enero de dos mil quince, a solicitud de **ALEJANDRO GUTIÉRREZ MUÑOZ**, en su carácter de Delegado Especial de Administración de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:----------
----------**A N T E C E D E N T E S**----------
I.- **ACTA QUE SE FORMALIZA.**- El compareciente me exhibe un documento de el cual me manifiesta, corresponde al Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha nueve de enero de dos mil quince, que fue levantada fuera del libro de actas de asambleas de la sociedad, y que en unión de sus anexos me solicita formalizar, que agrego como documento integrante del instrumento al archivo bajo la letra **"A"**, y que transcribo literalmente a continuación: ----------
"...---------- **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V."**----------
----------**ASAMBLEA GENERAL**----------
----------**EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**----------
En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 11:30 horas del día 09 de enero de 2015, se reunieron en el domicilio social los accionistas de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S. A. DE C. V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, a la cual fueron debida y previamente convocados mediante publicación en el periódico "El diario de México" el día 23 de diciembre de 2014, cumpliendo con los 15 días de anticipación como lo prevé el artículo noveno de los Estaturos Sociales. -----
Presidió la asamblea el Sr. Rafael Artasánchez Bautista, en su carácter de presidente del consejo de administración de la sociedad y actuó como Secretario el Sr. Jaime Ventura Vázquez Murrieta, ambos designados por unanimidad de votos de los presentes. ----------

El Presidente designó como escrutador al señor José Ramón Bautista Pérez Salazar, quien aceptó su cargo e informó, visto el capital social vigente que se desprende del acta de asamblea de fecha 18 de junio de 2014, que estaban presentes para celebrar la asamblea los accionistas, que representan el 99.45% del capital social, en los términos de la lista de asistencia que se transcribe a continuación y cuyo original se integra el apéndice de la presente. ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ------ ACCIONES --- PORCENTAJE -- VALOR -- ---------- CAPITAL -------- CAPITAL ---------- % ---------- ---------- FIJO ---------- VARIABLE ----------

1.- José Ramón Bautista ------ 806,501------ 8'126,501 -------- 89.33% - $8'933,002.00 Pérez-Salazar. ----------

RFC: BAPR-590630-578----------

2.- Rafael Artasanchez --------- 210,000------ 790,000 ---------- 10.00% --- $1'000,000.00 Bautista.----------

RFC: AABR-501009-U12 ----------

3.- Fernando Javier Poo -------- 6,000 ------- 6,000 ---- 0.12% ------- $12,000.00 Domínguez.----------

TOTAL ---------- 1,022,501 --- 8,922,501 ------- 99.45% --$9'945,002.00

Estando ausentes el resto de los accionistas, quienes son: ----------

1.- María del Pilar Eguren ----- 6,000--------6,000 ---------- 0.12% ------- $12,000.00 – López.----------

RFC: EULP-740824-NI1 ----------

2.- Gabriel Francisco Rosas ---- 6,498 ------6,498 --------- 0.13% ------- $12,996.00 Romero.----------

RFC: RORG-571029-DN4 ----------

6.- Daniela Reyes Bujons.-------- 2,500---------2,500 ---------- 0.05% --------$5,000.00 ---

RFC: REBD-681102 ----------

7.- Daniel Lieberman ---------- 12,501 ------ 12,501 -------- 0.25% ------- $25,002.00 – Zajdman.----------

TOTAL ---------- 27,499 ------ 27,499 ------- 55% --------$54,998.00 ----

En vista del resultado del escrutinio y habiendo quórum suficiente de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y en La Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea en segunda convocatoria. ----------

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, que a la letra dice:

----------**ORDEN DEL DÍA DE LA**----------

----------**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**----------

1.- Declaración de Instalación de la Asamblea.----------

2.- Modificación de los Estatutos en los siguientes rubros: ----------

a) Discusión y en su caso, aprobación de la reducción del capital social en la parte fija.

b)Discusión y en su caso, aprobación del ofrecimiento de los C.C. José Ramón Bautista Pérez Salazar y Rafael Artasanchez Bautista del usufructo de diversos intangibles a favor de la sociedad.----------

3.AsuntosGenerales. ----------

Aprobado el anterior orden del día de la asamblea, los accionistas lo desahogaron como sigue:----------

1.- Respecto del primer punto de la Orden del Día consistente en Declaración de Instalación de la Asamblea, el presidente de la asamblea, visto el informe rendido por el escrutador, propone a la asamblea declare formalmente Inslada la misma para el desahogo de los demás puntos contenidos en la Orden del día, acto seguido y sin necesidad de mayor deliberación la asamblea tomó el siguiente: ----------

----------**A C U E R D O**----------

•Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes y se declara formalmente instalada la asamblea en segunda convocatoria. ----------

2.- Respecto del segundo punto del orden del día en su inciso a) consistente en Modificación de los Estatutos en cuanto a la discusión y, en su caso, aprobación de la reducción del capital social en la parte fija, el Presidente de la Asamblea propuso reducir la totalidad de las acciones que tienen a su favor los señores: Fernando Javier Poo Domínguez, María del Pilar Eguren López, Gabriel Francisco Rosas Romero, Daniela Reyes Bujons y Daniel Lieberman Sajman, quienes representan en su conjunto el .67% (punto sesenta y siete por ciento) de las acciones, dado que previamente a esta asamblea dichas personas solicitaron el reembolse respectivo. Al respecto, la asamblea depues de discutir por unos minutos adoptaron el siguiente: ----------

----------**A C U E R D O**----------

•Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes la reducción del capital social fijo respecto de las personas referidas por la totalidad de sus acciones, por lo que se ordena se emitan los cheques a favor de dichas personas por el monto nominal y por la cantidad que corresponda a cada una de ellas las cuales deberán entregarse tan pronto como sea solicitado por tales personas en lo particular; en tal orden de ideas y como consecuencia de la presente reducción de capital social se tiene por perdido el carácter socios a todos y cado uno de ellos, quedando únicamente como socios como se indica a continuación: ----------

ACCIONISTAS	**ACCIONES CAPITAL FIJO**	**ACCIONES CAPITAL VARIABLE**	**PORCENTAJE %**	**VALOR**
1.- José Ramón Bautista Pérez Salazar.	806,501	8'126,501	89.33%	$8'933,002.00
RFC: BAPR-590630-578				

2.- Rafael Artasanchez ---------- 210,000------ 790,000 ---------- 10.00% --- $1'000,000.00
Bautista.----------
RFC: AABR-501009-U12 ----------
TOTAL ---------- 1,016,501 --- 8,916,501 ------- 99.33% ----$9'933,002.00
Como resultado de la adopción de este acuerdo, se modifica el artículo Sexto del Estatuto Social para quedar como sigue:----------

3.- Continuando con el orden de día, en especial con el punto dos inciso b) el cual consiste en la modificación de aprobación del ofrecimiento de los C.C. José Ramón Bautista Pérez Salazar y Rafael Artasanchez Bautista del usufructo de diversos intangibles a favor de la sociedad, en uso de la voz el presidente de la asamblea propone a la misma se someta a discusión para la aprobación respectiva que se llegase a hacer en su caso, no sin antes exponer que JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ SALAZAR y el señor RARAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA, desarrollaron y son dueños de la marca "Accesos Holográficos" la cual han realizado su registro como "marca mixta" ante el Instituto Mexicanao de la Propiedad Industrial; y que es su deseo participarla a la sociedad bajo la modalidad de "usufructo" por un periodo de 30 años, la cual está debidamente respaldado su valor por el avalúo respectivo emitido por el Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, quien es titulár de la Correduría Pública número 72 del Distrito Federal, por un monto de $131,000,000.00 pesos (Ciento treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.), cuya propiedad corresponde al primero de los mencionados en un 90.00536%, y el segundo de ellos por el porcentaje remanente, es decir, el 9.99464%. Ahora bien, en uso de la voz los propietarios de la marca ofrecen el usufructo de dicho intangible a favor de la sociedad por un plazo de treinta años, solicitando en caso de ser aceptado por la asamblea, se emitan las acciones a su favor correspondientes por un valor de $125,000,000 pesos (Ciento venticinco millones de pesos 00/100 M.N), bajo los porcentajes que son copropietarios precisados en el párrafo que antecede.----------
En este orden de ideas, acto seguido los accionistas deliberaron unos minutos sobre la propuesta expuesta, luego de lo cual, tomaron por unanimidad de votos, el siguiente: -
----------**A C U E R D O**----------

•Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes la propuesta expuesta, y por consiguiente se admite el usufructo de la marca por treinta años contados a partir de la fecha del presente acta, y por consiguiente se aprueba incrementar el capital social en cantidad de Ciento venticinco millones de pesos 00/100 M.N. de los cuales el noventa por ciento serán a favor del señor JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ SALAZAR y el diez por ciento remanente a favor del señor RARAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA.----------
Una vez adoptada tal determinación, se procede a precisar la nueva integración accionaria como se ve a continuación:----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ------ ACCIONES --- PORCENTAJE -- VALOR --
---------- CAPITAL -------- CAPITAL --------- % ----------
---------- FIJO --------- VARIABLE ----------

1.- José Ramón Bautista --113,313,200.8--- 8'126,501 ------ 90% - $121'439,701.8
Pérez-Salazar. ----------
RFC: BAPR-590630-578----------
2.- Rafael Artasanchez ----- 12'703,300.2------ 790,000 -------- 10.% --- $13'493,300.2
Bautista.----------
RFC: AABR-501009-U12 ----------
TOTAL ---------- 126,016,501 --- 8,916,501 ------- 100% --$134'933,002.00
Como resultado del acuerdo...----------

4.- En desahogo del cuarto y último punto de la orden del día, relativa a asuntos generales, el presidente de la asamblea el presidente de la Asamblea propuso designar como delegados para la protocolización de la presente acta de asamblea al señor Alejandro Gutiérrez Muñoz y/o a la señora Alejandra Velázquez Salazar para que conjunta o separadamente proceden a entregar la presente acta ante fedatario público en esta ciudad de México donde se tiene el domicilio para los efectos legales conducentes; acto seguido, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente: ----------

----------**A C U E R D O**----------

•Se designan como delegados especiales al señor Alejandro Gutiérrez Muñoz, y/o a la señora Alejandra Velázquez Salazar, para que conjunta o separadamente, concurran ante fedatario público para protocolizar la presente acta de asamblea.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, a las 12:10 horas del día de su fecha, en la que el 100% de las acciones estuvieron representadas en toda la asamblea, incluyendo en el momento de las votaciones, preparándose para constancia la presente acta, que firman el Presidente, el Secretario y Escrutador.-------

Sr. Rafael Artasánchez Bautista.- PRESIDENTE Y SOCIO.- FIRMA ILEGIBLE.- Sr. Jaime Ventura Vázquez Murrieta.- SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- Sr. José Ramón Bautista Pérez Salazar.- SOCIO.- FIRMA ILEGIBLE.- Sr. Fernando Javier Poo Domínguez.- SOCIO, AHORA EXSOCIO.- FIRMA ILEGIBLE. ----------

II.- <u>LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD</u>.- Manifiesta la compareciente que el contenido del acta que se formaliza es autentico; que las firmas que la calzan son de las personas a las que se les atribuyen; que los acuerdos fueron tomados con estricto apego a lo dispuesto por sus estatutos sociales y demás legislación aplicable; y que en su caso y de ser necesario se obtendrán los permisos y autorizaciones necesarios para llevarlos a cabo.----------

----------Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:----------

----------**<u>C L Á U S U L A S</u>**----------

PRIMERA.- A solicitud de **ALEJANDRO GUTIÉRREZ MUÑOZ**, en su carácter de Delegado Especial de la citada asamblea, queda **FORMALIZADA** para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha nueve de enero de dos mil quince, para que surta plenamente sus efectos, misma que ha quedado agregada como documento integrante del instrumento al archivo bajo la letra **"A"**, y transcrita íntegramente en el antecedente primero de esta Póliza, la que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.----------

SEGUNDA.- Quedan formalizados todos los acuerdos respectivos al orden del día, en los términos del acta que es materia de formalización.----------

----------**LEGAL CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN**----------

En términos de lo dispuesto por las fracciones IV y XI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y fracción IV del artículo treinta y dos de su Reglamento, manifiesta el compareciente que su representada está legalmente constituida y que tiene personalidad jurídica y capacidad legal, y que la personalidad de delegado especial y facultades que ostenta y por las cuales comparece y actúa están vigentes en sus términos y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que me acredita de la siguiente manera:----------

a).- Con el acta que es materia de formalización; ----------

b).- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve, de fecha dos de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Fernando Dávila Revollar, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaria a mi cargo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta de fecha quince de mayo de dos mil, se constituyó **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con duración de noventa y nueve años, domicilio social en México, Distrito Federal, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, con cláusula de admisión de extranjeros, teniendo por objeto el que ahí se describe y que más adelante se transcribe, Y del primer testimonio que relaciono y tengo a la vista, copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"... **ARTICULO NOVENO.**- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:----------

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.----------

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.----------

II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.----------

III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, el o los

comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso...----------
...**ARTICULO DECIMO.**- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.----------
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas...----------
ARTICULO DECIMO QUINTO.- El consejo de administración o el administrador único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades:----------
I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen convenientes, así como interponer los recursos legales procedentes.--
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:----------
A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.--
B.- Para transigir.----------
C.- Para comprometer en árbitros.----------
D.- Para absolver y articular posiciones.----------
E.- Para recusar.----------
F.- Para hacer cesión de bienes.----------
G.- Para recibir pagos.----------
H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.----------
II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.----------
III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.----------
IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub-gerentes y demás factores de la sociedad.----------

VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.----------

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

c).- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y un mil setenta y uno , de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número ciento diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta, de fecha cinco de diciembre de dos mil dos, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y como consecuencia reformar el artículo segundo de sus estatutos sociales.-----

d).- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete de fecha doce de mayo del años dos mil nueve, ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número ciento diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta, de fecha doce de octubre de dos mil nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL,** ésta tenga en lo sucesivo un capital social total de **CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.".**----------

e).- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número cuatro mil trescientos setenta y ocho, de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, ante el Suscrito Corredor Público, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL,** ésta tenga en lo sucesivo un capital social total de **DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.".**----------

El compareciente manifiesta que los anteriores son los únicos antecedentes de la sociedad, lo que no me consta.----------

----------**FUNDAMENTOS**----------

Estando el compareciente de acuerdo en otorgar el presente instrumento, en los términos del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública y de los artículos seis, cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de su Reglamento, por sus instrucciones expresas relaciono en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA"... ----------

"ARTÍCULO 6°.- Al Corredor Público corresponde: ... VI.- Actuar como fedatario en la constitución, y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica...".-

---

"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA".----------

"ARTÍCULO 6°.- Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo 6° de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público" "escritura", "protocolo" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "Corredor Público", a la "póliza expedida por corredor"... respectivamente...".----------

"ARTICULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ... V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos ...".----

"ARTÍCULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el Corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales".-------

"LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES":----------

"ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.----------

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.----------

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las

facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.----------

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en relación a la adición o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello".----------

"CÓDIGO DE COMERCIO"----------

"ARTÍCULO SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este Código, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común."----------

----------**G E N E R A L E S**----------

El compareciente manifestó por sus generales ser: ----------

ALEJANDRO GUTIÉRREZ MUÑOZ, mexicano, originario de esta ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, casado, abogado, con Clave Unica del Registro de Población G, U, M, A, siete, nueve, cero, nueve, uno, siete, H, D, F, T, X, L, cero, cero, con número de teléfono cinco, seis, uno, cinco, tres, seis, tres, seis, con correo electrónico alexandro "guión bajo" "arroba" yahoo "punto" com "punto" mx, con domicilio en Holbein número doscientos diecisiete, interior once mil tres, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, en este Distrito Federal,. ----------

Agrego al archivo de este instrumento en conjunto bajo la letra **"B"**, y en copia a los ejemplares que del mismo expida, copia de la identificación oficial, y demás documentos relacionados que así me fueron proporcionados por el compareciente.----------

YO EL CORREDOR PÚBLICO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:----------

I.- DOCUMENTOS.- Que certifico que tuve a la vista los documentos y originales presentados por el compareciente para la formación de la presente póliza, mismos que me declara que son auténticos, y que todo lo relacionado, concuerda fiel y exactamente con dichos documentos;----------

II.- ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Que requerí al compareciente para que exhibiera el Registro Federal de Contribuyentes de los socios de la sociedad, así como de la Cédula de Identificación Fiscal o su solicitud de inscripción, mismos que no me fueron proporcionados, por lo que presentaré el aviso a que se refiere la regla correspondiente de la Resolución Miscelánea vigente que agregaré al archivo de este instrumento, y tomaré razón de ello en la anotación complementaria respectiva, con lo que se tiene por cumplido lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------

III.- LEGALES.- Que en términos de Ley, hice del conocimiento del compareciente:-----

A).- Que todo lo declarado o manifestado por él y así hecho constar en esta póliza, lo hizo bajo protesta de decir verdad;----------

B).- Del contenido del artículo mil doscientos treinta y siete del Código de Comercio en

relación con el tercer párrafo del artículo dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública que establecen en lo conducente que las actas y pólizas autorizadas por los corredores públicos son instrumentos públicos que hacen prueba plena.----------

C).- Que en términos de lo dispuesto por el artículo mil doscientos noventa y tres del Código de Comercio, los instrumentos públicos no se perjudicarán en cuanto a su validez por las excepciones que se aleguen para destruir la acción que en ellos se funde;-

D).- Que en tanto no se declare judicialmente su falsedad o simulación, los instrumentos públicos harán prueba plena de los hechos afirmados por el fedatario que los expide y de que los comparecientes hicieron las declaraciones o manifestaciones que se refieren como suyas y se manifestaron conformes con ellas; y----------

E).- Que en términos de la fracción I del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el primer párrafo del artículo tercero de su Reglamento, la elaboración y formación de este instrumento se realizó con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento y ejerciendo personalmente mis funciones en el ámbito legal de competencia que autoriza la Ley, acreditando además mi carácter de Corredor Público habilitado para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía;----------

IV.- INVERSIÓN EXTRANJERA.- Que los comparecientes manifestaron que en el presente instrumento no participa capital que deba inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

V.- EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.- Que en términos de la Ley de la materia:----------

a).- RELACIÓN DE NEGOCIOS.- El compareciente manifiesta que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, pues conoce en todos y cada uno de sus términos el carácter de fedatario público con el cuál actúa el suscrito Corredor, misma que es por definición independiente, autónoma e imparcial, y además porque el otorgamiento de este instrumento se trata únicamente de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito.----------

b).- DUEÑO BENEFICIARIO.- Hice del conocimiento del compareciente el contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestó que en el presente instrumento quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento, son las personas morales y físicas relacionadas en los capítulos correspondientes a los antecedentes y la legal constitución y representación de esta póliza, manifestando bajo protesta de decir verdad que no cuenta en este momento con copia de sus identificaciones;----------

c).- IDENTIFICACIÓN DE MEDIOS DE PAGO.- El compareciente manifiesta bajo

protesta de decir verdad que los importes mencionados en el presente instrumento fueron pagados por ellos con anterioridad a la celebración del presente acto.----------

VI.- AVISOS.- Que el compareciente manifiesta de manera expresa, que por así convenir a sus intereses y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las notificaciones, autorizaciones, avisos e informes que correspondan al presente instrumento y que por su naturaleza no constituyan una obligación del suscrito, serán gestionados y presentados por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.----------

VII.- EN MATERIA DE DATOS PERSONALES.- Que hice del conocimiento del compareciente los preceptos y principios contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con relación a la información y datos personales proporcionados para la elaboración de este instrumento, en especial lo dispuesto por las fracciones I y IV del artículo diez del citado ordenamiento en relación con lo dispuesto por los artículos quinto y sexto de su reglamento.----------

VIII.- REGISTRO PÚBLICO.- Que el compareciente manifiesta de manera expresa, que por así convenir a sus intereses, el primer testimonio del presente instrumento será inscrito en su caso ante el Registro Público correspondiente por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.----------

IX.- CERTIFICACIONES.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos de su reglamento en vigor certifico que:----------

A).- Me aseguré de la identidad del compareciente como consta al final de sus generales y en términos del documento oficial que en copia ha quedado agregado para su conservación al archivo de ésta póliza;----------

B).- Me asegure de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tiene capacidad legal pues no encuentro en él manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a interdicción;----------

C).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido les sea explicado por el suscrito, ante lo cuál me solicitó que le leyera y explicara;----------

D).- Que le leí íntegramente el texto del presente instrumento, lo oriente acerca de su contenido, y le explique su valor y consecuencias legales; y----------

E).- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena, consentimiento y conformidad, y en comprobación otorgó en mi presencia este instrumento mediante la impresión de su firma puesta el día de su fecha en unión de una impresión de la huella dactilar de su correspondiente índice derecho, momento en que **AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

Servicios de Correduría Pública
Corredurías Públicas No.38 y 72
Plaza Distrito Federal

DOY FE.----------

----------**F I R M A S**----------

ALEJANDRO GUTIÉRREZ MUÑOZ.----------FIRMADO.---

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES.- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL.- **FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.**----------

ES **COPIA COTEJADA** DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA QUE SE EXPIDE COMO CONSTANCIA A SOLICITUD DE **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS"**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA DE CAPITAL VARIABLE**, A FIN DE ACREDITAR LA FORMALIZACION QUE CONTIENE PARA EFECTOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O FISCALES.----------

VA EN **TRECE** PÁGINAS QUE SON FIEL TRANSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA ORIGINAL TAL Y COMO CONSTA CONSERVADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO.----------

LA AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, A **VEINTISIETE** DE **MARZO** DEL **DOS MIL QUINCE.**----------

DOY FE.----------

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

SE

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 260560 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

ACCESOS HOLOGRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MEXICO D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
451253	20/08/2019	14:30:12

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017072 CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 4757

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M2	260560	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL FIJO /OTROS ACUERDOS	25/09/2019

Caracteres de autenticidad de la Firma 4891c130965d1f8495dc6525ddcc9216efd Secuencia No. 1715769

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 1,838.00	19/07/2019	9390010635659XM343MF
$ 18,407.00	28/08/2019	93900107355770DPHCFW
$ 20,245.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: HUMBERTO ADONIS CRESPO SILVA

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

COPIA COTEJADA
PÓLIZA NO. 4,758

Que acredita la formalización del acta
de asamblea extraordinaria
de accionistas de:

"ACCESOS HOLOGRÁFICOS"

S.A. DE C.V.

De fecha 27 de Marzo del 2015.

PÓLIZA NÚMERO **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.**----------
LIBRO NUMERO CUATRO.----------
En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil quince, **CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES**, Corredor Público en ejercicio, titular de la Correduría Pública número setenta y dos de la Plaza del Distrito Federal, actuando con el carácter de Fedatario Público que me confiere la Ley Federal de Correduría Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sexto fracción sexta del citado ordenamiento, cincuenta y tres fracción quinta y cincuenta y cuatro de su Reglamento, así como el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar:----------
LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha doce de enero de dos mil quince, a solicitud de **OSCAR VILLASEÑOR GIL**, en su carácter de Delegado Especial de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:----------
----------**A N T E C E D E N T E S**----------
I.- ACTA QUE SE FORMALIZA.- El compareciente me exhibe un documento en cual me manifiesta, corresponde al Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha doce de enero de dos mil quince, que fue levantada fuera del libro de actas de asambleas de la sociedad, y que en unión de sus anexos me solicita formalizar, que agrego como documento integrante del instrumento al archivo bajo la letra **"A"**, y que transcribo literalmente a continuación: ----------
"...---------- **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V."** ----------
---------- **ASAMBLEA GENERAL** ----------
---------- **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** ----------
En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 11:45 horas del día 12 de enero de 2015, se reunieron en el domicilio social los accionistas de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S. A. DE C. V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria. ----------
Presidió la asamblea el Sr. Rafael Artasánchez Bautista, en su carácter de presidente del consejo de administración de la sociedad y actuó como Secretario el Sr. Jaime Ventura Vázquez Murrieta. ----------
El Presidente designó como escrutador al señor José Ramón Bautista Pérez Salazar, quien aceptó su cargo e informó, visto el capital social vigente que se desprende del acta de asamblea de fecha 09 de enero de 2015, advirtió que están presentes para celebrar la asamblea los accionistas el 100% del capital social y que ambas partes se

reconocer su mutua calidad de socios en los términos de la integración del capital social que se precisa a continuación: ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ------ ACCIONES --- PORCENTAJE -- VALOR --
---------- CAPITAL -------- CAPITAL ---------- % ----------
---------- FIJO --------- VARIABLE ----------

1.- José Ramón Bautista --113,313,200.8--- 8'126,501 ------ 90% - $121'439,701.8
Pérez-Salazar. ----------
RFC: BAPR-590630-578----------

2.- Rafael Artasanchez ----- 12'703,300.2------ 790,000 -------- 10.% --- $13'493,300.2
Bautista.----------
RFC: AABR-501009-U12 ----------

TOTAL ---------- 126,016,501 --- 8,916,501 ------- 100% --$134'933,002.00

En vista del resultado del escrutinio y habiendo quórum pleno de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y en La Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea en segunda convocatoria. -------

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, que a la letra dice:

----------**ORDEN DEL DÍA DE LA**----------
----------**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**----------

1.- Discusión, y en su caso, aprobación de la adición y ampliación del Artículo Segundo inciso k) relativo al Objeto Social de la Sociedad conforme al Estatuto: --------

k) La fabricación, comercialización, producción o elaboración de boletas electorales, así como de cualquier otro tipo de documento(s) de índole electoral y de cualquier otro tipo de equipamiento de índole electoral. ----------

2.- Designación de Delegados. ----------

Aprobado el anterior orden del día de la asamblea, los accionistas lo desahogaron como sigue: ----------

1.- Respecto del primer punto de la Orden del Día consistente en la discusión, y en su caso, aprobación de la adición y ampliación del Artículo Segundo inciso k) relativo al Objeto Social de la Sociedad conforme al Estatuto para quedar como sigue: ----------

k) La fabricación, comercialización, producción o elaboración de boletas electorales, así como de cualquier otro tipo de documento(s) de índole electoral y de cualquier otro tipo de equipamiento de índole electoral. ----------

Al respecto, la asamblea después de discutir por unos minutos adoptaron el siguiente:

----------**A C U E R D O**----------

•--Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes que represental el cien porciento del capital social la aprobación de la adición y ampliación del Artículo Segundo inciso k) relativo al Objeto Social de la Sociedad conforme al Estatuto de la Sociedad. ----------

En este orden de ideas, se precisa como queda el Artículo Segundo a continuación: ----
ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por **objeto:** ----------

a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación,, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electrónico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones.----------

b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías espectaculares, adhesivos, hologramas, empaques y toda clase de artículos y mercaderías en general.----------

c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta, distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación de toda clase de espectáculos, películas y material de audio y video. Comprar, vender, distribuir, tomar y dar en arrendamiento, permutar, importar, exportar y en general comercializar toda clase de cassetes, videocasetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, explotación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimiento, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos.----------

d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción.----------

e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones.----------

f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de: credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas,

folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada.----------

g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad.----------

h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces en la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para paginas en el www, correo electrónico, transferencia de información, sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet.----------

i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de los servicios propios o de terceros.----------

j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para este fin.----------

k) La fabricación, comercialización, producción o elaboración de boletas electorales, así como de cualquier otro tipo de documento(s) de índole electoral y de cualquier otro tipo de equipamiento de índole electoral.----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior. ----------

II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto.----------

III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística. ----------

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal, o extranjero). ----------

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.----------

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.----------

VII.- Adquirir partes sociales.---------- ----------
VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.----------
IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles. Derechos reales y personales.----------
X.- Contratar al personal necesario.----------
XI.-Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como conseguir garantías a favor de terceros.----------

2.- En desahogo del segundo y último punto de la orden del día, relativa a asuntos generales, el presidente de la asamblea el presidente de la Asamblea propuso designar como delegados para la protocolización de la presente acta de asamblea al señor Alejandro Gutiérrez Muñoz y/o al señor Oscar Villaseñor Gil para que conjunta o separadamente proceden a entregar la presente acta ante fedatario público en esta ciudad de México donde se tiene el domicilio para los efectos legales conducentes; acto seguido, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente: ----------

----------**A C U E R D O**----------

•----Se designan como delegados especiales al señor Alejandro Gutiérrez Muñoz, y/o al señor Oscar Villaseñor Gil, para que conjunta o separadamente, concurran ante fedatario público para protocolizar la presente acta de asamblea. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, a las 12:00 horas del día de su fecha, en la que el 100% de las acciones estuvieron representadas en toda la asamblea, incluyendo en el momento de las votaciones, preparándose para constancia la presente acta, que firman el Presidente, el Secretario y Escrutador.-------
Una firma ilegible.- Sr. Rafael Artasánchez Bautista.- PRESIDENTE Y SOCIO.- Una firma ilegible.- Sr. Jaime Ventura Vázquez Murrieta.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- Sr. José Ramón Bautista Pérez Salazar.- SOCIO.----------

II.- <u>LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD</u>.- Manifiesta la compareciente que el contenido del acta que se formaliza es autentico; que las firmas que la calzan son de las personas a las que se les atribuyen; que los acuerdos fueron tomados con estricto apego a lo dispuesto por sus estatutos sociales y demás legislación aplicable; y que en su caso y de ser necesario se obtendrán los permisos y autorizaciones necesarios para llevarlos a cabo.----------

----------Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:----------

----------**<u>C L Á U S U L A S</u>**----------

<u>PRIMERA</u>.- A solicitud de **OSCAR VILLASEÑOR GIL**, en su carácter de Delegado Especial de la citada asamblea, queda **FORMALIZADA** para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha doce de enero de dos mil quince, para que surta plenamente sus efectos, misma que ha quedado agregada como documento integrante del instrumento

al archivo bajo la letra **"A"**, y transcrita íntegramente en el antecedente primero de esta Póliza, la que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.---------

SEGUNDA.- Quedan formalizados todos los acuerdos respectivos al orden del dia, en los términos del acta que es materia de formalización.----------

----------**LEGAL CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN**----------

En términos de lo dispuesto por las fracciones IV y XI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y fracción IV del artículo treinta y dos de su Reglamento, manifiesta el compareciente que su representada está legalmente constituida y que tiene personalidad jurídica y capacidad legal, y que la personalidad de delegado especial y facultades que ostenta y por las cuales comparece y actúa están vigentes en sus términos y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que me acredita de la siguiente manera:----------

a).- Con el acta que es materia de formalización; ----------

b).- **CONSTITUCIÓN.-** Por escritura número cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve, de fecha dos de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Fernando Dávila Revollar, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaria a mi cargo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta de fecha quince de mayo de dos mil, se constituyó **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con duración de noventa y nueve años, domicilio social en México, Distrito Federal, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, con cláusula de admisión de extranjeros, teniendo por objeto el que ahí se describe y que más adelante se transcribe, Y del primer testimonio que relaciono y tengo a la vista, copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"... **ARTICULO NOVENO.-** La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:----------

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.----------

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.----------

II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.----------

III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso...----------

...ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.----------

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas...----------

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El consejo de administración o el administrador único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades:----------

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen convenientes, así como interponer los recursos legales procedentes.--De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:----------

A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.--

B.- Para transigir.----------

C.- Para comprometer en árbitros.----------

D.- Para absolver y articular posiciones.----------

E.- Para recusar.----------

F.- Para hacer cesión de bienes.----------

G.- Para recibir pagos.----------

H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.----------

II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.----------

III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.----------

IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub-gerentes y demás factores de la sociedad.----------

VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.----------

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------

c).- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y un mil setenta y uno , de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número ciento diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta, de fecha cinco de diciembre de dos mil dos, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y como consecuencia reformar el articulo segundo de sus estatutos sociales.-----

d).- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete de fecha doce de mayo del años dos mil nueve, ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número ciento diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta, de fecha doce de octubre de dos mil nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL,** ésta tenga en lo sucesivo un capital social total de **CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.**".----------

e).- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número cuatro mil trescientos setenta y ocho, de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, ante el Suscrito Corredor Público, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL,** ésta tenga en lo sucesivo un capital social total de **DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.**".----------

f).- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y USUFRUCTO DE DIVERSOS INTANGIBLES A FAVOR DE LA SOCIEDAD.- Por póliza número cuatro mil setecientos cincuenta y siete, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, ante el Suscrito Corredor Público, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y del titulo que tengo a la vista copio en su parte conducente, los siguientes acuerdos: ----------

"...----------**A C U E R D O**----------

"---- Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes la reducción del

capital social fijo respecto de las personas referidas por la totalidad de sus acciones, por lo que se ordena se emitan los cheques a favor de dichas personas por el monto nominal y por la cantidad que corresponda a cada una de ellas las cuales deberán entregarse tan pronto como sea solicitado por tales personas en lo particular; en tal orden de ideas y como consecuencia de la presente reducción de capital social se tiene por perdido el carácter socios a todos y cado uno de ellos, quedando únicamente como socios como se indica a continuación: ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ------ ACCIONES --- PORCENTAJE -- VALOR --
---------- CAPITAL -------- CAPITAL ---------- % ----------
---------- FIJO --------- VARIABLE ----------

1.- José Ramón Bautista ------ 806,501------ 8'126,501 -------- 89.33% - $8'933,002.00
Pérez-Salazar. ----------
RFC: BAPR-590630-578----------
2.- Rafael Artasanchez --------- 210,000------ 790,000 -------- 10.00% --- $1'000,000.00
Bautista.----------
RFC: AABR-501009-U12 ----------
TOTAL ---------- 1,016,501 --- 8,916,501 ----- 99.33% ----$9'933,002.00

Como resultado de la adopción de este acuerdo, se modifica el articulo Sexto del Estatuto Social para quedar como sigue:----------

3.- Continuando con el orden de día, en especial con el punto dos inciso b) el cual consiste en la modificación de aprobación del ofrecimiento de los C.C. José Ramón Bautista Pérez Salazar y Rafael Artasanchez Bautista del usufructo de diversos intangibles a favor de la sociedad, en uso de la voz el presidente de la asamblea propone a la misma se someta a discusión para la aprobación respectiva que se llegase a hacer en su caso, no sin antes exponer que JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ SALAZAR y el señor RARAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA, desarrollaron y son dueños de la marca "Accesos Holográficos" la cual han realizado su registro como "marca mixta" ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y que es su deseo participarla a la sociedad bajo la modalidad de "usufructo" por un periodo de 30 años, la cual está debidamente respaldado su valor por el avalúo respectivo emitido por el Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, quien es titulár de la Correduría Pública número 72 del Distrito Federal, por un monto de $131,000,000.00 pesos (Ciento treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.), cuya propiedad corresponde al primero de los mencionados en un 90.00536%, y el segundo de ellos por el porcentaje remanente, es decir, el 9.99464%. ----------

Ahora bien, en uso de la voz los propietarios de la marca ofrecen el usufructo de dicho intangible a favor de la sociedad por un plazo de treinta años, solicitando en caso de ser aceptado por la asamblea, se emitan las acciones a su favor correspondientes por

un valor de $125,000,000 pesos (Ciento venticinco millones de pesos 00/100 M.N), bajo los porcentajes que son copropietarios precisados en el párrafo que antecede. ----- En este orden de ideas, acto seguido los accionistas deliberaron unos minutos sobre la propuesta expuesta, luego de lo cual, tomaron por unanimidad de votos, el siguiente: -

----------**A C U E R D O**----------

Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes la propuesta expuesta, y por consiguiente se admite el usufructo de la marca por treinta años contados a partir de la fecha del presente acta, y por consiguiente se aprueba incrementar el capital social en cantidad de Ciento venticinco millones de pesos 00/100 M.N. de los cuales el noventa por ciento serán a favor del señor JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ SALAZAR y el diez por ciento remanente a favor del señor RARAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA. ----------

Una vez adoptada tal determinación, se procede a precisar la nueva integración accionaria como se ve a continuación: ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ------ ACCIONES --- PORCENTAJE -- VALOR -- ---------- CAPITAL -------- CAPITAL ---------- % ---------- ---------- FIJO --------- VARIABLE ----------

1.- José Ramón Bautista --113,313,200.8--- 8'126,501 ------ 90% - $121'439,701.8 Pérez-Salazar. ----------

RFC: BAPR-590630-578 ----------

2.- Rafael Artasanchez ----- 12'703,300.2------ 790,000 -------- 10.% --- $13'493,300.2 Bautista.----------

RFC: AABR-501009-U12 ----------

TOTAL ---------- 126,016,501 --- 8,916,501 ------- 100% --$134'933,002.00...".

----------**FUNDAMENTOS**----------

Estando el compareciente de acuerdo en otorgar el presente instrumento, en los términos del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública y de los artículos seis, cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de su Reglamento, por sus instrucciones expresas relaciono en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA"... ----------

"ARTÍCULO 6°.- Al Corredor Público corresponde: ... VI.- Actuar como fedatario en la constitución, y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica...".----------

"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA".----------

"ARTÍCULO 6°.- Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo 6° de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público" "escritura", "protocolo" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "Corredor Público", a la "póliza expedida por corredor"... respectivamente...".----------

"ARTICULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ... V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos ...".----

"ARTÍCULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el Corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales".-------

"LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES":----------

"ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el contrato social.----------

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.----------

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.----------

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en relación a la adición o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello".----------

"CÓDIGO DE COMERCIO"----------

"ARTÍCULO SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este Código, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común."----------

----------**G E N E R A L E S**----------

El compareciente manifestó por sus generales ser: ----------

OSCAR VILLASEÑOR GIL, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día doce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, casado, Abogado, con Clave Única de Registro de Población, V, I, G, O, siete, ocho, un, cero, uno, dos, H, D, F, L, L, S, cero, dos, con correo electrónico jurídico "arroba"vyv

"punto" com, con número telefónico cinco, cinco, cuatro, cinco, tres, siete, dos, cuatro, con domicilio en calle cauce número cuatro, colonia parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal uno, cuatro, cero, uno, cero.----------

SE IDENTIFICA CON: Original de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio cero, cero, cero, cero, uno, cero, ocho, cuatro, siete, dos, siete, uno, cero.----------

Agrego al archivo de este instrumento en conjunto bajo la letra **"B"**, y en copia a los ejemplares que del mismo expida, copia de la identificación oficial, y demás documentos relacionados que así me fueron proporcionados por el compareciente.-----

YO EL CORREDOR PÚBLICO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:----------

I.- DOCUMENTOS.- Que certifico que tuve a la vista los documentos y originales presentados por el compareciente para la formación de la presente póliza, mismos que me declara que son auténticos, y que todo lo relacionado, concuerda fiel y exactamente con dichos documentos;----------

II.- ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Que requerí al compareciente para que exhibiera el Registro Federal de Contribuyentes de los socios de la sociedad, así como de la Cédula de Identificación Fiscal o su solicitud de inscripción, mismos que no me fueron proporcionados, por lo que presentaré el aviso a que se refiere la regla correspondiente de la Resolución Miscelánea vigente que agregaré al archivo de este instrumento, y tomaré razón de ello en la anotación complementaria respectiva, con lo que se tiene por cumplido lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------

III.- LEGALES.- Que en términos de Ley, hice del conocimiento del compareciente:-----

A).- Que todo lo declarado o manifestado por él y así hecho constar en esta póliza, lo hizo bajo protesta de decir verdad;----------

B).- Del contenido del artículo mil doscientos treinta y siete del Código de Comercio en relación con el tercer párrafo del artículo dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública que establecen en lo conducente que las actas y pólizas autorizadas por los corredores públicos son instrumentos públicos que hacen prueba plena.----------

C).- Que en términos de lo dispuesto por el artículo mil doscientos noventa y tres del Código de Comercio, los instrumentos públicos no se perjudicarán en cuanto a su validez por las excepciones que se aleguen para destruir la acción que en ellos se funde;----------

D).- Que en tanto no se declare judicialmente su falsedad o simulación, los instrumentos públicos harán prueba plena de los hechos afirmados por el fedatario que los expide y de que los comparecientes hicieron las declaraciones o manifestaciones que se refieren como suyas y se manifestaron conformes con ellas; y--

E).- Que en términos de la fracción I del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el primer párrafo del artículo tercero de su

Reglamento, la elaboración y formación de este instrumento se realizó con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento y ejerciendo personalmente mis funciones en el ámbito legal de competencia que autoriza la Ley, acreditando además mi carácter de Corredor Público habilitado para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía;----------

IV.- INVERSIÓN EXTRANJERA.- Que los comparecientes manifestaron que en el presente instrumento no participa capital que deba inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

V.- EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.- Que en términos de la Ley de la materia:----------

a).- RELACIÓN DE NEGOCIOS.- El compareciente manifiesta que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, pues conoce en todos y cada uno de sus términos el carácter de fedatario público con el cuál actúa el suscrito Corredor, misma que es por definición independiente, autónoma e imparcial, y además porque el otorgamiento de este instrumento se trata únicamente de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito.----------

b).- DUEÑO BENEFICIARIO.- Hice del conocimiento del compareciente el contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestó que en el presente instrumento quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento, son las personas morales y físicas relacionadas en los capítulos correspondientes a los antecedentes y la legal constitución y representación de esta póliza, manifestando bajo protesta de decir verdad que no cuenta en este momento con copia de sus identificaciones;----------

c).- IDENTIFICACIÓN DE MEDIOS DE PAGO.- El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que los importes mencionados en el presente instrumento fueron pagados por ellos con anterioridad a la celebración del presente acto.----------

VI.- AVISOS.- Que el compareciente manifiesta de manera expresa, que por así convenir a sus intereses y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las notificaciones, autorizaciones, avisos e informes que correspondan al presente instrumento y que por su naturaleza no constituyan una obligación del suscrito, serán gestionados y presentados por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.----------

VII.- EN MATERIA DE DATOS PERSONALES.- Que hice del conocimiento del compareciente los preceptos y principios contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con relación a la información y datos personales proporcionados para la elaboración de este instrumento, en especial

lo dispuesto por las fracciones I y IV del artículo diez del citado ordenamiento en relación con lo dispuesto por los artículos quinto y sexto de su reglamento.----------

VIII.- REGISTRO PÚBLICO.- Que el compareciente manifiesta de manera expresa, que por así convenir a sus intereses, el primer testimonio del presente instrumento será inscrito en su caso ante el Registro Público correspondiente por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.------

IX.- CERTIFICACIONES.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos de su reglamento en vigor certifico que:----------

A).- Me aseguré de la identidad del compareciente como consta al final de sus generales y en términos del documento oficial que en copia ha quedado agregado para su conservación al archivo de ésta póliza;----------

B).- Me asegure de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tiene capacidad legal pues no encuentro en él manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a interdicción;----------

C).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido les sea explicado por el suscrito, ante lo cuál me solicitó que le leyera y explicara;----------

D).- Que le leí íntegramente el texto del presente instrumento, lo oriente acerca de su contenido, y le explique su valor y consecuencias legales; y----------

E).- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena, consentimiento y conformidad, y en comprobación otorgó en mi presencia este instrumento mediante la impresión de su firma puesta el día de su fecha en unión de una impresión de la huella dactilar de su correspondiente índice derecho, momento en que **AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

DOY FE.----------

----------**F I R M A S**----------

OSCAR VILLASEÑOR GIL.----------FIRMADO.- HUELLA.---

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES.- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL.- **FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.**----------

ES **COPIA COTEJADA** DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA QUE SE EXPIDE COMO CONSTANCIA A SOLICITUD DE **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA DE CAPITAL VARIABLE,** A FIN DE ACREDITAR LA FORMALIZACION QUE CONTIENE PARA EFECTOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O FISCALES.----------

VA EN **QUINCE** PÁGINAS QUE SON FIEL TRANSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA ORIGINAL TAL Y COMO CONSTA CONSERVADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO.----------

LA AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, A **VEINTISIETE** DE **MARZO** DEL **DOS MIL QUINCE.**----------
DOY FE.----------

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

SE

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 260560 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

ACCESOS HOLOGRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MEXICO D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
451270	20/08/2019	14:34:32

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017072 CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 4758

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada
M2	260560	ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA /MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL /OTROS ACUERDOS

Fecha Registro
21/08/2019

Caracteres de autenticidad de la Firma b3a8601dc98a309d71d7c2ac6c80f664660 Secuencia No. 1697462

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 1,838.00	19/07/2019	9390010635662XM343JB
$ 1,838.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: KARINA JAZMIN ROMERO ORTEGA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES
CORREDOR PÚBLICO No. 72 PLAZA DISTRITO FEDERAL

COPIA COTEJADA
PÓLIZA NO. 4,808

Que acredita la formalización del acta
de asamblea extraordinaria
de accionistas de:

"ACCESOS HOLOGRÁFICOS"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

De fecha 04 de Mayo del 2015.



PÓLIZA NÚMERO **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO.** ----------
LIBRO NUMERO CUATRO.----------
En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro dias del mes de mayo del dos mil quince, **CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES,** Corredor Público en ejercicio, titular de la Correduría Pública número setenta y dos de la Plaza del Distrito Federal, actuando con el carácter de Fedatario Público que me confiere la Ley Federal de Correduría Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los articulos sexto fracción sexta del citado ordenamiento, cincuenta y tres fracción quinta y cincuenta y cuatro de su Reglamento, asi como el artículo diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago constar:----------
LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha treinta de enero de dos mil quince, a solicitud de **OSCAR VILLASEÑOR GIL,** en su carácter de Delegado Especial de la citada asamblea, de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas:----------
----------**A N T E C E D E N T E S**----------
I.- ACTA QUE SE FORMALIZA.- El compareciente me exhibe un documento en cual me manifiesta, corresponde al Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha treinta de enero de dos mil quince, que fue levantada fuera del libro de actas de asambleas de la sociedad, y que en unión de sus anexos me solicita formalizar, que agrego como documento integrante del instrumento al archivo bajo la letra **"A"**, y que transcribo literalmente a continuación: ----------
"...----------**"ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V."** ----------
----------**ASAMBLEA GENERAL**----------
----------**EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**----------
En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 11:30 horas del dia 30 de enero de 2015, se reunieron en el domicilio social los accionistas de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S. A. DE C.V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria. ----------
Presidió la asamblea el Sr. Rafael Artasánchez Bautista, en su carácter de presidente del consejo de administración de la sociedad y actuó como Secretario el Sr. José Ramón Bautista Pérez- Salazar.----------
El Presidente advirtió que no es necesario designar escrutador visto que el capital social vigente que se desprende del acta de asamblea de fecha 09 de enero de 2015, donde están presentes para celebrar la asamblea los accionistas el 100% del capital social y que ambas partes se reconocer su mutua calidad de socios en los términos de la integración del capital social que se precisa a continuación: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	PORCENTAJE %	VALOR
1.- José Ramón Bautista Pérez-Salazar. RFC: BAPR-590630-578	113,313,200.8	8'126,501	90%	$121'439,701.8
2.- Rafael Artasanchez Bautista. RFC: AABR-501009-U12	12'703,300.2	790,000	10.%	$13'493,300.2
TOTAL	**126,016,501**	**8,916,501**	**100%**	**$134'933,002.00**

En vista del resultado del escrutinio y habiendo quórum pleno de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y en La Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea en segunda convocatoria. -------

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, que a la letra dice:

----------**ORDEN DEL DÍA DE LA**----------

----------**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**----------

1.- Discusión, y en su caso, aprobación del incremento del capital social fijo, derivado del avalúo de intangibles emitido por el corredor público número 72 de la Plaza del Distrito Federal mediante póliza de fecha 31 de agosto de 2014 por la cantidad de $27,216,201.86 pesos.----------

2.- Designación de Delegados.----------

Aprobado el anterior orden del día de la asamblea, los accionistas lo desahogaron como sigue: ----------

1.- Discusión, y en su caso, aprobación del incremento del capital social fijo, derivado del avalúo de intangibles emitido por el corredor público número 72 de la Plaza del Distrito Federal mediante póliza de fecha 31 de agosto de 2014 por la cantidad de $27,216,201.86 pesos.----------

En relación con este primer punto, el presidente de la Asamblea en su carácter de socio discute con su par por unos minutos, y una vez hecho lo propio, por unanimidad de votos, adoptan el siguente: ----------

----------**Acuerdo**----------

Se aprueba el incremento del capital social por la cantidad de $27,216,201.86 pesos por concepto de valoración de intangibles que hacen posible la operación de la empresa y alcanzar el objeto social de la Sociedad en los términos respaldados por el avaluo realizado por un experto en la materia comercial. En esta tesitura y siguiendo la congruencia del acuerdo adoptado, se ordena la emisión de las acciones dado el incemento precisado, continuando la lógica de los porcentajes que actualmente se tienen, 10% para el señor Rafael Artasánchez Bautista y el 90% para el señor José Ramón Bautista Pérez Salazar. Ahora bien, visto que el valor unitario de las acciones

es de un peso, y en el avaúo existen decimales, se aprueba restar el valor del mismo para efectos de emision de las acciones los 86 centavos y sea posible la emisión de las facturas en números redondos. ----------

En razón de lo anterior acordado se procede a indicar reflejar el incremento de mérito en las cantidades que se plasman a continuación: ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ------ ACCIONES --- PORCENTAJE -- VALOR --
---------- CAPITAL -------- CAPITAL ---------- % ----------
---------- FIJO --------- VARIABLE ----------

1.- José Ramón Bautista --137,807,781.7---- 8'126,501 ------ 90% ---- $145'934,282.7
Pérez-Salazar. ----------

RFC: BAPR-590630-578 ----------

2.- Rafael Artasanchez ----- 15'424,920.3------ 790,000 -------- 10.% --- $16'214,920.3
Bautista.----------

RFC: AABR-501009-U12 ----------

TOTAL ---------- 153,232,702 --- 8,916,501 ------- 100% -------$162'149,203

Continuando con el Orden del Día se procede al desahogo del segundo y último púnto consistente en: ----------

2.- Designación de Delegados.----------

En relación con este punto, el presidente de la asamblea propone a la misma nombrar como delegados para a protocolización de la presente acta ante fedatario público a los señores Oscar Villaseñor Gil y/o Alejandro Gutiérrez Muñoz, para que conjunta o separadamente realicen la gestión correspondiente. ----------

La asamblea de manera inmediata por unanimidad de votos emitieron el siguente: -----

----------**Acuerdo**----------

Se aprueba la propuesta y se designa a los señores Oscar Villaseñor Gil y/o Alejandro Gutiérrez Muñoz para que conjunta o separadamente comparezcan ante fedatario público para la protocolización respectiva.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, a las 12:00 horas del día de su fecha, en la que el 100% de las acciones estuvieron representadas en toda la asamblea, incluyendo en el momento de las votaciones, preparándose para constancia la presente acta, que firman el Presidente, el Secretario y Escrutador. -------

Sr. Rafael Artasánchez Bautista.- PRESIDENTE Y SOCIO.- Sr. José Ramón Bautista Pérez Salazar.- -SECRETARIO Y SOCIO.----------

II.- <u>LEGITIMIDAD Y AUTENTICIDAD</u>.- Manifiesta la compareciente que el contenido del acta que se formaliza es autentico; que las firmas que la calzan son de las personas a las que se les atribuyen; que los acuerdos fueron tomados con estricto apego a lo dispuesto por sus estatutos sociales y demás legislación aplicable; y que en su caso y de ser necesario se obtendrán los permisos y autorizaciones necesarios para llevarlos a cabo.----------

----------Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:----------

----------**C L Á U S U L A S**----------

PRIMERA.- A solicitud de **OSCAR VILLASEÑOR GIL**, en su carácter de Delegado Especial de la citada asamblea, queda **FORMALIZADA** para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada con fecha treinta de enero de dos mil quince, para que surta plenamente sus efectos, misma que ha quedado agregada como documento integrante del instrumento al archivo bajo la letra **"A"**, y transcrita íntegramente en el antecedente primero de esta Póliza, la que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.--------- ----------

SEGUNDA.- Quedan formalizados todos los acuerdos respectivos al orden del dia, en los términos del acta que es materia de formalización.----------

----------**LEGAL CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN**----------

En términos de lo dispuesto por las fracciones IV y XI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y fracción IV del artículo treinta y dos de su Reglamento, manifiesta el compareciente que su representada está legalmente constituida y que tiene personalidad jurídica y capacidad legal, y que la personalidad de delegado especial y facultades que ostenta y por las cuales comparece y actúa están vigentes en sus términos y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, lo que me acredita de la siguiente manera:----------

a).- Con el acta que es materia de formalización; ----------

b).- **CONSTITUCIÓN**.- Por escritura número cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve, de fecha dos de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Fernando Dávila Revollar, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaria a mi cargo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta de fecha quince de mayo de dos mil, se constituyó **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con duración de noventa y nueve años, domicilio social en México, Distrito Federal, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, con cláusula de admisión de extranjeros, teniendo por objeto el que ahí se describe y que más adelante se transcribe, Y del primer testimonio que relaciono y tengo a la vista, copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------

"... **ARTICULO NOVENO.**- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:----------

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.----------

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás

serán ordinarias.----------
II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.----------
III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso...----------
...ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.----------
ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas...----------
ARTICULO DECIMO QUINTO.- El consejo de administración o el administrador único, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades:----------
I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen convenientes, así como interponer los recursos legales procedentes.--De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:----------
A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.--
B.- Para transigir.----------
C.- Para comprometer en árbitros.----------
D.- Para absolver y articular posiciones.----------
E.- Para recusar.----------
F.- Para hacer cesión de bienes.----------
G.- Para recibir pagos.----------
H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.----------
II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.----------
III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito

Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.----------
IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------
V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub-gerentes y demás factores de la sociedad.----------
VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.----------
Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.----------
c).- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y un mil setenta y uno , de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número ciento diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta, de fecha cinco de diciembre de dos mil dos, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de modificar el objeto social y como consecuencia reformar el artículo segundo de sus estatutos sociales.-----
d).- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete de fecha doce de mayo del años dos mil nueve, ante el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número ciento diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta, de fecha doce de octubre de dos mil nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL,** ésta tenga en lo sucesivo un capital social total de **CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.**":----------
e).- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número cuatro mil trescientos setenta y ocho, de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, ante el Suscrito Corredor Público, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL,** ésta tenga en lo sucesivo un capital social total de **DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.**".----------

f).- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y USUFRUCTO DE DIVERSOS INTANGIBLES A FAVOR DE LA SOCIEDAD.- Por póliza número cuatro mil setecientos cincuenta y siete, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, ante el Suscrito Corredor Público, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y del titulo que tengo a la vista copio en su parte conducente, los siguientes acuerdos: ----------

"...----------**A C U E R D O**----------

•---- Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes la reducción del capital social fijo respecto de las personas referidas por la totalidad de sus acciones, por lo que se ordena se emitan los cheques a favor de dichas personas por el monto nominal y por la cantidad que corresponda a cada una de ellas las cuales deberán entregarse tan pronto como sea solicitado por tales personas en lo particular; en tal orden de ideas y como consecuencia de la presente reducción de capital social se tiene por perdido el carácter socios a todos y cado uno de ellos, quedando únicamente como socios como se indica a continuación: ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ------ ACCIONES --- PORCENTAJE -- VALOR --
---------- CAPITAL -------- CAPITAL --------- % ----------
---------- FIJO --------- VARIABLE ----------

1.- José Ramón Bautista ------ 806,501------ 8'126,501 -------- 89.33% - $8'933,002.00
Pérez-Salazar. ----------
RFC: BAPR-590630-578 ----------
2.- Rafael Artasanchez --------- 210,000------ 790,000 -------- 10.00% --- $1'000,000.00
Bautista.----------
RFC: AABR-501009-U12 ----------
TOTAL ---------- 1,016,501 --- 8,916,501 ----- 99.33% ----$9'933,002.00

Como resultado de la adopción de este acuerdo, se modifica el artículo Sexto del Estatuto Social para quedar como sigue: ----------

3.- Continuando con el orden de día, en especial con el punto dos inciso b) el cual consiste en la modificación de aprobación del ofrecimiento de los C.C. José Ramón Bautista Pérez Salazar y Rafael Artasanchez Bautista del usufructo de diversos intangibles a favor de la sociedad, en uso de la voz el presidente de la asamblea propone a la misma se someta a discusión para la aprobación respectiva que se llegase a hacer en su caso, no sin antes exponer que JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ SALAZAR y el señor RARAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA, desarrollaron y son dueños de la marca "Accesos Holográficos" la cual han realizado su registro como "marca mixta" ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y que es su deseo participarla a la sociedad bajo la modalidad de "usufructo" por un periodo de 30 años, la cual está debidamente respaldado su valor por el avalúo respectivo emitido por el

Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, quien es titulár de la Correduría Pública número 72 del Distrito Federal, por un monto de $131,000,000.00 pesos (Ciento treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.), cuya propiedad corresponde al primero de los mencionados en un 90.00536%, y el segundo de ellos por el porcentaje remanente, es decir, el 9.99464%. ----------

Ahora bien, en uso de la voz los propietarios de la marca ofrecen el usufructo de dicho intangible a favor de la sociedad por un plazo de treinta años, solicitando en caso de ser aceptado por la asamblea, se emitan las acciones a su favor correspondientes por un valor de $125,000,000 pesos (Ciento venticinco millones de pesos 00/100 M.N), bajo los porcentajes que son copropietarios precisados en el párrafo que antecede. -----

En este orden de ideas, acto seguido los accionistas deliberaron unos minutos sobre la propuesta expuesta, luego de lo cual, tomaron por unanimidad de votos, el siguiente: -

----------**A C U E R D O**----------

Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes la propuesta expuesta, y por consiguiente se admite el usufructo de la marca por treinta años contados a partir de la fecha del presente acta, y por consiguiente se aprueba incrementar el capital social en cantidad de Ciento venticinco millones de pesos 00/100 M.N. de los cuales el noventa por ciento serán a favor del señor JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ SALAZAR y el diez por ciento remanente a favor del señor RARAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA. ----------

Una vez adoptada tal determinación, se procede a precisar la nueva integración accionaria como se ve a continuación: ----------

ACCIONISTAS ---------- ACCIONES ------ ACCIONES --- PORCENTAJE -- VALOR --
---------- CAPITAL -------- CAPITAL ---------- % ----------
---------- FIJO --------- VARIABLE ----------

1.- José Ramón Bautista Pérez-Salazar. --113,313,200.8--- 8'126,501 ------ 90% - $121'439,701.8

RFC: BAPR-590630-578----------

2.- Rafael Artasanchez Bautista.----- 12'703,300.2------ 790,000 -------- 10.% --- $13'493,300.2

RFC: AABR-501009-U12 ----------

TOTAL ---------- 126,016,501 --- 8,916,501 ------- 100% --$134'933,002.00...".

g).- <u>AMPLIACIÓN DEL OBJETO</u>.- Por póliza número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, ante el Suscrito Corredor Público, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y del titulo que tengo a la vista copio en su parte conducente, el siguiente acuerdo: ----------

"...----------**A C U E R D O** ----------

•--- Se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes que represental el

cien porciento del capital social la aprobación de la adición y ampliación del Artículo Segundo inciso k) relativo al Objeto Social de la Sociedad conforme al Estatuto de la Sociedad. ----------

En este orden de ideas, se precisa como queda el Artículo Segundo a continuación: ----

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por **objeto:** ----------

a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electrónico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones.----------

b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías espectaculares, adhesivos, hologramas, empaques y toda clase de artículos y mercaderías en general.----------

c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta, distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación de toda clase de espectáculos, películas y material de audio y video. Comprar, vender, distribuir, tomar y dar en arrendamiento, permutar, importar, exportar y en general comercializar toda clase de cassetes, videocasetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, explotación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimiento, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos.----------

d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción.----------

e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones.----------

f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de: credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada.----------

g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad.----------

h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces en la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para paginas en el www, correo electrónico, transferencia de información, sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet.----------

i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de los servicios propios o de terceros.----------

j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para este fin.----------

k) La fabricación, comercialización, producción o elaboración de boletas electorales, así como de cualquier otro tipo de documento(s) de índole electoral y de cualquier otro tipo de equipamiento de índole electoral. ----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior. ----------

II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto.----------

III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística. ----------

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal, o extranjero). ----------

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.----------
VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.---------- ----------
VII.- Adquirir partes sociales.---------- ----------
VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.----------
IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles. Derechos reales y personales.----------
X.- Contratar al personal necesario.----------
XI.-Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como conseguir garantías a favor de terceros....".---------- ----------

----------**FUNDAMENTOS**----------

Estando el compareciente de acuerdo en otorgar el presente instrumento, en los términos del artículo sexto de la Ley Federal de Correduría Pública y de los artículos seis, cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro de su Reglamento, por sus instrucciones expresas relaciono en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------
"LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA"... ----------
"ARTÍCULO 6°.- Al Corredor Público corresponde: ... VI.- Actuar como fedatario en la constitución, y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica...".----------
"REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PUBLICA".----------
"ARTÍCULO 6°.- Para efectos de las fracciones V, VI y VII del artículo 6° de la Ley, cuando en las leyes o reglamentos se haga referencia a "notario o fedatario público" "escritura", "protocolo" y "protocolización", se entenderá que se refiere a "Corredor Público", a la "póliza expedida por corredor"... respectivamente...".----------
"ARTICULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ... V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación y extinción de sociedades mercantiles, así como en la designación de sus representantes legales y facultades de que estén investidos ...".----
"ARTÍCULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el Corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales".-------
"LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES":----------
"ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la ley y el

contrato social.----------

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.----------

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.----------

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en relación a la adición o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello".----------

"CÓDIGO DE COMERCIO"----------

"ARTÍCULO SEGUNDO.- A falta de disposiciones de este Código, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común."----------

----------**G E N E R A L E S**----------

El compareciente manifestó por sus generales ser: ----------

OSCAR VILLASEÑOR GIL, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día doce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, casado, Abogado, con Clave Única de Registro de Población, V, I, G, O, siete, ocho, un, cero, uno, dos, H, D, F, L, L, S, cero, dos, con correo electrónico juridico "arroba"vyv "punto" com, con número telefónico cinco, cinco, cuatro, cinco, tres, siete, dos, cuatro, con domicilio en calle cauce número cuatro, colonia parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal uno, cuatro, cero, uno, cero.----------

SE IDENTIFICA CON: Original de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio cero, cero, cero, cero, uno, cero, ocho, cuatro, siete, dos, siete, uno, cero.----------

Agrego al archivo de este instrumento en conjunto bajo la letra **"B"**, y en copia a los ejemplares que del mismo expida, copia de la identificación oficial, y demás documentos relacionados que así me fueron proporcionados por el compareciente.-----

YO EL CORREDOR PÚBLICO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:----------

I.- DOCUMENTOS.- Que certifico que tuve a la vista los documentos y originales presentados por el compareciente para la formación de la presente póliza, mismos que

me declara que son auténticos, y que todo lo relacionado, concuerda fiel y exactamente con dichos documentos;----------

II.- ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Que requerí al compareciente para que exhibiera el Registro Federal de Contribuyentes de los socios de la sociedad, así como de la Cédula de Identificación Fiscal o su solicitud de inscripción, mismos que no me fueron proporcionados, por lo que presentaré el aviso a que se refiere la regla correspondiente de la Resolución Miscelánea vigente que agregaré al archivo de este instrumento, y tomaré razón de ello en la anotación complementaria respectiva, con lo que se tiene por cumplido lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.----------

III.- LEGALES.- Que en términos de Ley, hice del conocimiento del compareciente:-----

A).- Que todo lo declarado o manifestado por él y así hecho constar en esta póliza, lo hizo bajo protesta de decir verdad;----------

B).- Del contenido del artículo mil doscientos treinta y siete del Código de Comercio en relación con el tercer párrafo del artículo dieciocho de la Ley Federal de Correduría Pública que establecen en lo conducente que las actas y pólizas autorizadas por los corredores públicos son instrumentos públicos que hacen prueba plena.----------

C).- Que en términos de lo dispuesto por el artículo mil doscientos noventa y tres del Código de Comercio, los instrumentos públicos no se perjudicarán en cuanto a su validez por las excepciones que se aleguen para destruir la acción que en ellos se funde;----------

D).- Que en tanto no se declare judicialmente su falsedad o simulación, los instrumentos públicos harán prueba plena de los hechos afirmados por el fedatario que los expide y de que los comparecientes hicieron las declaraciones o manifestaciones que se refieren como suyas y se manifestaron conformes con ellas; y--

E).- Que en términos de la fracción I del artículo quince de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el primer párrafo del artículo tercero de su Reglamento, la elaboración y formación de este instrumento se realizó con estricto apego a las disposiciones de la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento y ejerciendo personalmente mis funciones en el ámbito legal de competencia que autoriza la Ley, acreditando además mi carácter de Corredor Público habilitado para el ejercicio de mis funciones por la Secretaría de Economía;----------

IV.- INVERSIÓN EXTRANJERA.- Que los comparecientes manifestaron que en el presente instrumento no participa capital que deba inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

V.- EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.- Que en términos de la Ley de la materia:----------

a).- RELACIÓN DE NEGOCIOS.- El compareciente manifiesta que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, pues

conoce en todos y cada uno de sus términos el carácter de fedatario público con el cuál actúa el suscrito Corredor, misma que es por definición independiente, autónoma e imparcial, y además porque el otorgamiento de este instrumento se trata únicamente de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito.----------

b).- DUEÑO BENEFICIARIO.- Hice del conocimiento del compareciente el contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestó que en el presente instrumento quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento, son las personas morales y físicas relacionadas en los capítulos correspondientes a los antecedentes y la legal constitución y representación de esta póliza, manifestando bajo protesta de decir verdad que no cuenta en este momento con copia de sus identificaciones;----------

c).- IDENTIFICACIÓN DE MEDIOS DE PAGO.- El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que los importes mencionados en el presente instrumento fueron pagados por ellos con anterioridad a la celebración del presente acto.----------

VI.- AVISOS.- Que el compareciente manifiesta de manera expresa, que por así convenir a sus intereses y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las notificaciones, autorizaciones, avisos e informes que correspondan al presente instrumento y que por su naturaleza no constituyan una obligación del suscrito, serán gestionados y presentados por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.----------

VII.- EN MATERIA DE DATOS PERSONALES.- Que hice del conocimiento del compareciente los preceptos y principios contenidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con relación a la información y datos personales proporcionados para la elaboración de este instrumento, en especial lo dispuesto por las fracciones I y IV del artículo diez del citado ordenamiento en relación con lo dispuesto por los artículos quinto y sexto de su reglamento.----------

VIII.- REGISTRO PÚBLICO.- Que el compareciente manifiesta de manera expresa, que por así convenir a sus intereses, el primer testimonio del presente instrumento será inscrito en su caso ante el Registro Público correspondiente por ellos mismos, liberando en consecuencia al suscrito Corredor Público de dicha responsabilidad.------

IX.- CERTIFICACIONES.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y treinta y dos de su reglamento en vigor certifico que:----------

A).- Me aseguré de la identidad del compareciente como consta al final de sus generales y en términos del documento oficial que en copia ha quedado agregado para su conservación al archivo de ésta póliza;----------

B).- Me asegure de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI del artículo diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tiene capacidad legal pues no encuentro en él manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a interdicción;----------

C).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido les sea explicado por el suscrito, ante lo cuál me solicitó que le leyera y explicara;----------

D).- Que le leí íntegramente el texto del presente instrumento, lo oriente acerca de su contenido, y le explique su valor y consecuencias legales; y----------

E).- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena, consentimiento y conformidad, y en comprobación otorgó en mi presencia este instrumento mediante la impresión de su firma puesta el día de su fecha en unión de una impresión de la huella dactilar de su correspondiente índice derecho, momento en que **AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

DOY FE.----------

----------**F I R M A S**----------

OSCAR VILLASEÑOR GIL.----------FIRMADO.- HUELLA.---

CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES.- CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y DOS PLAZA DISTRITO FEDERAL.- **FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.**----------

ES **COPIA COTEJADA** DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA QUE SE EXPIDE COMO CONSTANCIA A SOLICITUD DE **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A FIN DE ACREDITAR LA FORMALIZACION QUE CONTIENE PARA EFECTOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O FISCALES.-----

VA EN **QUINCE** PÁGINAS QUE SON FIEL TRANSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA ORIGINAL TAL Y COMO CONSTA CONSERVADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO.----------

LA AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, A **CUATRO** DE **MAYO** DEL **DOS MIL QUINCE.**----------

DOY FE.----------

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

SE

BOLETA DE INGRESO

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 260560 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

ACCESOS HOLOGRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
451273	20/08/2019	14:44:55

Solicitante: CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017072 CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES

Domicilio DISTRITO FEDERAL

DOCUMENTO NÚMERO: 4808

SIN VALOR

Transacciones

Acto	Nombre del Acto	Descripción de Acto	Valor Base	Derecho	Folio
M2	ASAMBLEA		$ 50000.0	$ 1838.00	260560

9c590f0a1d05bf0155405c01ab4045b0b629e10a

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE		FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$	1,838.00	19/07/2019	9390010635664XM343K3
$	1,838.00		

CEJUD

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

181

Miguel Soberón Mainero

Notaría 181 del D.F.

PRIMER Testimonio del instrumento relativo a

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Num. -------78,522------- Libro ------2,127------ Año ---2019---

Guillermo González Camarena
No. 1600 Piso 8, Centro de Ciudad Santa Fe,
México, D.F. 01210
Tel : 5292-5014 Fax: 5292-5016
www.notaria181.com.mx

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 1 de 31.

SIN TEXTO

----- LIBRO DOS MIL CIENTO VEINTISIETE. ----------

---- FOLIO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS. ----------

---- **INSTRUMENTO NÚMERO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS.** --

Ciudad de México, a veinticinco de diciembre del dos mil diecinueve. ----------

---- **MIGUEL SOBERÓN MAINERO**, Notario Ciento Ochenta y Uno de la Ciudad de México, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve, que contiene, entre otros: ----------

----- I.- El acuerdo de CAMBIAR EL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad para pasar de CONSEJO DE ADMINISTRACION a ADMINISTRADOR ÚNICO; ----------

II.- El acuerdo de la RENUNCIA de MIEMBROS del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad; ----------

---- III.- El acuerdo de la DESIGNACIÓN del ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad; ----------

---- IV.- El acuerdo de la REVOCACIÓN de PODERES; ----------

----- V.- El acuerdo de la REVOCACIÓN y DESIGNACIÓN del COMISARIO de la Sociedad; y ----------

VI.- El acuerdo de REFORMAR el ARTÍCULO NOVENO de sus ESTATUTOS SOCIALES. ----------

---- Que realizo a solicitud del señor Efxalm [illegible] Martin[illegible], en su carácter de Delegado Especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

---------- **ANTECEDENTES:** ----------

----- **Primero.- CONSTITUCIÓN.-** Por instrumento número cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve, otorgado en esta Ciudad con fecha dos de marzo del dos mil, ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, en ese entonces actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número ciento diez de esta Ciudad, de la que es titular el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, cuyo primer testimonio tuve a la vista, inscrito en el Registro Público de Comercio en esta Ciudad, en el Folio Mercantil número "260,560" (doscientos sesenta mil quinientos sesenta), por el que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "Accesos Holográficos", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio social en la Ciudad de México,

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 2 de 31.

duración de noventa y nueve años, con capital social variable, con un mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una, un máximo variable ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y el objeto en el mismo precisado.

----- **Segundo**.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**.- Por instrumento número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, otorgado en esta Ciudad con fecha veintiocho de julio del dos mil cuatro, ante el Licenciado Carlos Rubén Cuevas Senties, en ese entonces titular de la Notaría número ocho de esta Ciudad, cuyo primer testimonio tuve a la vista, inscrito en el Registro Público de Comercio en esta Ciudad, en el Folio Mercantil número "260,560" (doscientos sesenta mil quinientos sesenta), se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Accesos Holográficos", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada con fecha cinco de abril del dos mil cuatro, por la que entre otros, se acordó aumentar su capital social en la parte fija, para alcanzar la suma de un millón cincuenta mil pesos, moneda nacional, representado por un millón cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una y al efecto se acordó reformar el artículo sexto de sus estatutos sociales. ----------

----- **Tercero**.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**.- Por póliza número cuatro mil setecientos cincuenta y siete, otorgada en esta Ciudad con fecha veintisiete de marzo del dos mil quince, ante el Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, titular de la Correduría número setenta y dos de esta Ciudad, cuyo primer original tuve a la vista, inscrito en el Registro Público de Comercio en esta Ciudad, en el Folio Mercantil número "260,560-1" (doscientos sesenta mil quinientos sesenta guion uno), se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Accesos Holográficos", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada con fecha nueve de enero del dos mil quince, por la que entre otros, se acordó disminuir su capital social en la parte fija, para quedar en la suma de un millón dieciséis mil quinientos un pesos, moneda nacional, representado por un millón dieciséis mil quinientas un acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional) cada una y al efecto se acordó reformar el artículo sexto de sus estatutos sociales.

----- **Cuarto**.- **MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL**.- Por póliza número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, otorgada en esta Ciudad con fecha veintisiete de marzo del dos mil quince, ante el mismo Corredor que la anterior, cuyo primer original tuve a la vista, inscrito en el Registro Público de Comercio en esta Ciudad, en el Folio Mercantil número "260,560-1" (doscientos sesenta mil quinientos sesenta guion

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 3 de 31.

uno), se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Accesos Holográficos", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada con fecha doce de enero del dos mil quince, por la que entre otros, se acordó modificar su objeto social y al efecto se acordó reformar el artículo segundo de sus estatutos sociales. ---

Quinto.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Por póliza número cuatro mil ochocientos ocho, otorgada en esta Ciudad con fecha cuatro de mayo del dos mil quince, ante el mismo Corredor que las dos anteriores, cuyo primer original tuve a la vista, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio en esta Ciudad, según solicitud de entrada y trámite número "451,273" (cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y tres), desde el día veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Accesos Holográficos", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada con fecha treinta de enero del dos mil quince, por la que entre otros, se acordó aumentar su capital social en la parte fija, para alcanzar la suma de ciento cincuenta y tres millones doscientos treinta y dos mil setecientos dos pesos, moneda nacional, representado por ciento cincuenta y tres millones doscientas treinta y dos mil setecientas dos acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una y al efecto se acordó reformar el artículo sexto de sus estatutos sociales. ----------

Sexto.- ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES.- De los instrumentos antes relacionados, consta que la DENOMINACIÓN actual de la sociedad es la ya dicha "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con DOMICILIO social en la CIUDAD DE MÉXICO, DURACIÓN DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, con CAPITAL SOCIAL VARIABLE, con un MÍNIMO FIJO de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS DOS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una, un MÁXIMO VARIABLE ILIMITADO y con cláusula de ADMISIÓN DE EXTRANJEROS. ----------

---- De los propios instrumentos copio a continuación las cláusulas de los estatutos sociales vigentes pertinentes a este otorgamiento: "...ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto: a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 4 de 31.

en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electrónico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones.- b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías, espectaculares, adhesivos, hologramas, empaques, y toda clase de artículos y mercaderías en general.- c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación y en general comercializar toda clase de cassetes, videocasetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, exportación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimientos, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos.- d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción.- e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones.- f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada.- g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad.- h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 5 de 31.

tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de [illegible] en la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para páginas en el correo electrónico, transferencia de información, sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencias, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet.- i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y tecnico, para la prestación de los servicios propios o de terceros.- j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito, débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para ese fin.- k).- La fabricación, comercialización, producción o elaboración de boletas electorales, así como de cualquier otro tipo de documento(s) de índole electoral y de cualquier otro tipo de equipamiento de índole electoral.- Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, implementar, integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior.- II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto.- III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias, y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística.- IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal, o extranjero).- V.- Comprar, vender o recibir, a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.- VII.- Adquirir partes sociales.- VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.- IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles. Derechos reales y personales.- X.- Contratar al personal necesario.- XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como conseguir garantías a favor de terceros.- ... ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o certificados provisionales, se redactarán de acuerdo con el artículo

ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del administrador único.- ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.- En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo aumento que se emita.- La preferencia se ejercitará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social, salvo que en el momento de la votación de dicho acuerdo, hubiere estado representado el cien por ciento del capital social, en cuyo caso no será necesaria la publicación mencionada, y el plazo de quince días naturales correrá a partir de la fecha del acuerdo.- Dicho acuerdo, se publicará en su caso, en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa. Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.- ARTÍCULO NOVENO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: I.- Serán extraordinarias u ordinarias.- Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.- II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.- III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, el o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso.- IV.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días naturales a la fecha en que deba celebrarse.- La convocatoria deberá contener la orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea.- Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- V.- Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas.- VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- VII.- En las votaciones cada acción representa un voto.- VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente, secretario y por el o los comisarios, si concurrieron.- IX.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 7 de 31.

adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.- ARTÍCULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- El administrador único o los miembros del consejo de administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.- ... ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El consejo de administración o el administrador único, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades: I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Codigo Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- B.- Para transigir.- C.- Para comprometer en árbitros.- D.- Para absolver y articular posiciones.- E.- Para recusar.- F.- Para hacer cesión de bienes.- G.- Para recibir pagos.- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.- II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.- III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Codigo Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 8 de 31.

crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes y demás factores de la sociedad.- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El o los comisarios durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.- ...". ----------

----- **Séptimo**.- **CAPITAL SOCIAL VIGENTE**.- El compareciente declara que por diversos aumentos al capital social de "Accesos Holográficos", Sociedad Anónima de Capital Variable, ésta, aunada a la parte mínima fija, estaba representada al momento de celebrarse la Asamblea cuya acta se protocoliza, por ciento sesenta y dos millones ciento cuarenta y nueve mil doscientas tres acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una. ----------

----- **Octavo**.- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**.- El compareciente me exhibe el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Accesos Holográficos", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada con fecha veinte de diciembre del dos mil diecinueve, levantada en once páginas útiles y su correspondiente lista de asistencia, que protocolizo en términos de lo dispuesto por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándolas al apéndice de este instrumento en un solo legajo marcado con la letra "A" y que a continuación transcribo íntegramente: ----------

----- "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ---

---------- DE "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", S.A. DE C.V., ----------

---------- CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 ----------

----- En la Ciudad de México (antes México, Distrito Federal), domicilio social de "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), siendo las 10:00 horas del día 20 de diciembre de 2019, se reunieron los Accionistas de la Sociedad, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad, y se encontraron presentes los señores Rafael y Nina Paola, ambos de apellidos Artasánchez Suárez, para los efectos que más adelante se precisan. -

----- Por decisión unánime de los presentes, presidió la Asamblea el señor Rafael Artasánchez Bautista, ocupó el cargo de secretario el señor José Ramón Bautista Pérez-Salazar y actuó como escrutador el

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 9 de 31.

señor Efraim III Martínez Miranda, quien en el desempeño de sus funciones procedió a examinar el Libro de Registro de Accionistas. -

Acto seguido el escrutador certificó que se encontraban presentes en la Asamblea los accionistas titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	PORCENTAJE	VALOR NOMINAL M.N.
JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ-SALAZAR	137'807,781.7	8'126,501	90%	$145'934,282.70 M.N.
RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA	15'424,920.3	790,000	10%	$16, 214,920.30 M.N.
TOTAL	153'232,702	8'916,501	100%	$162 149,203.00

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que los Accionistas se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes bajo las siguientes claves: ----------

ACCIONISTA	RFC
JOSE RAMÓN BAUTISTA PÉREZ-SALAZAR	BAPR590630578
RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA	AABR501009012

De acuerdo a la certificación realizada por el escrutador y en virtud de estar presentes en la Asamblea los accionistas titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea no obstante que no se realizó la publicación de la convocatoria correspondiente, lo anterior con fundamento en el Artículo Noveno fracción [illegible] de los estatutos sociales de la Sociedad y en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se procedió a leer el siguiente: ----------

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso la aprobación, a la transmisión de acciones; ----------

II. Propuesta, discusión y, en su caso la aprobación, a la renuncia presentada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración; ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 10 de 31.

----- III. Propuesta, discusión y, en su caso la aprobación, del cambio de régimen del órgano de administración y en su caso designación del Administrador Único de la Sociedad; ----------

----- IV. Propuesta, discusión y, en su caso la aprobación, a la remoción de los Directores Generales (Firma A) y (Firma B) y a la revocación de sus poderes; ----------

----- V. Propuesta, discusión y, en su caso la aprobación, respecto a la remoción y designación del Comisario de la Sociedad; ----------

----- VI. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación, a la reforma parcial del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales; ----------

----- VII. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, a la revocación de poderes otorgados por la Sociedad; ----------

----- VIII. Designación del delegado o delegados especiales para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. ----------

----- Acto seguido, los presentes aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día, mismo que fue desahogado en los siguientes términos: ----- I. Propuesta, discusión y, en su caso la aprobación, a la transmisión de acciones; ----------

----- En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente dio la bienvenida a todos los accionistas y a los invitados. Acto seguido, distribuyó un informe que refleja con exactitud cómo se encuentra integrado el capital social de la Sociedad y, además, el número de acciones que han sido suscritas y pagadas por cada uno de los accionistas. ----------

----- El Presidente, es decir, el señor Rafael Artasánchez Bautista quien también es accionista de la Sociedad, informó a los presentes su deseo de transmitir a título gratuito mediante Contratos de Donación en favor de sus hijos los señores Rafael y Nina Paola, ambos de apellidos Artasánchez Suárez, la totalidad de sus acciones, mismas que se encuentran íntegramente suscritas, pagadas, liberadas y libres de todo gravamen, es decir, de 15'424,920 acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de $1.00 M.N. (un peso, moneda nacional) representativas del capital social fijo; y de 790,000 acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de $1.00 M.N. (un peso, moneda nacional) representativas del capital social variable. ----------

----- Acto seguido, el señor José Ramón Bautista Pérez-Salazar manifestó que renunciaba a cualquier derecho que pudiera llegar a tener respecto de la transmisión de acciones propiedad del señor Rafael Artasánchez Bautista. Por su parte los señores Rafael y Nina Paola, ambos de apellidos Artasánchez Suárez manifestaron su interés en aceptar la donación consistente en la transmisión de las acciones

Si

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 11 de 31.

antes mencionadas. ----------

----- Después de discutir ampliamente la propuesta anterior, la Asamblea tomó por unanimidad de votos las siguientes: ----------

---------- RESOLUCIONES ----------

PRIMERA. Aprobar la transmisión de la totalidad de las acciones integramente suscritas, pagadas, liberadas y libres de todo gravamen de las que es titular el señor Rafael Artasánchez Bautista, es decir, de 15'424,920 acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de $1.00 M.N. (un peso, moneda nacional) representativas del capital social fijo; y de 790,000 acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de $1.00 M.N. (un peso, moneda nacional) representativas del capital social variable, en favor de sus hijos los señores Rafael y Nina Paola, ambos de apellidos Artasánchez Suárez, mediante los Contratos de Donación que se celebraron en el mismo acto y en las proporciones siguientes: ----------

----- a) En favor del señor Rafael Artasánchez Suárez: ----------

----- i) 7'712,460, acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de $1.00 M.N. (un peso, moneda nacional) representativas del capital social fijo; y ----------

----- ii) 395,000 acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de $1.00 M.N. (un peso, moneda nacional) representativas del capital social variable. ----------

b) En favor de la señora Nina Paola Artasánchez Suárez: ----------

i) 7'712,460, acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de $1.00 M.N. (un peso, moneda nacional) representativas del capital social fijo; y ----------

----- ii) 395,000 acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de $1.00 M.N. (un peso, moneda nacional) representativas del capital social variable. ----------

----- SEGUNDA. Como consecuencia de la transmisión de las acciones descrita en la resolución que precede, se instruyó al Secretario del Consejo de Administración o en su caso al Administrador Único de la Sociedad, lleve a cabo la cancelación de los títulos accionarios número 28 y 29 que representan la totalidad de las acciones transmitidas en favor de los señores Rafael y Nina Paola, ambos de apellidos Artasánchez Suárez, y en consecuencia se emitan los nuevos títulos definitivos para ser entregados a sus nuevos titulares, y se realicen los asientos correspondientes en los libros corporativos de la Sociedad. ----------

----- TERCERA. En virtud de la transmisión de las acciones, se resolvió que el capital social de la Sociedad quede distribuido de la

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 12 de 31.

siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	PORCENTAJE	VALOR NOMINAL M.N.
JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ-SALAZAR	137'807,781.7	8'126,501	90%	$145'934,282.70 M.N.
NINA PAOLA ARTASÁNCHEZ SUÁREZ	7'712,460.15	395,000	5%	$8'107,460.15
RAFAEL ARTASÁNCHEZ SUÁREZ	7'712,460.15	395,000	5%	$8'107,460.15
TOTAL	153'232,702	8'916,501	100%	$162'149,203.00

II. Propuesta, discusión y, en su caso la aprobación, a la renuncia presentada por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración;

En desahogo del segundo punto del orden del día, el señor Rafael Artasánchez Bautista informó a los presentes que en consecuencia de las anteriores resoluciones es su deseo renunciar a su cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, el señor Jaime Ventura Vázquez Murrieta notificó previamente a la Sociedad que por así convenir a sus intereses renunciaba a su cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

Después de discutir ampliamente las manifestaciones hechas por los señores Rafael Artasánchez Bautista y Jaime Ventura Vázquez Murrieta, la Asamblea tomó por unanimidad de votos las siguientes: -

RESOLUCIÓN:

ÚNICA. La aprobación con efectos a partir de la fecha de la presente Asamblea, de las renuncias presentadas por los señores Rafael Artasánchez Bautista y Jaime Ventura Vázquez Murrieta, a sus cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente, a quienes se les otorgó un voto de confianza por el desempeño de sus funciones y el finiquito más amplio que en derecho proceda. Asimismo, con efectos a esta fecha, se les liberó de cualquier responsabilidad, compromiso u obligación en el desempeño de sus cargos.

III.- Propuesta, discusión y, en su caso la aprobación, del cambio de régimen del órgano de administración y en su caso designación del Administrador Único de la Sociedad;

En desahogo del tercer punto del orden del día, y en consecuencia de las Resoluciones anteriores, el presidente sugirió a la Asamblea cambiar el régimen de la administración de la Sociedad, es decir, cambiar de un Consejo de Administración a un Administrador Único y para tal efecto propuso al señor Eduardo Javier Romo Vargas para

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 13 de 31.

desempeñar el cargo de Administrador Único. ----------

Después de discutir ampliamente la propuesta anterior, la Asamblea tomó por unanimidad de votos las siguientes: ----------

---------- RESOLUCIONES ----------

PRIMERA. Cambiar el régimen de la administración de la Sociedad para dejar de ser administrada por un Consejo de Administración y a partir de la firma de la presente Acta sea administrada por un Administrador Único. ----------

SEGUNDA. Designar al señor Eduardo Javier Romo Vargas como nuevo Administrador Único de la Sociedad, quién comenzará a desempeñar dicho cargo a partir de la fecha de firma de la presente Acta y quien para el desempeño de su cargo gozará de todas las facultades y poderes descritos en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad. ----------

TERCERA. Liberar al señor Eduardo Javier Romo Vargas, de caucionar el manejo del cargo que le fue conferido. ----------

IV. Propuesta, discusión y, en su caso la aprobación, a la remoción de los Directores Generales (Firma A) y (Firma B) y a la revocación de sus poderes. ----------

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente puso a consideración llevar a cabo la remoción del cargo de Director General (Firma A) que desempeña el señor Jose Ramón Bautista Pérez-Salazar y del cargo de Director General (Firma B) que desempeña el señor Rafael Artasánchez Bautista y en consecuencia revocarles los poderes que les fueron otorgados. ----------

Después de discutir ampliamente la propuesta anterior, la Asamblea tomó por unanimidad de votos las siguientes: ----------

---------- RESOLUCIONES ----------

PRIMERA. Remover del cargo de Director General (Firma A) al señor José Ramón Bautista Pérez-Salazar y en consecuencia revocarle todos y cada uno de los poderes y facultades que le fueron otorgados mediante el instrumento 44,719 de fecha 2 de marzo del 2000, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría 235 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 110 de la Ciudad de Mexico, de la que es titular el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, mismos que le fueron ratificados mediante el instrumento 44,427 de fecha 28 de julio de 2004, otorgado ante el Licenciado Carlos Cuevas Sentíes, titular de la Notaría 8 de la Ciudad de México. ----------

SEGUNDA. Liberarlo de cualquier responsabilidad, compromiso u obligación que haya incurrido en el desempeño de su cargo y otorgarle

un voto de confianza por el desempeño de sus funciones, así como el finiquito más amplio que en derecho proceda. ----------

------ TERCERA. Remover del cargo de Director General (Firma B) al señor Rafael Artasánchez Bautista y en consecuencia revocarle todos y cada uno de los poderes y facultades que le fueron otorgados mediante el instrumento 44,719 de fecha 2 de marzo del 2000, otorgado ante el Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría 235 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 110 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Javier Ceballos Lujambio, mismos que le fueron ratificados mediante el instrumento 44,427 de fecha 28 de julio de 2004, otorgado ante el Licenciado Carlos Cuevas Sentíes, titular de la Notaría 8 de la Ciudad de México. ----------

----- CUARTA. Liberarlo de cualquier responsabilidad, compromiso u obligación que haya incurrido en el desempeño de su cargo y otorgarle un voto de confianza por el desempeño de sus funciones, así como el finiquito más amplio que en derecho proceda. ----------

----- V. Propuesta, discusión y, en su caso la aprobación, respecto a la remoción y designación del Comisario de la Sociedad; ----------

----- En desahogo del quinto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea informó a los presentes la conveniencia de realizar la remoción del cargo de Comisario de la Sociedad al señor Rafael Cruz Colunga Chávez y designar como nuevo Comisario al señor Onofre Zendejas Nares. ----------

----- Después de discutir ampliamente la propuesta anterior, la Asamblea tomó por unanimidad de votos la siguiente: ----------

---------- RESOLUCIÓN ----------

----- ÚNICA. La remoción del cargo de Comisario de la Sociedad al señor Rafael Cruz Colunga Chávez y designar como nuevo Comisario al señor Onofre Zendejas Nares. ----------

----- VI. Propuesta, discusión y, en su caso aprobación, a la reforma parcial del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales; ----------

----- En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea informó a los presentes la necesidad de reformar parcialmente el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

----- Después de discutir ampliamente la propuesta anterior la Asamblea tomó por unanimidad de votos la siguiente: ----------

---------- RESOLUCIÓN ----------

----- ÚNICA. Reformar la fracción IV del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 15 de 31.

General de Sociedades Mercantiles, para quedar redactado de la siguiente manera: ----------

----- "ARTÍCULO NOVENO. - (...) ----------

----- IV.- La convocatoria se publicará en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía o en la plataforma que llegue a sustituirlo, con al menos quince días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea, contendrán la fecha, hora, lugar y la Orden del Día para la asamblea y serán firmadas por la persona o personas que la hagan. ----------

----- Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. ----------

(...)". ----------

----- VII. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, a la revocación de poderes otorgados por la Sociedad; ----------

----- En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea informó a los presentes la conveniencia de revocar diversos poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad. -------

----- Después de discutir ampliamente la propuesta anterior la Asamblea tomó por unanimidad de votos la siguiente: ----------

---------- RESOLUCIÓN ----------

----- ÚNICA. Revocar la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad en favor de las siguientes personas: ----------

----- a) Rafael Artasánchez Bautista incluyendo y sin limitar los otorgados por el instrumento número 74,849 de fecha 3 de mayo de 2010, otorgado ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaría 110 de la Ciudad de México. ----------

b) Daniel Lieberman Zajdman y Fernando Javier Poo Domínguez incluyendo y sin limitar los otorgados por el instrumento número 44,719 de fecha 2 de marzo del 2000, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría 235 de la Ciudad de México. ----------

----- c) Adriana Marina Hernández Contreras, Carlos Leovigildo Hernández Contreras, Tomás Hesiquio Huertas Vega, José Antonio Mercado Pérez, y Ulises Manuel Peralta Aguilar incluyendo y sin limitar los otorgados por el instrumento número 50,414 de fecha primero de agosto de 2002, otorgado ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaría 110 de la Ciudad de México. ----------

d) José Luis Alfonso Rodríguez Casteleyro, incluyendo y sin limitar los otorgados por el instrumento número 50,967 de fecha 23 de octubre de 2002, otorgado ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaría 110 de la Ciudad de México. ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 16 de 31.

----- e) Carlos Fernando Enriquez Rodriguez, incluyendo y sin limitar los otorgados por el instrumento 27,555 de fecha 20 de mayo de 2004, otorgado ante la fe del Licenciado Pascual A. Orozco Garibay, titular de la Notaria 193 de la Ciudad de México. ----------

----- f) Rubén Arguelles Hernández y Rosaura López Romero incluyendo y sin limitar los otorgados por el instrumento número 56,893 de fecha 13 de diciembre de 2004, otorgado ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaria 110 de la Ciudad de México.

----- g) José Ramón Villa Bautista incluyendo y sin limitar los otorgados por el instrumento número 64,620 de fecha 22 de mayo de 2007, otorgado ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaria 110 de la Ciudad de México. ----------

----- h) José Alberto Uriarte Arellano incluyendo y sin limitar los otorgados por la escritura número 79,128 (setenta y nueve mil ciento veintiocho) de fecha 03 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaria Pública número 110, de esta Ciudad de México. ----------

----- VIII. Designación del delegado o delegados especiales para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por la Asamblea. ----------

----- En desahogo del último punto del orden del dia, la Asamblea tomó por unanimidad de votos la siguiente: ----------

---------- RESOLUCIÓN ----------

----- ÚNICA. Autorizar al señor Efraim III Martinez Miranda para que como delegado especial de la presente Asamblea, de considerarlo necesario, comparezca al Notario público de su elección a fin de solicitar y otorgar la protocolización de la presente Acta. ----------

----- Se hace constar que al tiempo de adoptarse cada una de las resoluciones por la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, estuvo representada y participó la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad. ----------

----- Acto seguido, se acordó hacer un receso para la preparación del acta, misma que fue aprobada en forma unánime por los presentes. ---

----- Una firma ilegible: Rafael Artasánchez Bautista.- Presidente.- Una firma ilegible: José Ramón Bautista Pérez-Salazar.- Secretario.- Una firma ilegible.- Efraim III Martinez Miranda.- Escrutador". ----

----- "LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. ----------

-- ACCIONISTA - ACCIONES CAPITAL FIJO - ACCIONES CAPITAL VARIABLE - FIRMA -

-- JOSÉ RAMÓN BAUTISTA - 137'807,781.7 - 8'126,501 - UNA FIRMA ILEGIBLE ----

-- PÉREZ-SALAZAR ----------

-- BAPR590630578 ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 17 de 31.

17

-- RAFAEL ARTASÁNCHEZ - 15'424,920.3 - 790,000 ----- UNA FIRMA ILEGIBLE ----------
-- BAUTISTA ----------
-- AABR501009U12 ----------
-- TOTAL ---------- 153'232,702 --- 8'916,501 ----------
---------- Con la comparecencia de: ----------
----- Una firma ilegible: Rafael Artasánchez Suárez.- Una firma ilegible Nina Paola Artasánchez Suárez. ----------
----- LA FIRMA DE ESTA LISTA DE ASISTENCIA RECONOCE LA PRESENCIA DEL ACCIONISTA, ADEMÁS EL CONSENTIMIENTO DE TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS A LA LETRA DEL ACTA QUE FUE EREGIDA CON MOTIVO DE LA MISMA ----------
----- Una firma ilegible: Efraim III Martínez Miranda.- Escrutador".

Noveno.- **PUBLICACIÓN**.- El suscrito Notario le advirtió al compareciente de la obligación que la Sociedad tiene de realizar la publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía a que se refiere el artículo ciento veintinueve de la Ley Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

----- **Décimo**.- **LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA**.- El compareciente declara que la sociedad por la que comparece no está obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

----- **Décimo Primero**.- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**.- Para cumplir con lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, la compareciente declara: ----------

----- I.- Por lo que hace a los accionistas: ----------

----- a) Que el señor José Ramón Bautista Pérez-Salazar, tiene el Registro Federal de Contribuyentes: "BAPR590630578" (BAPR cinco nueve cero seis tres cero cinco siete ocho); ----------

----- b) Que el señor Rafael Artasánchez Bautista, tiene el Registro Federal de Contribuyentes: "AABR501009U12" (AABR cinco cero uno cero cero nueve U uno dos); ----------

----- c).- Que el señor Rafael Artasánchez Suárez, tiene el Registro Federal de Contribuyentes: "AASR740401IU8" (AASR siete cuatro cero cuatro cero uno uno U ocho); y ----------

----- d) Que la señora Nina Paola Artasánchez Suárez tiene el Registro Federal de Contribuyentes: "AASN751226JP3" (AASN siete cinco uno dos dos seis JP tres), lo que acreditan con los documentos que agrego al apéndice de este instrumento marcados con las letras "B", "C", "D" y "E", respectivamente. ----------

----- II.- Por lo que hace al representante legal: ----------

----- d) Que el señor Eduardo Romo Vargas tiene el Registro Federal

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 18 de 31.

de Contribuyentes: "ROVE5805115T7" (ROVE cinco ocho cero cinco uno uno cinco T siete), lo que acredita con el documento que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "F". ----------

---- EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: ----------

---------- CLÁUSULAS: ----------

----- PRIMERA.- A solicitud del señor EFRAÍM III MARTÍNEZ MIRANDA, en su carácter de Delegado Especial, PROTOCOLIZO, el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinte de diciembre del dos mil veinte y que ha quedado transcrita integramente en el antecedente octavo del presente instrumento. ----------

----- SEGUNDA.- EN CONSECUENCIA, el señor EFRAÍM III MARTÍNEZ MIRANDA, en su carácter de Delegado Especial según el Acta que ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA: -

----- 1.- El acuerdo con efectos a partir del veinte de diciembre del dos mil diecinueve de la RENUNCIA del señor RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA, como PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad; ----------

----- 2.- El acuerdo con efectos a partir del veinte de diciembre del dos mil diecinueve de la RENUNCIA del señor JAIME VENTURA VÁZQUEZ MURRIETA, como SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad; ----------

----- 3.- El acuerdo de CAMBIAR EL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad para pasar de CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN a ADMINISTRADOR ÚNICO; ----------

----- 4.- El acuerdo de la DESIGNACIÓN del señor EDUARDO JAVIER ROMO VARGAS, como ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad; ----------

----- 5.- El acuerdo de la REVOCACIÓN del señor JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ-SALAZAR, como DIRECTOR GENERAL (FIRMA A) de la Sociedad; ---

----- 6.- El acuerdo de la REVOCACIÓN, de los PODERES otorgados por la Sociedad con anterioridad a favor del señor JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ-SALAZAR; ----------

----- 7.- El acuerdo de la REVOCACIÓN, de los PODERES otorgados por la Sociedad con anterioridad a favor del señor RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA; ----------

----- 8.- El acuerdo de la REVOCACIÓN del señor RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA, como DIRECTOR GENERAL (FIRMA B) de la Sociedad; ---------

----- 9.- El acuerdo de la REVOCACIÓN del señor RAFAEL CRUZ COLUNGA CHÁVEZ, como COMISARIO de la Sociedad; ----------

----- 10.- El acuerdo de la DESIGNACIÓN del señor ALFREDO ZENDEJAS NARES, como COMISARIO de la Sociedad; ----------

----- PROTESTA.- El compareciente declara que los anteriores

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 19 de 31.

funcionarios han aceptado sus cargos, protestaron desempeñarlos fielmente y se les eximió de la obligación de caucionar su manejo.

----- 11.- El acuerdo de REFORMAR el ARTÍCULO NOVENO de sus ESTATUTOS SOCIALES, para quedar redactado en lo conducente de la siguiente manera: ----------

----- "ARTÍCULO NOVENO.- ... IV.- La convocatoria se publicará en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía o en la plataforma que llegue a sustituirlo, con al menos quince días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea, contendrán la fecha, hora, lugar y la Orden del Día para la asamblea y serán firmadas por la persona o personas que la hagan. ----------

----- Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria".

----- 12.- El acuerdo de la REVOCACIÓN, de los PODERES otorgados por la Sociedad con anterioridad a favor de los señores RAFAEL ARTASANCHEZ BAUTISTA, DANIEL LIEBERMAN ZAJDMAN, FERNANDO JAVIER POO DOMÍNGUEZ, ADRIANA MARINA HERNÁNDEZ CONTRERAS, CARLOS LEOVIGILDO HERNÁNDEZ CONTRERAS, TOMÁS HESIQUIO HUERTAS VEGA, JOSÉ ANTONIO MERCADO PÉREZ, ULISES MANUEL PERALTA AGUILAR, JOSÉ LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELEYRO, CARLOS FERNANDO ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, RUBÉN ARGUELLES HERNÁNDEZ, ROSAURA LÓPEZ ROMERO, JOSÉ RAMÓN VILLA BAUTISTA y JOSÉ ALBERTO URIARTE ARELLANO, en especial los otorgados mediante los instrumentos relacionados en el cuerpo del Acta que por este instrumento se protocoliza, que se tiene aquí por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase; y el compareciente declara que de dicha revocación de poderes, únicamente deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio la correspondiente a los poderes que previamente obren inscritos; ----------

----- PREVENCIÓN.- El compareciente se hace sabedor de las consecuencias y alcances jurídicos de las revocaciones de poderes otorgados por la sociedad, toda vez que no se mencionan en el acta que se protocoliza los instrumentos en los que se hayan otorgado tales poderes; ----------

----- ADVERTENCIAS LEGALES.- Que advertí al compareciente la conveniencia de llevar a cabo el aviso o notificación de la revocación de los poderes que aquí constan, a aquella persona a quien fueron revocados; y ----------

----- 13.- Los demás acuerdos contenidos en el acta que por este instrumento se protocoliza, que se tiene aquí por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase. ----------

---------- GENERALES: ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 20 de 31.

----- Advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario, el compareciente manifestó por sus generales ser: mexicano por nacimiento, originario de Tlapa, Estado de Guerrero, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, casado, abogado, con domicilio en Calle Berlin número ciento setenta y uno "B", casa siete, Demarcación Territorial Coyoacán, con Registro Federal de Contribuyentes: "MAMX840304VC8" (MAMX ocho cuatro cero tres cero cuatro VC ocho) y con Clave Única de Registro de Población: "MAMX840304HGRRRF08" (MAMX ocho cuatro cero tres cero cuatro HGRRRF cero ocho). ----------

----- Se identificó con el documento que en copia fotostática cotejada con su original agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "G". ----------

----- YO EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO: I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; II.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia; III.- Que el compareciente se identificó con el documento que en copia obra agregado al apéndice con la letra "G" y a quien conceptúo con capacidad legal para este acto; IV.- Que le advertí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario y que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; V.- Que le informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances; y VI.- Que leído este instrumento al mismo compareciente, a quien le hice saber el derecho que tiene a leerlo personalmente y a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, manifestó su comprensión plena y conformidad y lo firma el día veintitrés de diciembre del mismo año, en que autorizo definitivamente.- Doy fe. ----------

----- FIRMA.- UNA ILEGIBLE. ----------

----- M. SOBERÓN M.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

----- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. ----------

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

----- En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para

hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

----- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO; VA EN DIECISIETE FOJAS (DE LAS CUALES SEIS CORRESPONDEN A DOCUMENTOS DEL APÉNDICE) ESCRITAS CON TINTA FIJA; ESTA COTEJADO Y PROTEGIDO POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN TENER NUMERACIÓN NO CONSECUTIVA. DOY FE.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------

JLGP/ymra.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 23 de 31.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 260560 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

ACCESOS HOLOGRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MEXICO D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
479253	12/03/2020	21:10:37

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017181 MIGUEL SOBERON MAINERO
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 78522

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M2	260560	ASAMBLEA	23/03/2020

Caracteres de autenticidad de la Firma e2dd95a72c69e958489e5a24fe36e9a2b42 Secuencia No. 1802153

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 2,788.00	04/03/2020	9390010140030581DE0J
$ 2,788.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ADAN OCHOA PEREZ.

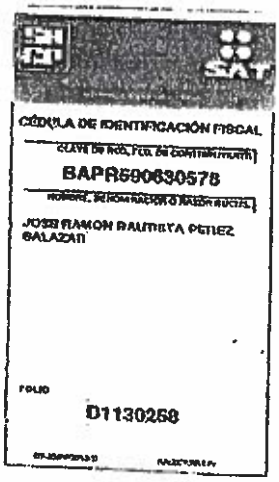
Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 24 de 31.

"B"



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE RFC

BAPR690630578

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

JOSE RAMON BAUTISTA PEREZ GALAZAN

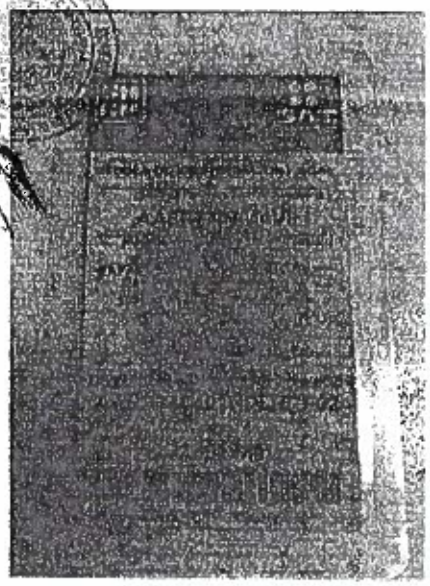
FOLIO

D1130258


SHCP
SAT
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
AABR501009U12
NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
RAFAEL ARTEAGA SANCHEZ BAUTISTA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
AABR501009HPLRTF02
FOLIO
I1137459

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 26 de 31.

"D"



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 27 de 31.

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SAT

AASN751226JP3
Registro Federal de Contribuyentes

NINA PAOLA ARTASANCHEZ SUAREZ
Nombre, denominación o razón social

IDCIF 18020030576
VALIDA TU INFORMACION FISCAL

SHCP SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 08 DE FEBRERO DE 2018

AASN751226JP3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AASN751226JP3
CURP:	AASN751226MPLRRN05
Nombre (s):	NINA PAOLA
Primer Apellido:	ARTASANCHEZ
Segundo Apellido:	SUAREZ
Fecha inicio de operaciones:	04 DE MARZO DE 2002
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	08 DE FEBRERO DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:72520	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AV LA CALERA	Número Exterior: 3
Número Interior:	Nombre de la Colonia: RANCHO LA CALERA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA

MÉXICO

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 desde el resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 877 44 88 728
atencion@sat.gob.mx

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 28 de 31.

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP SAT

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

ROVE580511677
Registro Federal de Contribuyentes

EDUARDO ROMO VARGAS
Nombre, denominación o razón social

CIF: 1803391477
VALIDA SU INFORMACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
XOCHIMILCO , CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MARZO DE 2019

ROVE580511677

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROVE580511677
CURP:	ROVE580511HDFMRD03
Nombre (s):	EDUARDO
Primer Apellido:	ROMO
Segundo Apellido:	VARGAS
Fecha inicio de operaciones:	21 DE ENERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE ENERO DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:06010	**Tipo de Vialidad: CALLE**
Nombre de Vialidad: MANUEL CARPIO	**Número Exterior: 240**
Número Interior:	**Nombre de la Colonia: CENTRO (AREA 2)**
Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC**

MÉXICO COATMER

Contacto

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 29 de 31.

gob mx

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre Calle: NOGAL

Y Calle: CEDRO

Correo Electronico: jlopez@stdv.com.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
Asalariado		100	21/01/2014	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	21/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denuncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp"

Cadena Original Sello: ||2019/03/19|ROVE580511577|CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL|20000010000070001216||

Sello Digital: 4iVEhEoz+jJmoyydoQprHGQnN75VU7mu2RzPyzQ6WLu290Vpiw+4e+vOzYBCdGXbJ74tE18XWnRzjkFIl6cLFc5aUmomY18w+jcLT+JFob7P2zf02/5XOzP+t85ouC/nB7aQ7Lwf5E3um7+/gl1NA2POyGPrzL721Bo5UHpXuXlo=

MEXICO

Contacto

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 30 de 31.

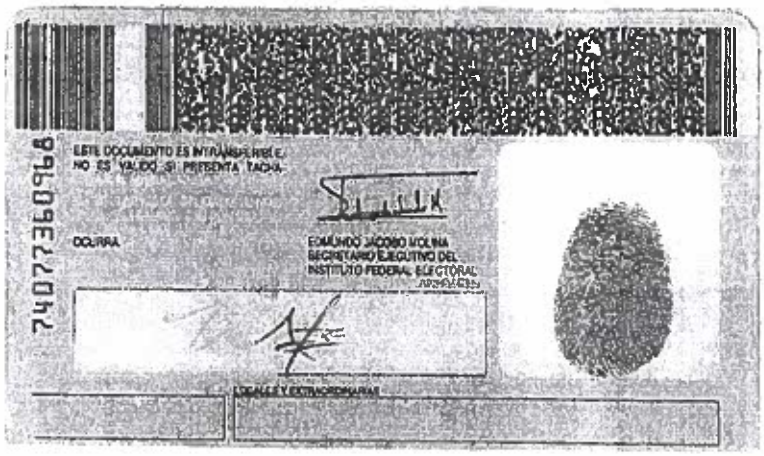
SIN TEXTO


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD 28
SEXO H

AÑO DE REGISTRO 2002 04
MRMREF840304H500
CURP MXME840304HGRRRF08
23 MUNICIPIO 008
SECCION 0674
2012 VIGENCIA HASTA 2022

FIRMA


740772360968

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA.

OCURRA

FERNANDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 06064c39-f0f9-41e0-9b03-a7a3fd878966
NOTARIO: Fernando Dávila Rebollar, Notario 235 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/08/2020 09:05:50
NÚMERO DE REGISTRO: 20690 del libro 14.
PÁGINA: 31 de 31.

FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE------
MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE TREINTA Y ÚN PÁGINAS,--
ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE-----
HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL-
LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO VEINTE---
MIL SEISCIENTOS NOVENTA, DEL LIBRO NÚMERO CATORCE. EN----------
TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y OCHO, CIENTO
SESENTA Y SEIS Y CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE---
MÉXICO, FIRMO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTO--
EL CUAL ME FUE EXHIBIDO COMO UNO SOLO CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS-
MIL VEINTE.----------
DOY FE.----------

FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: Xw4SDKX4+51kCjgi0PF44r12VlRe/QaWCloTXZn6CszsY3H
GYq/w2sIS2ZTcG/g0ubNJZEiHmeGb2DS0i+t1tSzKPQgTC+3ughJjU/cXjPyTywh14CX026hI
V2rThZ5fOQuSmC9BIoAIxOmuaoHnxK5qq8tZr9+CeOdf1sdnIiiR7CmR7AS4AVZv0Mxn9zE1
QycHa8RO3fyUfzDvbJ1wr3LRfD9c64PVCD4wuCQBT1qFx8/n02/9Y2ScB5N7bxunlQZSrXWdM
Y4K9TesulLxDWMPOPLRbvd1mOGiC+b5FD3CpLrwY/f7Gm7ocmn7+1YehMujBXSeYuOR0Uh4kl
D8A==

NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

FTA/FPS/namp/**vrl/esr

PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE CONTIENE: ----------

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la que comparece su Delegado Especial el señor RAFAEL ARTASÁNCHEZ SUÁREZ.----------

ESCRITURA

134,551

LIBRO

3,614

FECHA

13/05/2024

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 3720, TORRE 2 PISO 3, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, CDMX. C.P. 01900, ALC. ALVARO OBREGON, TEL. 5526157020 E-mail: notaria221@notaria221.mx

SIN TEXTO

NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

----------INSTRUMENTO CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO.
----------LIBRO TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE. ----------
----------En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticuatro. ----------
----------**LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE**, Notario Doscientos Veintiuno de esta Ciudad, hago constar **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la que comparece su Delegado Especial el señor **RAFAEL ARTASÁNCHEZ SUÁREZ**, de acuerdo con el siguiente: ----------
----------A N T E C E D E N T E ----------
---------- **ÚNICO.-** El compareciente, de acuerdo con lo que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me exhibe en tres hojas escritas solo por el anverso, debidamente firmadas, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que por medio de este instrumento se protocoliza, la cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"**, y de la que copio lo que es del tenor literal siguiente: ----------
----------"----------"ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V." ----------
----------ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ----------
----------En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 09:00 horas del día 19 de abril de 2024, se reunieron en el domicilio social los accionistas de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, sin existir convocatoria previa. ----------
----------Presidió la asamblea el Sr. José Ramón Bautista Pérez Salazar, y actuó como Secretario y escrutador el Sr. Rafael Artasánchez Suárez, ambos designados por unanimidad de votos de los presentes. ----------
----------El secretario y escrutador informó al presidente que se encontraban presentes las 3 personas accionistas que en su conjunto tienen el 100% del capital social quienes además se reconocen la personalidad y carácter que tienen, con la integración accionaria siguiente: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	PORCENTAJE %	VALOR
1.- José Ramón Bautista Pérez Salazar. RFC: BAPR590630578	$137,807781.7	8'126,501	90%	$145'934,282.70
2.- Nina Paola Artasánchez Suárez. RFC: AASN751226JP3	$7,712,460.15	395,000	5%	$8,107,460.00
3.- Rafael Artasánchez Suárez. -- RFC: AASR7404011U8	$7,712,460.15	395,000	5%	$8,107,460.00
TOTAL	153,232,702	8,916,501	100%	$162'149,203.00

----------En vista del resultado del escrutinio, y habiendo quórum suficiente de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y en La Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea. ----------

----------A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, que a la letra dice: ----

---------- ORDEN DEL DÍA ----------

----------I. Revocación de Administrador Único y nombramiento de nuevo Administrador Único. ---

----------II. Revocación de poderes. ----------

----------III. Designación de Delegados Especiales.----------

----------Aprobado el anterior orden del día de la asamblea ordinaria, los accionistas lo desahogaron como sigue: ----------

----------I. En el desahogo del primer punto del orden del día, el presidente de la asamblea, expone a la misma, la dificultad en el estado de salud del administrador, por tal motivo, se propone nombrar a un nuevo administrador único, no sin antes agradecer el señor Eduardo Javier Romo Vargas, y se propone nombrar al señor Víctor Manuel Tapia Lavín. ----------

----------La Asamblea, tras deliberar por unos momentos, resuelva aprobar por unanimidad de votos, la revocación del nombramiento de administrador único a cargo del señor Eduardo Javier Romo Vargas, y se nombra como nuevo Administrador Único al señor Víctor Manuel Tapia Lavín. -

----------II. En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente expuso a la asamblea el interés de revocar los poderes otorgados al Señor Onofre Zendejas Nares, los cuales fueron otorgados mediante la escritura pública número 87,371 de fecha 30 de septiembre del 2013 ante (así) la Fe del Notario Público 110 de la Ciudad de México, Lic. Javier Ceballos Lujambio, en el que se le otorgaron dichos poderes para que en nombre y representación de la Sociedad realizara toda clase de inscripciones, trámites y gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria o bien ante cualquier Tesorería o Autoridad Fiscal Federal o Local, así como toda clases de facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para la Ciudad de México y demás correlativos de las demás entidades federativas del país. ----------

----------Al respecto, la Asamblea deliberó por unos momentos y resolvió por unanimidad de votos revocar los poderes otorgados al señor Onofre Zendejas Nares, y se ordenó se protocolizara la presente acta y se inscribiera en el folio mercantil 260,560 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México para su mayor difusión y surtiera efectos frente a terceros, además de que se le notifique al apoderado de dicha revocación, solicitándole informe a la Sociedad de la celebración de actos jurídicos que no hubiesen sido debidamente informados a la administración de esta Sociedad, surtiendo plenos efectos legales inmediatos. ----------

----------III. Designación de Delegados Especiales.----------

----------En cumplimiento con el último punto de la orden del día, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente:----------

---------- A C U E R D O ----------

----------Se designan como delegados especiales a cualquiera de los accionistas, para que conjunta o separadamente, concurran ante notario público para protocolizar la presente acta de asamblea. --

NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

----------No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, a las 9:20 horas del dia de su fecha, en la que el 100% de las acciones estuvieron representadas en toda la asamblea, incluyendo en el momento de las votaciones, preparándose para constancia la presenta acta, que firma el Presidente, el Secretario y Escrutador. ----------

----------Firma ilegible.-Sr. José Ramón Bautista Pérez Salazar.- Firma ilegible.-Sr. Rafael Artasánchez Suárez-. Firma ilegible.- Srita. Nina Paola Artasánchez Suárez"----------

---------- C L A U S U L A S ----------

----------**PRIMERA.**- A solicitud del compareciente protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, transcrita en el antecedente único de este instrumento.----------

---------- **SEGUNDA.**- El compareciente ratifica el acta que se protocoliza y los acuerdos en ella contenidos quedando formalizados para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**TERCERA.**- Las revocaciones contenidas en el presente instrumento se comunicarán, o en su caso se anotarán en términos del artículo ciento veinte de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, y manifiesta el compareciente que la sociedad notificará a los apoderados las revocaciones contenidas en el acta protocolizada.----------

---------- **CUARTA.**- El compareciente hace constar que los funcionarios electos aceptaron su cargo y protestaron su fiel cumplimiento en términos de los estatutos sociales, quienes para el ejercicio del mismo en caso de ser extranjeros, deberán obtener el permiso correspondiente ante la Secretaria de Gobernación.----------

----------**QUINTA.**- Los gastos y honorarios que cause este instrumento son a cargo de la Sociedad.

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

----------El compareciente justifica su personalidad y la legal existencia de **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: ----------

----------I.- Con instrumento número cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve, otorgado el dos de marzo del dos mil, ante el licenciado Fernando Dávila Rebollar, notario público número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, actuando como asociado en el protocolo del licenciado Javier Ceballos Lujambio notario ciento diez de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el folio mercantil número 260560 (dos seis cero cinco seis cero) del registro público de comercio de la Ciudad de México, en donde previo permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores se constituyó **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y el objeto social descrito en dicho instrumento. ----------

----------Y de dicho instrumento copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: --------

----------"... ARTICULO NOVENO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:- I.- Serán extraordinarias u ordinarias.- Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.- II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.- III.- Serán convocadas por el consejo de

administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso.- IV.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días naturales a la fecha sin que deba celebrarse.- La convocatoria deberá contener la orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea.- Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- V.- Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas.- VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- VII.- En las votaciones cada acción representa un voto.- VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios, si concurrieron.- IX.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho o voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.- ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El administrador único o los miembros del consejo de administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.- ARTICULO DECIMO TERCERO. El presidente del consejo de administración será la persona que designe la asamblea de accionistas y en su defecto, lo será el consejero primeramente nombrado, y a falta de éste el que le siga en el orden de la designación.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- El régimen de las sesiones del consejo de administración es el siguiente: I.- El consejo de administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros.- II.- Cada consejero gozará de un voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. En caso de empate el presidente del consejo de administración, decidirá con voto de calidad.- III.- Presidirá la sesión el presidente del consejo de administración y a su falta el consejero que designen los presentes.- IV.- Los consejeros designarán un secretario de la sesión.- V.- De cada sesión de consejo de administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y la resolución de los acuerdos, debiendo ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario de dicha sesión de consejo.- VI.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- El consejo de administración o el administrador único, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades: I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder ó cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los

demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fraccione: segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen convenientes, así como interponer los recursos legales procedentes.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes:- A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- B.- Para transigir.- C.- Para comprometer en árbitros.- D.- Para absolver y articular posiciones.- E.- Para recusar.- F.- Para hacer cesión de bienes..- G.- Para recibir pagos.- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.- II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.- III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub-gerentes y demás factores de la sociedad.- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas...". ----------

----------II.- Con instrumento número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, otorgado el veintiocho de julio del dos mil cuatro, ante el Licenciado Carlos Rubén Cuevas Senties, entonces titular de la notaria número ocho de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 260560 (dos seis cero cinco seis cero), se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha cinco de abril del dos mil cuatro, en la que se acordó aumentar su capital social en la parte fija, para alcanzar la suma de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y al efecto se acordó reformar el artículo sexto de sus estatutos sociales. ----------

----------III.- Con póliza número cuatro mil setecientos cincuenta y siete, otorgada el veintisiete de marzo del dos mil quince, ante el Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Corredor Público número setenta y dos de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Folio Mercantil número 260560 – 1 (dos seis cero cinco seis cero guion uno), se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha nueve de enero del dos mil quince, en la que entre otros se tomó el acuerdo se acordó disminuir su capital social en la parte fija, para quedar en la suma de UN MILLÓN DIECISÉIS MIL QUINIENTOS UN PESOS, MONEDA NACIONAL y al efecto se acordó reformar el artículo sexto de sus estatutos sociales. ----------

----------IV.- Con póliza número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, otorgada el veintisiete de marzo del dos mil quince, ante el Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Corredor Público número setenta y dos de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Folio Mercantil número 260560 - 1 (dos seis cero cinco seis cero guion uno), se protocolizo el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha doce de enero de dos mil quince en la que entre otros se tomó el acuerdo de modificar el objeto social de la sociedad y en consecuencia reformar el artículo segundo de los estatutos sociales para quedar redactado como sigue: ----------

----------"ARTÍCULO SEGUNDO. - La sociedad tiene por objeto: a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electrónico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones.- b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías, espectaculares, adhesivos, hologramas, empaques, y toda clase de artículos y mercaderías en general.- c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación y en general comercializar toda clase de cassetes, videocasetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, exportación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimientos, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos.- d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción.- e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones.- f). La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada.- g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad.- h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de

servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces en la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de tedios para páginas en el correo electrónico, transferencia de información, sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier servicio de Publicación, transferencias, análisis y explotación de interacción disponible en y/o usando la red internet.- 1).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de los servicios propios o de terceros.- j).- La comercialización de todos 105 bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red Internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito, débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para ese fin.- k).- La fabricación, comercialización, producción o elaboración de boletas electorales, así como de cualquier otro tipo de documento (s) de índole electoral y de cualquier otro tipo de equipamiento de índole electoral.- Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior.- II.-Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto.- III. - Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias, y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística.-IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal, o extranjero).- V.-Comprar, vender o recibir, a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.- VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.- VII.- Adquirir partes sociales.- VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos. - IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles. Derechos reales y personales.- X,- Contratar al personal necesario. - XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como conseguir garantías a favor de terceros...". ----------

----------V.- Con póliza número cuatro mil ochocientos ocho, otorgada el cuatro de mayo del dos mil quince, ante el Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Corredor Público número setenta y dos de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Folio Mercantil número 260560 - 1 (dos seis cero cinco seis cero guion uno), se protocolizo el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada con fecha treinta de enero de dos mil quince en la que entre otros se tomó el acuerdo de aumentar su capital social en la parte fija, para alcanzar la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS, MONEDA NACIONAL y al efecto se acordó reformar el artículo sexto de sus estatutos sociales. ----------

----------VI.- Con instrumento número setenta y ocho mil quinientos veintidós otorgado el veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve ante el licenciado Miguel Soberón Mainero, notario ciento ochenta y uno de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Folio Mercantil número 260560 - 1 (dos seis cero cinco seis cero guion uno), se protocolizo el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ACCESOS

HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve en la que entre otros se tomó el acuerdo de reformar en lo conducente el artículo noveno de los estatutos sociales. ----------

----------Y de dicho instrumento copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: --------

----------"... ARTICULO NOVENO... ----------

----------IV.- La convocatoria se publicará en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía o en la plataforma que llegue a sustituirlo, con al menos quince días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea, contendrán la fecha, hora, lugar y Orden del Día para la asamblea y serán firmadas por la persona o personas que la hagan. ----------

----------Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria...". ----------

----------VII.- El compareciente declara que por diversos aumentos de capital social la sociedad cuenta actualmente con un capital social total de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS, MONEDA NACIONAL al capital mínimo fijo y el resto al variable. ----

----------VIII.- Con el acta que se protocoliza.----------

----------AVISO DE PRIVACIDAD ----------

----------Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a quien comparece, que los datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgar el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información se autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgar los referidos servicios. Asimismo, informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.----------

----------G E N E R A L E S ----------

----------El señor **RAFAEL ARTASÁNCHEZ SUÁREZ,** mexicano por nacimiento, originario de Puebla, Estado de Puebla, lugar donde nació el día primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, casado, empresario, con domicilio en Cerrada Diecisiete B Sur, número novecientos cinco, colonia Barrio de Santiago, Puebla, Código Postal setenta y dos mil cuatrocientos diez, en el Estado de Puebla, de paso por esta Ciudad para la firma del presente instrumento, con Registro Federal de Contribuyentes AASR7404011U8 (AASR siete cuatro cero cuatro cero uno uno U ocho), Clave Única de Registro de Población AASR740401HPLRRF02 (AASR siete cuatro cero cuatro cero uno HPLRRF cero dos), quien se identifica pasaporte número N03974445 (N cero tres nueve siete cuatro cuatro cuatro cinco), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con correo electrónico ras@stdv.com.mx y número telefónico 5555423133 (cinco cinco cinco cinco cuatro dos tres uno tres tres).---------- ----------

----------Y manifiesta que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es AHO0003081E3 (AHO cero cero cero tres cero ocho uno E tres). ----------

NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique
NOTARIO

----------INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ----------
----------DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.----------
----------ARTICULO 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------
----------En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------
----------En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------
----------Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------
----------Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.------
---------- C E R T I F I C A C I O N E S ----------
----------YO EL NOTARIO, C E R T I F I C O: ----------
----------I.- Que me identifiqué plenamente como Notario Público ante el compareciente.----------
----------II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista.------ ----------
----------III.- Que el compareciente manifiesta que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.----------
----------IV.- Que el compareciente declara que su representada tiene capacidad y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente en sus términos y manifiesta que todos sus accionistas son de nacionalidad mexicana y no se encuentran en los supuestos que establece el articulo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que no requiere inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.----------
----------V.- De conformidad con el articulo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B" las cédulas de identificación fiscal de los accionistas.
----------VI.- Que de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal, el compareciente me exhibe en este acto las cédulas fiscales de los representante legales, que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "C".----------
----------El señor VICTOR MANUEL TAPIA LAVIN con Registro Federal de Contribuyentes "TALV780301PA1" (TALV siete ocho cero tres cero uno PA uno).----------
----------VII.- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza mediante este instrumento corresponden a las personas que asistieron a la asamblea.----------
----------VIII.- Respecto del compareciente: ----------
----------a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tiene capacidad.----------
----------b).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.----------
----------c).- Que se identificó con el documento relacionado en el capítulo de generales, que en

copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "D". ----------

----------d).- Que de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario no tiene indicio alguno de la falsedad del acta que protocoliza en este instrumento. ----------

----------e).- Que lo enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y lo ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, así como del artículo dieciséis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, lo leí en voz alta, manifestó su comprensión plena y conforme lo firma el día de su fecha y acto continuo lo autorizo definitivamente. Doy Fe ----------

----------**RAFAEL ARTASÁNCHEZ SUÁREZ.- RÚBRICA.**----------

----------**FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE.- RÚBRICA.**----------

----------**EL SELLO DE AUTORIZAR.**----------

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO**, QUE EXPIDO EN **DIEZ** PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA **"ACCESOS HOLOGRAFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO CONSTANCIA.-** CIUDAD DE MÉXICO, A **TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**----------

FTA/FPS/namp/vrl/esr**

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Inscripción vía web inmediata

2024001592360090
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
260560	ACCESOS HOLOGRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400159236	17/05/2024 03:07:00 T.CENTRO	LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
134551	Escritura

Fedatario / Autoridad

Francisco Talavera Autrique

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
260560	M2-Asamblea	Revocación de apoderados	17/05/2024 03:07:00 T.CENTRO
		Revocación de funcionarios	17/05/2024 03:07:00 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	17/05/2024 03:07:00 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 26953151	17/05/2024 11:20:27 T.CENTRO	$2,549.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Jose Luis Flores Granados

Firma

JVPlwZlSv9X1lblgsh5cpUFb/rT6PUKlV+tEmZZChHM=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web Inmediata

2024001692360090

Número Único de Documento

20240517211011.598Z	UX01Heumf306elp2H07DKmf9QTk1mXQ3Nh4kVx0H778QycWL5KLPoZW7CscuA6+fYvs9x/ auzPZ9FEyZv60mOrvc8Ge6uhC9D1mwGJHfRSDCiA3o8CCWXWnXHpb2GzaUloTzAjnu5yLo +bzIM0WyXYzajwwfybngMNT76N3OlOp58GJUu8VjMdpJvfGd3YbmOMBQFhue+6Wq +kw8fU5CyfRcOc9kaYa8Kk6gl4l2Mxh23GmlZEh2AxJbOQgfF+wSfUCfwfaR1rHu +ue5nnmjOakFyhxfODjnZJVMPRKsorprqM+CwnP/6aSWpqKd8D0r4FY3KNBuFO+gHmGCehnw==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados
>29712322 hvqGfSWi4xD3WTxDdXns9wfWqNc=|
Gszv7xCDB1UxWSqjn2TsqXD+l8Nb6mbEMuZFAGteVyUJr/Tl1zAbjmWafeJxqGr1XaM/61vO6foJ5koNT8Clb3s4/
FRBvPCl7xUlVbbKVbjBY6jRX+Yvc1lkR9Q+o+yBV3DRLav8SRjjdzYNowNY91Q1LINu/gddEYD/
hrkQM1pyEGzZWLjhmsw5MZOQ9iTdn1oj21/+pFTcl6+/CaG/
G5J1c1FW5vkPh9wdoWZ5gHXoBZwJfiAkBVIJIP2jFSEgZ3Ut9jYUv193O0yDoRD7lUKVHZ
+47PZH3AZmKwYRSLPjrpXP7RlxlBIBS5YSCMkeklQxh2BlVQ+gM6ZqzXLKg==

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Asamblea

2024001592360090
Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:		260560	
Por instrumento No.	134551		Libro: 3614
De fecha:		13/05/2024	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Francisco Talavera Autrique	No.	221
Estado:	Ciudad de México	Municipio:	Tlalpan

Consta que a solicitud de: RAFAEL ARTASÁNCHEZ SUÁREZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: ACCESOS HOLOGRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] General [ ] Especial

En caso de asamblea general

[ ] Ordinaria [X] Extraordinaria

De fecha: 19/04/2024

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
EDUARDO JAVIER	ROMO	VARGAS		ADMINISTRADOR ÚNICO	NINGUNA
ONOFRE	ZENDEJAS	NARES		APODERADO	NINGUNA

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Asamblea

2024001592360090
Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
VÍCTOR MANUEL	TAPIA	LAVÍN		ADMINISTRADOR ÚNICO	I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER Ó CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIONE: SEGUNDA Y TERCERA, SETECIENTOS TRECE, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SEGUNDO PÁRRAFO Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PROMOVIENDO, CONCILIANDO Y CONTESTANDO TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS Y SEGUIRLOS POR TODOS SUS TRÁMITES, INSTANCIAS E INCIDENTES HASTA SU FINAL DECISIÓN, CONFORMARSE O INCONFORMARSE CON LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES SEGÚN LO ESTIMEN CONVENIENTES, ASÍ COMO INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES PROCEDENTES.- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES:- A.- PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO.- B.- PARA TRANSIGIR.- C.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.- D.- PARA

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Asamblea

2024001592360090
Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.- E.- PARA RECUSAR.- F.- PARA HACER CESIÓN DE BIENES.- G.- PARA RECIBIR PAGOS.- H.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA OTORGAR EL PERDÓN CUANDO LO PERMITA LA LEY.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL MISMO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- IV.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- V.- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, A LOS GERENTES, SUB-GERENTES Y DEMÁS FACTORES DE LA SOCIEDAD.- VI.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS.- LAS ANTERIORES FACULTADES SE CONFIEREN SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PUEDA LIMITARLAS O

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Asamblea

2024001592360090

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					AMPLIARLAS

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

I. REVOCACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO. II. REVOCACIÓN DE PODERES.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, CASADO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN CERRADA DIECISIETE B SUR, NÚMERO NOVECIENTOS CINCO, COLONIA BARRIO DE SANTIAGO, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ, EN EL ESTADO DE PUEBLA, DE PASO POR ESTA CIUDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AASR7404011U8 (AASR SIETE CUATRO CERO CUATRO CERO UNO UNO U OCHO), CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN AASR740401HPLRRF02 (AASR SIETE CUATRO CERO CUATRO CERO UNO HPLRRF CERO DOS), QUIEN SE IDENTIFICA PASAPORTE NÚMERO N03974445 (N CERO TRES NUEVE SIETE CUATRO CUATRO CUATRO CINCO), EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON CORREO ELECTRÓNICO RAS@STDV.COM.MX Y NÚMERO TELEFÓNICO 5555423133 (CINCO CINCO CINCO CINCO CUATRO DOS TRES UNO TRES TRES).

Datos de inscripción

NCI
202400159236

Fecha inscripción
17/05/2024 03:10:11 T.CENTRO

Fecha ingreso
17/05/2024 03:07:00 T.CENTRO

Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados

"A"

---------- **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V."** ----------

----------**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**----------

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 09:00 horas del día 19 de abril de 2024, se reunieron en el domicilio social los accionistas de ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, sin existir convocatoria previa.----------

Presidió la asamblea el Sr. José Ramón Bautista Pérez Salazar, y actuó como Secretario y escrutador el Sr. Rafael Artasánchez Suárez, ambos designados por unanimidad de votos de los presentes.----------

El secretario y escrutador informó al presidente que se encontraban presentes las 3 personas accionistas que en su conjunto tienen el 100% del capital social quienes además se reconocen la personalidad y carácter que tienen, con la integración accionaria siguiente:----------

- ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	PORCENTAJE %	VALOR
1.- José Ramón Bautista Pérez Salazar. RFC: BAPR590630578	-$137,807781.7	8'126,501	90%	$145'934,282.70
2.- Nina Paola Artasánchez Suárez. RFC: AASN751226JP3	-$7,712,460.15	395,000	5%	$8,107,460.00
3.- Rafael Artasánchez Suárez. RFC: AASR7404011U8	-$7,712,460.15	395,000	5%	$8,107,460.00
TOTAL	**153,232,702**	**8,916,501**	**100%**	**$162'149,203.00**

En vista del resultado del escrutinio, y habiendo quórum suficiente de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y en La Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea.---------- A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, que a la letra dice: ------

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

I. Revocación de Administrador Único y nombramiento de nuevo Administrador Único. ----------

II. Revocación de poderes. ----------

III. Designación de Delegados Especiales. ----------

Aprobado el anterior orden del día de la asamblea ordinaria, los accionistas lo desahogaron como sigue: ----------

Nina Artasánchez

I. En el desahogo del primer punto del orden del día, el presidente de la asamblea, expone a la misma, la dificultad en el estado de salud del administrador, por tal motivo, se propone nombrar a un nuevo administrador único, no sin antes agradecer el señor Eduardo Javier Romo Vargas, y se propone nombrar al señor Víctor Manuel Tapia Lavín. La Asamblea, tras deliberar por unos momentos, resuelva aprobar por unanimidad de votos, la revocación del nombramiento de administrador único a cargo del señor Eduardo Javier Romo Vargas, y **se nombra como nuevo Administrador Único al señor Víctor Manuel Tapia Lavín.** ----------

II. En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente expuso a la asamblea el interés de revocar los poderes otorgados al Señor Onofre Zendejas Nares, los cuales fueron otorgados mediante la escritura pública número 87,371 de fecha 30 de septiembre del 2013 anta la Fe del Notario Público 110 de la Ciudad de México, Lic. Javier Ceballos Lujambio, en el que se le otorgaron dichos poderes para que en nombre y representación de la Sociedad realizara toda clase de inscripciones, trámites y gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria o bien ante cualquier Tesorería o Autoridad Fiscal Federal o Local, así como toda clases de facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para la Ciudad de México y demás correlativos de las demás entidades federativas del país.----------

Al respecto, la Asamblea deliberó por unos momentos y resolvió por unanimidad de votos revocar los poderes otorgados al señor Onofre Zendejas Nares, y se ordenó se protocolizara la presente acta y se inscribiera en el folio mercantil 260,560 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México para su mayor difusión y surtiera efectos frente a terceros, además de que se le notifique al apoderado de dicha revocación, solicitándole informe a la Sociedad de la celebración de actos jurídicos que no hubiesen sido debidamente informados a la administración de esta Sociedad, surtiendo plenos efectos legales inmediatos.----------

III. Designación de Delegados Especiales.----------

En cumplimiento con el último punto de la orden del día, los accionistas por unanimidad de votos tomaron el siguiente:----------

---------- **A C U E R D O** ----------

Se designan como delegados especiales a cualquiera de los accionistas, para que conjunta o separadamente, concurran ante notario público para protocolizar la presente acta de asamblea. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, a las [illegible] del día de su fecha, en la que el 100% de las acciones estuvieron representadas en la asamblea, incluyendo en el momento de las votaciones, preparándose para continuar la presenta acta, que firma el Presidente, el Secretario y Escrutador.

Sr. José Ramón Bautista Pérez Salazar.

Sr. Rafael Artasánchez Suárez

Srita. Nina Paola Artasánchez Suárez

"B"

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

BAPR590630578
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE RAMON BAUTISTA PEREZ SALAZAR
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14070049136
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 07 DE MAYO DE 2024

BAPR590630578

Datos de identificación del Contribuyente:	
RFC:	BAPR590630578
CURP:	BAPR590630HDFTRM08
Nombre (s):	JOSE RAMON
Primer Apellido:	BAUTISTA
Segundo Apellido:	PEREZ SALAZAR
Fecha inicio de operaciones:	02 DE SEPTIEMBRE DE 1987
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2008
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:11320	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE LAGO ZIRAHUEN	Número Exterior: 69
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ANAHUAC II SECCION
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: LAGUNA DEL CARMEN

Si

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: LAGUNA TAMIAHUA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	84	[illegible]	
2	Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato	10	[illegible]	
3	Dirección de corporativos y empresas no financieras	5	09/06/2010	
4	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	1	09/06/2010	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2008	
Régimen de los Ingresos por Intereses	09/06/2010	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	09/06/2010	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	09/06/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2008	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/01/2008	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2008	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2008	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/06/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Cadena Original Sello: ||2024/05/07|BAPR590630578|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108886880000031||

Sello Digital: qzy0E1WwUQO7ewXJjZDd0BoRuVopdvGAAUgmBabys77PoGnRz9hDGck1gmSlNWYKkfs8ZnM0cGlSYAC98v
cnVdbwX/+1bAuopJZQTvYY+nIBCoTR9TZ/q+c28NI|PADCpZHv0vi5I5B2CKmMrPlaANnOv6Ygu3qzGAFpL3W0
gOM=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

AASN751226JP3
Registro Federal de Contribuyentes

NINA PAOLA ARTASANCHEZ SUAREZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 18020030576
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LERMA , MEXICO A 29 DE ABRIL DE 2024

AASN751226JP3

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	AASN751226JP3
CURP:	AASN751226MPLRRN05
Nombre (s):	NINA PAOLA
Primer Apellido:	ARTASANCHEZ
Segundo Apellido:	SUAREZ
Fecha inicio de operaciones:	04 DE MARZO DE 2002
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2020
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:52005	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: RINCONADA DE LOS ENCINOS	Número Exterior: 43
Número Interior:MZA 15 LOTE 2	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: CLUB DE GOLF LOS ENCINOS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LERMA
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE ABETOS

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Y Calle: CALLE PASEO DE LOS ENCINOS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	100	01/01/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/01/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/04/29|AASN751226JP3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital: sPyUSO0kZt0|URzlk9ecqG4p/dPhZFK7iknuoul5B687lAwLdKLc2mcnlDDv5OgqHflLyKl1nlV7yO1iedDn4JV2XG4
Rrc7qOABeHsf1pwB8mapu7BhAYHUdHOlAdcz8hwWTW5YqlD6xWlQWbDp35bmBRcGX1PP2CYmFlJ54SM=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

AASR7404011U8
Registro Federal de Contribuyentes

RAFAEL ARTASANCHEZ SUAREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14081479323
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 07 DE MAYO DE 2024

AASR7404011U8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AASR7404011U8
CURP:	AASR740401HPLRRF02
Nombre (s):	RAFAEL
Primer Apellido:	ARTASANCHEZ
Segundo Apellido:	SUAREZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 1999
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JULIO DE 1999
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:72410	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: 17 B SUR	Número Exterior: 905
Número Interior:	Nombre de la Colonia: BARRIO DE SANTIAGO
Nombre de la Localidad: PUEBLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: 9 PONIENTE

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México,
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Y Calle: 11 PONIENTE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	55	16/07/2012	
2	Alquiler de Viviendas no amuebladas	27	03/10/2022	
2	Asalariado	18	15/08/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	16/07/2012	
Régimen de Arrendamiento	03/10/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	16/07/2012	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/07/2012	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales, Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/07/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/07/2012	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/10/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/05/07|AASR7404011U8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108600000000031||

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Sello Digital: oK51vhpp6lkptnJPuRq8lXnnAQuzKpBQbqW8N+8ZyrAQHqFAbFK9B+VcsYPj[illegible]
koEOKULAbOVnwamEEKaxfFa4JGLY55xvw223Mw8VlS4RfWlKcs3RPq4JGNn[illegible]

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT

[redacted]

IdCIF: 14111203151
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA , CIUDAD DE MEXICO A 13 DE MAYO DE 2024

TALV780301PA1

Datos de identificación del Contribuyente:	
RFC:	TALV780301PA1
CURP:	TALV780301HDFPVC09
Nombre (s):	VICTOR MANUEL
Primer Apellido:	TAPIA
Segundo Apellido:	LAVIN
Fecha inicio de operaciones:	07 DE NOVIEMBRE DE 2005
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE MAYO DE 2024
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:09910	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AV TLAHUAC	Número Exterior: 1577 COND 4
Número Interior:CASA 47	Nombre de la Colonia: LOS MIRASOLES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/05/2024	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/05/2024	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2024/05/13|TALV780301PA1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital:
AbIh3ghzAWcvxSHQ3Dr9ajgLxitE01L4Y2mur23tu7JxfWpNK0y8gBwGZmjqDOylfRzmtjPQN5l39X2flQ6xNS1Sm
b6FRLytXvlDVrQBYXfDvCh25kW4L1saJcNeLJdxRQ0uAFekZlZSC5FBTwzXlYGco+P/xgSJtSI5FihoEyY=

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NB6359996

Clave R.F.C.

TALV780301PA1

Nombre, Denominación o Razón social

VICTOR MANUEL TAPIA LAVIN

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de abril de 2024, a las 11:19 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||TALV780301PA1|24NB6359996|29-04-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

IqG/DF4MGlcYsN76GKVBOISI2+g0OxMkDb0Uq4brgnjJWu8lMFA5vCIOuIOLND0tl9C|0NbPwQuXMXLgpq8Ps4Kzc
emnA82CVIYfcXvfTom1wODRO2r+scePp/rpqoJwua+zlzHHcrTYCFkim56O1MzV+42/XP8SdC0UqvamkTrOwLfNl9
57T+ICKY7IjUI7a4odoUIFPmo/EFHyJevsLo1a3TI0LCMKB7mmKdXPPSLx26aTPKgn4RU7C+qBYJdYLyr67uCvoZK
1mcugIS1gdErGgOqIJxkVla4oZz1YcyjmlaXYRStjrjOZuCYLMPCKXLK9sPFDc7zeLppxWVw==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 726.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para [illegible] de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||TALV780301PA1|24NB6359996|29-04-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

IqG/DF4MGlxYaN76GKVBOISI2+g0OxMkDb0Uq4brgnjJWu8IMFA5vCIOuIOLND0It9Cj0NbPwQuXMXLgpq8Pa4Kzc
emnA82CVIYfcXvfTom1wODRO2r+scePp/rpqoJwua+zlzHHcrTYCFkm56O1MzV+42/XP8SdC0UqvamkTrDwLfNi9
57T+ICKY7jUl7a4odoUlFPmo/EFHyJevsLo1a3Tl0LCMKB7mmKdXPPSLx26aTPKgn4RU7C+qBYJdYLyr67uCvoZK
1mcugtS1gdErGgOqIJxkVla4cZz1YcyjmteXYRStjrjOZuCYLMPCKXLK9sPFDc7zeLppxWVw==

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

"D"

Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes a personas menores de edad o personas con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad.

For the exclusive use of the Ministry of Foreign Affairs for the issuance of passports to minors or people with disabilities who are unable to express their will.

PASAPORTE
PASSPORT

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tipo / Type: P
Clave del país de expedición / Issuing State code: MEX
Pasaporte No. / Passport No.: N03974445

Apellido(s) / Surname: ARTASANCHEZ SUAREZ

Nombre(s) / Given names: RAFAEL

Nacionalidad / Nationality: MEXICANA
Fecha de nacimiento / Date of birth: 01 04 1974

CURP / Personal No.: AASR740401HPLRRF02

Sexo / Sex: M
Lugar de nacimiento / Place of birth: PUEBLA, PUEBLA

Fecha de expedición / Date of issue: 04 08 2022
Fecha de vencimiento / Expiry date: 04 08 2032
Observaciones / Remarks:

Firma del titular / Holder's signature:
Autoridad / Authority:
OFICINA EXPENDEDORA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN PUEBLA, PUE. 23

623055

P<MEXARTASANCHEZ<SUAREZ<<RAFAEL<<<<<<<<<<<<
N039744457MEX7404010M3208047<<<<<<<<<<<<<<04

Si

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Soy México

Clave:
AASR740401HPLRRF02

Nombre
RAFAEL ARTASANCHEZ SUAREZ

Entidad de registro: **PUEBLA**

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBERNACIÓN | RENAPO

121114197500442

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

RAFAEL ARTASANCHEZ SUAREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2024

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando al 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recabados, incorporados y tratados en la "Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población" son utilizados para la asignación y gestión de la Clave Única de Registro de Población, en cumplimiento a las funciones y atribuciones de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación. La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos ARCOP a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, enviando correo electrónico a unidad_transparencia@segob.gob.mx o de manera personal en la calle Abraham González no.50, Planta Baja, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. En RENAPO protegemos y salvaguardamos tus datos personales. Consulta la versión integral de nuestro Aviso de Privacidad en https://www.gob.mx/segob/renapo

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

AHO0003081E3
Registro Federal de Contribuyentes

ACCESOS HOLOGRAFICOS
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14101544885
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN ANDRES CHOLULA , PUEBLA A 06 DE MAYO DE 2024

AHO0003081E3

Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:	AHO0003081E3
Denominación/Razón Social:	ACCESOS HOLOGRAFICOS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	15 DE MAYO DE 2000
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE MAYO DE 2000

Datos del domicilio registrado

Código Postal:72810	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: ATLIXCAYOTL	Número Exterior: 5208
Número Interior:PISO 16 DESP.1603	Nombre de la Colonia: EMILIANO ZAPATA
Nombre de la Localidad: EMILIANO ZAPATA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN ANDRES CHOLULA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: AV ATLIXCAYOTL
Y Calle: PERIFERICO	

Actividades Económicas:

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	56	01/01/2002	
2	Impresión de formas continuas y otros impresos	44	29/08/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/11/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	02/03/2018	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/03/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/03/2018	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	30/07/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

[redacted]

Cadena Original Sello: ||2024/05/08|AHO0003081E3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: CDCD53xl1zULyOa6T/yrd8FCSfCLBCFm8LWOqDip3LQAJ+VJgZpaGsm1EZ/xc9BZKhOA7ZNpQBpDTs48QBZ1vdlYE|e/jHAMYPgpmMQxALZsJYUgp0qS/q4BXnudrnAy30xg4ckaS/7VGp64sl0ogFNVIAwOSgE2bxGb+8HK+SFE=

HACIENDA SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO DE PAGO A LA TESORERIA

Otras Contribuciones

HSBC

Realizado por internet en HSBC

DATOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA
Concepto: Derechos del Archivo General de Notarías y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos
Folio: 0602561
Número de Escritura: 134551
Trámite: Solicitud de Entrada y Trámite con 01 actos Jurídicos

DATOS DEL PAGO	
Banco:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC
No. de autorización:	3109818
Número de cuenta:	******1096
Comisión:	$0.00
Fecha de pago:	16 de mayo de 2024
Hora de pago:	09:37 hrs

LINEA DE CAPTURA
93900106025615BHBK3F

CERTIFICACION DIGITAL DE TESORERIA

uTPoY4cdPQJgzZ9IFAnJeQ

TOTAL PAGADO
$ 1,058.00

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO

DERECHOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

ESCRITURA 13455 1 NOTARIA

FOLIO: 0602558

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	2,302.00
TOTAL A PAGAR	$ 2,302.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO SERÁ VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN II Y 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

93900106025585BJR25M

VIGENCIA HASTA: 2024-06-13

93900106025585BJR25M000002302647

CONTRIBUYENTE

Si

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

DERECHOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LÍNEA DE CAPTURA

93900106025585BJR25M

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	2,302.00
TOTAL A PAGAR	$ 2,302.00

ÁREA ORDENADORA EN EL CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

FERNANDO DÁVILA REBOLLAR, NOTARIO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE------ MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE CUARENTA Y ÚN PÁGINAS,- ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE----- HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL- LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO---------- VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL LIBRO NÚMERO DIECINUEVE. EN------- TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y OCHO, CIENTO SESENTA Y SEIS Y CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE--- MÉXICO, FIRMO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE COTEJO DE DOCUMENTO-- EL CUAL ME FUE EXHIBIDO COMO UNO SOLO CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE JUNIO DE DOS--- MIL VEINTICUATRO. DOY FE.----------

JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO

Notario No. 110 de la Ciudad de México

TESTIMONIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE **PODER** QUE OTORGA **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN FAVOR DE LOS SEÑORES **RAÚL RICARDO AGUILAR NAVARRETE, RAFAEL ARTASANCHEZ SUÁREZ, JORGE CARLOS AZNAR GAMAS, MARCELINO BALBUENA VIADAS, GERARDO BAZÁN UGARTE, MARÍA TERESA DEL PILAR CARACAS ESTRADA, DANIEL DEAQUINO MORENO, IGNACIO DIAQUE DONDÉ, GUILLERMO PÉREZ SALAZAR LOBATÓN, EFRAIM III MARTÍNEZ MIRANDA, RODOLFO MONSALVO DE LA SANCHA, SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA Y JOSÉ RAMÓN VILLA BAUTISTA.-**

ESCRITURA	**96,680.-**
LIBRO	**2,289.-**
AÑO	**2,016.-**

PATRICIO SANZ No. 1220, COL. DEL VALLE,
C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO,
TELS: 5559-00-09 5559-09-98 FAX: 5575-90-72
jceballosl@notaria110df.mx

Javier Ceballos Lujambio

NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

ESCRITURA NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA. --
LIBRO **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.**-FPSA/MRS/FPSA.--
- - - - - CIUDAD DE MEXICO, a **ocho de abril del año dos mil dieciséis.** ----------

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez de la Ciudad de México (hoy Ciudad de México), hago constar **EL PODER** que otorga **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por los **directores generales** señores **José Ramón Bautista Pérez Salazar (Firma A) y Rafael Artasánchez Bautista (Firma B),** en favor de los señores **RAÚL RICARDO AGUILAR NAVARRETE, RAFAEL ARTASANCHEZ SUÁREZ, JORGE CARLOS AZNAR GAMAS, MARCELINO BALBUENA VIADAS, GERARDO BAZÁN UGARTE, MARÍA TERESA DEL PILAR CARACAS ESTRADA, DANIEL DEAQUINO MORENO, IGNACIO DIAQUE DONDÉ, GUILLERMO PÉREZ SALAZAR LOBATÓN, EFRAIM III MARTÍNEZ MIRANDA, RODOLFO MONSALVO DE LA SANCHA, SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA y JOSÉ RAMÓN VILLA BAUTISTA,** al tenor de la siguiente: ----------

---------- **C L A U S U L A** ----------

UNICA.- "ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en favor de los señores **RAÚL RICARDO AGUILAR NAVARRETE, RAFAEL ARTASANCHEZ SUÁREZ, JORGE CARLOS AZNAR GAMAS, MARCELINO BALBUENA VIADAS, GERARDO BAZÁN UGARTE, MARÍA TERESA DEL PILAR CARACAS ESTRADA, DANIEL DEAQUINO MORENO, IGNACIO DIAQUE DONDÉ, GUILLERMO PÉREZ SALAZAR LOBATÓN, EFRAIM III MARTÍNEZ MIRANDA, RODOLFO MONSALVO DE LA SANCHA, SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA y JOSÉ RAMÓN VILLA BAUTISTA, poder** para que lo ejerciten **conjunta o separadamente,** al tenor de las siguientes facultades:----------

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal

46235
RPPyC
24-JUN-16
10:14:37
Subnum:0
Año: 2016
COMERCIO A
Documentos:
Pago:

RPPyC

(hoy Ciudad de México), del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. ----------
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:----------
1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------
2.- Para transigir.----------
3.- Para comprometer en árbitros.----------
4.- Para absolver y articular posiciones. ----------
5.- Para recusar. ----------
6.- Para recibir pagos. ----------
7.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.----------
B).- **Poder general para actos de administración** en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. ----------
C).- **Poder** para que en nombre y representación de la sociedad poderdante se presenten a todo tipo de **concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones** convocados por todo tipo de personas físicas o morales, así como por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, el Gobierno de la Ciudad de México, los Estados de la República Mexicana y las Autoridades Municipales, quienes para tal efecto tendrán la facultad de realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad en los términos que requiera cada convocatoria, firmar el o los contratos correspondientes, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte el haber ganado el concurso, licitación, invitación o asignación respectiva y realizar la cobranza respectiva.----------
D).- **Poder para que en nombre y representación de la sociedad abran únicamente en el extranjero cuentas de cheques,** de ahorro, de inversión o de cualquier naturaleza, celebrando los contratos respectivos, o cualquier otra que tuviera la sociedad, hacer depósitos en las mismas, por lo que al efecto estarán facultados para hacer endoso de títulos de crédito para abono en las mencionadas cuentas. ----------

E).- Facultad para suscribir cheques respecto de dichas cuentas a que se refiere el inciso anterior y designen a las personas que giren cheques sobre dichas cuentas. ----------

F).- Los apoderados antes designados ejercitarán las facultades a que aluden los **incisos A), B), C) y D), conjunta o separadamente.** ----------

G).- Los apoderados antes designados ejercitarán las facultades a que alude el **inciso E), conjuntamente** cualesquiera de ellos con el señor **Rafael Artasánchez Bautista y/o José Ramón Bautista Pérez Salazar.-**

H).- Los apoderados antes designados ejercitarán las facultades a que aluden los incisos **A), B) y C),** en cualquier parte de la **República Mexicana o del Extranjero.** ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

Los señores **José Ramón Bautista Pérez-Salazar y Rafael Artasánchez Bautista,** me acreditan su carácter de **directores generales, (Firma A) y (Firma B), respectivamente,** con los siguientes documentos: ----------

A.- Con la escritura número cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve, de fecha dos de marzo del año dos mil, ante el licenciado Fernando Dávila Rebollar, notario número doscientos treinta y cinco del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México), actuando como asociado en el protocolo de la notaría a mi cargo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta,** mediante la cual se constituyó **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio en México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), duración de noventa y nueve años, capital social de cincuenta mil pesos, moneda nacional, mínimo y máximo ilimitado, cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por **objeto principal:** La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de equipo para la automatización de accesos a inmuebles mediante el uso de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o

por inventarse o de funcionamiento electromecánico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones; **y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:** ----------

"...---------- ARTICULOS TRANSITORIOS... ----------

*...CUARTO.- Designar como **directores generales** de la sociedad a los señores **José Ramón Bautista Pérez-Salazar (Firma A),... y Rafael Artasánchez Bautista (Firma B)**, quienes para el ejercicio de su cargo gozarán de las siguientes facultades y con las **limitaciones que más adelante se indican:** ----------*

*A).- **Poder general para pleitos y cobranzas**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. ----------*

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ----------

2.- Para transigir.----------

3.- Para comprometer en árbitros. ----------

4.- Para absolver y articular posiciones. ----------

5.- Para recusar. ----------

6.- Para hacer cesión de bienes. ----------

7.- Para recibir pagos. ----------

8.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.----------

B).- Poder general para actos de administración *en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.* ----------

C).- Poder general para actos de dominio *de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.* ----------

D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito *en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.* --

E).- Poder para que en nombre y representación de la sociedad abran cuentas de cheques, *de ahorro, de inversión o de cualquier naturaleza, celebrando los contratos respectivos, estando facultados para suscribir cheques respecto de dichas cuentas o cualquier otra que tuviera la sociedad, hacer depósitos en las mismas, por lo que al efecto estarán facultados para hacer endoso de títulos de crédito para abono en las mencionadas cuentas y designen a las personas que giren cheques sobre dichas cuentas.* ----------

F).- Poder especial *para que en nombre y representación de la sociedad se presenten a todo tipo de* ***concursos, licitaciones, asignaciones e invitaciones,*** *convocados por personas físicas o morales tanto del país como del extranjero, por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, el Departamento del Distrito Federal, los Estados de la República Mexicana y las Autoridades Municipales, quienes para tal efecto tendrán la facultad de realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad en los términos que requiera cada convocatoria, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte el haber ganado el concurso, licitación, asignación o invitación, respectivo y realizar la cobranza respectiva.* ----------

G).- Los directores generales designados ejercitarán las facultades a que aluden los incisos A), B) y F), así como para el otorgamiento y revocación de los poderes generales o especiales a que dichas facultades se refieren conjunta o separadamente. ----------

H).- Los directores generales designados ejercitarán las facultades a que aluden los incisos C), D) y E), así como para el otorgamiento y

revocación de los poderes generales o especiales a que dichas facultades se refieren conjuntamente dos cualesquiera de ellos; en el entendido que deberán actuar siempre conjuntamente un director de Firma A con un director de Firma B..."; ----------

B.- **Con la escritura número cincuenta y un mil setenta y uno,** de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta,** mediante la cual se protocolizó el acta de **Asamblea General Extraordinaria** de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, en la que se tomó el acuerdo de **modificar el objeto social** y como consecuencia **reformar el artículo segundo de sus estatutos sociales,** para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: ----------

"ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por **objeto:** ----------

a).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, desarrollo, integración y diseño de todo tipo de boletos, contraseñas, pases, gafetes y credenciales para todo tipo de eventos, espectáculos y similares públicos o privados y en general todo lo relacionado con lo mismo, así como compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización e integración de equipo para la automatización de accesos a inmuebles mediante el uso de tecnologías de radiofrecuencia, códigos de barras, tarjetas inteligentes, holografía, scanners de huella digital, banda magnética y cualquier otro tipo de tecnología existente o por inventarse o de funcionamiento electromecánico tales como torniquetes, puertas, plumas, cortinas, rejas y buzones. ----------

b).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, diseño, comisión y comercialización de toda clase de placas metálicas, placas para identificación y control vehicular, calcomanías de identificación vehicular, calcomanías de revalidación vehicular, tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicios que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas, remolques y calcomanías de verificación físico-mecánica, y toda clase de etiquetas, impresos, artículos promocionales, calcomanías, así como toda clase de artículos y mercaderías en general. ----------

c).- Comprar, vender, presentar, representar, producir, promover, importar, exportar y en general comercializar toda clase de espectáculos musicales, teatrales, deportivos, culturales, circenses, educativos, recreativos y de entretenimiento. Así como eventos de carácter político y religioso. Construir, adquirir, arrendar o establecer almacenes, industrias y servicios relacionados con la compra, venta, distribución, arrendamiento, permuta, importación y exportación de toda clase de espectáculos, películas y material de audio y video. Comprar, vender, distribuir, tomar y dar en arrendamiento, permutar, importar, exportar y en general comercializar toda clase de cassetes, videocassetes, películas y material de audio y video. La evaluación, preparación, estudio, coordinación, compra, venta, administración, arrendamiento, comercialización, explotación, importación, exportación, asesoría, planeación, promoción y ejecución de proyectos recreativos de entretenimiento, deporte y diversión, incluyendo la prestación de servicios de carácter privado, concepción de espectáculos y explotación de juegos y videojuegos. ----------

d).- La fabricación, importación, exportación, comercialización, diseño, explotación, compra, venta e intercambio de cualquier tipo de publicidad, así como actividades diversas relacionadas con la promoción. ----------

e).- La participación en toda clase de concursos, licitaciones, asignaciones o invitaciones. ----------

f).- La fabricación, impresión, edición, maquila, publicación, importación, exportación, emisión, distribución y comercio en general de: credenciales, sistemas de identificación, formas continuas, etiquetas, calcomanías, libros, manuales, revistas, folletos y todo tipo de publicaciones e impresiones, en general así como todo tipo de información digitalizada. --

g).- El diseño, proyecto, elaboración, implantación e instalación de sistemas de control y seguridad. ----------

h).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comercialización, comisión, mantenimiento, operación, desarrollo, integración, diseño e instalación de toda clase de equipos y programas de cómputo, comunicaciones y redes. La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces a la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para páginas en el www, correo electrónico, transferencia de información,

sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet.----------

i).- Contratación de todo tipo de personal, obrero, administrativo, ejecutivo, directivo y técnico, para la prestación de los servicios propios o de terceros.----------

j).- La comercialización de todos los bienes y servicios mencionados previamente mediante su venta a través de la red internet, mensajería, centros de atención telefónica, cargos en tarjetas de crédito débito o similares, puntos de venta ubicados en instalaciones propias o de terceros y en general mediante cualquier tipo de medio legal para este fin. ----------

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ----------

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo fabricar, desarrollar, comprar, vender, (implementar), integrar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías y/o servicios relacionados con el objeto anterior.

II.- Elaborar o desarrollar toda clase de productos relacionados con su objeto. ----------

III.- Establecer o adquirir por cualquier título patentes, marcas o nombres industriales o comerciales, franquicias y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial literaria o artística. ----------

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local (estatal, municipal, o extranjero). ----------

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. ----------

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------

VII.- Adquirir partes sociales. ----------

VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos. ----------

IX.- Adquirir (arrendar, rentar) toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. ----------

X.- Contratar al personal necesario. ----------

XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros."; ----------

C.- Con primer testimonio de la escritura número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete, de fecha veintiocho de julio del año dos mil cuatro, ante el licenciado Carlos Rubén Cuevas Sentíes, notario número ocho del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México), el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número doscientos sesenta mil quinientos sesenta,** mediante la cual se protocolizó el acta de **Asamblea General Extraordinaria** de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha cinco de abril del año dos mil cuatro, en la que se tomó el acuerdo de **aumentar el capital social en la parte fija** en la suma de un millón de pesos, moneda nacional, para quedar en la suma de **un millón cincuenta mil pesos, moneda nacional, mínimo y máximo ilimitado y reformar el artículo sexto de los estatutos sociales;** y----------

D.- Con la escritura número setenta y un mil quinientos cincuenta y siete, de fecha doce de mayo del año dos mil nueve, ante mí, mediante la cual se protocolizó parcialmente el acta de **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, en la que se tomó el acuerdo de **aumentar el capital social en la parte variable** en la suma de tres millones novecientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, para que sumado dicho aumento al capital social fijo con que cuenta la empresa, ésta tenga en lo sucesivo un **capital social total de cinco millones de pesos, moneda nacional,** de los que corresponden la cantidad de un millón cincuenta mil pesos, moneda nacional, a la **parte fija y el resto a la parte variable.**----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes.

II.- Que para los efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber a los comparecientes que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima novena del artículo ciento dos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando los comparecientes su entera conformidad. Asimismo que informé a los comparecientes del

tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio, mismo que declaran conocer en su totalidad. ----------.

III.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que están sujetos a incapacidad civil y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".----------

IV.- Que los representantes de **"ACCESOS HOLOGRÁFICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, declaran que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y que la representación que ostentan no ha terminado por lo que se encuentra vigente en sus términos, personalidad que acreditan como ha quedado señalado en el **apartado de personalidad de este instrumento, protestando su cargo de directores generales de la sociedad;** asimismo que el suscrito notario no tienen indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben.----------

V.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: ----------

José Ramón Bautista Pérez-Salazar, mexicano, originario de México, Distrito Federal (hoy Ciudad de México), lugar donde nació el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, con domicilio en Lago Zirahuen número sesenta y nueve, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil trescientos veinte, empresario, con Clave Única de Registro de Población "BAPR cincuenta y nueve cero seis treinta HDFTRM cero ocho". ----------

Rafael Artasánchez Bautista, mexicano, originario de Puebla, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta, casado, con el mismo domicilio que el anterior, empresario, con Clave Única de Registro de Población número: "AABR cincuenta diez cero nueve HPLRTF cero uno". ----------

VI.- Que hice saber a los comparecientes del derecho que tienen de leer personalmente esta escritura y de que su contenido les sea explicado por el suscrito notario. ----------

VII.- Que ilustré a los otorgantes acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura.----------

VIII.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren

quienes declaran con falsedad. ----------

IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y asimismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben.----------

X.- Que leí personalmente esta escritura a los comparecientes, quienes me manifestaron su comprensión plena.----------

XI.- Que los comparecientes otorgaron esta escritura, manifestando su conformidad con ella y firmándola el día **once de abril del año dos mil dieciséis,** mismo momento en que la autorizo definitivamente.---------

----------**Doy fe.**----------

Firma de los señores **José Ramón Bautista Pérez-Salazar y Rafael Artasánchez Bautista.**----------

Javier Ceballos Lujambio.---------- Firma.----------

El sello de autorizar.----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, a continuación se transcribe: ----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."----------

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez de la Ciudad de México (hoy Ciudad de México),----------

---

EXPIDO **PRIMER** TESTIMONIO **PRIMERO** EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES **RAÚL RICARDO AGUILAR NAVARRETE, RAFAEL ARTASANCHEZ SUÁREZ, JORGE CARLOS AZNAR GAMAS, MARCELINO BALBUENA VIADAS, GERARDO BAZÁN UGARTE, MARÍA TERESA DEL PILAR CARACAS ESTRADA, DANIEL DEAQUINO MORENO, IGNACIO DIAQUE DONDÉ, GUILLERMO PÉREZ SALAZAR LOBATÓN, EFRAIM III MARTÍNEZ MIRANDA, RODOLFO MONSALVO DE LA SANCHA, SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA Y JOSÉ RAMÓN VILLA BAUTISTA,** EN DOCE PÁGINAS.----------

CIUDAD DE MEXICO, A **ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---------- DOY FE.** ----------

FPSA/Mrs.-

LIC. JAVIER CEDALLOS LOJA SOTO
NOTARIA 110 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **46235** FECHA DE ENTRADA: **24/06/2016**
NÚMERO DE ESCRITURA: **96,680**
FECHA DE ESCRITURA: **08/04/2016**
NÚMERO DE NOTARIA: 110

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 260560 ***

DERECHOS: **$ 732**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **9390010974789825R3K6**
DE FECHA: **23/06/2016**
PAGO REALIZADO EN BBVA BANCOMER
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 13 DE JULIO DEL 2016

EL REGISTRADOR

KARINA GONZALEZ GONZALEZ

Lic. Jose Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones VI y VII de la Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.

ANOTADOS ESTOS DATOS DE REGISTRO EN NOTA COMPLEMENTARIA DE ESTE INSTRUMENTO

RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES

LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

1.- **RAFAEL ARTASÁNCHEZ BAUTISTA:** Con credencial para votar No. "5123072079411", expedida por el Instituto Nacional Electoral.-

2.- **JOSÉ RAMÓN BAUTISTA PÉREZ SALAZAR:** Con pasaporte Tipo P MEX No. "G03385349", expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 22 de julio del año 2009, que vence el día 22 de julio del 2019.-

Mrs.-

Lic. Javier Ceballos Lujambio
NOTARIO 110 DEL DISTRITO FEDERAL
(HOY CIUDAD DE MÉXICO)

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

TRÁMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

CLAVE

AABR501009HPLRTF02

NOMBRE

RAFAEL

ARTASANCHEZ

BAUTISTA

FECHA DE INSCRIPCIÓN

03/05/2000

FOLIO

055540505

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: PUEBLA

MUNICIPIO:

AÑO DE REGISTRO: 1950

NUMERO DE LIBRO: 0011

NUMERO DE ACTA: 00217

NUMERO DE FOJA:

NUMERO DE TOMO:

CRIP:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 86 de la Ley General de Población y 41, 42, 43 fr 3., 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que residan en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de Sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 88 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN LINEA

enrique doble recorte

Autenticidad: Kw2fQ9kfTnfidpp08JGdJTpKyLwrm5ZbhLDTWWhKnGZbD7QQLwspI-13076524821350411487375

RAFAEL ARTASANCHEZ BAUTISTA
PRESENTE

México D.F., a 16 de octubre de 2012

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO POIRÉ ROMERO
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

ANVERSO

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE

BAPR590630HDFTRM08

NOMBRE

JOSE RAMON

BAUTISTA

PEREZ SALAZAR

FECHA DE INSCRIPCIÓN

12/10/2005

FOLIO

120794467

TRÁMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO

AÑO DE REGISTRO: 1959

NUMERO DE LIBRO: 0042

NUMERO DE ACTA: 00005

NUMERO DE FOJA: 00006

NUMERO DE TOMO:

CRIP:

enrique

doble

REVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 88 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 63, 64 y 65 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y mantener las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Calle de Santa Barbara 183, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, así como en las módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica http://gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Direccione_sus_modulos_de_la_CURP La anterior se informa en cumplimiento del Decimosépimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ENTREGADA EN UNAM

recorte

Autenticidad: VsmqVnSSRgjhTmmhFTB66GJBp3GWG8WIhyXI492WPvgVXDJJMHg|!1951231913!1429115538764

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil

CURP's asociadas por corrección
BAPR530630HDFTRM06

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JOSE RAMON BAUTISTA PEREZ SALAZAR
PRESENTE

México D.F., a 15 de abril de 2015

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

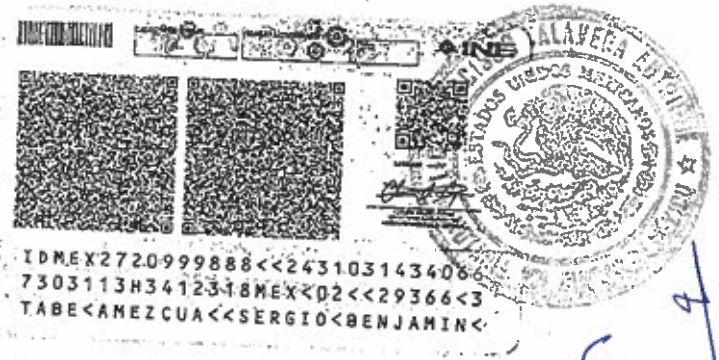
LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO NUMERO CIENTO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MEXICO), **CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN **ONCE** FOJAS UTILES LAS CUALES VAN SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU **ORIGINAL,** DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL CUAL COMPARE, SEGUN CONSTA EN EL **REGISTRO NUMERO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE** LEVANTADO CON ESTA FECHA, EN EL **LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NUMERO VEINTIUNO.**----------

----------DOY FE. ----------

CIUDAD DE MEXICO, A **DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**----------

CDO*





RED INTEGRAL NOTARIAL
UUID: 479230ec-df78-40ed-a493-02ae10b0d8b6
NOTARIO: FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO 221 DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SELLO DE TIEMPO: 2025-01-19 14:22:17
NÚMERO DE REGISTRO: 22867 del libro 18
PÁGINA: 1 de 1

FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO DOSCIENTOS VEINTIUNO DE LA CIUDAD DE-------
MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE UNA PÁGINA, ES-------
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE------
HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN--
EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO-----
VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE, DEL LIBRO NÚMERO DIECIOCHO. LA-------
PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y OCHO Y--
CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y NO------
CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA---
VISTA PARA SU COTEJO. ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL-
DEL SUSCRITO NOTARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SEIS----
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. CIUDAD DE--------
MÉXICO, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE--------------------

FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: L0RdyavqDmjh7uTVP4aQJf0RGfhRJ3722b5J2i
uHldNx50iN8L2ntE56vNVaN3wc2uOqddUfh1HLaebYGPzHHwfFT74QmQ8GJFy0BcgI
yjbHuQnPGHwWmJIBknKAKFlYlDudc5a85qJN8e/JwU3Ct/HUDBK07qm5HVSSAjB+jY
1TrcgFQDA0AsmDWfkU0L4mSDJbc01R9hhnpk9pRtEqS8cEqJeQYF/QLSOuVAdru6Zc
7WyXw/qI2w+UOdaZiZLDrtCOlbWuFn69lyl5uv7WECGFLmIhu4bPYgD7PfS7YRcQh5
ijnPGbqEbYq88ubXFGR9BHx/NZ3WTQy92PFKL7pw==

ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	Licitación Pública Nacional
NÚMERO:	LPN-SA-SF-0009-04/2025
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de las Formas Oficiales Valoradas que deberán ser utilizadas por las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2025, mediante la celebración de un contrato abierto
SOLICITANTE:	Secretaría de Finanzas

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.
   - 1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.
   - 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
   - 1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.
   - 1.4 Idioma.
   - 1.5 Moneda.
   - 1.6 Costo de las Bases.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
   - 2.1 Información, descripción de la contratación.
   - 2.2 Tipo de abastecimiento.
   - 2.3 Verificación de cumplimiento.
   - 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.
   - 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
   - 2.6 Garantías del Contrato.
   - 2.7 Penas convencionales.
   - 2.8 Modelo de contrato.
   - 2.9 Cancelación de la Licitación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.
   - 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.
   - 3.2 Junta de Aclaraciones.
   - 3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.
   - 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
   - 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.
     - 3.5.1 Propuesta Técnica.
     - 3.5.2 Propuesta Económica.
   - 3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.
   - 3.7 Notificación del fallo.
   - 3.8 Formalización del Contrato.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
   - 4.1 Evaluación de las Proposiciones.
   - 4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.
   - 4.3 Causas de la Licitación desierta.
   - 4.4 Criterios de adjudicación de la Contratación.

5. SANCIONES.

6. INCONFORMIDAD.

7. APARTADOS.
   - 7.1 Apartado A. Especificaciones técnicas.
   - 7.2 Apartado B. Formato de carta de interés en participar en la Licitación.
   - 7.3 Apartado C. Formato de solicitud de aclaración de dudas.
   - 7.4 Apartado D. Formato de carta poder.
   - 7.5 Apartado E. Formato de acreditación de personalidad.
   - 7.6 Apartado F. Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad.
   - 7.7 Apartado G. Formato de carta de integridad.
   - 7.8 Apartado H. Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante.
   - 7.9 Apartado I. Formato de Propuesta Técnica.
   - 7.10 Apartado J. Formato de Propuesta Económica.
   - 7.11 Apartado K. Modelo de Contrato.
   - 7.12 Apartado L. Instructivo de rotulado de los sobres.
   - 7.13 Apartado M. Manual de Identidad Grafica del Gobierno del Estado de Oaxaca 2022-2028.
   - 7.14 Apartado N. Referencia de los campos del formato de recibo de impuesto predial.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de la convocatoria y de las presentes bases se entenderá por:

Área Técnica	Área requirente o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación de la Dependencia o Entidad Solicitante, con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Es el presente documento en el que se establecen los requisitos, las formalidades, los términos y las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo los cuales se regirá y se llevará a cabo el Procedimiento de Contratación.
Comité	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca (CAEASEO).
Función Pública	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
Contratante / Solicitante	Secretaría de Finanzas.
Contrato	Documento con sus anexos que formaliza el acuerdo de voluntades, que regula los derechos y obligaciones entre la Contratante y el Licitante Adjudicado.
Convocante	Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen Técnico-Económico	Documento emitido por el Área Técnica en el que, previo análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, verifica y determina sobre el cumplimiento de las mismas respecto de lo establecido en la convocatoria y en las Bases.
Domicilio de la Solicitante	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Diaz "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257. Edificio "D", Saúl Martínez, primer piso.
Domicilio de la Convocante	Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
Investigación de Mercado	Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Proveedores a nivel estatal, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores de los bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Licitación / Procedimiento de Contratación	Licitación Pública Nacional.
Licitante	Persona física o moral que participe y presente Proposición, en los términos establecidos en la Convocatoria y Bases de esta Licitación.
Licitante ganador	Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de Licitación, derivado del fallo emitido por el Comité, conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases.
Lote	Conjunto o grupo de partidas contenidas en las Especificaciones Técnicas.
Objeto de la Contratación	Adquisición de las Formas Oficiales Valoradas que deberán ser utilizadas por las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2025, mediante la celebración de un contrato abierto.
Padrón de Proveedores	Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
Partida	Clasificación de los bienes, arrendamientos o servicios contenidos en las especificaciones técnicas.
Precio no aceptable	Aquél que derivado de la Investigación de Mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.
Presupuesto de Egresos	Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal vigente.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes Bases.
Propuesta técnica	Documentación administrativa, legal, técnica, económica y demás información que

y económica	el Licitante entrega en sobres cerrados, en la fecha y hora estipulada por la Convocante, para presentar su oferta de bienes, arrendamientos o servicios.
Proveedor	Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley para la celebración de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Reglamento del Presupuestal	Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Secretaría:	Secretaría de Administración.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Administración, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, realizará la presente Licitación en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 13, 26, 27 fracción XIII y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero, 25 fracción VI, 28 fracción VI, 32 fracción II, 34, 35, 37 y 55 de la Ley, 19 fracción VI, 20, 27 último párrafo, 28, 32, 33, 34 y 52 del Reglamento, en relación con el artículo 93 del Presupuesto de Egresos, 68 fracción V y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, por lo cual, convoca a participar en el presente procedimiento licitatorio bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, la cual se desarrollará conforme a las Bases.

Podrán participar en la presente Licitación, las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el territorio nacional que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que su objeto social, actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios objeto del procedimiento de contratación en la convocatoria y las presentes Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases podrán ser negociadas, por tal motivo, los Licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases y sus Apartados.

Lo establecido en las presentes Bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.

El número asignado a esta Licitación es LPN-SA-SF-0009-04/2025, la cual es de carácter Nacional, en términos de los artículos 28 fracción VI, 32 fracción II, de la Ley y 93 del Decreto de Presupuesto de Egresos.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.

De conformidad con los artículos 7 primer párrafo de la Ley y 57 fracción I del Reglamento Presupuestal, se cuenta con disponibilidad financiera con recursos estatales, en las partidas específicas 212 - Formatos para registro y formas valoradas y 211 - Placas de tránsito, formas de registro y control vehicular, con las claves presupuestales 114004-14801000001-218212AEAAA0425 y 114004-14801000001-218211AEAAA0425, de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.

La Licitación será de manera presencial, en la cual los participantes podrán presentar proposiciones por escrito, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

1.4 Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el Licitante desee presentar referente a la Propuesta Técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español, serán acompañados de una traducción simple, de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

1.5 Moneda.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

1.6 Costo de las Bases.

Las presentes Bases no tendrán costo, por lo que para participar en este procedimiento de Licitación no es necesario cubrir derecho alguno.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la Contratación es: Adquisición de las Formas Oficiales Valoradas que deberán ser utilizadas por las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2025, mediante la celebración de un contrato abierto.

El alcance o beneficiarios de la Contratación es: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal).

2.1 Información y descripción de la Contratación.

Las especificaciones técnicas se encuentran en forma detallada en los **Apartados A, M y N** de las Bases.

2.2 Tipo de abastecimiento.

La adjudicación se realizará por lote, es decir, cada lote se adjudicará al Licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, conforme a las especificaciones respectivas a los **Apartados A, M y N** de las Bases.

2.3 Verificación de cumplimiento.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan en cualquier momento el derecho de:

1. Verificar la capacidad y experiencia de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido;

2. Realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes; y

3. Definir el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar, o los servicios a contratar, debiendo realizarse en laboratorios debidamente certificados, cuyo costo de dichas pruebas será por cuenta de los Licitantes.

2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
1	Los bienes requeridos en las partidas que integran los lotes 1, 2 y 3, de conformidad con lo requerido en el Apartado A de las presentes bases.	De acuerdo a los requerimientos que realice la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de cada requerimiento De lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.	Jefa del Departamento de Gestión y Control de Formas Oficiales Valoradas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Diaz "Soldado De La Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71257. Edificio "D", Saúl Martínez, primer piso, ala izquierda Dirección de Ingresos y

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
					Recaudación, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

El licitante deberá notificar la entrega de los bienes a la Jefa del Departamento de Gestión y Control de Formas Oficiales Valoradas con 48 horas de anticipación, al número telefónico 951 50 16 900 Ext. 23569.

2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables de conformidad con cada requerimiento, a entera satisfacción de la contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes Bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

2.6 Garantías del Contrato.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley y 53 de su Reglamento, el Proveedor Adjudicado que celebre el Contrato con la Solicitante deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: El Proveedor deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y

2. Garantía de Anticipo: No aplica

La garantía deberá presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

En caso de que el Proveedor presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto.

2.7 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, las penas convencionales a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha

penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley y Reglamento.

Los pagos que deriven del Contrato quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el Proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato al que se sujetará el Licitante Adjudicado será el contenido en el **Apartado K,** el cual previo a su firma deberá ser requisitado por la Contratante con la información legal y fiscal de las partes, integrando los anexos correspondientes, observando lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **Apartado K,** no se deberá anexar a la Propuesta Técnica.

2.9 Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor; o

2. Cuando existan circunstancias justificadas, que modifiquen o extingan la necesidad objeto de la Licitación, o que de continuarse con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Dependencia o Entidad solicitante.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Los proveedores participantes que se presenten a la Junta de Aclaraciones y en la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

La persona que asista a cualquiera de los actos de la presente Licitación en representación de un proveedor, deberá presentar carta poder simple **(Apartado D)** que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte), además de registrar su asistencia en los mismos, anexando copia simple del instrumento notarial mediante el cual la persona que otorga el poder simple acredita que cuenta con las facultades.

En caso de que el asistente sea el representante legal de la persona moral deberá presentar copia simple del instrumento notarial que lo avale, en caso de ser persona física bastará con su identificación oficial vigente.

La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar el "Formato de carta de interés en participar en la Licitación" **(Apartado B)**, el "Escrito de solicitud de aclaración de dudas" **(Apartado C)** o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.

La celebración de los distintos actos del procedimiento licitatorio, se realizarán conforme a lo siguiente:

Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Notificación del Fallo	Plazo para la formalización del Contrato
12:00 horas 15 de abril de 2025	12:00 horas 22 de abril de 2025	A más tardar el 02 de mayo de 2025	A más tardar el 16 de mayo de 2025

Los actos de Junta de Aclaraciones y Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económicas del presente procedimiento se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Almacaén de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.3, Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar un aviso con los cambios a través del Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

En el supuesto de que en el día y hora establecidos para llevar a cabo alguno de los eventos referidos en el párrafo anterior, no se tenga acceso al inmueble referido, dicho evento se realizará en la Sala de Juntas del Departamento de Almacén, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

3.2 Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración **(Apartado C)** deberán presentarse por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico formato .DOC de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la Junta de Aclaraciones, debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación **(Apartado B)**; y

2. Persona moral: Copia simple del poder notarial y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) del representante o apoderado legal que suscriba las preguntas, debiendo señalar con precisión (con marcatexto, nota adherible, o similar) el texto o párrafo del instrumento legal que les otorguen las facultades correspondientes.

   Persona física: Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte), que suscriba la solicitud.

Deberán presentarlas en el Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, sita en el domicilio de la Convocante, asimismo podrán ser enviadas al correo electrónico **juntalicita.drm@oaxaca.gob.mx**, lo que permitirá que éste acto se efectúe con la agilidad necesaria.

Las dudas o aclaraciones deberán plantearse de forma respetuosa y realizarse de manera precisa, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

No serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los proveedores participantes que sean recibidas fuera del plazo o que no cumplan con los requisitos establecidos, por lo que serán desechadas por la Convocante.

Dicho acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un Representante de la Función Pública, en el cual se dará lectura a las aclaraciones solicitadas y a las repuestas emitidas por la Convocante, el área requirente o técnica, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes Bases.

En caso de que los proveedores solicitantes no asistan a la Junta de Aclaraciones, deberán presentar la carta de interés en participar en la Licitación **(Apartado B)** en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario, no se admitirá su participación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Convocante en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes, por adiciones o precisiones que el Área Técnica o Convocante realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones, la cual formará parte integrante de las Bases. Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus Proposiciones y no deberán limitar la participación de Proveedores.

La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.

Para garantizar la capacidad técnica, los licitantes deberán presentar mediante oficio en hoja membretada

del licitante debidamente firmado por el representante legal o la persona facultada, lo siguiente:

- Cinco muestras finales de cada una de las 16 partidas descritas en el Apartado A de las presentes bases, con folios consecutivos de 9 dígitos (000000001 – 000000005), a excepción de la partida 16 del lote 3 con folios consecutivos de 7 dígitos (0000001 – 0000005), así como cualquier otra forma de personalización si el documento lo requiere.

No se aceptarán simulaciones de las medidas de seguridad descritas.

Para validar los elementos de seguridad de los lotes 1 y 2, deberán presentar los siguientes instrumentos:

- Cuenta hilos;
- Lámpara luz UV;
- Plumón con reactivo químico;
- Láser;
- Mica decodificadora; y
- Dispositivo smartphone que contenga las aplicaciones para observar las medidas de seguridad solicitadas.

Por lo que respecta al lote 3, únicamente deberá presentar la Lámpara luz UV.

Las muestras serán entregadas el día 16 de abril de 2025, en el Departamento de Almacén de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.3, Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270. El horario de recepción en el lugar indicado, será de 10:00 a 12:00 horas, después de la hora señalada, sin excepción, no será recibida muestra alguna. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Las muestras de los licitantes que no resulten ganadores se pondrán a su disposición por un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo. Una vez transcurrido este periodo, la Convocante podrá desecharlas o darles destino final.

3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un representante de la Función Pública.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, 15 (quince) minutos antes, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, asentando como mínimo: nombre del Proveedor, cargo o función, Registro Federal de Contribuyentes y firma.

El registro anterior es de carácter obligatorio, sin embargo, lo anterior en ningún caso implicará impedir el acceso a personas que no participen como Licitantes, debiendo efectuar su registro en la lista que se tendrá para tal efecto.

Los Licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, respectivamente.

La apertura de las proposiciones se realizará conforme a lo que continuación se indica:

1. En la fecha, hora y lugar señalados, los Licitantes serán nombrados en el orden en el que se registraron, los cuales procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante, sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas.

   No se recibirá propuesta alguna de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada. En caso de que algún proveedor se presente con posterioridad al inicio del acto, sólo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento;

2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no presentado;

3. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada propuesta;

4. De entre los Licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, para que en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen todas y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas **(Apartado I y Apartado J)**;

5. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas. Dicha acta será firmada por los servidores públicos y Licitantes presentes, los cuales deberán de abstenerse de realizar anotaciones a la misma; y

6. La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de licitación, de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e), del artículo 28 del Reglamento.

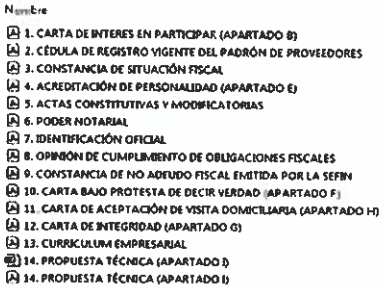
Los documentos que integran las proposiciones deberán ser dirigidos a la Convocante y presentados en hoja membretada impresos con tinta indeleble, debiendo contener como mínimo: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono y correo electrónico del Licitante, número y objeto de la Licitación, sello del Licitante y firmas autógrafas del representante legal.

Los Licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, estando debidamente identificado con los siguientes datos: **"SOBRE UNO.- PROPUESTA TÉCNICA" o "SOBRE DOS.- PROPUESTA ECONÓMICA"** (según corresponda), número de la Licitación, objeto de la Licitación, nombre del Licitante y en su caso el nombre del Representante Legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante enumerados, los Licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica **(Apartado I)** y económica **(Apartado J)** en formato .DOC. Cada dispositivo en su sobre respectivo.

Ejemplo: Conforme a los requisitos señalados en el numeral **3.5.1** *Propuesta Técnica* de las presentes Bases:

USB 1
(Propuesta Técnica)



USB 2
(Propuesta Económica)



Se asentará en el acta correspondiente, en caso de que los dispositivos presenten inconsistencias en su

contenido, como: no se puedan abrir o leer, no contenga información, la información se encuentre incompleta, o los **Apartados I** y **J** no se encuentren en formato Word (.DOC) o Excel (.XLS).

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El Licitante deberá cerrar y sellar los sobres respectivos conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica y a la propuesta económica en el orden como se establece en el numeral **3.5.1** y **3.5.2**, de manera inviolable, y rotular los mismos como se indica en el **Apartado L**.

3.5.1 Propuesta Técnica.

El "SOBRE UNO" correspondiente a la Propuesta Técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación, conforme al contenido del **Apartado B**. No se admitirá la participación del Licitante que omita la presentación de este documento, salvo que hubiese sido previamente presentado en la Junta de Aclaraciones;

2. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del documento mediante el cual conste el registro vigente del Padrón de Proveedores; (no resulta obligatorio por tratarse de una Licitación Pública Nacional).

3. Copia simple (fiel y legible) de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Convocatoria de la presente Licitación;

4. Original del escrito de acreditación de personalidad, conforme al contenido del **Apartado E**;

5. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, así como de sus respectivas boletas de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y/o de Comercio respectivo.

   Para el caso que dentro de los documentos antes señalados se encuentre la designación del representante legal con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente, únicamente deberá presentar un escrito en formato libre, en el que se señala la parte del instrumento legal donde se ubica, debiendo anexar original o copia certificada para cotejo y copia fiel y legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (para este supuesto deberá omitir el requisito número 6);

6. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del poder notarial, y en su caso la boleta de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de Comercio respectivo (formato: Poder por persona moral o representación), y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física o en su caso del represente legal de la persona moral, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente;

7. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía y formatos fiscales efectuados por su alta en la SHCP, cambio de domicilio, apertura de sucursales, aumento, disminución o cambio de actividad económica que le permita participar en este concurso o documento que lo acredite (en caso de que el Licitante sea persona física);

8. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas;

9. Original de la constancia de no adeudo fiscal emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX); (en caso de no contar con

operaciones u obligaciones fiscales en el Estado, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que su representada se encuentra en este supuesto.)

10. Original de la carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad, conforme al contenido del **Apartado F**;

11. Original de la carta de integridad, conforme al contenido del **Apartado G**;

12. Original de la carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante, conforme al contenido del **Apartado H**;

13. Original de currículum empresarial del Licitante, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo: el giro, experiencia, relación de principales clientes (con datos de contacto), instalaciones (con ubicación y fotografías de por lo menos 4 ángulos), recursos materiales y recursos humanos (con organigrama y plantilla de personal). La Convocante se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el participante, así como del personal técnico y administrativo suficiente para el cumplimiento del Contrato;

14. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, cuenta con la capacidad de entrega de forma total y oportuna de los bienes ofertados;

15. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, cuenta con el personal humano calificado y que cumplen con todos los elementos necesarios para la correcta entrega de los bienes ofertados;

16. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, el personal que ocupe, para la ejecución de la adquisición requerida, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido, asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal;

17. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, no realizará cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;

18. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, no suministrará información alguna relativa a la contratación, en cualquier forma, como pudieran ser en publicidad o artículos técnicos, a menos que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;

19. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, aplicará medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial;

20. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, cederá a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, toda la documentación derivada de la adquisición requerida, que desarrolle la titularidad de derechos a favor del licitante;

21. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, no reproducirá por su cuenta las Formas Oficiales Valoradas, salvo que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;

22. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, si al momento de la entrega, se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no los recibirá, quedando el licitante obligado a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de entrega estipulada;

23. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, las tarjetas de circulación cumplen con la NORMA Oficial Mexicana NOM- 001-SCT-2-2016, este requisito únicamente aplica para la partida 14 del lote 2;

24. Original de la constancia de no inhabilitación para proveedores y contratistas expedida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública;

25. Carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la que manifieste que, no se encuentra impedido para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, acompañada de la consulta realizada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, consultable en el siguiente link: Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx);

26. Original para cotejo y copia simple y legible del acuse de entrega de sus muestras debidamente firmado y sellado por el área responsable de su recepción; y

27. Original de la Propuesta Técnica, conforme al **Apartado I**, conteniendo la descripción de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados con todas y cada una de sus especificaciones técnicas, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el **Apartado A**, el numeral **2.4** Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral **2.6** Garantías del Contrato y numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

Los Licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el procedimiento.

3.5.2 Propuesta Económica.

El "SOBRE DOS" correspondiente a la Propuesta Económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original de la Propuesta Económica, conforme al **Apartado J**, conteniendo lo siguiente: el número de partida o lote, descripción del bien, arrendamiento o servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, precio unitario con dos decimales, subtotal, desglosando impuestos, descuento en caso de existir y el importe total, señalando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el numeral **1.5** Moneda y el numeral **2.5** Condiciones de precio y forma de pago. En caso de que aplique el otorgamiento de anticipo, deberá solicitarlo, señalando el porcentaje y su forma de amortización.

Se deberá proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuestos, descuento en caso de existir, y el total, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n,... N/n).

3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.

La Convocante entregará las proposiciones al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación técnica-económica, el cual fundamentará y motivará su dictamen tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los Licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el Dictamen Técnico-Económico, la titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de verificar o corroborar el contenido en sus proposiciones por el medio que estime conveniente, además de estar en posibilidad de realizar una visita domiciliaria a las instalaciones de los Licitantes.

3.7 Emisión y notificación del fallo.

El Comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el dictamen de resultados. La Convocante dará a conocer al Licitante ganador mediante la publicación de la Notificación del fallo de la Licitación en el Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con lo establecido en las Bases.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.8 Formalización del Contrato.

Se formalizará el Contrato, conforme al **Apartado K**, en el domicilio de la Contratante, el cual deberá ser firmado en primer término por el Licitante Adjudicado, posteriormente por el Titular de la Contratante, el Área Técnica y los demás servidores públicos que intervengan.

La fecha para la suscripción y formalización del Contrato no podrá exceder del plazo máximo establecido en el artículo 52 de Ley y 51 último párrafo del Reglamento.

Para tales efectos, el Licitante Adjudicado o su representante legal deberán presentar, la siguiente documentación:

- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía;
- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del oficio de registro vigente en el Padrón de Proveedores;
- Original en hoja membretada del escrito emitido por el Proveedor en el que solicite que los pagos correspondientes por la contratación, se realicen a la cuenta bancaria indicada con los datos específicos de la misma y correo electrónico del Proveedor;
- Copia simple de la carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria;

En el caso de persona moral:

- Copia simple del acta constitutiva; y
- Copia simple del poder notarial del representante legal.

Si el Licitante Adjudicado no llegare a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, se dará aviso a la Función Pública, para que resuelva lo procedente en los términos establecidos en la Ley.

Si el Licitante Adjudicado no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo o se hubiere rescindido el Contrato respectivo por causas imputables al Proveedor que hubiere resultado ganador en la Licitación, se podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), mediante otro procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 Fracción VI de la Ley y Artículo 45 Fracción VI del Reglamento.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 Evaluación de las Proposiciones.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de propuestas será Binaria.

Para efectos de la evaluación de Proposiciones, el Área Técnica la realizará conforme a lo siguiente:

1. Se verificará que incluya la documentación e información solicitada, que cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases y que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con las Bases, y lo que resulte en el acta de la Junta de Aclaraciones, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el Licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE";

2. Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, su aceptabilidad y sus condiciones, verificando las operaciones aritméticas, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios recibidos. En caso de que existan errores de cálculo o aritméticos, prevalecerá el precio unitario propuesto, y se considerarán los importes correctos que resulten en los subtotales, el cálculo del impuesto correspondiente y el total;

3. Si derivado de la evaluación técnica y económica se obtuviera un empate, se determinará a los Licitantes ganadores por insaculación o por partes iguales, sólo respecto a las partidas en igualdad de condiciones, si en las presentes Bases se hubiese establecido el abastecimiento simultáneo. Dicho acto de insaculación será realizado por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica, y un representante de la Función Pública, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento;

4. Se emitirá el Dictamen Técnico-Económico, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes, considerando la evaluación técnica y económica realizada, de acuerdo a los incisos 1 y 2 anteriores; y

5. Se entregará Dictamen Técnico-Económico por parte del Área Técnica a la Convocante.

4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Cuando el Licitante no haya dado cumplimiento a lo establecido por los artículos 48 segundo párrafo y 50 de la Ley, en caso de Licitaciones Estatales;

2. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento de contratación;

3. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

4. Cuando el Licitante se encuentre como definitivo o presunto en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria, por ubicarse en los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;

5. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia, que afecte directamente el presente procedimiento;

6. Cuando se compruebe que los Licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses del Estado, como el elevar los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios, objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;

7. Cuando los Licitantes de un mismo bien, arrendamiento o servicio pertenezcan a un mismo grupo empresarial, lo cual se acreditará cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más Licitantes;

8. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales **3.5.1** y **3.5.2** de las Bases;

9. Cuando las proposiciones no se puedan evaluar por falta de documentación o información mínima necesaria para tal fin;

10. Cuando se omita la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del Licitante en los documentos solicitados o que la misma no sea realizada por dicha persona;

11. Cuando el Licitante no se ajuste a cualquiera de los términos y las condiciones establecidas en las Bases;

12. Cuando cualquiera de los documentos o información presentada no sea legible;

13. Cuando el Licitante presente más de una proposición para la misma partida o lote;

14. Cuando se oferten bienes, arrendamientos o servicios en cantidades menores a las requeridas;

15. Cuando la validez de la proposición sea por un periodo menor al solicitado en las Bases;

16. Cuando no cumplan con las características y especificaciones o alguno de los requisitos establecidos en las Bases o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones;

17. Cuando presenten documentos con tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de los mismos, así como proposiciones manuscritas a lápiz;

18. Cuando la documentación o información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma;

19. Cuando no exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica;

20. Cuando el precio ofertado no sea aceptable;

21. Cuando el precio ofertado sea precio aceptable, sin embargo rebase el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal;

22. Cuando se omitan los precios unitarios en las propuestas económicas;

23. Cuando el Licitante, su representante legal o sus empleados se opongan a la realización o desarrollo de una visita domiciliaria de verificación; o

24. Cuando el Licitante no pueda encontrarse en el domicilio señalado de sus instalaciones o se desconozca su paradero.

4.3 Causas de la Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

1. Ninguna persona presente propuesta;

2. Ninguna de las proposiciones presentadas evaluadas cumplan con los requisitos de la Convocatoria y las Bases; y

3. Cuando las ofertas económicas rebasen el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal.

4.4 Criterios de adjudicación del Contrato.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la

adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción y formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

El criterio de adjudicación será de conformidad con el tipo de abastecimiento establecido en el numeral **2.2** de las presentes Bases, cuya proposición cumpla con los requisitos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, cuya oferta resulte solvente en virtud de que cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las Bases; considerando el Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y la dictaminación y emisión del fallo por parte del Comité.

5. SANCIONES.

Los Licitantes en todo momento deberán asumir la responsabilidad total para el caso en que al entregar los bienes que correspondan a Gobierno del Estado de Oaxaca, infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, liberando a el Gobierno del Estado de cualquier responsabilidad.

Los Licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Función Pública en términos del Título Quinto de la Ley, y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos o celebrar contratos regulados por la misma, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma, la Secretaría podrá suspender o cancelar su Registro en el Padrón de Proveedores de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 94 de la Ley.

6. INCONFORMIDAD.

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I de las Inconformidades del Título Sexto de la Solución de las Controversias de la Ley.

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Función Pública por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Las oficinas que ocupa la Función Pública se ubican en el edificio 2, planta baja, de la Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", kilómetro 11.5 de la carretera Oaxaca-Istmo, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

Transcurrido el plazo establecido en el segundo párrafo del presente numeral, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 10 de abril de 2025

A t e n t a m e n t e
Sufragio efectivo. No reelección
"El respeto al derecho ajeno es la paz"
Directora de Recursos Materiales

Lic. Sara Zárate Santiago

7.1 Apartado A

Especificaciones Técnicas

1. Descripción técnica de los bienes a adquirir:

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	1	FORMATO TAMAÑO OFICIO PAPEL: Tamaño Oficio de 21.6 x 34.3 cm. Acabado en hoja suelta. Elaborado en papel de alta seguridad de 90 gr. deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (cloro, amoniaco, thiner, entre otros). DEBERÁ CONTENER: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional y margen en la parte inferior en color negro. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pleca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que deberá permitir que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se deberá observar el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se deberá observar el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul deberá estar disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no deberá leer ninguna tinta invisible de uso convencional. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho.	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Código de barras, deberá ser un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras deberá contener el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura deberá garantizar que el código sea generado por una fuente auténtica lo que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y deberá mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso, en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón deberá ser la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.			
LOTE 1 "212 – FORMATOS	2	FORMATO TAMAÑO TESTIMONIO PAPEL:	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"		Tamaño Oficio de 22.6 x 34.7 cm. Acabado en hoja suelta. Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). DEBERÁ CONTENER: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. En el anverso y reverso, al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca a manera de calado contemplando una retícula de fondo. En el reverso contemplando una retícula de fondo, margen izquierdo y derecho, a una tinta en negro. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Margen izquierdo y derecho en Pantone 7420. Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca.		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso, en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón deberá ser la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente deberá ser leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que deberá mostrar la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	3	FORMATO TAMAÑO CARTA VERTICAL PAPEL: Tamaño Carta de 21.6 x 28 cm. Acabado en hoja suelta. Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV,	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). DEBERÁ CONTENER: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional y margen en la parte inferior en color negro. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pleca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que deberá permitir que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se deberá observar el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se deberá observar el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul deberá estar disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no deberá leer ninguna tinta invisible de uso convencional. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, deberá ser un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras deberá contener el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	4	FORMATO TAMAÑO CARTA HORIZONTAL PAPEL: Tamaño Carta de 21.6 x 28 cm. Acabado en hoja suelta. Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). DEBERÁ CONTENER: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional y margen en la parte inferior en color negro.	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pleca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que deberá permitir que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se deberá observar el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se deberá observar el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul deberá estar disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no deberá leer ninguna tinta invisible de uso convencional. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, deberá ser un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras deberá contener el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente:		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	5	FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA PAPEL: Tamaño Media Carta de 21.6 x 14 cm. Acabado en hoja suelta o en block según sea el caso. Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). DEBERÁ CONTENER: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional en color negro. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		HISTORIA". En la parte superior el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pleca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que deberá permitir que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se deberá observar el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se deberá observar el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul deberá estar disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no deberá leer ninguna tinta invisible de uso convencional. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, deberá ser un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras deberá contener el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso, un folio invisible variable con el font Duo Licht 3D en medida de 5.2 x 2.1 cm, este folio deberá estar dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida deberá ser de 0.2 cm de alto con font arial black, el folio y los micro folios se deberán hacer visibles en color negro, única y exclusivamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón, dicho reactor químico deberá ser exclusivo ya que al aplicar sobre cualquier otro papel no deberá dejar evidencia alguna. El folio y los micro folios tendrán que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios deberán ser generados con impresión digital que garantice la aplicación uniforme del folio descrito, no se aceptarán sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha deberá contener impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet.La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	6	FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL PAPEL: Tamaño: 21.6 x 28 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset. ANVERSO: Marco: Cintilla de 0.75 cm, calada en blanco sobre fondo verde PMS 576 al 100%, con motivo inspirado en arte huichol que simboliza la diversidad y pluriculturalidad de la Nación. Con remate centrado en la parte superior del documento, deberá contener el Escudo Nacional calado en blanco sobre fondo verde PMS 576, flanqueado por dos grecas inspiradas en el arte azteca, similares a la cabeza de la serpiente emplumada. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal, y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES",	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		con efecto línea con modulación el cual deberá producir tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm, en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual deberá producir tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. Imagen del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible. REVERSO: Logotipo SEGOB - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Logotipo CONAFREC, impreso en tinta OVI de seguridad y offset al reverso. Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato. IMPRESIÓN Y EFECTOS: Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos deberán ser tintas directas: verde 576 y beige 7743; una tinta invisible roja de seguridad, y una tinta reactiva sobre el marco verde (cintilla) sólo visible con un haz de rayo láser. Cinco tintas al reverso, de las cuales, cuatro deberán ser tintas directas: Pantone 7421, Pantone 465, gris y negra, una tinta OVI de seguridad. DEBERÁ CONTENER: Folio en anverso numérico a nueve dígitos, en impresión en el ángulo superior izquierdo. Al anverso un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer deberá arrojar el mismo folio del documento. Un código QR al reverso del Acta impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información deberá ejecutarse en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca.		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <número de folio del formato – original>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código deberá hacerse visible en color negro y a los 40 segundos deberá mutar a color café y finalmente después de 30 minutos deberá quedar permanente en color sepia, este efecto deberá ser únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y deberá quedar permanente visible en el formato. El código deberá ser generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberán ser leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir lo siguiente: <Folio del formato – Original>, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android.		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente deberá ser leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que deberá mostrar la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	7	FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL "GRATUIDAD" PAPEL: Tamaño: 21.6 x 28 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset. ANVERSO: Marco: Cintilla de 0.75 cm, calada en blanco sobre fondo verde PMS 576 al 100%, con motivo inspirado en arte huichol que simboliza la diversidad y pluriculturalidad de la Nación. Con remate centrado en la parte superior del documento, deberá contener el Escudo Nacional calado en blanco sobre fondo verde PMS 576, flanqueado por dos grecas inspiradas en el arte azteca, similares a la cabeza de la serpiente emplumada. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES", con efecto línea con modulación el cual deberá producir tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta anverso: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm., en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual deberá producir tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. Imagen en anverso del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible.	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		REVERSO: Logotipo SEGOB - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Logotipo CONAFREC, impreso en tinta OVI de seguridad y offset al reverso. Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato. La palabra "GRATUITO" impresa en offset de forma diagonal tipo marca de agua sin color de relleno, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba. Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos deberán ser tintas directas verdes 576 y beige 7743, una tinta invisible roja de seguridad, y una tinta reactiva sobre el marco, verde (cintilla) sólo visible con un haz de rayo láser. Cinco tintas al reverso, de las cuales deberán ser: cuatro tintas directas; Pantone 7421, Pantone 465, gris y negra, una tinta OVI de seguridad. DEBERÁ CONTENER: Folio en anverso numérico a nueve dígitos, en impresión en el ángulo superior izquierdo. Al anverso un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer deberá arrojar el mismo folio del documento. Un código QR al reverso del Acta impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información deberá ejecutarse en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: Número de folio del formato –Original; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet.. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código deberá hacerse visible en color negro y a los 40 segundos deberá mutar a color café y finalmente después de 30 minutos deberá quedar permanente en color sepia, este efecto deberá ser únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y deberá quedar permanente visible en el formato. El código deberá ser generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberán ser leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente deberá ser leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que deberá mostrar la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	8	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE ACTOS REGISTRALES PAPEL: Tamaño: 21.6 x 35.6 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. Deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset. ANVERSO: Margen vertical de 2.2 cm del lado izquierdo del formato. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal, y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATODECERTIFICACIONDEACTOSREGISTRALES", con efecto línea con modulación el cual deberá producir tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm, en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual deberá producir tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. Imagen del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible. REVERSO: Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato. IMPRESIÓN Y EFECTOS: Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos deberán ser tintas directas: verde 576 y beige 7743; una tinta invisible roja de seguridad. Dos tintas al reverso, de las cuales, dos deberán ser tintas directas: gris y negra. DEBERÁ CONTENER:	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Dentro del margen vertical, en la parte superior, el Escudo Nacional de 2.0 cm x 2.0 cm. Adicionalmente, centrado en posición horizontal dentro de dicho margen vertical, la palabra FOLIO, debajo de ésta un folio numérico a nueve dígitos, y finalmente debajo del folio numérico un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer deberá arrojar el mismo folio del documento y deberá contener de manera visible la palabra "OAXACA". En la parte inferior del margen vertical un Escudo de armas del Estado de Oaxaca de 1.5 cm x 2.0 cm y arriba de éste, un folio invisible variable con el font Bullpen 3D en medida de 1.5 cm x 3.0 cm, este folio deberá estar dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida deberá ser de 0.15 cm de alto con font arial, el folio y los micro folios deben ser visibles únicamente al ser expuesto a la luz solar natural o lámpara de luz UV y deben mostrarse en color purpura, al retirar el folio de la luz solar natural o lámpara de luz UV deben permanecer visibles por un tiempo mínimo de 6 segundos y máximo de 50 segundos, pasando el tiempo máximo, deben desaparecer completamente. El folio y los micro folios tienen que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios deben ser generados con impresión digital que garantice la aplicación uniforme del folio descrito, no se aceptan sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Un código QR al reverso del formato impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información deberá ejecutarse en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <número de folio del formato – original>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. Para validar el código de seguridad bidimensional tipo QR el licitante deberá presentar junto con sus muestras el dispositivo de lectura con la aplicación especial de seguridad propuesta la cual deberá ser capaz de leer la información pública y privada de manera simultánea. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. ✓ La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. ✓ La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente deberá ser leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que deberá mostrar la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	9	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE ACTOS REGISTRALES "GRATUIDAD" PAPEL: Tamaño: 21.6 x 35.6 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. Deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas).	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset. ANVERSO: Margen vertical de 2.2 cm del lado izquierdo del formato. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal, y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATODECERTIFICACIONDEACTOSREGISTRALES", con efecto línea con modulación el cual deberá producir tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm, en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual deberá producir tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. Imagen del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible. REVERSO: Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato. La palabra "GRATUITO" impresa en offset de forma diagonal tipo marca de agua sin color de relleno, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba. IMPRESIÓN Y EFECTOS: Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos deberán ser tintas directas: verde 576 y beige 7743; una tinta invisible roja de seguridad. Dos tintas al reverso, de las cuales, dos deberán ser tintas directas: gris y negra. DEBERÁ CONTENER: Dentro del margen vertical, en la parte superior, el Escudo Nacional de 2.0 cm x 2.0 cm. Adicionalmente, centrado en posición horizontal dentro de dicho margen vertical, la palabra FOLIO, debajo de ésta un folio numérico a nueve dígitos, y finalmente debajo del folio numérico un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer deberá arrojar el mismo folio del documento y deberá contener de manera visible la palabra "OAXACA". En la parte inferior del margen vertical un Escudo de armas del Estado de Oaxaca de 1.5 cm x 2.0 cm y arriba de éste, un folio invisible variable con el font Bullpen 3D en medida de 1.5 cm x 3.0 cm, este folio deberá estar dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida deberá ser de 0.15 cm de alto con font arial, el folio y los micro folios deben ser visibles únicamente al ser expuesto a la luz solar natural o lámpara de luz UV y deben mostrarse en color purpura, al retirar el folio de la luz solar natural o lámpara de luz UV deben permanecer visibles por un tiempo mínimo de 6 segundos y máximo de 50 segundos, pasando el tiempo máximo, deben desaparecer completamente. El folio y los micro folios tienen que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios deben ser		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		generados con impresión digital que garantice la aplicación uniforme del folio descrito, no se aceptan sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Un código QR al reverso del formato impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información deberá ejecutarse en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <número de folio del formato – original>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. Para validar el código de seguridad bidimensional tipo QR el licitante deberá presentar junto con sus muestras el dispositivo de lectura con la aplicación especial de seguridad propuesta la cual deberá ser capaz de leer la información pública y privada de manera simultánea. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. ✓ La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. ✓ La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración.		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente deberá ser leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que deberá mostrar la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	10	CERTIFICADO CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIONES (PARTICULAR) PAPEL: Formato Individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr./m2 deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). DEBERÁ CONTENER: Dos plecas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "APROBADO PARTICULAR" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas. Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>". Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. 5 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad,	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario. Tanto del Centro de Verificación. Ventana de desprendimiento al frente. Ventana de desprendimiento al reverso. Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Ventana de desprendimiento de 3 x 2 cm para asignar información variable. Parche de silicón en el reverso de la forma para integrar el holograma del vehículo. Al reverso en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca deberá estar impreso de la siguiente manera: Al frente en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Propietario, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Centro de Verificación, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		encontrar exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón deberá ser la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se deberá hacer visible en color negro y a los 40 segundos deberá mutar a color café y finalmente después de 30 minutos deberá quedar permanente en color sepia, este efecto deberá ser únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y deberá quedar permanente visible en el formato. El código deberá ser generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberán ser leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente deberá ser leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet.. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que deberá mostrar la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca.		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Calcomanía holográfica: Deberá contener la Leyenda "PARTICULAR, semestre en curso". Calcomanía de 4.5 x 7.0 cm con adhesivo en la parte frontal. Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s. Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones. Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO". Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Deberá contener año en curso transparente en el ángulo superior derecho claramente visible a contraluz. El área correspondiente a la ventana de desprendimiento deberá ser completamente transparente para poder observar y validar el folio que deberá estar impreso en el reverso de la forma. Sobreimpresa a 4 tintas.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	11	CERTIFICADO CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIONES (INTENSIVO) PAPEL: Formato Individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). DEBERÁ CONTENER: Dos placas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "APROBADO INTENSIVO" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas. Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>". Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato.	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. 5 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario. Tanto del Centro de Verificación. Ventana de desprendimiento al frente. Ventana de desprendimiento al reverso. Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Ventana de desprendimiento de 3 x 2 cm para asignar información variable. Parche de silicón en el reverso de la forma para integrar el holograma del vehículo. Al reverso en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca deberá estar impreso de la siguiente manera: Al frente en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Propietario, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Centro de Verificación, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se deberá hacer visible en color negro y a los 40 segundos deberá mutar a color café y finalmente después de 30 minutos deberá quedar permanente en color sepia, este efecto deberá ser únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y deberá quedar permanente visible en el formato. El código deberá ser generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberán ser leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente deberá ser leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que deberá mostrar la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Calcomanía holográfica: Deberá contener la Leyenda "INTENSIVO, semestre en curso". Calcomanía de 4.5 x 7.0 cm con adhesivo en la parte frontal. Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s. Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones. Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO". Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Deberá contener año en curso transparente en el ángulo superior derecho claramente visible a contraluz. El área correspondiente a la ventana de desprendimiento deberá ser completamente transparente para poder observar y validar el folio que deberá estar impreso en el reverso de la forma. Sobreimpresa a 4 tintas.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	12	CERTIFICADO CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIONES (DOBLE CERO) PAPEL: Formato Individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr./m2 deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). DEBERÁ CONTENER: Dos plecas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "APROBADO DOBLE CERO" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas. Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>".	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. 5 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario. Tanto del Centro de Verificación. Ventana de desprendimiento al frente. Ventana de desprendimiento al reverso. Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Ventana de desprendimiento de 3 x 2 cm para asignar información variable. Parche de silicón en el reverso de la forma para integrar el holograma del vehículo. Al reverso en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca deberá estar impreso de la siguiente manera: Al frente en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Propietario, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Centro de Verificación, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se deberá hacer visible en color negro y a los 40 segundos deberá mutar a color café y finalmente después de 30 minutos deberá quedar permanente en color sepia, este efecto deberá ser únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y deberá quedar permanente visible en el formato. El código deberá ser generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberán ser leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir lo siguiente: <Folio del formato – Original>, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente deberá ser leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que deberá mostrar la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Calcomanía holográfica: Deberá contener la Leyenda "DOBLE CERO, semestre en curso". Calcomanía de 4.5 x 7.0 cm con adhesivo en la parte frontal. Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s. Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones. Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO" Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Deberá contener año en curso transparente en el ángulo superior derecho claramente visible a contraluz. El área correspondiente a la ventana de desprendimiento deberá ser completamente transparente para poder observar y validar el folio que deberá estar impreso en el reverso de la forma. Sobreimpresa a 4 tintas.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	13	CERTIFICADO DE RECHAZO PAPEL: Formato Individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr./m2. Deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). DEBERÁ CONTENER: Dos plecas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "RECHAZADO" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas.		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>". Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. 3 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario. Tanto del Centro de Verificación. Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón deberá ser la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se deberá hacer visible en color negro y a los 40 segundos deberá mutar a color café y finalmente después de 30 minutos deberá quedar permanente en color sepia, este efecto deberá ser únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y deberá quedar permanente visible en el formato. El código deberá ser generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberán ser leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura deberá garantizar que		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente deberá ser leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que deberá mostrar la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	14	TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR PAPEL: Formato que deberá incluir tarjeta de circulación, mica y holograma desprendibles. Tamaño de 21.5 x 28 cm en hoja suelta, elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). DEBERÁ CONTENER: Dos plecas horizontales que dividan la forma en tres tantos. Parte superior, que deberá contener la tarjeta de circulación y la calcomanía holográfica. Parte inferior 1, que deberá contener los datos del contribuyente. Parte inferior 2, que deberá contener los datos para la Secretaría de Movilidad. Impresión a 7 tintas de acuerdo con lo siguiente: Cuatro en selección de color. Una en color directo.	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Una invisible de doble validación. Una al reverso en color negro. Elementos de microimpresión con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca". Elementos en tinta invisible que al ser expuesto a la luz UV muestren fluorescencia en color amarillo. En la tarjeta de circulación y las partes inferiores 1 y 2 deben contener el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm. Patrones guilloché. El texto "OAX" disperso en la pleca vertical lateral izquierda del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que deberá permitir que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se deberá observar el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se deberá observar el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul deberá estar disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no deberá leer ninguna tinta invisible de uso convencional. Un folio de nueve dígitos en color negro, ubicado en la parte superior. Al reverso, en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca deberá estar impreso de la siguiente manera: Al reverso de la tarjeta de circulación, impreso en color negro, en medida de 15 X 15 mm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 15 X 15 mm. Al frente en la parte superior, en medida de 24 X 24 mm. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al frente, un folio invisible variable con el font Bullpen 3D en medida de 1.3 cm x 4.5 cm, este folio deberá estar dentro de un rectángulo formado por micro folios variables		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		correspondientes al mismo folio y su medida deberá ser de 0.2 cm de alto con font arial, el folio y los micro folios deben ser visibles únicamente al ser expuesto a la luz solar natural o lámpara de luz UV y deben mostrarse en color purpura, al retirar el folio de la luz solar natural o lámpara de luz UV deben permanecer visibles por un tiempo mínimo de 6 segundos y máximo de 50 segundos, pasando el tiempo máximo, deben desaparecer completamente. El folio y los micro folios tienen que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios deben ser generados con impresión digital que garantice la aplicación uniforme del folio descrito, no se aceptan sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Ventana de desprendimiento de 4 x 3 cm para poder asignar las variables de vehículo. Un parche de silicón para integrar la calcomanía holográfica. Al reverso, en la parte superior y en la tarjeta de circulación, impreso el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en la imagen del Escudo de Armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de Armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código deberá hacerse visible en color negro y a los 40 segundos deberá mutar a color café y finalmente después de 30 minutos deberá quedar permanente en color sepia, este efecto deberá ser únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y deberá quedar permanente visible en el formato. El código deberá ser generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberán ser leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener el siguiente texto: "Formato Válido - Número de folio"; este nivel de lectura deberá		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. CALCOMANÍA HOLOGRÁFICA: Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s. Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones. Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO". Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Sobre impresa en selección de color y adhesivo al frente resistente a altas temperaturas de la región. Medida de la calcomanía holográfica 7.0 x 7.0 cm. Una María Luisa con el texto "Gobierno del Estado de Oaxaca" generado mediante la técnica de desmetalizado claramente visible a contraluz, dicho texto deberá ser de 4 mm de alto. Deberá contener desmetalizada completamente transparente el área correspondiente al código QR y folio que se deberá encontrar al reverso de la ventana de desprendimiento. Escudo de Armas del Estado de Oaxaca generado mediante la técnica de desmetalizado a registro, visible a contraluz, que deberá integrar información oculta encriptada, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con una aplicación especial para el estado de Oaxaca, la cual deberá ejecutarse en dispositivos Smartphone que cuenten con cámara con auto-focus. La aplicación de lectura se deberá poder consultar sin acceso a internet. Escudo de Armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Digito verificador variable. Los elementos que forman la imagen del escudo de armas deberán ser holográficos y transparentes, deberá contener los mismos elementos holográficos del holograma y se tendrá que observar por el anverso y reverso del holograma, no se aceptan etiquetas adicionales al cuerpo del holograma para simular el elemento de seguridad descrito. TARJETA DE CIRCULACIÓN DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN: Medida de 10.2 x 6.4 cm.		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		Pantalla en la zona de codificación formada por líneas onduladas en secuencia horizontal con un espaciamiento de 1.0 milímetro. Estampado holográfico a calor de 0.9 cm de diámetro, deberá contener al centro el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca desmetalizado. Estampado holográfico a calor de 1.9 cm de diámetro con la imagen del escudo nacional de México. Elementos con tinta invisible de acuerdo con especificación. Código de seguridad bidimensional QR de acuerdo con descripción. Textos al reverso en color negro. Las tarjetas de circulación deberán cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. Mica Holográfica transparente en sistema dua lam, de acuerdo con lo siguiente: Sistema de enmicado dua lam. Personalizada con el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca en forma de textura. Logotipo de la actual administración en forma de textura.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	15	REVISTA FÍSICO MECÁNICA PAPEL: Tamaño Oficio de 21.6 x 34.3 cm. Acabado en block. Elaboradas en papel autocopiante, original de 90 gr. y la copia de 56 gr. Original en papel de alta seguridad deberá contener en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). DEBERÁ CONTENER: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo y esqueleto predefinido. Textos al frente en Pantone 7420. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con	PIEZA	1

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, deberá ser un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras deberá contener el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que deberá contener información, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se deberá encontrar exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se deberá leer en su formato original y de ninguna manera se deberá leer en una copia, foto o escáner, el código deberá estar impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que deberá mostrar dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al anverso, en la parte inferior derecha del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura deberá ser de acceso público y fijo, deberá cumplir con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que deberá ser leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se deberá incluir la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura deberá contener lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura deberá garantizar que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente deberá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo deberá tener libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad deberá mostrar simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad deberá relacionar la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos deberán contener, el proceso de validación se deberá desarrollar de la siguiente manera: Se deberá realizar la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que deberá desplegar la información previamente solicitada, posteriormente deberá presentar la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se deberá autorizar el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrar la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se deberá tener acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no deberá ser visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente deberá ser leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá poder consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se deberá encontrar exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que deberá mostrar la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. La copia deberá tener el mismo tamaño e impresión con el		

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
		diseño del original del frente, sin tintas invisibles a la luz ultravioleta y sin efectos Moire, a una tinta negra.		
LOTE 3 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	16	FORMATO ESPECIAL RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL. PAPEL: Tamaño carta de 21.6 x 28 cm, dividido en dos tantos (½ carta). DEBERÁ CONTENER: Foliado comprendido por 7 dígitos de forma ascendente y consecutivos, los cuales se proporcionarán al licitante ganador al momento de la formalización del contrato. En la parte superior de la hoja el licitante deberá agregar el logo del Gobierno del Estado, el escudo del Estado de Oaxaca y el logo del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, atendiendo las medidas, colores y diseño de la normatividad establecida en el Apartado M. Manual de Identidad Grafica del Gobierno del Estado de Oaxaca 2022-2028. Para delimitar cada formato el licitante deberá diseñar una banda de 6 mm en color rojo, la cual deberá contener dentro la palabra "Oaxaca" en color blanco que contraste con el relleno. Deberá ser impreso de forma horizontal en hoja de papel bond de 90 gr., tamaño carta misma que deberá estar dividida por la mitad con una línea puntillada perforada de manera que de una hoja se conforme de dos formatos. Cada formato deberá contar con una línea puntillada perforada en la parte inferior que debe fungir como talón. Deberá estar impreso de ambos lados; en el frente con los campos correspondientes a información de los contribuyentes; por lo que el licitante deberá considerar los campos señalados en el Apartado N. Referencia de los campos del formato de recibo de impuesto predial. Por el reverso con promocionales de información de los puntos de pago. Deberán ser impresos a 6 x 6 tintas de la siguiente manera: Frente 4 tintas (selección de color) mas 2 tintas invisibles. Reverso 4 tintas (selección de color) mas 2 tintas invisibles. La tinta invisible deberá visualizarse al exponerse a la luz ultravioleta al frente y a reverso como medida de seguridad y autentificación del formato.	PIEZA	1

- Para la emisión de las propuestas de los licitantes, deberán apegarse a lo establecido en el Apartado M. Manual de Identidad Gráfica del Gobierno del Estado de Oaxaca 2022-2028 y Apartado N. Referencia de los campos del formato de recibo de impuesto predial.

- Para la Adquisición objeto de las presentes especificaciones, se celebrará un contrato abierto, por lo que, en cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 52

de su Reglamento, no será obligatorio para la Secretaría de Finanzas ejercer el monto máximo del presupuesto autorizado, ni adquirir una cantidad mínima o máxima de los bienes descritos en las presentes bases.

- La Dirección de Ingresos y Recaudación realizará los requerimientos por escrito al licitante que resulte ganador, conforme a las solicitudes que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal realicen a la Dirección de Ingresos y Recaudación, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de esta Secretaría de Finanzas.

- El licitante deberá elaborar su propuesta, considerando precios unitarios, desglosando el subtotal, IVA y total.

- El costo de la adquisición que se requiere, deberá incluir la mano de obra calificada, debiendo cumplir con todos los elementos necesarios para la correcta entrega de los bienes ofertados.

- El personal que ocupe el licitante, para la ejecución de la adquisición requerida, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido el licitante asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la adquisición descrita en el presente apartado.

- La información suministrada sólo podrá ser utilizada para el desarrollo del servicio requerido para lo cual el licitante deberá aplicar medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

- El licitante no deberá suministrar información alguna relativa a la contratación, en cualquier forma, como pudiera ser en publicidad o artículos técnicos a menos que cuente con la autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

- El licitante deberá ceder a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, toda la documentación derivada de la adquisición requerida, que desarrolle la titularidad de derechos a favor del licitante.

- El licitante no deberá reproducir por su cuenta las Formas Oficiales Valoradas, salvo que cuente con autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

- Es responsabilidad del licitante la carga y descarga de los bienes requeridos, por lo que no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

- Los bienes deberán estar perfectamente empacados en cajas con 1 y hasta 25 paquetes como máximo, cada paquete deberá contener máximo 100 formas valoradas y deberán estar sellados, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, flete y descarga, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

- La recepción de los bienes, estará condicionada a una revisión aleatoria a cargo del responsable de validar su entrega, si se llegaran a detectar deficiencias en la calidad de los bienes o que estos no cumplan con las especificaciones convenidas, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado no los recibirá, quedando el licitante obligado a sustituir los bienes deficientes, en la calidad y características originalmente contratadas, sin ningún costo para la Secretaría, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de entrega estipulada.

2. Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que suceda primero.

7.2 Apartado B

(En papel membretado del Proveedor)

(**Procedimiento de Contratación**)

(**Número del procedimiento**)

(**Objeto de la Contratación**)

Formato de carta de interés en participar en la Licitación

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de presentación).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), manifiesto mi interés en participar en la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**), aceptando los términos y condiciones establecidas en las Bases de este concurso, y en consecuencia, presentar mi propuesta técnica y económica, sujetándome estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Para lo cual, bajo protesta de decir verdad, proporciono la siguiente información:

Datos Generales del interesado:

Tratándose de Personas Físicas:
Nombre:
Registro Federal de Contribuyentes:
Descripción del giro del contribuyente:
Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).
Teléfonos:
Correo electrónico:
Así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal.

Tratándose de Personas Morales:

Denominación social / Razón social:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).
Teléfonos:
Correo electrónico:
Descripción del objeto social:
Constitutiva: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público).
Nombre de su representante legal:
Poder del representante legal: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público)

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.3 Apartado C

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de solicitud de aclaración de dudas

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de su presentación, **24 horas antes** de la celebración de la Junta de Aclaraciones).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), con domicilio en (Calle, número, colonia, código postal, ciudad, municipio y estado), y con número telefónico (Número con 10 dígitos), me permito solicitar la aclaración sobre aspectos contenidos en las Bases de la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**):

Pregunta 1.- _____.

Pregunta 2.- _____.

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.4 Apartado D

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta poder

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal del Proveedor denominado **(Nombre o Denominación / Razón Social)**, según consta en el instrumento público número_____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad de _____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de _____ , por este conducto otorgo a **(Nombre de quien recibe el poder)** poder amplio, cumplido y bastante para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir documentación, comparecer e intervenir en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y cualquier otro relacionado al procedimiento licitatorio, así como recibir y oír notificaciones con relación a la **(Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al **(Objeto de la Contratación)**.

Nombre y firma de quien otorga el poder y sello del Proveedor	Nombre y firma de quien acepta el poder
Otorga poder	Acepta poder

Testigos

Nombre y firma	Nombre y firma

7.5 Apartado E

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de acreditación de personalidad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), **en relación a la** (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), **relativa al** (Objeto de la Contratación), **manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes y bastantes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, en virtud que a la fecha no me han sido revocadas, y que los datos aquí asentados son ciertos, que los he verificado y coinciden con los registrados ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales son los siguientes:**

Datos del Licitante

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Persona Moral

No. de la escritura pública de su constitución:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Lugar de Registro Público y/o de comercio:	
Fecha:	
Folio:	
Descripción del objeto social:	

Reformas al acta constitutiva	(únicamente cuando las hubiera)
No. de la escritura pública:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Fecha:	
Folio:	
Lugar de Registro:	

Datos del Apoderado o representante legal:

Nombre:	
Cargo que acredite:	**(Administrador Único, Gerente general, Representante legal con Poder especial, etc.)**
Escritura pública número:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Relación de Socios o accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	% En acciones:	RFC

Personas Físicas.

No. de identificación que presente:	
Fecha:	
C.U.R.P.:	
Fecha de alta en la SHCP formato(R-1):	

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.6 Apartado F

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social)**, en relación a la** (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento)**, relativa al** (Objeto de la Contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:**

1. Está conforme y acepta todos los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, los cuales se encuentran establecidos en la convocatoria, las Bases y el acta de la junta de aclaraciones;

2. Conoce y acepta sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

3. No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 17 y 86 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;

4. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

5. Se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 1° y 2° fracción I del Código Fiscal de la Federación, 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes;

6. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;

7. En el caso de resultar adjudicada, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (físicas o morales); y

8. Que la documentación e información proporcionados al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, se encuentran vigentes, actualizados y coinciden con los presentados en este procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.7 Apartado G

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de integridad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), **en relación a la** (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), **relativa al** (Objeto de la Contratación), **manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante o de la Dependencia o Entidad solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás Licitantes.**

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.8 Apartado H

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), **en relación a la** (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), **relativa al** (Objeto de la Contratación), **manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 28 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en relación con los numerales** 2.3 y 3.6 **último párrafo de las Bases, en este sentido, se otorga el consentimiento de mi representada para que la Convocante lleve a cabo una visita al domicilio de sus instalaciones, y se compromete a brindar las facilidades necesarias para el desahogo de la misma.**

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

7.9 Apartado I

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Técnica

(Ciudad), Oaxaca, (La fecha de la recepción y apertura técnica y económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), **en relación a la** (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), **relativa al** (Objeto de la Contratación), **presento la siguiente propuesta técnica:**

Lote /Partida	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)		

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta técnica considerando lo establecido en el requisito 27 del numeral **3.5.1** de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.10 Apartado J

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Económica

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), **en relación a la** (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), **relativa al** (Objeto de la Contratación), **presento la siguiente propuesta económica:**

Lote /Partida	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total	Precio unitario	Subtotal
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)			$XXX	$XXX
				Subtotal	**$XXXX**
				IVA (16%)	**$XXXX**
	(Cantidad del precio total con letra)			**Total**	**$xxxx**

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta económica considerando lo establecido en el numeral **3.5.2** de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

***** (Cubrir con cinta adhesiva transparente el precio total en número y letra) *****

****** (En caso de existir un descuento voluntario, así tendrá que especificarse y el precio total deberá incluirlo)**

****

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.11 Apartado K

Modelo de Contrato

CONTRATO [ABIERTO] DE [ADQUISICIONES / ARRENDAMIENTO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS] NÚMERO _____ /2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO (NOMBRE), [SECRETARIA (O) / DIRECTOR(A) GENERAL] DE [NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO (NOMBRE), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. La **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** declara que:

I.1. Es una [Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo / Entidad de la Administración Pública Paraestatal], de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca [y Decreto de creación];

I.2. [La / El ciudadana(o)] El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) [Secretaria(o) / Director(a) General] acredita su personalidad con el nombramiento de fecha (día) de (mes) de (año), expedido a su favor por el ciudadano Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos (números) de la Ley [Orgánica del Poder Ejecutivo / de Entidades Paraestatales] del Estado de Oaxaca y _____ de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;

I.3. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);

I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (número);

I.5. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el Acuerdo número CAEASEO (dígitos alfanuméricos), Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] (número), de fecha (día) de (mes) del presente año, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca dictaminó el fallo de la (Procedimiento de Contratación y número de Licitación); y

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica "(número) – (nombre de partida)" con cargo a la clave presupuestal (número con 32 dígitos) correspondiente al presente ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente Contrato.

II. El **"PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una sociedad (tipo de sociedad), constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año);

[# En caso de haber alguna modificación al objeto social, incluir la información relativa a la escritura pública en la que conste;]

II.2. Su objeto social es, entre otros, (descripción de sus actividades y giro requerido para la contratación), ello de acuerdo con lo señalado en su acta constitutiva, referido en la declaración II.1. del presente Contrato;

II.3. El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) acredita su personalidad como apoderado legal del **"PROVEEDOR"**, según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año), manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente Contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna;

II.4. Se apersona e identifica con (tipo de idenficación oficial con fotografía vigente), expedida por (institución), con número _____;

II.5. Señala como su domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);

II.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (clave alfanumérica) y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales;

II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro _____, el cual está vigente y actualizado;

II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente Contrato y no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y

II.8. Dispone los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.

III. Las "PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y que conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio el consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las "PARTES" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Las **"PARTES"** convienen que el objeto del presente Contrato, es (Objeto de la Contratación).

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

El **"PROVEEDOR"** se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los [bienes / arrendamientos / servicios] establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente "**BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)**" y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"**, los cuales debidamente firmados por las **"PARTES"** se agregan al presente como **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, respectivamente, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" **se obliga a pagar al** "PROVEEDOR" **la cantidad total de $(Monto en número) ((Monto en letra /100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado. En caso de que el** "PROVEEDOR" **entregue bienes, arrendamientos o realice servicios que excedan de la cantidad total, serán**

considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

El precio será fijo e incondicional durante la vigencia del Contrato.

[El pago se realizará / Los pagos se realizarán] en (número) exhibición(es) dentro de los (número) hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (**"CFDI"**) correspondiente, debidamente requisitado.

[No se otorgará anticipo alguno / El **"PROVEEDOR"** podrá solicitar el otorgamiento de anticipo de hasta el [XX]% del monto total del Contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como la presentación y validación del **"CFDI"**, debidamente requisitado. El monto restante se pagará de forma proporcional, amortizando dicho anticipo, una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**].

El trámite de pago se realizará a través del área usuaria o técnica de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** en domicilio ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal), en un horario de (hora) a (hora), de lunes a viernes. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado será la responsable de efectuar el pago correspondiente, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

El **"CFDI"** respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones **I.3.** y **I.4** del presente Contrato, a nombre de Gobierno del Estado de Oaxaca, **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

En caso de presentar errores o deficiencias, la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, le informará por escrito al "PROVEEDOR", el cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite.

Tratándose de pago en exceso que recibiera el **"PROVEEDOR"**, ésta deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los 15 días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**. Cumplido dicho plazo, el **"PROVEEDOR"** deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.
De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, el "**PROVEEDOR**" deberá entregar a **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del **ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)"** y el Apartado I del **ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
Le corresponde supervisar, administrar, validar los entregables correspondientes y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente Contrato al titular de (señalar área usuaria o técnica) de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.
En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, el cual deberá presentar a **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: El "**PROVEEDOR**" deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus Anexos, equivalente al [# % (número por ciento)] del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y

2. Garantía de Anticipo: **[[**No aplica / En caso de que el **"PROVEEDOR"** solicite un anticipo **[**(hasta 50% del monto total adjudicado)**]**, deberá garantizar el monto total del anticipo, es decir el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo**]]**.

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto y conforme al numeral 2.6 del **ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)"**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".
El **"PROVEEDOR"** deberá dar esctricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, el **"PROVEEDOR"** será el único responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer durante para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

El **"PROVEEDOR"** deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, el **"PROVEEDOR"** deberá informarlo por escrito a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que el **"PROVEEDOR"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".
La **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** se obliga con el **"PROVEEDOR"** a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA. VIGENCIA.
La vigencia del presente Contrato será (conforme al numeral 3 del Apartado A de las Bases) y hasta que se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las **"PARTES"**.

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.
Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo del **"PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del [cinco] al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de exceder lo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el **"PROVEEDOR"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.
El **"PROVEEDOR"** se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, las **"PARTES"** no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

Las **"PARTES"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, IMSS e INFONAVIT, por lo que, las **"PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados del **"PROVEEDOR"**, será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal del **"PROVEEDOR"**, éste se obliga a reembolsar a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre las **"PARTES"** responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que el **"PROVEEDOR"** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.
El **"PROVEEDOR"** no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.
El **"PROVEEDOR"** empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, al **"PROVEEDOR"** la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
La **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que el **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato;

2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;

3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;

4. Cuando no brinde a las personas designadas por la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;

5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** para la ejecución del presente Contrato;

6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**;

7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;

8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o

9. Cuando no presente las garantías, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

A) Si la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** considera que el **"PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber al **"PROVEEDOR"** por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un termino de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y

C) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito al **"PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso **A)** de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, a entera satisfacción de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Las **"PARTES"** convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurran razones de interés general;

2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados; o

3. Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, lo notificará al **"PROVEEDOR"** por escrito. El **"PROVEEDOR"** estará obligado a devolver a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** en un

plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.
Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, el **"PROVEEDOR"** se obliga a obtener de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** al **"PROVEEDOR"**, o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** por lo que el **"PROVEEDOR"** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**. Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose el **"PROVEEDOR"** a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;

2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y

3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** y constar por escrito. Por lo anterior, el **"PROVEEDOR"** no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.
Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa del **"PROVEEDOR"** y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, ésta podrá modificar el Contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre las **"PARTES"**, sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.
En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato el **"PROVEEDOR"** infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.
Las "PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para las **"PARTES"**. En todo caso, las **"PARTES"** deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.
El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.
Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las **"PARTES"** se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y sus Anexos, enterados de su contenido y fuerza legal, las **"PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de sus partes y para constancia lo ratifican y firman en (número) tantos al calce y margen, en el domicilio de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, ubicado en el municipio de _____, Oaxaca, a los (día) de (mes) de (año).

Por la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**

_____	_____
(TITULAR DE LA ["SECRETARÍA / ENTIDAD])"	(TITULAR DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD])"

Por el **"PROVEEDOR"**

_____
APODERADO LEGAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

_____ _____

7.12 Apartado L

Instructivo de rotulado de los sobres:

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

(Nombre o Denominación / Razón Social)

(Dirección del Licitante)

Dirección de Recursos Materiales

Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en la carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

El sobre uno "Propuesta Técnica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes de las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

El sobre dos "Propuesta Económica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2022-2028

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Identidad Visual contiene las directrices para el uso coherente y unificado de la imagen gráfica del Gobierno del Estado de Oaxaca 2022-2028.

Se señalan los lineamientos y guías de comunicación visual para implementar la imagen en distintas aplicaciones y formatos, como la papelería institucional, uniformes, redes sociales, entre otros.

Todas las dependencias de la administración estatal deben hacer un uso adecuado de la imagen institucional.

ÍNDICE

2. INTRODUCCIÓN
4. MARCA OAXACA
9. RETÍCULA O SISTEMA DE ESPACIO
12. COLORES INSTITUCIONALES
17. USOS INCORRECTOS
19. TIPOGRAFÍAS
23. TEXTURAS Y LISTONES
31. TEMPLETES
34. APLICACIONES

MARCA OAXACA

Significado

Esta propuesta gráfica integra la **riqueza de un estado pluricultural**, diverso y maravilloso. A través de monogramas y simbolismos, se dibuja nuestra manera de interpretar el mundo. Oaxaca es un fantástico universo de imágenes que da testimonio de los climas, las lenguas, la indumentaria, la cultura y la esperanza en las ocho regiones, cada imagen fue pensada específicamente para el Gobierno del Estado y su visión transformadora.

Aquí se contiene una parte de este universo de formas que nos llevará desde la Puerta del Cielo en San Felipe Usila al Cerro del Zempoaltépetl. A desenredar la hilaza teñida de caracol púrpura en la Costa y a bordar los hilos de seda del Istmo de Tehuantepec.

A disfrutar los perfumados duraznales de la Sierra Norte y la flor de naranjo en Huautla donde habitó la Mujer Espíritu. Estos símbolos que recogen el imaginario colectivo, tienen sentido en nuestro contexto oaxaqueño en el cual, el rombo representa el Ojo del Cielo, el que todo lo ve. El triángulo, es el movimiento del agua, el oleaje abstracto, la piel de los alebrijes, las serpientes y los bordes de las montañas. En este recorrido visual, están nuestras raíces milenarias más profundas y transformadoras.

SÍMBOLOS



Cuenca



Mixteca



Istmo



Costa



Sierra Norte



Sierra Sur

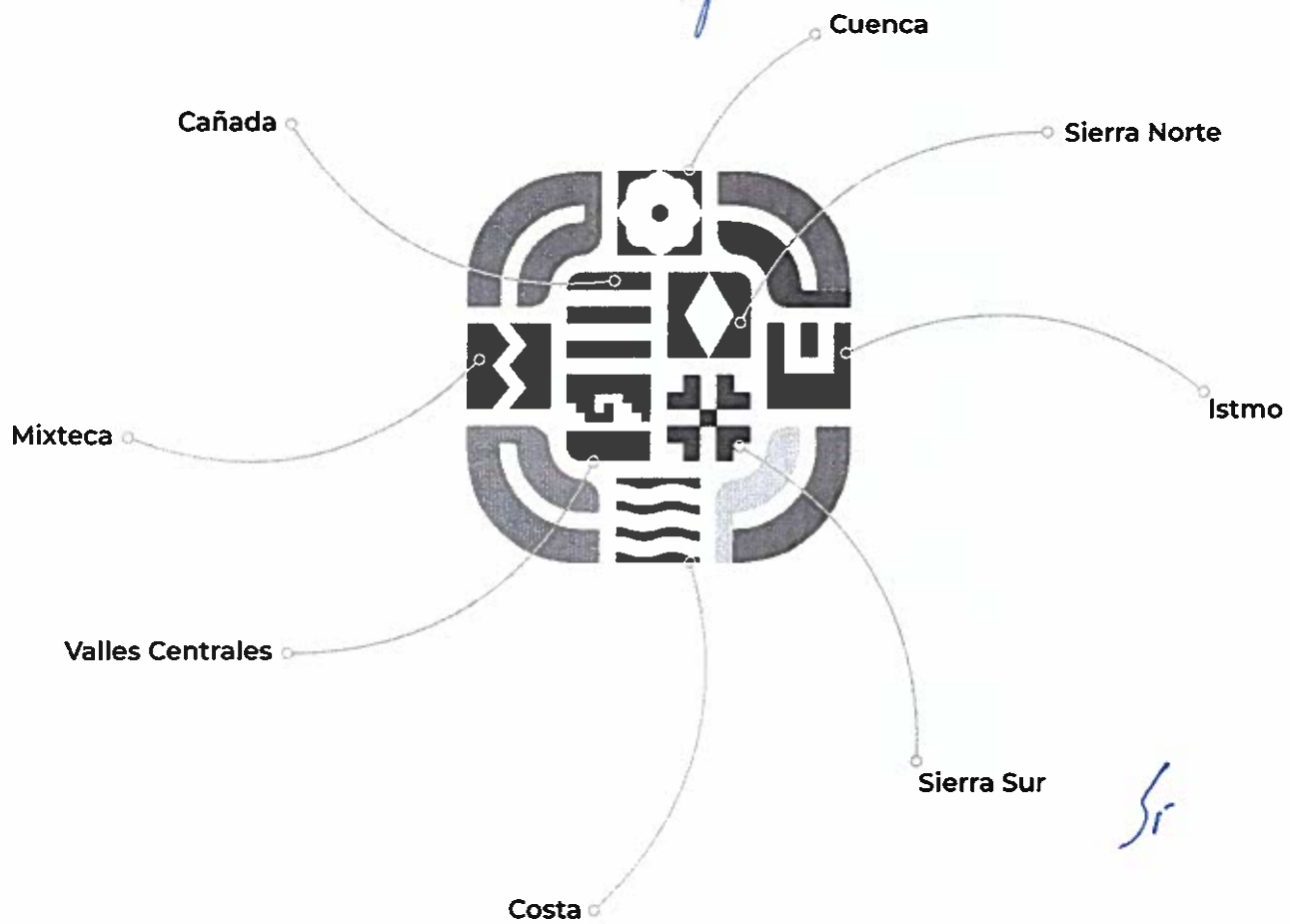


Valles Centrales



Cañada

Marca Oaxaca
Gobierno del Estado



Versiones de marca

Una variación de la marca es una versión modificada del imagotipo que se utilizará en casos específicos: considerando el tamaño y el formato donde se va a colocar, para variar su aspecto se recomiendan las siguientes variaciones:

VERSIÓN PRINCIPAL

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

VERSIÓN VERTICAL

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

COMPOSICIÓN TIPOGRAFÍCA

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

SÍMBOLO GRÁFICO

Tamaños mínimos

El tamaño del logotipo de la marca también es extremadamente importante. El uso apropiado del tamaño asegura que exista un equilibrio de diseño saludable y jerarquía visual.
Los tamaños de la marca se indican a continuación:



MEDIOS IMPRESOS



1 cm



2 cm



2.5 cm

MEDIOS DIGITALES



108 px



108 px



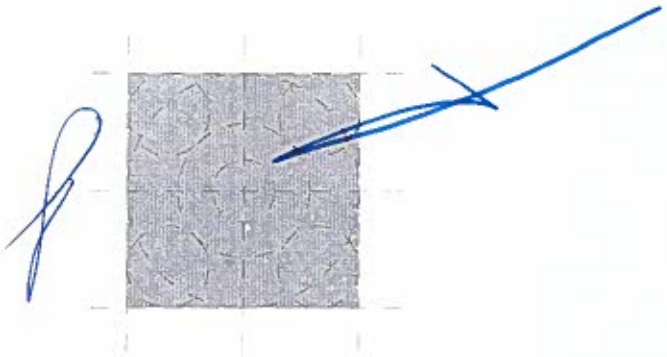
323 px

RETÍCULA O SISTEMA DE ESPACIO

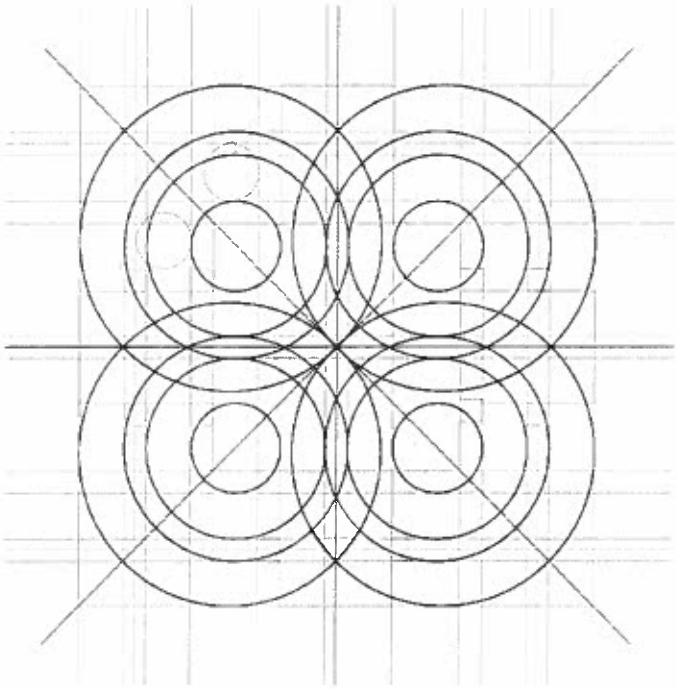


Construcción

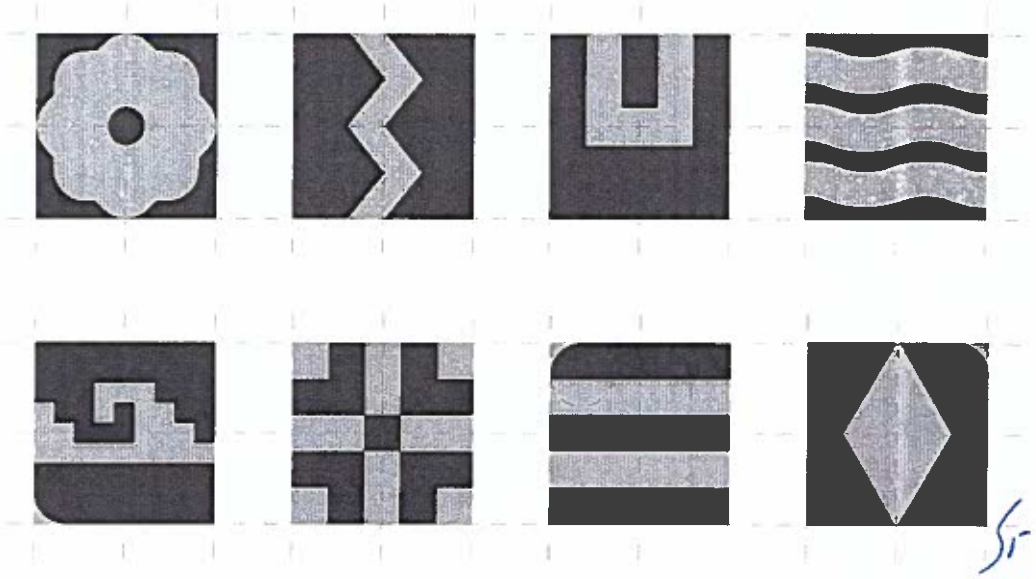
La retícula es la estructura que permite alinear y disponer de manera armónica los elementos de un logotipo, es la base de su composición. Las proporciones y espacios señalados en esta retícula deben respetarse cuando se requiera escalar el logotipo para su aplicación en otros formatos.



RETÍCULA BASE



RETÍCULACIÓN DE SÍMBOLOS

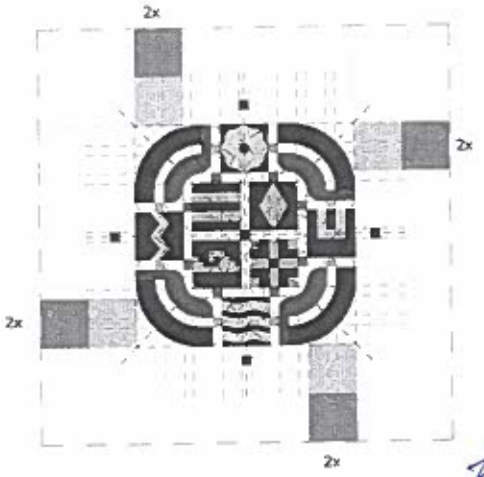


Área de protección

Con el objetivo de asegurar la visibilidad y limpieza de la marca institucional del Gobierno del Estado de Oaxaca, es importante contar con un área de restricción que lo separe de otros elementos visuales cercanos. **El espacio definido para esta área es de 2x**, en ningún caso puede ser menor.







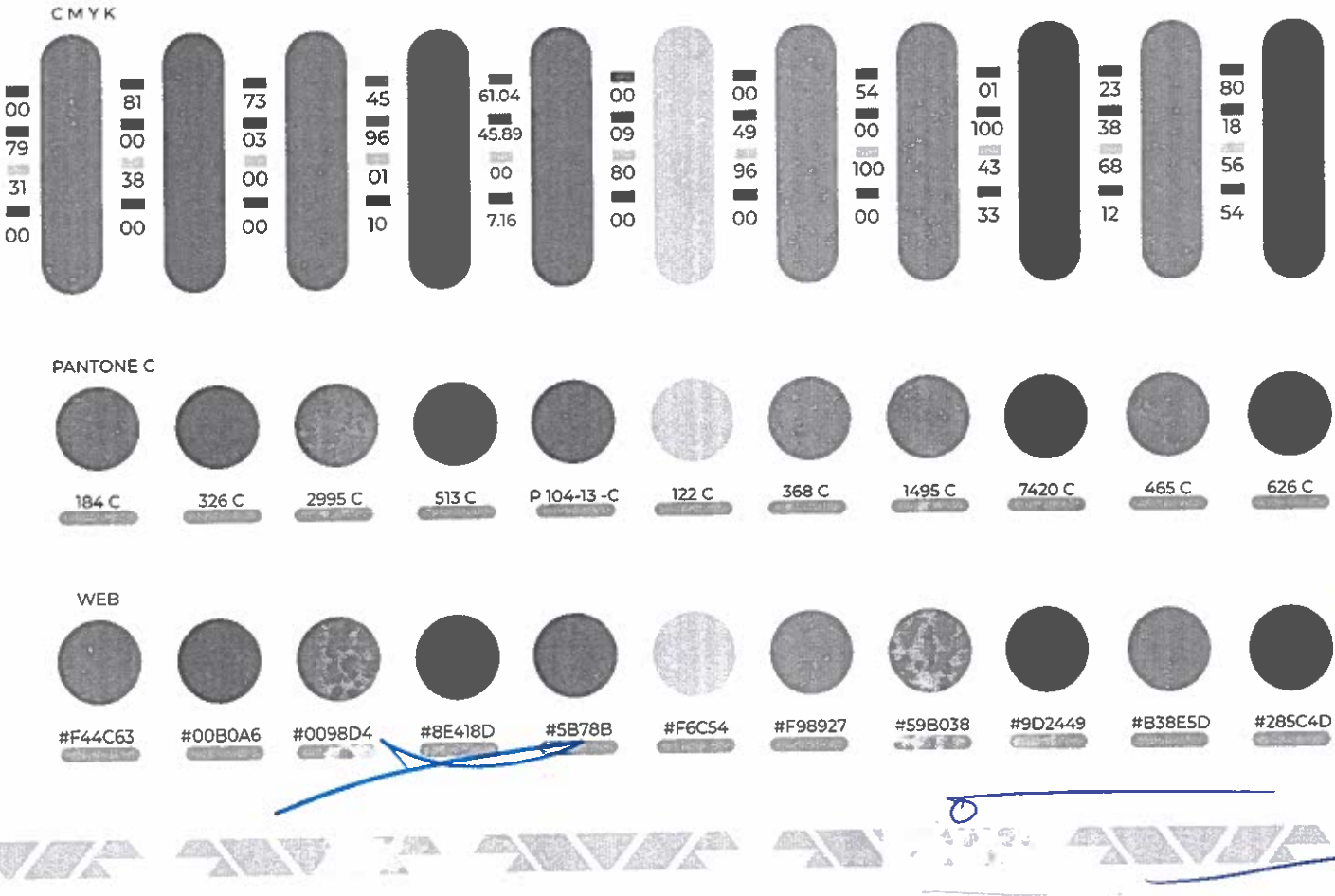


COLORES
INSTITUCIONALES

Color

Esta paleta de color ayudará a entender más sobre la identidad gráfica de la marca así como su personalidad, seguirla nos ayudará a darle el toque distintivo y que ésta sea más homogénea junto a sus aplicaciones.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



Versiones de color

En esta página se muestra como se debe reproducir la marca sobre fondos en blanco y negro, además del uso a dos tintas, utilizando según sea el caso de acuerdo al formato a reproducir.

BLANCO Y NEGRO

ESCALA DE GRISES



VERSIONES DOS TINTAS

VERSIÓN SOBRE FONDO DE COLOR













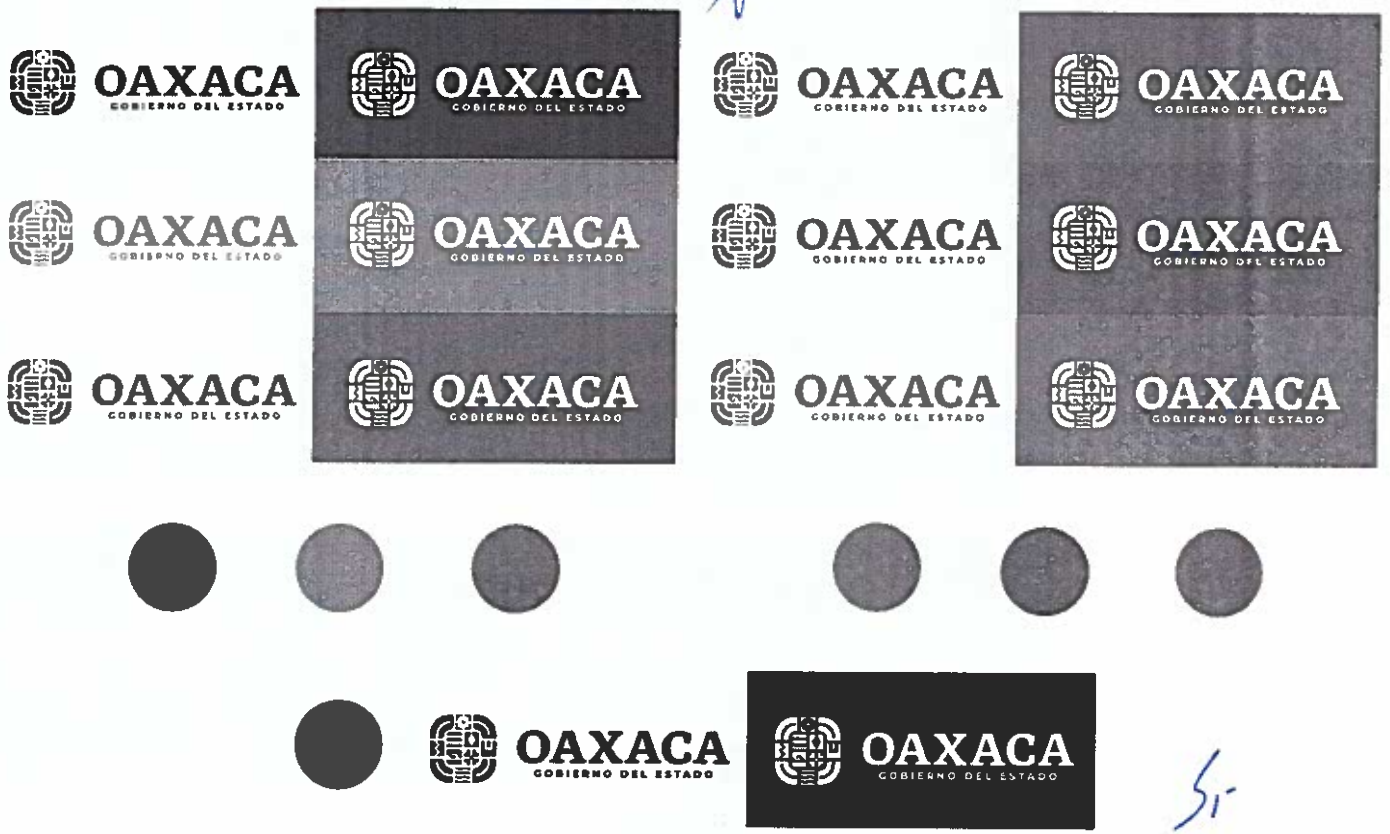






Versión una tinta (alto contraste)

En este apartado se muestra como puede presentarse la marca, en cada uno de los colores asignados previamente.



USOS
INCORRECTOS

Usos incorrectos

La marca debe reproducirse siempre siguiendo los estándares corporativos recogidos en este manual. En este sentido, no se podrán alterar nunca los colores indicados ni las proporciones.

MODIFICAR POSICIÓN Y TAMAÑO DE ELEMENTOS



MODIFICAR POSICIÓN DE ELEMENTOS



DISTORSIÓN DE ELEMENTOS



CAMBIAR TIPOGRAFÍAS



MODIFICAR COLORES



MODIFICAR ORIENTACIÓN



SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS



TIPOGRAFÍAS



Tipografías

Montserrat

Las familias tipográficas seleccionadas son GMX y Montserrat, tipografías oficiales del Gobierno de México.

GMX es empleada para títulos destacados y Montserrat para cuerpos de texto en materiales publicitarios o documentos oficiales.

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890?!*+(.,)

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890?!*+(.,)

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890?!*+(.,)

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890?!+(.,)*

Montserrat

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890?!*+(.,)

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890?!+(.,)*

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890?!*+(.,)

Montserrat
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890?!*+(.,)...

GMX
ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

GMX
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ

GMX
ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

GMX
ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

GMX
ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

GMX
ABCDEFGHIJKLMOPQRSTUVWXYZ

GMX

TEXTURAS

Texturas

La comunicación visual de esta administración estará caracterizada por el uso constante de texturas y elementos gráficos que representen a cada una de las 8 regiones del estado: Cañada, Costa, Istmo, Mixteca, Sierra Sur, Sierra Norte y Valles Centrales.

Retomando elementos destacados y significativos de los textiles tradicionales de cada una de estas regiones se creó una textura para identificar a cada una:

Cañada | Imagen de la textura

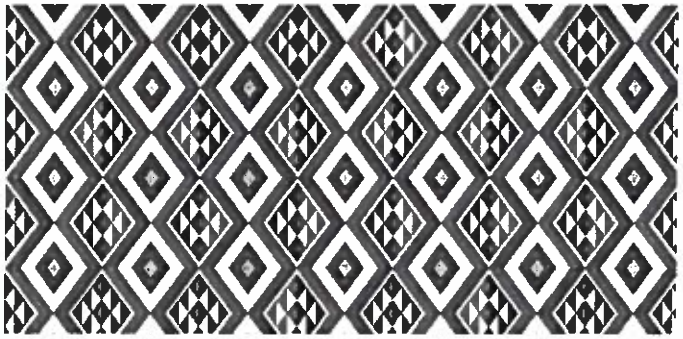
Costa | Imagen de la textura

(Y así con el resto)

USOS CORRECTOS:

Las texturas deben emplearse de acuerdo a la región que se va a comunicar.

De acuerdo al formato pueden escalarse las texturas conservando siempre la proporción.



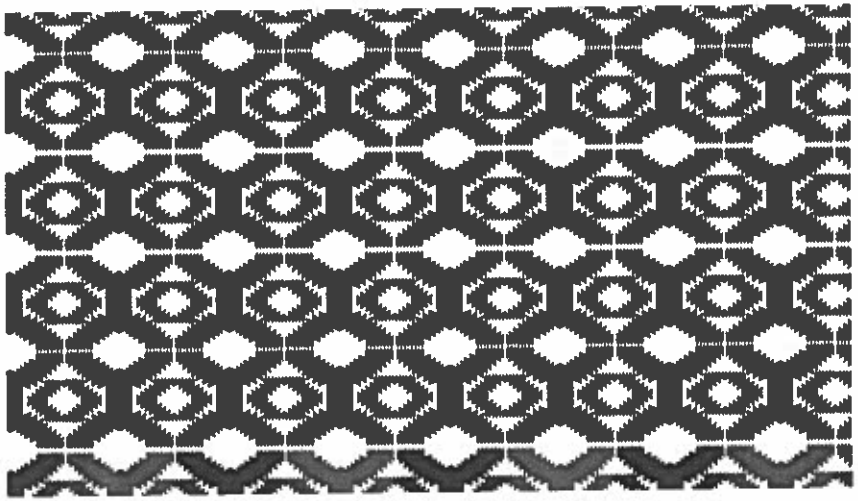
USOS INCORRECTOS:

En ninguna circunstancia se deben deformar las texturas ni alterar sus elementos.



En este ejemplo el patrón principal se encuentra deformado

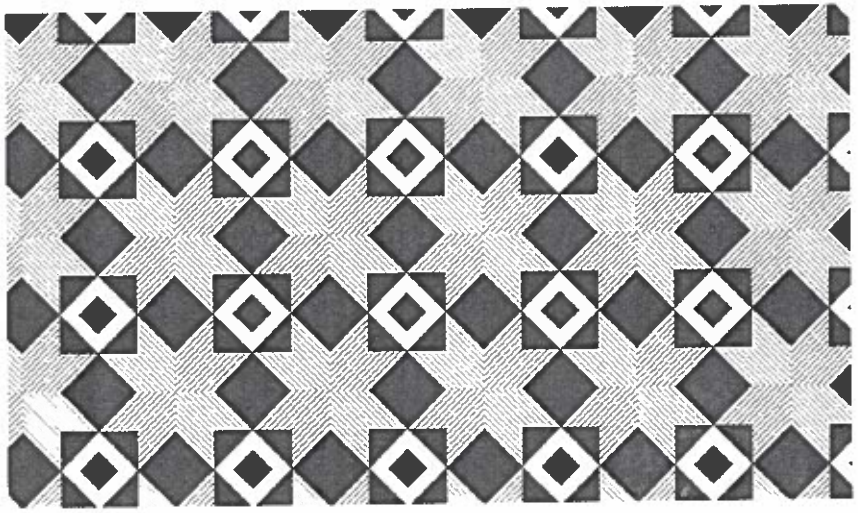
CUENCA



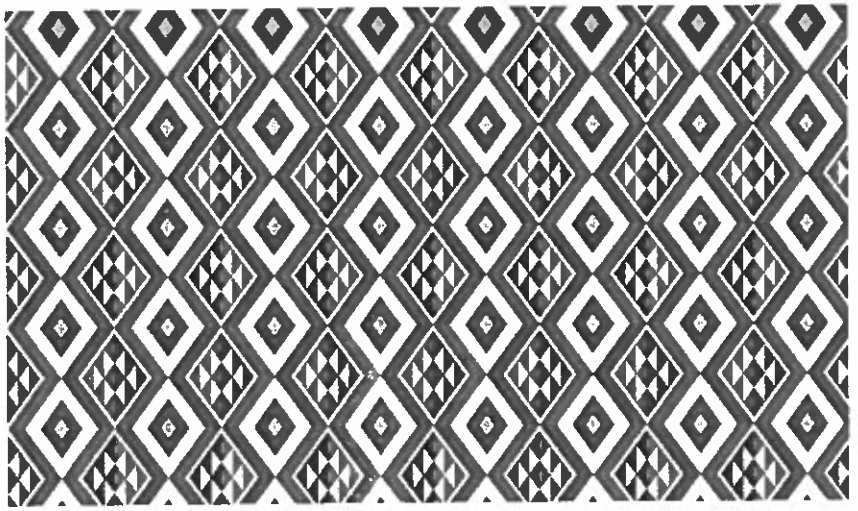
VALLES CENTRALES



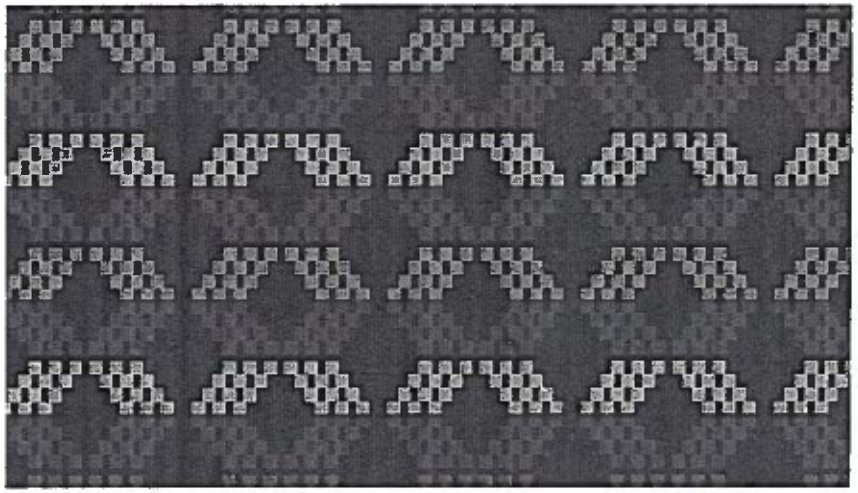
ISTMO



SIERRA NORTE



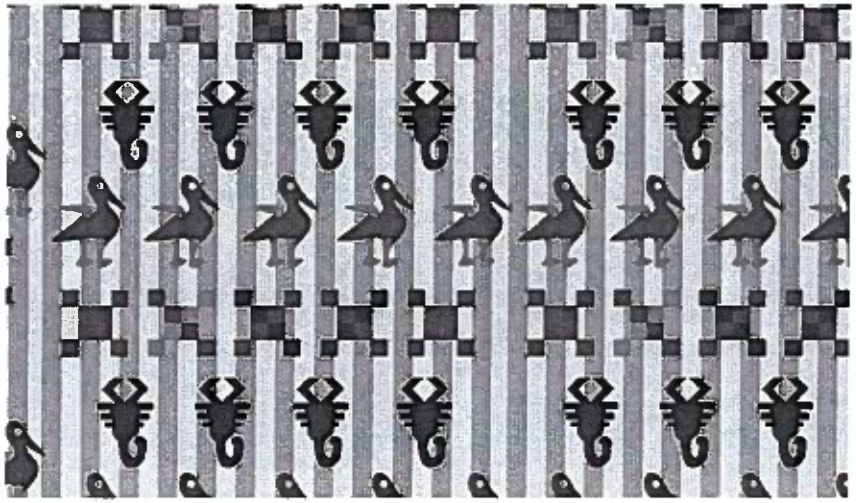
MIXTECA



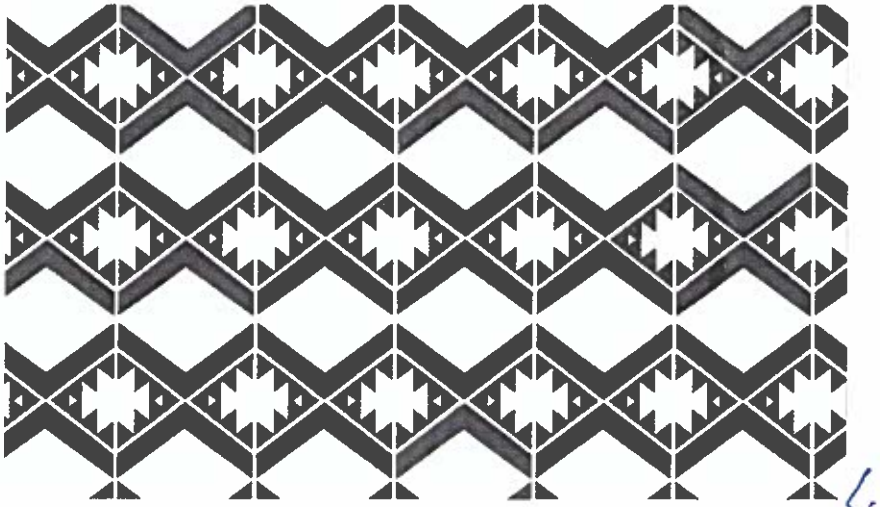
CAÑADA



SIERRA SUR



COSTA



Listones

Una de las versiones de las texturas son los listones, que pueden acompañar a diversas aplicaciones.

CUENCA



Tuxtepec



Tuxtepec

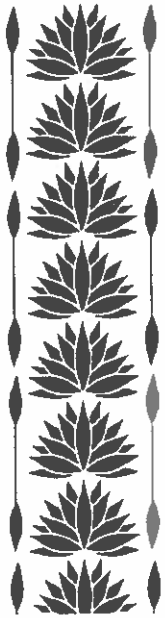


San Lucas Ojitlán



Valle Nacional*

VALLES CENTRALES



Matatlán



Ejutla de Crespo



San Antonino Castillo Velasco



Teotitlán del Valle

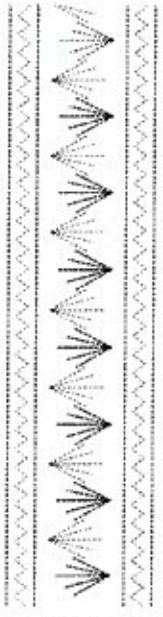
SIERRA NORTE



Villa de Yalalag



San Melchor Betaza



Tlahuitoltepec



Tlahuitoltepec

ISTMO



Cadenilla del Istmo



Cadenilla del Istmo



Juchitán de Zaragoza



Cadenilla del Istmo

SIERRA SUR



Zacatepec



San Pedro Amuzgos



Juquila



Villa Putla de Guerrero

COSTA



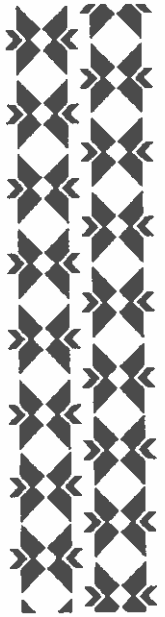
Villa de Tututepec



Pinotepa Nacional



Puerto Escondido



Estrella chontal de la Costa

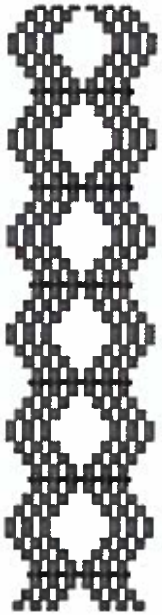
MIXTECA



Copala (Triqui)



Tlaxiaco



Tlaxiaco



Tlaxiaco

CAÑADA



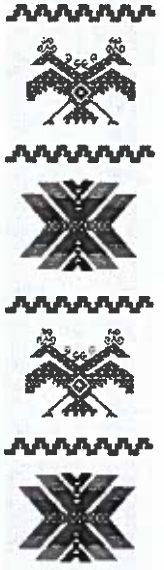
Huautla de Jiménez



Huautla de Jiménez



Texcatitlán



Cuicatlán

TEMPLETES

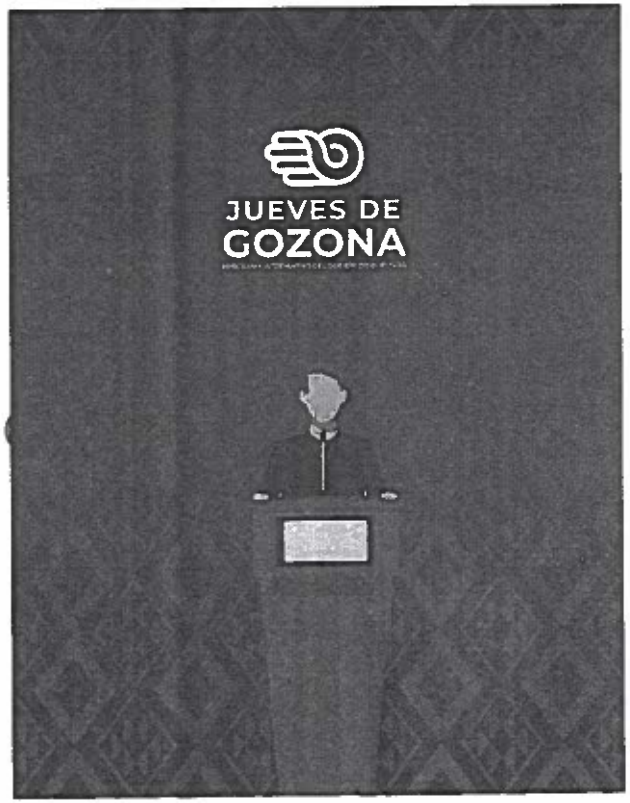
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA

PROGRAMAS ESTATALES

Subtítulos y fechas





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

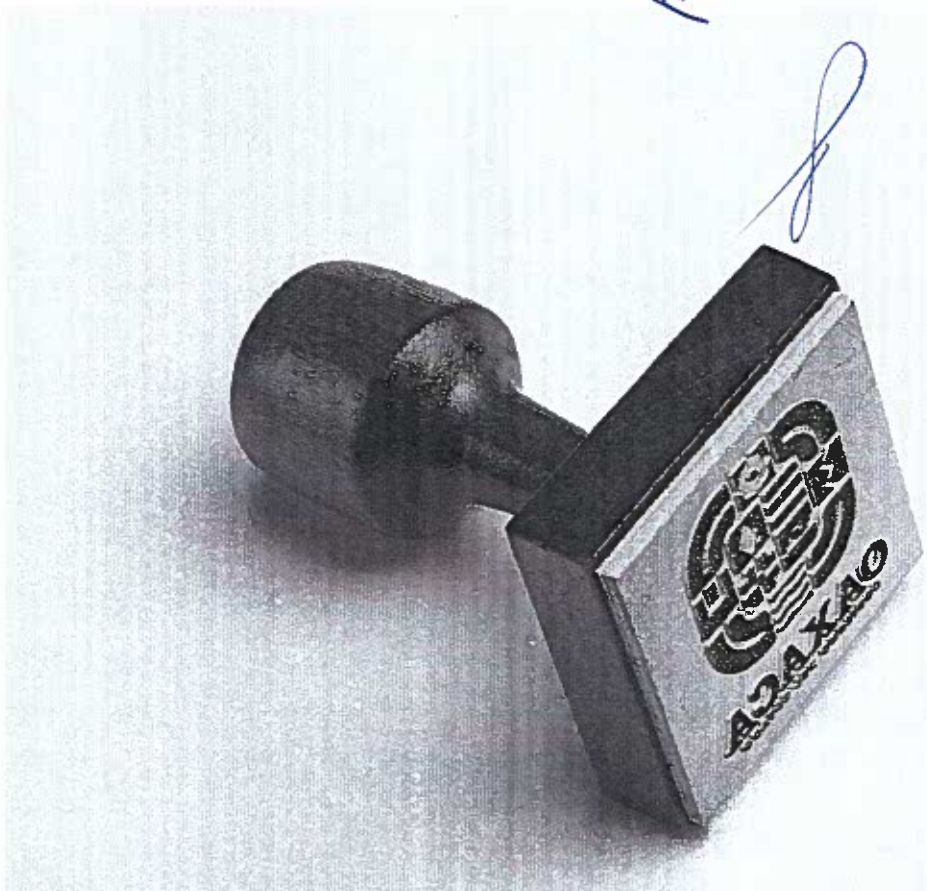
UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA

TÍTULO DEL EVENTO

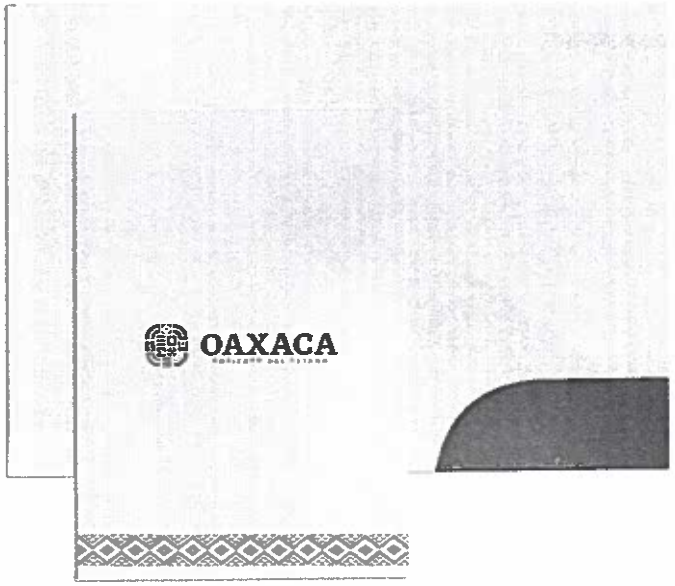
Subtítulos y fechas

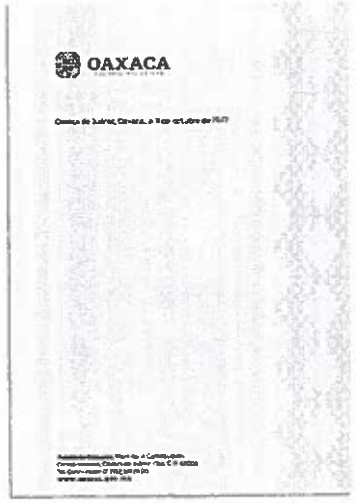
APLICACIONES

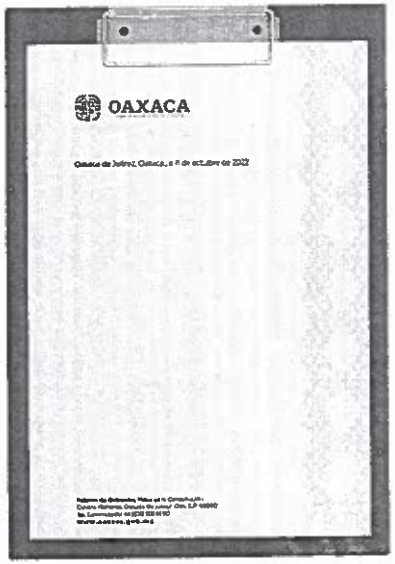

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

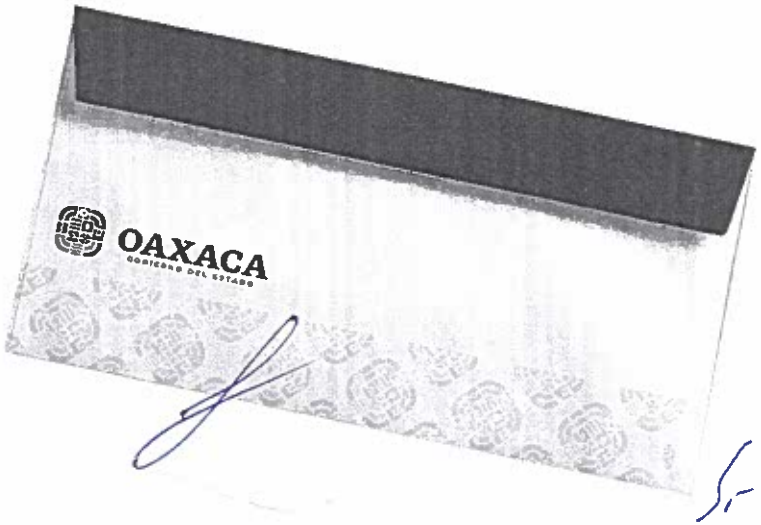


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO


OAXACA


OAXACA


OAXACA


OAXACA


OAXACA
Gobierno del Estado de Oaxaca
OAXACA
Gobierno del Estado de Oaxaca
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
DIA INTERNACIONAL DE LAS CIUDADES
25
OAXACA
OAXACA


NOMBRE Y APELLIDOS
CARGO
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO


OAXACA
NOMBRE
APELLIDO
CARGO
INFORMACIÓN ADICIONAL


NOMBRE Y APELLIDOS
CARGO
OAXACA


OAXACA
OAXACA


OAXACA


José Manuel
Aquino Diaz
Cargo Administrativo
OAXACA
Folio:0000


José Manuel
Aquino Diaz
Cargo Administrativo
OAXACA
Folio:0000

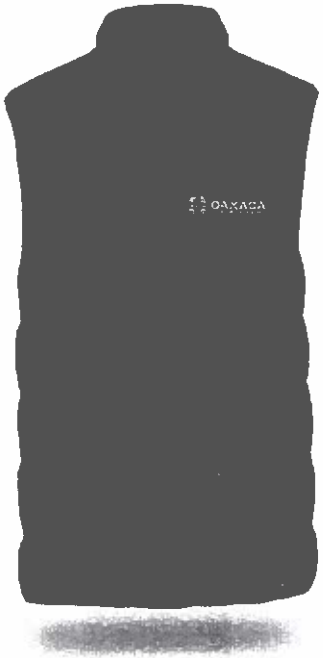

OAXACA
HOY LAS COMUNIDADES AFROMEXICANAS GOZAN DE BIENESTAR


HOY OAXACA ES UN ESTADO MÁS SEGURO
OAXACA


OAXACA
INVERTIMOS
$500 MILLONES
EN TU BIENESTAR


Oaxaca tiene una gran **Diversidad Cultural**,
que se manifiesta en las **16 lenguas**
y sus diferentes variantes.
OAXACA


Oaxaca tiene una gran **Diversidad Cultural**,
que se manifiesta en las **16 lenguas**
y sus diferentes variantes.
OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO


OAXACA


OAXACA
UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA


OAXACA


OAXACA


OAXACA


OAXACA


OAXACA


OAXACA




OAXACA


OAXACA


OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO


OAXACA

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

7.9 APARTADO I

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LPN-SA-SF-0009-04/2025
ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO.

PROPUESTA TÉCNICA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 22 DE ABRIL DE 2025.

LIC. SARA ZÁRATE SANTIAGO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR DENOMINADO ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SA-SF-0009-04/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	1	**FORMATO TAMAÑO OFICIO** PAPEL: Tamaño Oficio de 21.6 x 34.3 cm. Acabado en hoja suelta. Elaborado en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional y margen en la parte inferior en color negro. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465.	PIEZA	1

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pleca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que permite que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se observa el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se observa el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul está disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no leerá ninguna tinta invisible de uso convencional. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, es un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras contiene el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura garantiza que el código sea generado por una fuente auténtica lo que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y muestra la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso, en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	2	**FORMATO TAMAÑO TESTIMONIO** PAPEL: Tamaño Oficio de 22.6 x 34.7 cm. Acabado en hoja suelta. Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. En el anverso y reverso, al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca a manera de calado contemplando una retícula de fondo. En el reverso contemplando una retícula de fondo, margen izquierdo y derecho, a una tinta en negro. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Margen izquierdo y derecho en Pantone 7420. Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el	PIEZA	1

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <*Número de folio – Original*> ; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso, en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y	3	**FORMATO TAMAÑO CARTA VERTICAL** PAPEL: Tamaño Carta de 21.6 x 28 cm. Acabado en hoja suelta.	PIEZA	1

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
FORMAS VALORADAS"		Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional y margen en la parte inferior en color negro. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pleca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que permite que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se observa el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se observa el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul está disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no leerá ninguna tinta invisible de uso convencional. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, es un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras contiene el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	4	**FORMATO TAMAÑO CARTA HORIZONTAL** PAPEL: Tamaño Carta de 21.6 x 28 cm. Acabado en hoja suelta. Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional y margen en la parte inferior en color negro.	PIEZA	1

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pleca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que permite que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se observa el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se observa el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul está disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no leerá ninguna tinta invisible de uso convencional. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, es un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras contiene el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato.		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	5	**FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA** PAPEL: Tamaño Media Carta de 21.6 x 14 cm. Acabado en hoja suelta o en block según sea el caso. Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional en color negro. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pieca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que permite que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se observa el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda	PIEZA	1

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		validación se observa el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul está disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no leerá ninguna tinta invisible de uso convencional. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, es un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras contiene el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso, un folio invisible variable con el font Duo Licht 3D en medida de 5.2 x 2.1 cm, este folio está dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida es de 0.2 cm de alto con font arial black, el folio y los micro folios se harán visibles en color negro, única y exclusivamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón, dicho reactor químico es exclusivo ya que al aplicar sobre cualquier otro papel no deja evidencia alguna. El folio y los micro folios tendrán que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios son generados con impresión digital que garantiza la aplicación uniforme del folio descrito, no se aceptarán sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha contiene impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet.La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	6	**FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL** PAPEL: Tamaño: 21.6 x 28 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset. ANVERSO: Marco: Cintilla de 0.75 cm, calada en blanco sobre fondo verde PMS 576 al 100%, con motivo inspirado en arte huichol que simboliza la diversidad y pluriculturalidad de la Nación. Con remate centrado en la parte superior del documento, contiene el Escudo Nacional calado en blanco sobre fondo verde PMS 576, flanqueado por dos grecas inspiradas en el arte azteca, similares a la cabeza de la serpiente emplumada. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal, y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES", con efecto línea con modulación el cual produce tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm, en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual produce tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. Imagen del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible. REVERSO: Logotipo SEGOB - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Logotipo CONAFREC, impreso en tinta OVI de seguridad y offset al reverso. Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato.	PIEZA	1

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		IMPRESIÓN Y EFECTOS: Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos son tintas directas: verde 576 y beige 7743; una tinta invisible roja de seguridad, y una tinta reactiva sobre el marco verde (cintilla) sólo visible con un haz de rayo láser. Cinco tintas al reverso, de las cuales, cuatro son tintas directas: Pantone 7421, Pantone 465, gris y negra, una tinta OVI de seguridad. CONTIENE: Folio en anverso numérico a nueve dígitos, en impresión en el ángulo superior izquierdo. Al anverso un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer arroja el mismo folio del documento. Un código QR al reverso del Acta impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una reticula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información se ejecuta en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <número de folio del formato – original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad aparece simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca.		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: <Folio del formato – Original>, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	7	**FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL "GRATUIDAD"** PAPEL: Tamaño: 21.6 x 28 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa).	PIEZA	1

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset. ANVERSO: Marco: Cintilla de 0.75 cm, calada en blanco sobre fondo verde PMS 576 al 100%, con motivo inspirado en arte huichol que simboliza la diversidad y pluriculturalidad de la Nación. Con remate centrado en la parte superior del documento, contiene el Escudo Nacional calado en blanco sobre fondo verde PMS 576, flanqueado por dos grecas inspiradas en el arte azteca, similares a la cabeza de la serpiente emplumada. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES", con efecto línea con modulación el cual produce tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta anverso: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm., en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual produce tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. Imagen en anverso del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible, REVERSO: Logotipo SEGOB - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Logotipo CONAFREC, impreso en tinta OVI de seguridad y offset al reverso. Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato. La palabra "GRATUITO" impresa en offset de forma diagonal tipo marca de agua sin color de relleno, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba. Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos son tintas directas verdes 576 y beige 7743, una tinta invisible roja de seguridad, y una tinta reactiva sobre el marco, verde (cintilla) sólo visible con un haz de rayo láser. Cinco tintas al reverso, de las cuales son: cuatro tintas directas; Pantone 7421, Pantone 465, gris y negra, una tinta OVI de seguridad. CONTIENE: Folio en anverso numérico a nueve dígitos, en impresión en el ángulo superior izquierdo. Al anverso un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer arroja el mismo folio del documento.		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Un código QR al reverso del Acta impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información se ejecuta en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: Número de folio del formato – Original; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad aparece simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general		

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet.. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		únicamente se incluye lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	8	**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE ACTOS REGISTRALES** PAPEL: Tamaño: 21.6 x 35.6 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. Contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset. ANVERSO: Margen vertical de 2.2 cm del lado izquierdo del formato. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal, y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido.	PIEZA	1

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATODECERTIFICACIONDEACTOSREGISTRALES", con efecto línea con modulación el cual produce tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm, en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual produce tamaños 450u a 350u con espacio entre líneas de 70u. Imagen del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible. REVERSO: Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato. IMPRESIÓN Y EFECTOS: Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos son tintas directas: verde 576 y beige 7743; una tinta invisible roja de seguridad. Dos tintas al reverso, de las cuales, dos son tintas directas: gris y negra. CONTIENE: Dentro del margen vertical, en la parte superior, el Escudo Nacional de 2.0 cm x 2.0 cm. Adicionalmente, centrado en posición horizontal dentro de dicho margen vertical, la palabra FOLIO, debajo de ésta un folio numérico a nueve digitos, y finalmente debajo del folio numérico un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer arroja el mismo folio del documento y contiene de manera visible la palabra "OAXACA". En la parte inferior del margen vertical un Escudo de armas del Estado de Oaxaca de 1.5 cm x 2.0 cm y arriba de éste, un folio invisible variable con el font Bullpen 3D en medida de 1.5 cm x 3.0 cm, este folio está dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida es de 0.15 cm de alto con font arial, el folio y los micro folios deben ser visibles únicamente al ser expuesto a la luz solar natural o lámpara de luz UV y deben mostrarse en color purpura, al retirar el folio de la luz solar natural o lámpara de luz UV deben permanecer visibles por un tiempo mínimo de 6 segundos y máximo de 50 segundos, pasando el tiempo máximo, deben desaparecer completamente. El folio y los micro folios tienen que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios deben ser generados con impresión digital que garantiza la aplicación uniforme del folio descrito, no se aceptan sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Un código QR al reverso del formato impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca.		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		dicha información se ejecuta en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <número de folio del formato – original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad aparece simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. Para validar el código de seguridad bidimensional tipo QR el licitante presenta junto con sus muestras el dispositivo de lectura con la aplicación especial de seguridad propuesta la cual es capaz de leer la información pública y privada de manera simultánea. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel.		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		✓ La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. ✓ La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca.		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	9	**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE ACTOS REGISTRALES "GRATUIDAD"** PAPEL: Tamaño: 21.6 x 35.6 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. Contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset. ANVERSO: Margen vertical de 2.2 cm del lado izquierdo del formato. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal, y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATODECERTIFICACIONDEACTOSREGISTRALES", con efecto línea con modulación el cual produce tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm, en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual produce tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. Imagen del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible. REVERSO: Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato. La palabra "GRATUITO" impresa en offset de forma diagonal tipo marca de agua sin color de relleno, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba. IMPRESIÓN Y EFECTOS: Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos son tintas directas: verde 576 y beige 7743; una tinta invisible roja de seguridad. Dos tintas al reverso, de las cuales, dos son tintas directas: gris y negra. CONTIENE: Dentro del margen vertical, en la parte superior, el Escudo Nacional de 2.0 cm x 2.0 cm. Adicionalmente, centrado en posición horizontal dentro de dicho margen vertical, la palabra FOLIO, debajo de ésta un folio numérico a nueve dígitos, y finalmente debajo del folio numérico un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer arroja el mismo folio del documento y contiene de manera visible la palabra "OAXACA".	PIEZA	1

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		En la parte inferior del margen vertical un Escudo de armas del Estado de Oaxaca de 1.5 cm x 2.0 cm y arriba de éste, un folio invisible variable con el font Bullpen 3D en medida de 1.5 cm x 3.0 cm, este folio está dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida es de 0.15 cm de alto con font arial, el folio y los micro folios deben ser visibles únicamente al ser expuesto a la luz solar natural o lámpara de luz UV y deben mostrarse en color purpura, al retirar el folio de la luz solar natural o lámpara de luz UV deben permanecer visibles por un tiempo mínimo de 6 segundos y máximo de 50 segundos, pasando el tiempo máximo, deben desaparecer completamente. El folio y los micro folios tienen que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios deben ser generados con impresión digital que garantiza la aplicación uniforme del folio descrito, no se aceptan sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Un código QR al reverso del formato impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información se ejecuta en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		nivel de lectura contiene lo siguiente: <número de folio del formato – original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad aparece simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. Para validar el código de seguridad bidimensional tipo QR el licitante presenta junto con sus muestras el dispositivo de lectura con la aplicación especial de seguridad propuesta la cual es capaz de leer la información pública y privada de manera simultánea. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. ✓ La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. ✓ La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	10	**CERTIFICADO CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIONES (PARTICULAR)** PAPEL: Formato Individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr./m2 contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Dos placas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "APROBADO PARTICULAR" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas. Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>".	PIEZA	1

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. 5 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario. Tanto del Centro de Verificación. Ventana de desprendimiento al frente. Ventana de desprendimiento al reverso. Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Ventana de desprendimiento de 3 x 2 cm para asignar información variable. Parche de silicón en el reverso de la forma para integrar el holograma del vehículo. Al reverso en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original>;		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca está impreso de la siguiente manera: Al frente en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Propietario, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Centro de Verificación, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet.. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca.		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Los últimos dos dígitos del formato. Calcomanía holográfica: Contiene la Leyenda "PARTICULAR, semestre en curso". Calcomanía de 4.5 x 7.0 cm con adhesivo en la parte frontal. Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s. Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones. Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO". Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Contiene año en curso transparente en el ángulo superior derecho claramente visible a contraluz. El área correspondiente a la ventana de desprendimiento es completamente transparente para poder observar y validar el folio que está impreso en el reverso de la forma. Sobreimpresa a 4 tintas.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	11	**CERTIFICADO CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIONES (INTENSIVO)** PAPEL: Formato Individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Dos placas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "APROBADO INTENSIVO" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas. Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>". Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché.	PIEZA	1

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		5 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario. Tanto del Centro de Verificación. Ventana de desprendimiento al frente. Ventana de desprendimiento al reverso. Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Ventana de desprendimiento de 3 x 2 cm para asignar información variable. Parche de silicón en el reverso de la forma para integrar el holograma del vehículo. Al reverso en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca está impreso de la siguiente manera: Al frente en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Propietario, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Centro de Verificación, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Calcomanía holográfica: Contiene la Leyenda "INTENSIVO, semestre en curso".		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Calcomanía de 4.5 x 7.0 cm con adhesivo en la parte frontal. Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s. Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones. Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO". Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Contiene año en curso transparente en el ángulo superior derecho claramente visible a contraluz. El área correspondiente a la ventana de desprendimiento es completamente transparente para poder observar y validar el folio que está impreso en el reverso de la forma. Sobreimpresa a 4 tintas.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	12	**CERTIFICADO CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIONES (DOBLE CERO)** PAPEL: Formato individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr./m2 contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Dos placas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "APROBADO DOBLE CERO" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas. Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>". Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. 5 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario.	PIEZA	1

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Tanto del Centro de Verificación. Ventana de desprendimiento al frente. Ventana de desprendimiento al reverso. Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Ventana de desprendimiento de 3 x 2 cm para asignar información variable. Parche de silicón en el reverso de la forma para integrar el holograma del vehículo. Al reverso en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca está impreso de la siguiente manera: Al frente en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Propietario, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Centro de Verificación, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca.		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: <Folio del formato – Original>, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Calcomanía holográfica: Contiene la Leyenda "DOBLE CERO, semestre en curso". Calcomanía de 4.5 x 7.0 cm con adhesivo en la parte frontal. Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s.		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones. Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO" Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Contiene año en curso transparente en el ángulo superior derecho claramente visible a contraluz. El área correspondiente a la ventana de desprendimiento es completamente transparente para poder observar y validar el folio que está impreso en el reverso de la forma. Sobreimpresa a 4 tintas.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	13	**CERTIFICADO DE RECHAZO** PAPEL: Formato Individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr./m2. Contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Dos plecas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaria del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "RECHAZADO" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas. Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>". Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. 3 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario. Tanto del Centro de Verificación. Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales	PIEZA	1

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	14	**TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR** PAPEL: Formato que incluye tarjeta de circulación, mica y holograma desprendibles. Tamaño de 21.5 x 28 cm en hoja suelta, elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Dos plecas horizontales que dividan la forma en tres tantos. Parte superior, que contiene la tarjeta de circulación y la calcomanía holográfica. Parte inferior 1, que contiene los datos del contribuyente. Parte inferior 2, que contiene los datos para la Secretaría de Movilidad. Impresión a 7 tintas de acuerdo con lo siguiente: Cuatro en selección de color. Una en color directo. Una invisible de doble validación. Una al reverso en color negro. Elementos de microimpresión con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca". Elementos en tinta invisible que al ser expuesto a la luz UV muestren fluorescencia en color amarillo. En la tarjeta de circulación y las partes inferiores 1 y 2 deben contener el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm. Patrones guilloché. El texto "OAX" disperso en la pleca vertical lateral izquierda del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que permite que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se observa el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se observa el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul está disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no leerá ninguna tinta invisible de uso convencional. Un folio de nueve dígitos en color negro, ubicado en la parte superior. Al reverso, en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta	PIEZA	1

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial.		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca está impreso de la siguiente manera: Al reverso de la tarjeta de circulación, impreso en color negro, en medida de 15 X 15 mm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 15 X 15 mm. Al frente en la parte superior, en medida de 24 X 24 mm. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al frente, un folio invisible variable con el font Bullpen 3D en medida de 1.3 cm x 4.5 cm, este folio está dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida es de 0.2 cm de alto con font arial, el folio y los micro folios deben ser visibles únicamente al ser expuesto a la luz solar natural o lámpara de luz UV y deben mostrarse en color purpura, al retirar el folio de la luz solar natural o lámpara de luz UV deben permanecer visibles por un tiempo mínimo de 6 segundos y máximo de 50 segundos, pasando el tiempo máximo, deben desaparecer completamente. El folio y los micro folios tienen que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios deben ser generados con impresión digital que garantiza la aplicación uniforme del folio descrito, no se aceptan sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Ventana de desprendimiento de 4 x 3 cm para poder asignar las variables de vehículo. Un parche de silicón para integrar la calcomanía holográfica. Al reverso, en la parte superior y en la tarjeta de circulación, impreso el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del Escudo de Armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente:		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		Escudo de Armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene el siguiente texto: "Formato Válido - Número de folio"; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. CALCOMANÍA HOLOGRÁFICA: Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s. Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones. Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO". Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Sobre impresa en selección de color y adhesivo al frente resistente a altas temperaturas de la región. Medida de la calcomanía holográfica 7.0 x 7.0 cm. Una María Luisa con el texto "Gobierno del Estado de Oaxaca" generado mediante la técnica de desmetalizado claramente visible a contraluz, dicho texto es de 4 mm de alto. Contiene desmetalizada completamente transparente el área correspondiente al código QR y folio que se encuentra al reverso de la ventana de desprendimiento. Escudo de Armas del Estado de Oaxaca generado mediante la técnica de desmetalizado a registro, visible a contraluz, que integra información oculta encriptada, la cual no es visible a través del ojo		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con una aplicación especial para el estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en dispositivos Smartphone que cuenten con cámara con auto-focus. La aplicación de lectura se podrá consultar sin acceso a internet. Escudo de Armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Digito verificador variable. Los elementos que forman la imagen del escudo de armas son holográficos y transparentes, contiene los mismos elementos holográficos del holograma y se tendrá que observar por el anverso y reverso del holograma, no se aceptan etiquetas adicionales al cuerpo del holograma para simular el elemento de seguridad descrito. TARJETA DE CIRCULACIÓN DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN: Medida de 10.2 x 6.4 cm. Pantalla en la zona de codificación formada por líneas onduladas en secuencia horizontal con un espaciamiento de 1.0 milímetro. Estampado holográfico a calor de 0.9 cm de diámetro, contiene al centro el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca desmetalizado. Estampado holográfico a calor de 1.9 cm de diámetro con la imagen del escudo nacional de México. Elementos con tinta invisible de acuerdo con especificación. Código de seguridad bidimensional QR de acuerdo con descripción. Textos al reverso en color negro. Las tarjetas de circulación cumplen con la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. Mica Holográfica transparente en sistema dua lam, de acuerdo con lo siguiente: Sistema de enmicado dua lam. Personalizada con el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca en forma de textura. Logotipo de la actual administración en forma de textura.		
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	15	REVISTA FÍSICO MECÁNICA PAPEL: Tamaño Oficio de 21.6 x 34.3 cm. Acabado en block. Elaboradas en papel autocopiante, original de 90 gr. y la copia de 56 gr. Original en papel de alta seguridad contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros).	PIEZA	1

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo y esqueleto predefinido. Textos al frente en Pantone 7420. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, es un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras contiene el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al anverso, en la parte inferior derecha del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer		

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta		

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. La copia tiene el mismo tamaño e impresión con el diseño del original del frente, sin tintas invisibles a la luz ultravioleta y sin efectos Moire, a una tinta negra.		

PARA LA EMISIÓN DE ESTA PROPUESTA ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO M. MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA 2022-2028. POR LO QUE RSPECTA AL APARTADO N. REFERENCIA DE LOS CAMPOS DEL FORMATO DE RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL, NO APLICA DEBIDO A QUE NO ESTAMOS PRESENTANDO PROPUESTA PARA LA PARTIDA 16 CORRESPONDIENTE AL LOTE 3.

PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA PRESENTE PROPUESTA, SE CELEBRARÁ UN CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; Y 52 DE SU REGLAMENTO, NO SERÁ OBLIGATORIO PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS EJERCER EL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, NI ADQUIRIR UNA CANTIDAD MÍNIMA O MÁXIMA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN REALIZARÁ LOS REQUERIMIENTOS POR ESCRITO A ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR GANADOR, CONFORME A LAS SOLICITUDES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL REALICEN A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. ELABORA SU PROPUESTA, CONSIDERANDO PRECIOS UNITARIOS, DESGLOSANDO EL SUBTOTAL, IVA Y TOTAL.

EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN QUE SE REQUIERE, INCLUYE LA MANO DE OBRA CALIFICADA, CUMPLIENDO CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS.

EL PERSONAL QUE OCUPE ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA NUESTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; EN ESTE SENTIDO ASUMIMOS LA COMPLETA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL, RESPECTO DEL PERSONAL QUE EMPLEEMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE PROPUESTA.

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SÓLO SERÁ UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO REQUERIDO PARA LO CUAL ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., APLICARÁ MEDIDAS DE SEGURIDAD RAZONABLES PARA EVITAR DIVULGACIÓN, FUGA O USO NO AUTORIZADO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. NO SUMINISTRARÁ INFORMACIÓN ALGUNA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN, EN CUALQUIER FORMA, COMO PUDIERA SER EN PUBLICIDAD O ARTÍCULOS TÉCNICOS A MENOS

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. CEDERÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA, QUE DESARROLLE LA TITULARIDAD DE DERECHOS A FAVOR DEL LICITANTE.

ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. NO REPRODUCIRÁ POR SU CUENTA LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS, SALVO QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ES RESPONSABILIDAD DE ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., LA CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES REQUERIDOS, POR LO QUE NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS CARGOS ADICIONALES PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

LOS BIENES ESTARÁN PERFECTAMENTE EMPACADOS EN CAJAS CON 1 Y HASTA 25 PAQUETES COMO MÁXIMO, CADA PAQUETE CONTENDRÁ MÁXIMO 100 FORMAS VALORADAS Y ESTARÁN SELLADOS, DE TAL FORMA QUE SE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA, Y QUE DURANTE EL ALMACENAJE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN PERJUICIO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTARÁ CONDICIONADA A UNA REVISIÓN ALEATORIA A CARGO DEL RESPONSABLE DE VALIDAR SU ENTREGA, SI SE LLEGARAN A DETECTAR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O QUE ESTOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO NO LOS RECIBIRÁ, QUEDANDO ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. OBLIGADO A SUSTITUIR LOS BIENES DEFICIENTES, EN LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS, SIN NINGÚN COSTO PARA LA SECRETARÍA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VALIDAR EL ENTREGABLE	LUGAR DE ENTREGA
1	LOS BIENES REQUERIDOS EN LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LOS LOTES 1 Y 2, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO EN EL APARTADO A DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.	DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS.	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE FORMAS OFICIALES VALORADAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.	CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL, GENERAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA", AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NO. 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71257. EDIFICIO "D", SAÚL MARTÍNEZ, PRIMER PISO, ALA IZQUIERDA DIRECCIÓN

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyoti No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VALIDAR EL ENTREGABLE	LUGAR DE ENTREGA
	NACIONAL LPE-SA-SF-0009-04/2025.				DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

EN CASO DE QUE ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. RESULTE ADJUDICADO, NOTIFICARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE FORMAS OFICIALES VALORADAS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, AL NÚMERO TELEFÓNICO 951 50 16 900 EXT. 23569.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY Y 53 DE SU REGLAMENTO, ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. PRESENTARÁ LA SIGUIENTE GARANTÍA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. GARANTIZARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); Y

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.

LA GARANTÍA SE PRESENTARÁ MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, Y SE EXPEDIRÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. DICHA GARANTÍA SE PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ESCRITO FIRMADO POR ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. DIRIGIDO A LA CONTRATANTE, CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

EN CASO DE QUE PRESENTEMOS PÓLIZA DE FIANZA, INCLUIREMOS DENTRO DEL TEXTO LA SIGUIENTE LEYENDA: *"LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y SE HAYA COMUNICADO AL PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE"*, E INCLUIRÁ LA CONDICIÓN: *"PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE"*.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

PROTESTO LO NECESARIO

SERGIO BENJAMIN TABE AMEZCUA.
REPRESENTANTE LEGAL.
ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

7.10 APARTADO J

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LPN-SA-SF-0009-04/2025
ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO.

PROPUESTA ECONÓMICA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 22 DE ABRIL DE 2025.

LIC. SARA ZÁRATE SANTIAGO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR DENOMINADO ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SA-SF-0009-04/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA.

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	1	**FORMATO TAMAÑO OFICIO** PAPEL: Tamaño Oficio de 21.6 x 34.3 cm. Acabado en hoja suelta. Elaborado en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional y margen en la parte inferior en color negro. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465.	PIEZA	1	$10.73	$10.73

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pleca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que permite que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se observa el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se observa el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul está disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no leerá ninguna tinta invisible de uso convencional. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, es un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras contiene el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación.				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura garantiza que el código sea generado por una fuente auténtica lo que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y muestra la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso, en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.				
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	2	**FORMATO TAMAÑO TESTIMONIO** PAPEL: Tamaño Oficio de 22.6 x 34.7 cm. Acabado en hoja suelta. Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. En el anverso y reverso, al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca a manera de calado contemplando una retícula de fondo. En el reverso contemplando una retícula de fondo, margen izquierdo y derecho, a una tinta en negro. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho.	PIEZA	1	$10.30	$10.30

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Margen izquierdo y derecho en Pantone 7420. Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso, en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.				
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	3	**FORMATO TAMAÑO CARTA VERTICAL** PAPEL: Tamaño Carta de 21.6 x 28 cm. Acabado en hoja suelta. Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional y margen en la parte inferior en color negro. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pieca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que permite que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se observa el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se observa el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul está disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no leerá ninguna tinta invisible de uso convencional.	PIEZA	1	$9.00	$9.00

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, es un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras contiene el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.				
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA	4	**FORMATO TAMAÑO CARTA HORIZONTAL** PAPEL: Tamaño Carta de 21.6 x 28 cm.	PIEZA	1	$9.00	$9.00

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"		Acabado en hoja suelta. Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional y margen en la parte inferior en color negro. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pleca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que permite que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se observa el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se observa el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul está disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no leerá ninguna tinta invisible de uso convencional. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, es un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras contiene el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma).				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los úttimos dos dígitos del formato.				
LOTE 1 "212 FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	5	**FORMATO TAMAÑO MEDIA CARTA** PAPEL: Tamaño Media Carta de 21.6 x 14 cm. Acabado en hoja suelta o en block según sea el caso. Elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros).	PIEZA	1	$6.50	$6.50

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo. Impresión al reverso con el diseño institucional en color negro. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Margen en la parte inferior en Pantone 465. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. El texto "OAX" disperso en la pieca inferior del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que permite que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se observa el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la segunda validación se observa el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul está disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no leerá ninguna tinta invisible de uso convencional. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, es un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras contiene el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso, un folio invisible variable con el font Duo Licht 3D en medida de 5.2 x 2.1 cm, este folio está dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida es de 0.2 cm de alto con font arial black, el folio y los micro folios se harán visibles en color negro, única y exclusivamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón, dicho reactor químico es exclusivo ya que al aplicar sobre cualquier otro papel no deja evidencia alguna. El folio y los micro folios tendrán que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios son generados con impresión digital que garantiza la aplicación uniforme del folio descrito, no se				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		aceptarán sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso, en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha contiene impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet.La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.				
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	6	**FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL** PAPEL: Tamaño: 21.6 x 28 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset.	PIEZA	1	$13.70	$13.70

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		ANVERSO: Marco: Cintilla de 0.75 cm, calada en blanco sobre fondo verde PMS 576 al 100%, con motivo inspirado en arte huichol que simboliza la diversidad y pluriculturalidad de la Nación. Con remate centrado en la parte superior del documento, contiene el Escudo Nacional calado en blanco sobre fondo verde PMS 576, flanqueado por dos grecas inspiradas en el arte azteca, similares a la cabeza de la serpiente emplumada. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal, y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTRALES", con efecto línea con modulación el cual produce tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm, en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual produce tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. Imagen del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible. REVERSO: Logotipo SEGOB - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Logotipo CONAFREC, impreso en tinta OVI de seguridad y offset al reverso. Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato. IMPRESIÓN Y EFECTOS: Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos son tintas directas: verde 576 y beige 7743; una tinta invisible roja de seguridad, y una tinta reactiva sobre el marco verde (cintilla) sólo visible con un haz de rayo láser. Cinco tintas al reverso, de las cuales, cuatro son tintas directas: Pantone 7421, Pantone 465, gris y negra, una tinta OVI de seguridad. CONTIENE: Folio en anverso numérico a nueve dígitos, en impresión en el ángulo superior izquierdo. Al anverso un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer arroja el mismo folio del documento. Un código QR al reverso del Acta impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta,				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		únicamente es leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información se ejecuta en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <número de folio del formato – original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad aparece simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel.				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: <Folio del formato – Original>, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.				
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	7	**FORMATO ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL "GRATUIDAD"** PAPEL: Tamaño: 21.6 x 28 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset. ANVERSO: Marco: Cintilla de 0.75 cm, calada en blanco sobre fondo verde PMS 576 al 100%, con motivo inspirado en arte huichol que simboliza la diversidad y pluriculturalidad de la Nación. Con remate centrado en la parte superior del documento, contiene el Escudo Nacional calado en blanco sobre fondo verde PMS 576, flanqueado por dos grecas inspiradas en el arte azteca, similares a la cabeza de la serpiente emplumada. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATOUNICODECERTIFICACIONDEACTASREGISTR	PIEZA	1	$13.70	$13.70

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-0003081E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		ALES", con efecto línea con modulación el cual produce tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta anverso: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm., en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual produce tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. Imagen en anverso del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible, REVERSO: Logotipo SEGOB - DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD - SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Logotipo CONAFREC, impreso en tinta OVI de seguridad y offset al reverso. Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato. La palabra "GRATUITO" impresa en offset de forma diagonal tipo marca de agua sin color de relleno, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba. Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos son tintas directas verdes 576 y beige 7743, una tinta invisible roja de seguridad, y una tinta reactiva sobre el marco, verde (cintilla) sólo visible con un haz de rayo láser. Cinco tintas al reverso, de las cuales son: cuatro tintas directas; Pantone 7421, Pantone 465, gris y negra, una tinta OVI de seguridad. CONTIENE: Folio en anverso numérico a nueve dígitos, en impresión en el ángulo superior izquierdo. Al anverso un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer arroja el mismo folio del documento. Un código QR al reverso del Acta impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información se ejecuta en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado.				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: Número de folio del formato – Original; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad aparece simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet.. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a Internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.				
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	8	**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE ACTOS REGISTRALES** PAPEL: Tamaño: 21.6 x 35.6 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. Contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset. ANVERSO: Margen vertical de 2.2 cm del lado izquierdo del formato. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal, y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATODECERTIFICACIONDEACTOSREGISTRALES", con efecto línea con modulación el cual produce tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm, en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual produce tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. Imagen del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible. REVERSO: Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato. IMPRESIÓN Y EFECTOS: Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos son tintas directas: verde 576 y beige 7743; una tinta invisible roja de seguridad.	PIEZA	1	$17.50	$17.50

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Dos tintas al reverso, de las cuales, dos son tintas directas: gris y negra. CONTIENE: Dentro del margen vertical, en la parte superior, el Escudo Nacional de 2.0 cm x 2.0 cm. Adicionalmente, centrado en posición horizontal dentro de dicho margen vertical, la palabra FOLIO, debajo de ésta un folio numérico a nueve dígitos, y finalmente debajo del folio numérico un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer arroja el mismo folio del documento y contiene de manera visible la palabra "OAXACA". En la parte inferior del margen vertical un Escudo de armas del Estado de Oaxaca de 1.5 cm x 2.0 cm y arriba de éste, un folio invisible variable con el font Bullpen 3D en medida de 1.5 cm x 3.0 cm, este folio está dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida es de 0.15 cm de alto con font arial, el folio y los micro folios deben ser visibles únicamente al ser expuesto a la luz solar natural o lámpara de luz UV y deben mostrarse en color purpura, al retirar el folio de la luz solar natural o lámpara de luz UV deben permanecer visibles por un tiempo mínimo de 6 segundos y máximo de 50 segundos, pasando el tiempo máximo, deben desaparecer completamente. El folio y los micro folios tienen que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios deben ser generados con impresión digital que garantiza la aplicación uniforme del folio descrito, no se aceptan sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Un código QR al reverso del formato impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información se ejecuta en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación.				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <número de folio del formato – original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad aparece simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. Para validar el código de seguridad bidimensional tipo QR el licitante presenta junto con sus muestras el dispositivo de lectura con la aplicación especial de seguridad propuesta la cual es capaz de leer la información pública y privada de manera simultánea. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. ✓ La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. ✓ La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.				
LOTE 1 "212 – FORMATOS PARA REGISTRO Y FORMAS VALORADAS"	9	**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE ACTOS REGISTRALES "GRATUIDAD"** PAPEL: Tamaño: 21.6 x 35.6 cm en hoja suelta. Elaborados en papel de alta seguridad de 90 gr. Contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas).	PIEZA	1	$17.50	$17.50

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner). Impresión en tipo offset. ANVERSO: Margen vertical de 2.2 cm del lado izquierdo del formato. Micro texto con el texto "OAXACA" en negativo, en posición horizontal, y con carácter invertido. Micro texto con la leyenda "REGISTROCIVIL" en positivo, en posición vertical y con carácter invertido. Fondo: Línea de texto con la leyenda "FORMATODECERTIFICACIONDEACTOSREGISTRALES", con efecto línea con modulación el cual produce tamaños de 450u a 250u, con espacio entre líneas de 70u. Fondo al centro del acta: Escudo Nacional con un diámetro de 12.3 cm, en color PMS 7743 al 20%, elaborado con la leyenda "Soy México", con efecto línea de modulación, el cual produce tamaños 450u a 350u con espacio entra líneas de 70u. Imagen del Escudo Nacional en tinta roja UV de seguridad, invisible. REVERSO: Escudo de armas del Estado de Oaxaca porcentaje de gris al reverso del formato. La palabra "GRATUITO" impresa en offset de forma diagonal tipo marca de agua sin color de relleno, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba. IMPRESIÓN Y EFECTOS: Cuatro tintas al anverso, de las cuales dos son tintas directas: verde 576 y beige 7743; una tinta invisible roja de seguridad. Dos tintas al reverso, de las cuales, dos son tintas directas: gris y negra. CONTIENE: Dentro del margen vertical, en la parte superior, el Escudo Nacional de 2.0 cm x 2.0 cm. Adicionalmente, centrado en posición horizontal dentro de dicho margen vertical, la palabra FOLIO, debajo de ésta un folio numérico a nueve dígitos, y finalmente debajo del folio numérico un código de barras del tipo 3 de 9 que al leer arroja el mismo folio del documento y contiene de manera visible la palabra "OAXACA". En la parte inferior del margen vertical un Escudo de armas del Estado de Oaxaca de 1.5 cm x 2.0 cm y arriba de éste, un folio invisible variable con el font Bullpen 3D en medida de 1.5 cm x 3.0 cm, este folio está dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida es de 0.15 cm de alto con font arial, el folio y los micro folios deben ser visibles únicamente al ser expuesto a la luz solar natural o lámpara de luz UV y deben mostrarse en color purpura, al retirar el folio de la luz solar natural o lámpara de luz UV deben permanecer visibles por un tiempo mínimo de 6 segundos y máximo de 50 segundos, pasando el tiempo máximo, deben desaparecer completamente. El folio y los micro folios tienen que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios deben ser generados con impresión digital que garantiza la aplicación uniforme del folio descrito, no se				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		aceptan sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Un código QR al reverso del formato impreso en negro correlacionado con el folio en anverso que pueda encriptar hasta 4,200 caracteres alfanuméricos. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leído con una aplicación correlativa de seguridad desarrollada exclusivamente para el estado de Oaxaca, dicha información se ejecuta en equipos Smartphone con sistema operativo Android, que cuenten con cámara y auto-focus. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído, con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <número de folio del formato – original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación especial de seguridad aparece simultáneamente la información fija del				

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. Para validar el código de seguridad bidimensional tipo QR el licitante presenta junto con sus muestras el dispositivo de lectura con la aplicación especial de seguridad propuesta la cual es capaz de leer la información pública y privada de manera simultánea. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. ✓ La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. ✓ La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Escudo de armas del Estado de Oaxaca al reverso en la parte inferior derecha del formato con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el escudo de armas del estado y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.				
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR"	10	**CERTIFICADO CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIONES (PARTICULAR)** PAPEL: Formato individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr./m2 contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Dos plecas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "APROBADO PARTICULAR" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas. Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>". Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. 5 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario. Tanto del Centro de Verificación.	PIEZA	1	$16.15	$16.15

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Ventana de desprendimiento al frente. Ventana de desprendimiento al reverso. Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Ventana de desprendimiento de 3 x 2 cm para asignar información variable. Parche de silicón en el reverso de la forma para integrar el holograma del vehículo. Al reverso en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca está impreso de la siguiente manera: Al frente en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Propietario, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Centro de Verificación, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet.. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Calcomanía holográfica: Contiene la Leyenda "PARTICULAR, semestre en curso".				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Calcomanía de 4.5 x 7.0 cm con adhesivo en la parte frontal. Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s. Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones. Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO". Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Contiene año en curso transparente en el ángulo superior derecho claramente visible a contraluz. El área correspondiente a la ventana de desprendimiento es completamente transparente para poder observar y validar el folio que está impreso en el reverso de la forma. Sobreimpresa a 4 tintas.				
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	11	**CERTIFICADO CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIONES (INTENSIVO)** PAPEL: Formato Individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Dos plecas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "APROBADO INTENSIVO" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas. Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>". Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. 5 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario. Tanto del Centro de Verificación.	PIEZA	1	$16.15	$16.15

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Ventana de desprendimiento al frente. Ventana de desprendimiento al reverso. Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Ventana de desprendimiento de 3 x 2 cm para asignar información variable. Parche de silicón en el reverso de la forma para integrar el holograma del vehículo. Al reverso en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca está impreso de la siguiente manera: Al frente en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Propietario, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Centro de Verificación, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Calcomanía holográfica: Contiene la Leyenda "INTENSIVO, semestre en curso".				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Calcomanía de 4.5 x 7.0 cm con adhesivo en la parte frontal. Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s. Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones. Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO". Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Contiene año en curso transparente en el ángulo superior derecho claramente visible a contraluz. El área correspondiente a la ventana de desprendimiento es completamente transparente para poder observar y validar el folio que está impreso en el reverso de la forma. Sobreimpresa a 4 tintas.				
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	12	**CERTIFICADO CON HOLOGRAMA DE VERIFICACIONES (DOBLE CERO)** PAPEL: Formato Individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr./m2 contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Dos plecas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "APROBADO DOBLE CERO" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas. Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>". Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. 5 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario. Tanto del Centro de Verificación.	PIEZA	1	$16.15	$16.15

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Ventana de desprendimiento al frente. Ventana de desprendimiento al reverso. Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Ventana de desprendimiento de 3 x 2 cm para asignar información variable. Parche de silicón en el reverso de la forma para integrar el holograma del vehículo. Al reverso en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 cm x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca está impreso de la siguiente manera: Al frente en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Propietario, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al frente en el tanto del Centro de Verificación, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 1.4 X 1.4 cm. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: <Folio del formato – Original>, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Calcomanía holográfica: Contiene la Leyenda "DOBLE CERO, semestre en curso".				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Calcomanía de 4.5 x 7.0 cm con adhesivo en la parte frontal. Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s. Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones. Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO" Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Contiene año en curso transparente en el ángulo superior derecho claramente visible a contraluz. El área correspondiente a la ventana de desprendimiento es completamente transparente para poder observar y validar el folio que está impreso en el reverso de la forma. Sobreimpresa a 4 tintas.				
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	13	**CERTIFICADO DE RECHAZO** PAPEL: Formato individual en hoja suelta de 21.6 x 28 cm. Papel de Alta Seguridad de 90 gr./m2. Contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Dos plecas horizontales que dividan dicho formato en tres tantos: Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Propietario. Centro de Verificación. Con letras huecas la leyenda "RECHAZADO" en los tres tantos. Impreso con tintas del tipo fugitivas. Textos al frente en Pantone 7420 y en reverso en tinta negra. Micro-texto con la leyenda "Programa de Verificación de Vehículos <año en curso>". Impreso el Escudo del Estado de Oaxaca en tinta invisible de alta seguridad con reflectancia en color amarillo al ser expuesta a la luz UV en cada tanto del formato. Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. 3 folios ubicados de la siguiente manera: Tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Tanto del Propietario. Tanto del Centro de Verificación.	PIEZA	1	$16.15	$16.15

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Un holograma estampado a calor con la imagen del escudo de armas del estado de Oaxaca en el tanto de la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad. Impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable al reverso de cada tanto, dicha información no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto: Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Formato Válido - Número de folio>; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Al reverso, impreso el Escudo de armas del Estado de Oaxaca, con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, pdf, micas decodificadoras, microscopios, únicamente es leída al ser				

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		expuesta a la luz UV mostrando fluorescencia en color azul y con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en el Escudo de armas del Estado de Oaxaca con fluorescencia en color azul al ser expuesta a la luz UV y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita, la información que muestra la imagen es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato.				
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	14	**TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR** PAPEL: Formato que incluye tarjeta de circulación, mica y holograma desprendibles. Tamaño de 21.5 x 28 cm en hoja suelta, elaboradas en papel de alta seguridad de 90 gr. contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Dos plecas horizontales que dividan la forma en tres tantos. Parte superior, que contiene la tarjeta de circulación y la calcomanía holográfica. Parte inferior 1, que contiene los datos del contribuyente. Parte inferior 2, que contiene los datos para la Secretaría de Movilidad. Impresión a 7 tintas de acuerdo con lo siguiente: Cuatro en selección de color. Una en color directo. Una invisible de doble validación. Una al reverso en color negro. Elementos de microimpresión con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca". Elementos en tinta invisible que al ser expuesto a la luz UV muestren fluorescencia en color amarillo. En la tarjeta de circulación y las partes inferiores 1 y 2 deben contener el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm. Patrones guilloché. El texto "OAX" disperso en la pleca vertical lateral izquierda del frente del formato, elaborado con tinta invisible de doble validación que permite que dicho texto sea observado y validado con dos dispositivos diferentes. En la primera validación se observa el texto "OAX" con reflectancia en color naranja al ser expuesto a la luz UV convencional. En la	PIEZA	1	$28.85	$28.85

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		segunda validación se observa el texto "OAX" al ser expuesto a la pantalla azul que genera cualquier dispositivo Smartphone, esta pantalla azul está disponible al público en general para ser descargada en línea al dispositivo Smartphone, dicha pantalla azul del dispositivo no leerá ninguna tinta invisible de uso convencional. Un folio de nueve dígitos en color negro, ubicado en la parte superior. Al reverso, en cada tanto del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a Internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. Dicho código de seguridad bidimensional generado de forma exclusiva para el gobierno del Estado de Oaxaca está impreso de la siguiente manera: Al reverso de la tarjeta de circulación, impreso en color negro, en medida de 15 X 15 mm. Al reverso de la ventana de desprendimiento, impreso en color negro, en medida de 15 X 15 mm. Al frente en la parte superior, en medida de 24 X 24 mm. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al frente, un folio invisible variable con el font Bullpen 3D en medida de 1.3 cm x 4.5 cm, este folio está dentro de un rectángulo formado por micro folios variables correspondientes al mismo folio y su medida es de 0.2 cm de alto con font arial, el folio y los micro folios deben ser visibles únicamente al ser expuesto a la luz solar natural o lámpara de luz UV y deben mostrarse en color purpura, al retirar el folio de la luz solar natural o lámpara de luz UV deben permanecer visibles por un tiempo mínimo de 6 segundos y máximo de 50 segundos, pasando el tiempo máximo, deben desaparecer completamente. El folio y los micro folios tienen que coincidir con el folio del formato, el folio y los micro folios deben ser generados con impresión digital que garantiza la aplicación uniforme del folio descrito, no se aceptan sellos manuales que simulen los elementos de seguridad descritos. Ventana de desprendimiento de 4 x 3 cm para poder asignar las variables de vehículo. Un parche de silicón para integrar la calcomanía holográfica. Al reverso, en la parte superior y en la tarjeta de circulación, impreso el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del Escudo de Armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de Armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. Al reverso del formato, un código de seguridad bidimensional tipo QR invisible en medida de 2.1 x 2.1 cm, dicho código se hace visible en color negro y a los 40 segundos muta a color café y finalmente después de 30 minutos queda permanente en color sepia, este efecto es únicamente al aplicar el reactivo químico exclusivo por medio de un plumón y queda permanente visible en el formato. El código es generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que son leídos con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye lo siguiente: Folio del formato – Original, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene el siguiente texto: "Formato Válido - Número de folio"; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 128 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. CALCOMANÍA HOLOGRÁFICA: Calcomanía holográfica 2D/3D, fabricada en poliéster metalizado de alta seguridad intransferible en Dot Matix 2 niveles de 3000 dpi´s. Primer nivel: Imagen multicolor con efecto gradiente generados a 3000 dpi´s. Micro-texto generados en 100 micrones y en 50 micrones. Nano-texto generado en 25 micrones y Micro-nano-texto generado en 5 micrones.					

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		Nivel flotado con imagen visible únicamente en ángulo focal agudo sobre el primer nivel con la leyenda "VALIDO". Segundo nivel: Efectos 2D/3D en dot matrix de 3000 dpi´s. Sobre impresa en selección de color y adhesivo al frente resistente a altas temperaturas de la región. Medida de la calcomanía holográfica 7.0 x 7.0 cm. Una María Luisa con el texto "Gobierno del Estado de Oaxaca" generado mediante la técnica de desmetalizado claramente visible a contraluz, dicho texto es de 4 mm de alto. Contiene desmetalizada completamente transparente el área correspondiente al código QR y folio que se encuentra al reverso de la ventana de desprendimiento. Escudo de Armas del Estado de Oaxaca generado mediante la técnica de desmetalizado a registro, visible a contraluz, que integra información oculta encriptada, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con una aplicación especial para el estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en dispositivos Smartphone que cuenten con cámara con auto-focus. La aplicación de lectura se podrá consultar sin acceso a internet. Escudo de Armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Digito verificador variable. Los elementos que forman la imagen del escudo de armas son holográficos y transparentes, contiene los mismos elementos holográficos del holograma y se tendrá que observar por el anverso y reverso del holograma, no se aceptan etiquetas adicionales al cuerpo del holograma para simular el elemento de seguridad descrito. TARJETA DE CIRCULACIÓN DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN: Medida de 10.2 x 6.4 cm. Pantalla en la zona de codificación formada por líneas onduladas en secuencia horizontal con un espaciamiento de 1.0 milímetro. Estampado holográfico a calor de 0.9 cm de diámetro, contiene al centro el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca desmetalizado. Estampado holográfico a calor de 1.9 cm de diámetro con la imagen del escudo nacional de México. Elementos con tinta invisible de acuerdo con especificación. Código de seguridad bidimensional QR de acuerdo con descripción. Textos al reverso en color negro. Las tarjetas de circulación cumplen con la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016. Mica Holográfica transparente en sistema dua lam, de acuerdo con lo siguiente: Sistema de enmicado dua lam. Personalizada con el Escudo de Armas del Estado de Oaxaca en forma de textura. Logotipo de la actual administración en forma de textura.					

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
LOTE 2 "211- PLACAS DE TRÁNSITO, FORMAS DE REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR".	15	**REVISTA FÍSICO MECÁNICA** PAPEL: Tamaño Oficio de 21.6 x 34.3 cm. Acabado en block. Elaboradas en papel autocopiante, original de 90 gr. y la copia de 56 gr. Original en papel de alta seguridad contiene en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad: Marca de agua integrada en la masa del papel (no impresa). Fibrillas ópticas visibles integradas en la masa del papel (no impresas). Fibrillas invisibles, con reflectancia al ser expuestas a la luz UV, integradas en la masa del papel (no impresas). Reactivo a químicos adulteradores (Cloro, amoniaco, thiner, entre otros). CONTIENE: Impreso con tintas fugitivas al borrado mecánico. Impresión al frente con el diseño institucional en selección a color contemplando una retícula de fondo y esqueleto predefinido. Textos al frente en Pantone 7420. En el reverso y al centro del formato el Escudo del Estado de Oaxaca en color gris a manera de calado contemplando una retícula de fondo. Moire doble canal impreso en color negro formando el logotipo de la actual administración, con las palabras "Oaxaca" y "válido". Tinta invisible con reflectancia en color amarillo, visible únicamente al colocarla bajo luz negra, con patrones guilloché. Moire invisible de doble canal con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV y mica decodificadora con las palabras "OAXACA" y "UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA". En la parte superior, el Escudo de armas del Estado de Oaxaca en medida de 1.6 x 2.2 cm impreso con tinta invisible con reflectancia en color amarillo visible con lámpara luz UV. Folio arábigo a nueve dígitos impreso en color negro en ángulo superior derecho. Código de barras, es un código 3 de 9, en espacio en blanco limitado por un rectángulo con esquinas redondeadas formado por líneas de micro texto en positivo en color negro con la leyenda "Gobierno del Estado de Oaxaca", el código de barras contiene el folio variable asignado a la forma. Encabezados en la parte superior de las formas delimitados por una línea formada con micro texto (positivo en color negro con el número de folio variable consecutivo asignado a la forma). Al reverso en la parte inferior izquierda del formato un código de seguridad encriptado anti copia de 1.5 x 1.5 cm impreso con una retícula de alta resolución con apariencia a simple vista de una plasta en color gris, que contiene información, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta,	PIEZA	1	$21.56	$21.56

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000300-3E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La información encriptada se encuentra exclusivamente en el código descrito y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. Dicho código solo se leerá en su formato original y de ninguna manera se leerá en una copia, foto o escáner, el código está impreso directamente sobre el formato sin ningún tipo de tinta como base. La información que muestra dicho código es la siguiente: Formato Validado. Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Folio del formato. Opción para lectura de un código de seguridad bidimensional tipo QR sin salir de la aplicación. Al anverso, en la parte inferior derecha del formato un código de seguridad bidimensional tipo QR generado de forma exclusiva para el gobierno del estado de Oaxaca con dos niveles de lectura: el primer nivel de lectura es de acceso público y fijo, cumple con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que es leído con lectores de códigos QR estándares o con Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluye la siguiente dirección: www.oaxaca.gob.mx seguido del número de folio del formato y permite la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no contiene ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: <Número de folio – Original> ; este nivel de lectura garantiza que el código haya sido generado por una fuente auténtica que impida alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente es leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encripción de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación está disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet. La Secretaría de Finanzas validará el código de seguridad bidimensional tipo QR con una aplicación de lectura de uso comercial para verificar que en el nivel público no exista información privada ni caracteres adicionales que no correspondan a la información pública solicitada, por tal motivo tiene libre acceso a la dirección de internet especificada para el primer nivel. La aplicación correlativa de seguridad muestra simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial. La aplicación correlativa de seguridad relaciona la seguridad del código anti copia y la del código de seguridad				

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
		bidimensional tipo QR generando un mecanismo para garantizar la autenticidad del documento y la información que estos contienen, el proceso de validación se desarrolla de la siguiente manera: Se realiza la lectura del código de seguridad anti copia, mismo que despliega la información previamente solicitada, posteriormente presenta la opción de leer el código QR bidimensional de seguridad sin salir de la aplicación, una vez que ambos códigos interactúen a través de la aplicación y contrasten la información, se autoriza el acceso al segundo nivel de encriptación y mostrará la información contenida. En caso de que la información de los códigos descritos anteriormente no corresponda o sea errónea, no se tiene acceso al segundo nivel de lectura del código bidimensional de seguridad tipo QR. Al reverso en la parte inferior derecha, impreso el escudo de armas del Estado de Oaxaca con información oculta encriptada variable, la cual no es visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas decodificadoras, microscopios o luz ultravioleta, únicamente es leída con la aplicación desarrollada para el Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual se ejecuta en equipos Smartphone que cuentan con cámara con auto-focus y acceso a internet. La aplicación de lectura se podrá consultar únicamente a través de internet. La información oculta encriptada se encuentra exclusivamente en la imagen del escudo de armas del Estado de Oaxaca y no en medios alternos como marcos o imágenes adicionales que simulen la encripción descrita. La información que muestra la imagen de manera permanente aun retirando el dispositivo de la imagen y sin tocar la pantalla o presionar algún botón es la siguiente: Escudo de armas del Estado de Oaxaca. Logotipo de la actual administración. Texto Gobierno del Estado de Oaxaca. Los últimos dos dígitos del formato. La copia tiene el mismo tamaño e impresión con el diseño del original del frente, sin tintas invisibles a la luz ultravioleta y sin efectos Moire, a una tinta negra.				
Doscientos cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N. incluyendo el I.V.A.					**Subtotal**	**$222.94**
					IVA (16%)	**$35.67**
					Total	**$258.61**

PARA LA EMISIÓN DE ESTA PROPUESTA ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO M. MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA 2022-2028. POR LO QUE RSPECTA AL APARTADO N. REFERENCIA DE LOS CAMPOS DEL FORMATO DE RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL, NO APLICA DEBIDO A QUE NO ESTAMOS PRESENTANDO PROPUESTA PARA LA PARTIDA 16 CORRESPONDIENTE AL LOTE 3.

PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA PRESENTE PROPUESTA, SE CELEBRARÁ UN CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA; Y 52 DE SU REGLAMENTO, NO SERÁ OBLIGATORIO PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS EJERCER EL MONTO MÁXIMO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, NI ADQUIRIR UNA CANTIDAD MÍNIMA O MÁXIMA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN REALIZARÁ LOS REQUERIMIENTOS POR ESCRITO A ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR GANADOR, CONFORME A LAS SOLICITUDES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL REALICEN A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. ELABORA SU PROPUESTA, CONSIDERANDO PRECIOS UNITARIOS, DESGLOSANDO EL SUBTOTAL, IVA Y TOTAL.

EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN QUE SE REQUIERE, INCLUYE LA MANO DE OBRA CALIFICADA, CUMPLIENDO CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS.

EL PERSONAL QUE OCUPE ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA NUESTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; EN ESTE SENTIDO ASUMIMOS LA COMPLETA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL, RESPECTO DEL PERSONAL QUE EMPLEEMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DESCRITA EN LA PRESENTE PROPUESTA.

LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SÓLO SERÁ UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO REQUERIDO PARA LO CUAL ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., APLICARÁ MEDIDAS DE SEGURIDAD RAZONABLES PARA EVITAR DIVULGACIÓN, FUGA O USO NO AUTORIZADO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. NO SUMINISTRARÁ INFORMACIÓN ALGUNA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN, EN CUALQUIER FORMA, COMO PUDIERA SER EN PUBLICIDAD O ARTÍCULOS TÉCNICOS A MENOS QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. CEDERÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA ADQUISICIÓN REQUERIDA, QUE DESARROLLE LA TITULARIDAD DE DERECHOS A FAVOR DEL LICITANTE.

ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. NO REPRODUCIRÁ POR SU CUENTA LAS FORMAS OFICIALES VALORADAS, SALVO QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- ES RESPONSABILIDAD DE ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., LA CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES REQUERIDOS, POR LO QUE NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS CARGOS ADICIONALES PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

LOS BIENES ESTARÁN PERFECTAMENTE EMPACADOS EN CAJAS CON 1 Y HASTA 25 PAQUETES COMO MÁXIMO, CADA PAQUETE CONTENDRÁ MÁXIMO 100 FORMAS VALORADAS Y ESTARÁN SELLADOS, DE TAL FORMA QUE SE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA, Y QUE DURANTE EL ALMACENAJE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN PERJUICIO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTARÁ CONDICIONADA A UNA REVISIÓN ALEATORIA A CARGO DEL RESPONSABLE DE VALIDAR SU ENTREGA, SI SE LLEGARAN A DETECTAR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O QUE ESTOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO NO LOS RECIBIRÁ, QUEDANDO ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V. OBLIGADO A SUSTITUIR LOS BIENES DEFICIENTES, EN LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS, SIN NINGÚN COSTO PARA LA SECRETARÍA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA.

ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. DE C.V.
RFC: AHO0003081E3
Av. Atlixcáyotl No. 5208 Int. Piso 16 Desp. 1603
Col. Emiliano Zapata C.P. 72810
San Andrés Cholula, Puebla Pue.
Tel. 55 5342 3133
Correo electrónico: ventas@stdv.com.mx

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

MONEDA.

LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA ESTÁN EXPRESADOS EN LA MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PESOS MEXICANOS).

CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.

NUESTROS PRECIOS SERÁN FIJOS E INCONDICIONALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE ESTÁ PROPUESTA ECONÓMICA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES DE CONFORMIDAD CON CADA REQUERIMIENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO, EL CUAL SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DE LA CONTRATANTE.

PROTESTO LO NECESARIO

SERGIO BENJAMÍN TABE AMEZCUA.
REPRESENTANTE LEGAL.
ACCESOS HOLOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.

Accesos Holográficos S.A. de C.V. AHO-000308-1E3